



ÍNDICE

PÁGINA

Cuautitlán

| | |
|---|-----|
| Ayuntamiento | 3 |
| Organismo Descentralizado DIF | 133 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 205 |

Cuautitlán Izcalli

| | |
|---|-----|
| Ayuntamiento | 217 |
| Organismo Descentralizado DIF | 345 |
| Organismo Descentralizado Operador de Agua | 419 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 491 |
| Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades | 549 |
| MAVICI | |



**Ayuntamiento de
Cuautitlán**





CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN | 7 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 9 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 39 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS | 67 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 115 |

PRESENTACIÓN

Cuautilán proviene del náhuatl y se compone de cuáhuatl: “árbol”, o de cuauhtla: “arboleda”, tantli: “dientes” y “titlán”: “entre”, lo que significa “entre las arboledas” o “entre los árboles”.

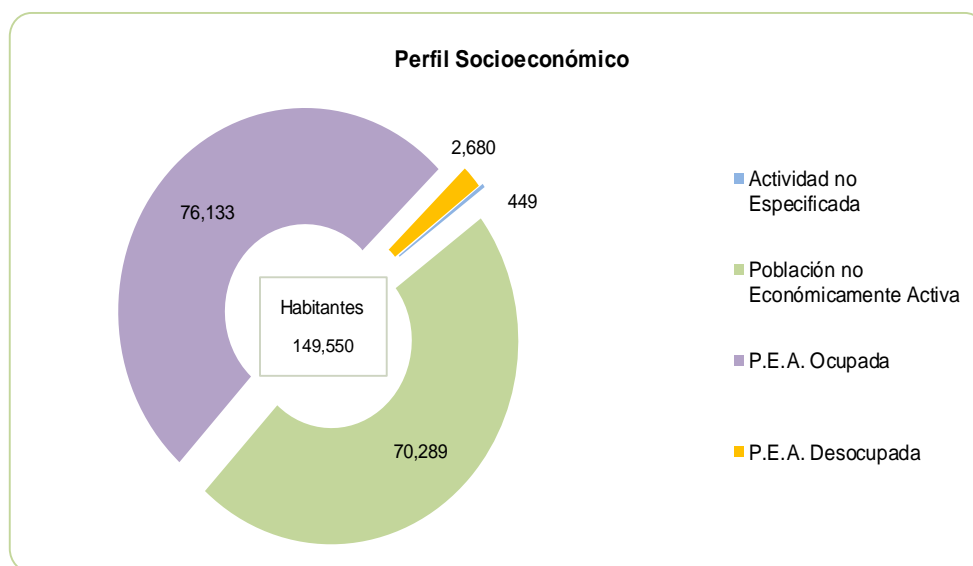
La extensión territorial del Municipio es de 26.32 kilómetros cuadrados.

El Municipio cuenta con tres poblados importantes: Cuautilán México, Santa María Huecatitla y San Mateo Ixtacalco, integrados por doce barrios, trece colonias y 17 fraccionamientos.

Perfil Socioeconómico

| | |
|---|---------|
| Núm. Habitantes | 149,550 |
| Población Económicamente Activa: | 78,813 |
| Ocupada | 76,133 |
| Desocupada | 2,680 |
| Población no Económicamente Activa | 70,289 |
| Población con Actividad no Especificada | 449 |

| | |
|--------------------------------|----------|
| Ingreso Per-Cápita | 4,124.1 |
| Deuda Per-Cápita | 1,665.6 |
| Grado de Marginación Municipal | Muy bajo |
| Población en Pobreza Extrema: | 3,783 |



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de Cuautitlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Cuautilán, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Cuautitlán Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2017 (Miles de pesos) | | | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------------|---|------------------|------------------|------------------------|
| Concepto | 2017 | 2016 | Variación 2017-2016 | Concepto | 2017 | 2016 | Variación 2017-2016 |
| Activo | | | | Pasivo | | | |
| Circulante | 47,849.0 | 63,681.1 | -15,832.1 | Circulante | 148,043.0 | 111,686.1 | 36,356.9 |
| Efectivo y Equivalentes | 44,309.4 | 56,111.6 | -11,802.2 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 148,043.0 | 111,686.1 | 36,356.9 |
| Efectivo | 397.4 | 0.00 | 397.4 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 327.7 | 0.0 | 327.7 |
| Bancos/Tesorería | 43,912.0 | 56,111.6 | -12,199.6 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 12,959.7 | 12,074.9 | 884.8 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 131.4 | 97.6 | 33.8 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 9,113.0 | 0.0 | 9,113.0 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 131.4 | 97.6 | 33.8 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 3,963.1 | 4,845.9 | -882.8 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 3,408.2 | 7,471.9 | -4,063.7 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 121,679.5 | 94,765.3 | 26,914.2 |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 14.0 | 14.0 | 0.0 | | | | |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo | 22.0 | 22.0 | 0.0 | No Circulante | 101,044.5 | 119,273.8 | -18,229.3 |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 3,372.2 | 7,435.9 | -4,063.7 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0.0 | -1,100.0 | 1,100.0 |
| No Circulante | 195,630.3 | 144,812.3 | 50,818.0 | Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo | 0.0 | -1,100.0 | 1,100.0 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 4,479.5 | 7,447.5 | -2,968.0 | Deuda Pública a Largo Plazo | 101,044.5 | 120,373.8 | -19,329.3 |
| Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 4,479.5 | 7,447.5 | -2,968.0 | Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo P | 101,044.5 | 120,373.8 | -19,329.3 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 106,042.6 | 61,913.0 | 44,129.6 | Total Pasivo | 249,087.5 | 230,959.9 | 18,127.6 |
| Terrenos | 11,713.8 | 11,713.8 | 0.0 | | | | |
| Edificios no Habitacionales | 44,233.1 | 44,233.1 | 0.0 | Hacienda Pública / Patrimonio | | | |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | 50,095.7 | 5,966.1 | 44,129.6 | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | 48,196.4 | 48,196.4 | 0.0 |
| Bienes Muebles | 85,711.4 | 75,669.8 | 10,041.6 | Aportaciones | 48,196.4 | 48,196.4 | 0.0 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 12,443.2 | 10,251.4 | 2,191.8 | Hacienda Pública / Patrimonio Generado | -53,804.6 | -70,662.8 | 16,858.2 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 955.2 | 906.1 | 49.1 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 21,025.6 | 89,763.5 | -68,737.9 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 50,639.7 | 44,019.0 | 6,620.7 | Resultados de Ejercicios Anteriores | -74,830.2 | -160,426.3 | 85,596.1 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 4,356.5 | 4,356.5 | 0.0 | Total Patrimonio | -5,608.2 | -22,466.4 | 16,858.2 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 16,881.8 | 15,701.8 | 1,180.0 | | | | |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 435.0 | 435.0 | 0.0 | | | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -603.7 | -218.5 | -385.2 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -603.7 | -218.5 | -385.2 | | | | |
| Activos Diferidos | 0.5 | 0.5 | 0.0 | | | | |
| Otros Activos Diferidos | 0.5 | 0.5 | 0.0 | | | | |
| Total del Activo | 243,479.3 | 208,493.4 | 34,985.9 | Total del Pasivo y Patrimonio | 243,479.3 | 208,493.5 | 34,985.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

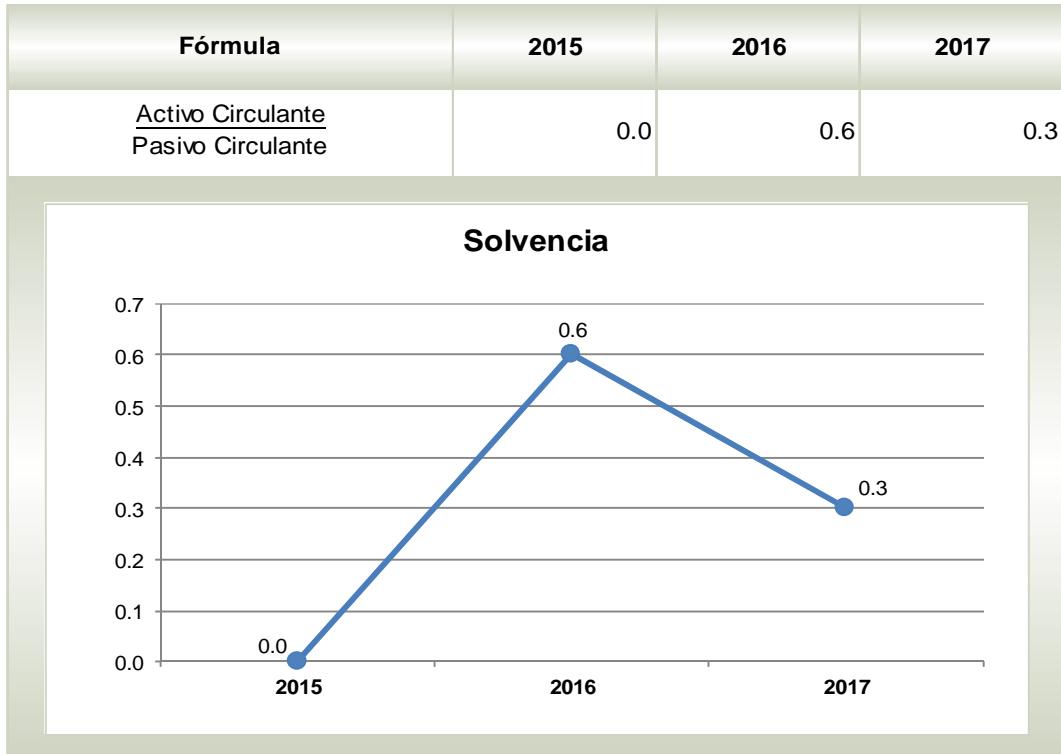
El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Revela saldo en cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.

RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 0.0 a 0.3 con una tendencia variable. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 0.3 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

| Ayuntamiento de Cuautilán (Miles de pesos) | | | | | |
|---|---------------------|---------------|---------------|-----------|---|
| Año | Ingresos Ordinarios | Deuda | | | % de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios |
| | | A Corto Plazo | A Largo Plazo | Total | |
| 2016 | 402,331.8 | 111,686.1 | 119,273.8 | 230,959.9 | 57.4 |
| 2017 | 445,671.3 | 148,043.0 | 101,044.5 | 249,087.5 | 55.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento de Cuautilán, se determina que el 55.9 por ciento de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Ayuntamientos en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.



Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 50.6 por ciento e impuestos por 22.3 por ciento.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

| Indicador | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|--|-------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición | | | |
| = $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{249,087.5}{464,943.9}$ | 53.6% | Bajo |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Cuautitlán se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

| Indicador | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|--|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición | | | |
| = $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{71,419.8}{464,943.9}$ | 15.4% | Alto |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Cuautitlán se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio, y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.



| Indicador | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|-------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales | | | |
| = $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{148,043.0}{616,761.9}$ | 24.0% | Medio |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Cuautitlán se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el ayuntamiento de Cuautitlán presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

| | Cumplió | Observación |
|--|---------|--|
| Estado de Situación Financiera Consolidado | Sí | |
| Estado de Actividades Consolidado | Sí | |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado | Sí | |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | Sí | La Información difiere de la presentada por el DIF |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado | Sí | La Información difiere de la presentada por el DIF |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
(Miles de pesos)

| Recursos | Ingreso | | | Egreso | | |
|------------|--|--|------------|-------------------------------------|--|------------|
| | SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero | Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Inteses Generados | Diferencia | SFU Formato Nivel Financiero Pagado | Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado | Diferencia |
| FISMDF | 0.0 | 9,994.2 | - 9,994.2 | 0.0 | 5,982.2 | - 5,982.2 |
| FORTAMUNDF | 0.0 | 80,989.0 | - 80,989.0 | 0.0 | 87,140.1 | - 87,140.1 |
| FORTASEG | 0.0 | 13,125.4 | - 13,125.4 | 0.0 | 14,526.1 | - 14,526.1 |
| PET | 0.0 | 2,000.2 | - 2,000.2 | 0.0 | 2,000.0 | - 2,000.0 |
| REP | 0.0 | 1,000.1 | - 1,000.1 | 0.0 | 1,994.4 | - 1,994.4 |
| FFFI | 0.0 | 20,001.8 | - 20,001.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| PRODDER | 0.0 | 1,335.0 | - 1,335.0 | 0.0 | 1,426.8 | - 1,426.8 |
| PH | 0.0 | 1,454.1 | - 1,454.1 | 0.0 | 1,454.1 | - 1,454.1 |
| AM | 0.0 | 210.0 | - 210.0 | 0.0 | 210.0 | - 210.0 |
| ECD | 0.0 | 120.0 | - 120.0 | 0.0 | 120.0 | - 120.0 |
| FASP | 0.0 | 601.8 | - 601.8 | 0.0 | 601.8 | - 601.8 |
| CONACULTA | 0.0 | 1,500.1 | - 1,500.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTASEG: Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad.

PET: Programa de Empleo Temporal.

REP: Rescate Espacios Públicos

FFFI: Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión

PRODDER: Programa de Devolución de Derechos.

PH: Programa Hábitat.

AM: Apoyo a Migrantes.

ECD: Equipamiento Casa de Día.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

CONACULTA: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del



ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FISDMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, PET, REP, FFFI, PRODDER, PH, AM, ECD, FASP y CONACULTA no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).



RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

| Ayuntamiento de Cuautitlán (Miles de pesos) | | | | |
|---|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Concepto | Ingreso Recaudado (A) | Egreso Pagado (B) | Saldo en Bancos (C) | Diferencia (A-B)-C |
| FEDERALES | | | | |
| FISDMDF | 9,994.2 | 5,982.2 | 5,122.3 | -1,110.3 |
| FORTAMUNDF | 80,989.0 | 87,140.1 | 0.0 | -6,151.1 |
| FORTASEG | 13,125.4 | 14,526.1 | 225.9 | -1,626.6 |
| PET | 2,000.2 | 2,000.0 | 0.2 | 0.0 |
| REP | 1,000.1 | 1,994.4 | 405.7 | -1,400.0 |
| FFFI | 20,001.8 | 0.0 | 20,001.8 | 0.0 |
| PRODDER | 1,335.0 | 1,426.8 | 0.0 | -91.8 |
| PH | 1,454.1 | 1,454.1 | 0.0 | 0.0 |
| AM | 210.0 | 210.0 | 0.0 | 0.0 |
| ECD | 120.0 | 120.0 | 0.0 | 0.0 |
| FASP | 601.8 | 601.8 | 0.0 | 0.0 |
| CONACULTA | 1,500.1 | 0.0 | 1,500.1 | 0.0 |
| ESTATALES | | | | |
| FEFOM | 10,365.1 | 5,751.8 | 4,618.4 | -5.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.



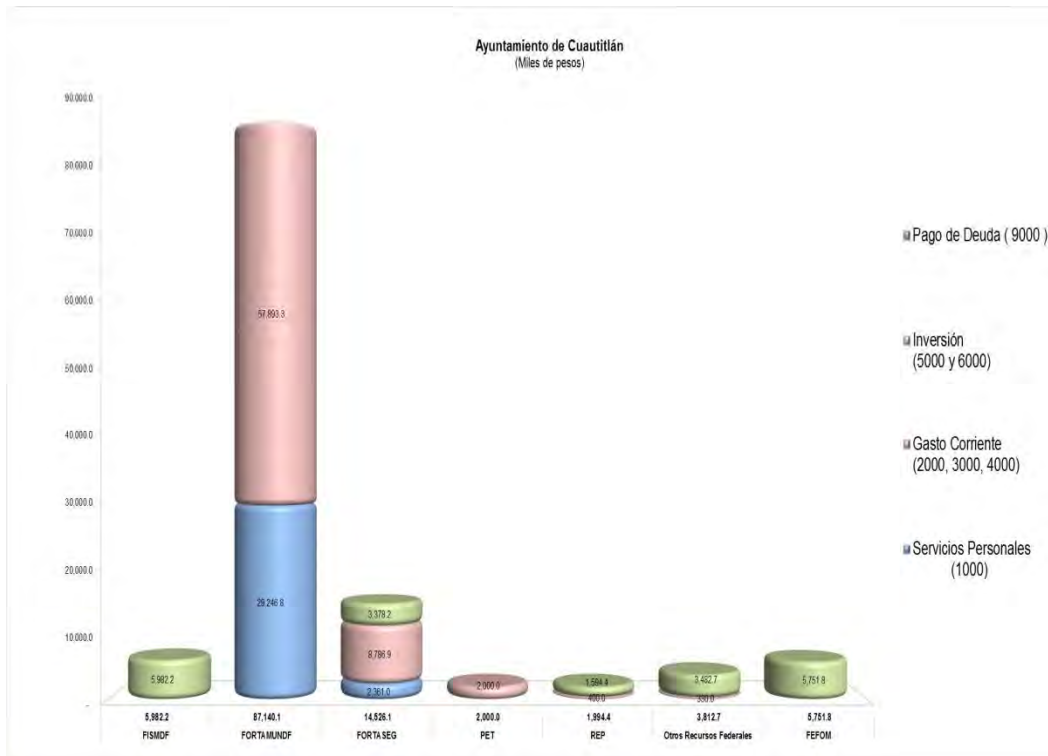
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

| Ayuntamiento de Cuautilán (Miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------|--------------|--------------|----------------|------------------|
| Capítulo | Egreso Pagado | | | | | | | | | | | |
| | FISDMF | FORTAMUNDF | FORTASEG | PET | REP | PRODDER | PH | AM | ECD | FASP | FEFOM | TOTAL |
| Servicios Personales | | 29,246.8 | 2,361.0 | | | | | | | | | 31,607.8 |
| Materiales y Suministros | | | 60.0 | | | | | | | | | 60.0 |
| Servicios Generales | | 57,893.3 | 8,051.9 | 316.4 | 400.0 | | | 210.0 | | | | 66,871.6 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | 675.0 | 1,683.6 | | | | | 120.0 | | | 2,478.6 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | | | 3,378.2 | | | | | | | 601.8 | | 3,980.0 |
| Inversión Pública | 5,982.2 | | | | 1,594.4 | | | | | | | 7,576.6 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | 1,426.8 | 1,454.1 | | | | 5,751.8 | 6,632.7 |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | | | | | | | |
| Deuda Pública | | | | | | | | | | | | |
| Total | 5,982.2 | 87,140.1 | 14,526.1 | 2,000.0 | 1,994.4 | 1,426.8 | 1,454.1 | 210.0 | 120.0 | 601.8 | 5,751.8 | 121,207.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Otros Recursos Federales se integran por el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), Programa Hábitat (PH), Apoyo de Migrantes (AM), Equipamiento Casa de Día (ECD) y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

Los recursos aplicados en servicios generales representan el 58.6 por ciento y en servicios personales el 27.8 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO

Dependencia de Aportaciones Federales

| | (Miles de pesos) | | |
|------|------------------|------------------|------|
| | Aportaciones | Ingresos Totales | % |
| 2015 | 97,443.8 | 551,668.8 | 17.7 |
| 2016 | 120,619.5 | 551,559.0 | 21.9 |
| 2017 | 131,714.6 | 616,761.9 | 21.4 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

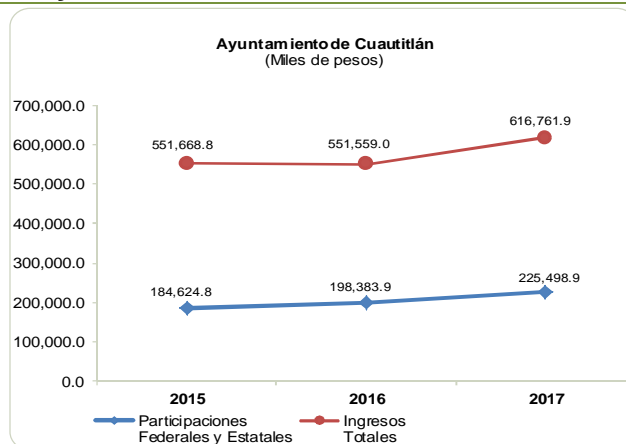
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG y otros recursos federales.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra una disminución de 0.5 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Dependencia de Participaciones Federales y Estatales

| | (Miles de pesos) | | |
|------|---------------------------------------|------------------|------|
| | Participaciones Federales y Estatales | Ingresos Totales | % |
| 2015 | 184,624.8 | 551,668.8 | 33.5 |
| 2016 | 198,383.9 | 551,559.0 | 36.0 |
| 2017 | 225,498.9 | 616,761.9 | 36.6 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos, muestra un incremento de 0.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

**Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo**

(Miles de pesos)

| Ingresos de Gestión 2016 (A) | Ingresos de Gestión 2017 (B) | Porcentaje (B-A)/(A) | Gasto Operativo 2017 (C) | Porcentaje (B)/(C) |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 201,171.0 | 218,873.0 | 8.8% | 528,909.1 | 41.4% |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** El gasto operativo se integra por: capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia positiva del 8.8 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 sólo cubriría el 41.4 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos propios, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

| | (Miles de pesos) | | |
|------|------------------|------------------|------|
| | Gasto Operativo | Ingresos Totales | % |
| 2015 | 428,885.8 | 551,668.8 | 77.7 |
| 2016 | 436,730.4 | 551,559.0 | 79.2 |
| 2017 | 528,909.1 | 616,761.9 | 85.8 |



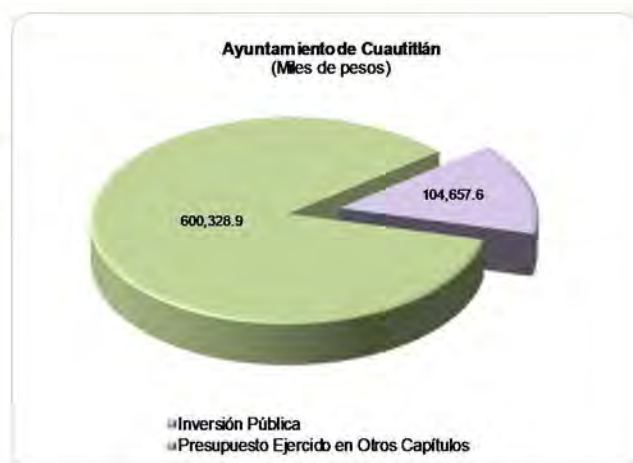
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra un incremento de 6.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

| | (Miles de pesos) | | |
|------|-------------------|--------------------------|------|
| | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2015 | 61,666.7 | 548,763.2 | 11.2 |
| 2016 | 49,159.4 | 524,207.2 | 9.4 |
| 2017 | 104,657.6 | 704,986.5 | 14.8 |



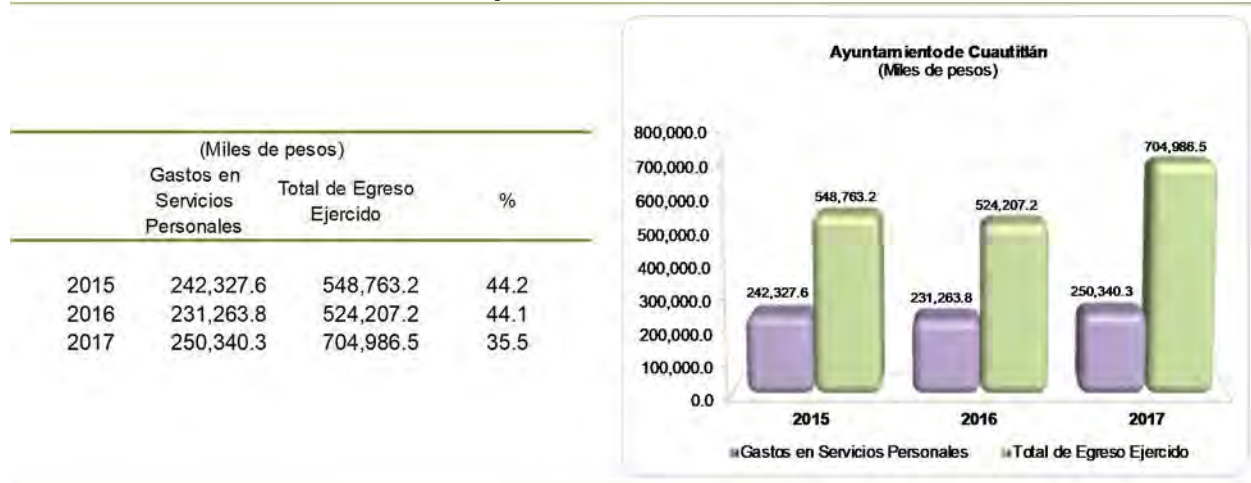
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2017 representa el 14.8 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un incremento de 5.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Gasto en Servidores Públicos Ejercido



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran una disminución de 8.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

| | (Miles de pesos) | | |
|------|---------------------|--------------------------------|-------|
| | Ingresos de Gestión | Gastos en Servicios Personales | % |
| 2015 | 243,356.0 | 242,327.6 | 100.4 |
| 2016 | 201,171.0 | 231,263.8 | 87.0 |
| 2017 | 218,873.0 | 250,340.3 | 87.4 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 87.4 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido

| | (Miles de pesos) | | |
|------|---------------------|--------------------------|------|
| | Ingresos de Gestión | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2015 | 243,356.0 | 548,763.2 | 44.3 |
| 2016 | 201,171.0 | 524,207.2 | 38.4 |
| 2017 | 218,873.0 | 704,986.5 | 31.0 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2017 representan el 31.0 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

**FINANCIAMIENTOS A CORTO Y LARGO PLAZO****Ayuntamiento de Cuautilán**

(Miles de pesos)

| Concepto | Institución Financiera | | | |
|----------------------------------|---------------------------|---|---------------------------|---------------------------|
| | Corto Plazo | | Largo Plazo | |
| | Solugob Sapi S.A. de C.V. | Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V | BANOBRAS | MULTIVA |
| Importe | 4,272.5 | 15,000.0 | 60,500.0 | 132,295.5 |
| Fecha de Inicio | 27/07/2017 | 01/12/2017 | 31/12/2007 | 15/04/2011 |
| Plazo | 3 Meses | 30 Días | 180 Meses | 119 Meses |
| Tasa de Interés | | 1.3% | TIIIE + 1.59 | TIIIE + 4.5 |
| Fuente o Garantía de Pago | Participaciones Federales | Participaciones Federales | Participaciones Federales | Participaciones Federales |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2016 | | | 23,678.4 | 96,695.4 |
| Pago de Intereses | | | 1,442.3 | 8,928.1 |
| Amortizaciones al Capital | 4,272.5 | 15,000.0 | 4,229.4 | 15,100.0 |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2017 | 0.0 | 0.0 | 19,449.0 | 81,595.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La entidad contrató dos financiamientos a corto plazo: uno con fecha 27 de julio de 2017 con Solugob Sapi, S.A. de C.V., por 4,272.5 miles de pesos, y otro el 1 de diciembre de 2017 con Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., por 15,000.0 miles de pesos, ambos financiamientos se liquidaron durante el ejercicio 2017.

La entidad contrató dos financiamientos a largo plazo, en el ejercicio 2007 con BANOBRAS por 60,500.0 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se amortizó al capital 4,229.4 miles de pesos y se pagaron intereses por 1,442.3 miles de pesos. En el ejercicio 2011, con MULTIVA por 132,295.5 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se amortizó al capital 15,100.0 miles de pesos y se pagaron intereses por 8,928.1 miles de pesos.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM**

| Confirmación de la Deuda | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|-------------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2017 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| | s/Entidad Externa | s/Entidad Municipal | Diferencia |
| CAEM | 353.6 | 383.6 | - 30.0 |
| CFE | 13,747.8 | 20,491.6 | - 6,743.8 |
| CONAGUA | 14.2 | 2,627.9 | - 2,613.7 |
| ISSEMYM | 499.7 | 499.7 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

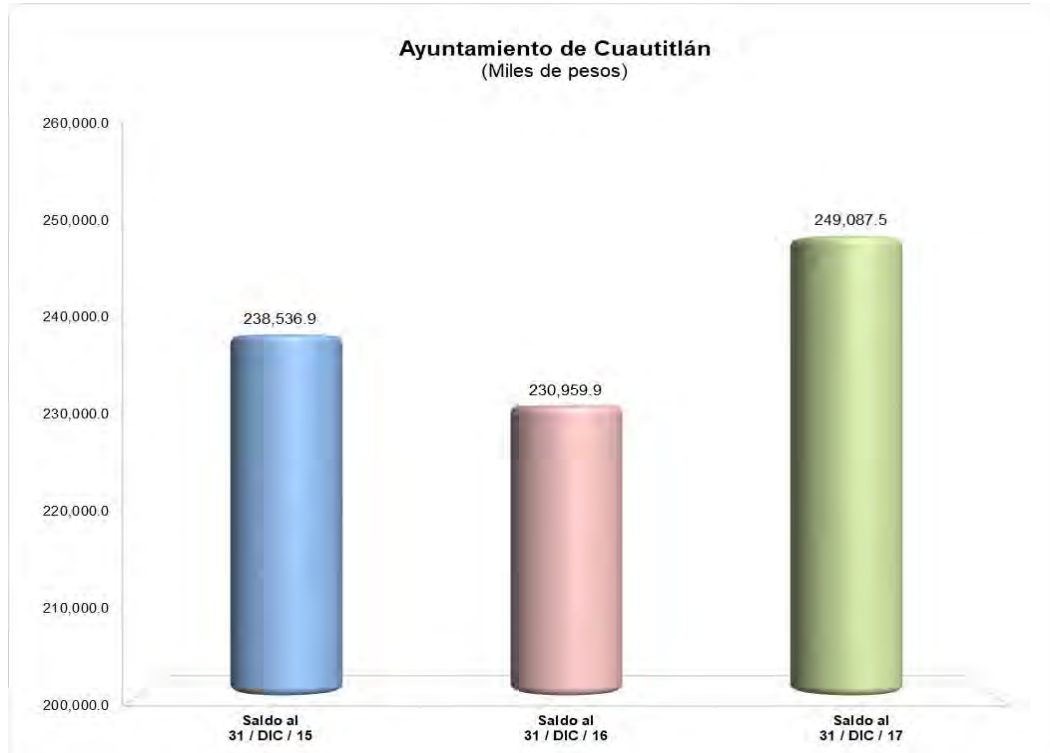
ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

| Ayuntamiento de Cuautilán (Miles de pesos) | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Concepto | Saldo al 31 / DIC / 15 | Saldo al 31 / DIC / 16 | Saldo al 31 / DIC / 17 |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 0.0 | 0.0 | 327.7 |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 435.2 | 12,074.9 | 12,959.7 |
| Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 0.0 | 0.0 | 9,113.0 |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 3,438.6 | 4,845.9 | 3,963.1 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 99,659.9 | 94,765.3 | 121,679.5 |
| Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo | 0.0 | - 1,100.0 | 0.0 |
| Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo | 135,003.2 | 120,373.8 | 101,044.5 |
| Total | 238,536.9 | 230,959.9 | 249,087.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 7.8 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El ayuntamiento de Cuautitlán, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 31 julio de 2018.

El dictamen se presentó el 22 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

| Ayuntamiento de Cuautitlán | | |
|---|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad. | Sí | |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. | Sí | La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet. | No | |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles. | Sí | |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa. | Sí | |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables. | Sí | |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC. | Sí | |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. | Sí | |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí | Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables. |



| Ayuntamiento de Cuautilán | | |
|---|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática). | Sí | Presenta diferencia en los estados presupuestarios. |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Sí | |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances. | Sí | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas. |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública. | Sí | Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el Informe Mensual de Diciembre. |
| 14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. | Sí | El registro de los recursos Participaciones Federales, difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El registro de FORTASEG difiere con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación. |
| 15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo. | Sí | |
| 16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento. | Sí | |
| 17. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente. | Sí | |



| Ayuntamiento de Cuautitlán | | |
|--|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí | Presenta saldo en la cuenta bancaria de REP el cual no fue reintegrado a la TESOFE . |
| 19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables. | Sí | |
| 20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales. | Sí | El ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FIS MDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, PET, REP, FFFI, PRODDER, PH, AM, ECD, FASP y CONACULTA no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU). |



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Ayuntamiento de Cuautilán | | |
|--|---------|------------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017) | | |
| Nombre del Formato | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera. | Sí | |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública. | Sí | |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera. | Sí | |
| 4. Notas a los Estados Financieros. | Sí | |
| 5. Estado Analítico del Activo. | Sí | |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual. | Sí | |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual. | Sí | |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. | Sí | |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. | Sí | |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | Sí | |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios. | Sí | |
| 12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno. | Sí | Sin información. |



| Ayuntamiento de Cuautilán | | |
|--|---------|------------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017) | | |
| Nombre del Formato | Cumplió | Comentarios |
| 13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros. | Sí | |
| 14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales. | Sí | |
| 15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. | Sí | |
| 16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | No | |
| 17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos. | Sí | |
| 18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública. | Sí | Sin información. |
| 19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses. | No | |



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Ayuntamiento de Cuautitlán**

(Miles de pesos)

| Fuente | Ingreso | | Egreso | |
|---------------------------|------------|-----------|------------|-----------|
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual | 623,894.7 | 616,761.9 | 623,894.7 | 704,986.5 |
| Informe Mensual Diciembre | 623,894.7 | 616,761.9 | 623,894.7 | 704,986.5 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

| Concepto | Ayuntamiento de Cuautitlán (Miles de pesos) | | | | |
|---|--|----------------|---|------------------------------------|------------------|
| | Ingreso Recaudado | | | | |
| | Ayuntamiento | DIF | Organismo Operador de Agua ¹ | Instituto del Deporte ² | Integración |
| Impuestos | 99,244.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 99,244.8 |
| Predial | 70,358.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 70,358.9 |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles | 21,156.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 21,156.9 |
| Sobre Conjuntos Urbanos | 2.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2.4 |
| Sobre Anuncios Publicitarios | 4,528.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4,528.4 |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos | 313.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 313.9 |
| Accesorios de Impuestos | 2,884.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,884.3 |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | 10,496.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 10,496.6 |
| Derechos | 97,998.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 97,998.9 |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción | 73,813.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 73,813.3 |
| Del Registro Civil | 1,463.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,463.6 |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas | 8,744.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 8,744.5 |
| Otros Derechos | 8,548.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 8,548.4 |
| Accesorios de Derechos | 5,429.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 5,429.2 |
| Productos de Tipo Corriente | 6,232.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 6,232.0 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 4,900.7 | 2.0 | 0.0 | 0.0 | 4,902.6 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.0 | 5,963.2 | 0.0 | 0.0 | 5,963.2 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 375,828.7 | 259.4 | 0.0 | 0.0 | 376,088.1 |
| Ingresos Federales | 358,634.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 358,634.6 |
| Participaciones Federales | 219,658.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 219,658.3 |
| FISMDF | 9,992.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 9,992.8 |
| FORTAMUNDF | 80,988.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 80,988.7 |
| FORTASEG | 13,114.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 13,114.1 |
| Remanentes de Ramo 33 | 7,261.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 7,261.7 |
| Remanente de otros Recursos Federales | | | | | |
| Otros Recursos Federales | 27,619.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 27,619.0 |
| Ingresos Estatales | 17,194.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 17,194.1 |
| Participaciones Estatales | 5,840.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 5,840.4 |
| Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM | | | | | |
| PAD | 0.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.7 |
| FEFOM | 10,362.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 10,362.0 |
| Remanentes PAD | | | | | |
| Remanentes FEFOM | | | | | |
| Otros Recursos Estatales | 876.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 876.2 |
| Convenios | 114.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 114.9 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 259.4 | 0.0 | 0.0 | 259.4 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 22,060.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 22,060.2 |
| Ingresos Financieros | 1,197.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,197.0 |
| Ingresos Extraordinarios | 19,272.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 19,272.6 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 1,590.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,590.7 |
| Total | 616,761.9 | 6,224.5 | 0.0 | 0.0 | 622,986.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2017 no se encontraba en operación.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Cuautitlán (Miles de pesos) | | | | | |
|---|------------------|-----------------|--|---------------------------------------|------------------|
| Concepto | Ayuntamiento | DIF | Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua ¹ | Instituto del Deporte ² | Integración |
| Servicios Personales | 250,340.3 | 27,820.0 | 0.0 | 0.0 | 278,160.2 |
| Materiales y Suministros | 32,873.8 | 3,830.7 | 0.0 | 0.0 | 36,704.5 |
| Servicios Generales | 166,808.2 | 7,603.1 | 0.0 | 0.0 | 174,411.3 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 42,263.2 | 557.4 | 0.0 | 0.0 | 42,820.6 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 7,919.1 | 18.9 | 0.0 | 0.0 | 7,938.0 |
| Inversión Pública | 96,738.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 96,738.5 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | |
| Deuda Pública | 71,419.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 71,419.8 |
| Total | 668,363.0 | 39,829.9 | 0.0 | 0.0 | 708,192.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2017 no se encontraba en operación.



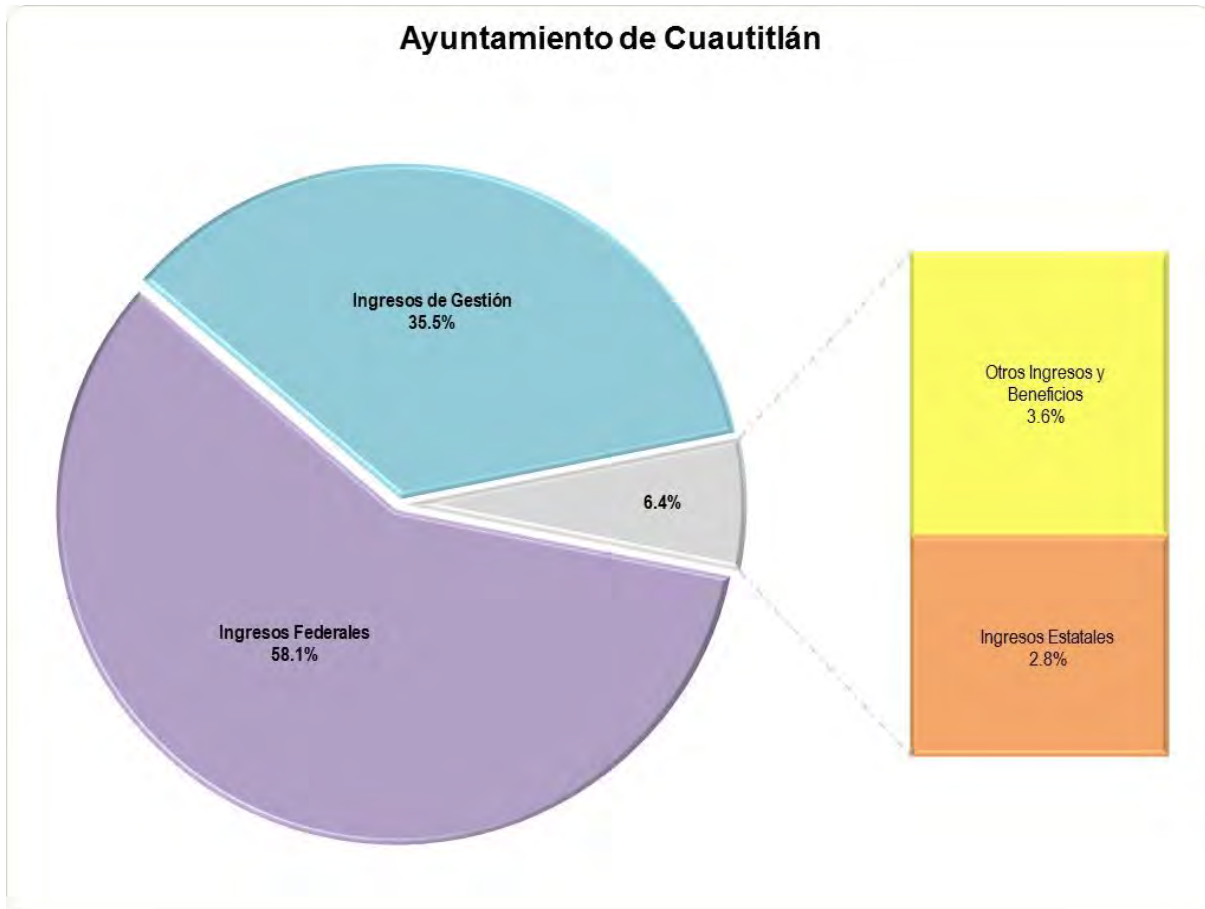
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Cuautlán (Miles de pesos) | | | | | | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------------|------------------------|------------------|---------------|-----------------------------|----------------|
| Concepto | Ingreso | | | | Variación Ingreso 2017 | | | | Variación Ingreso Recaudado | |
| | Recaudado | Estimado | Modificado | Recaudado | Modificado - Estimado | Recaudado - Modificado | | 2017 - 2016 | | |
| | 2016 | 2017 | 2017 | 2017 | Absoluta | % | Absoluta | % | Absoluta | % |
| Impuestos | 91,394.4 | 101,054.2 | 101,054.2 | 99,244.8 | 0.0 | 0.0 | -1,809.4 | -1.8 | 7,850.4 | 8.6 |
| Predial | 66,824.3 | 76,964.6 | 76,964.6 | 70,358.9 | 0.0 | 0.0 | -6,605.8 | -8.6 | 3,534.6 | 5.3 |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles | 14,922.7 | 15,283.1 | 15,283.1 | 21,156.9 | 0.0 | 0.0 | 5,873.8 | 38.4 | 6,234.2 | 41.8 |
| Sobre Conjuntos Urbanos | 74.7 | 149.4 | 149.4 | 2.4 | 0.0 | 0.0 | -147.0 | -98.4 | -72.3 | -96.8 |
| Sobre Anuncios Publicitarios | 4,092.5 | 4,304.2 | 4,304.2 | 4,528.4 | 0.0 | 0.0 | 224.2 | 5.2 | 435.9 | 10.7 |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos | 107.2 | 109.5 | 109.5 | 313.9 | 0.0 | 0.0 | 204.4 | 186.7 | 206.7 | 192.8 |
| Accesorios de Impuestos | 5,373.0 | 4,243.3 | 4,243.3 | 2,884.3 | 0.0 | 0.0 | -1,359.0 | -32.0 | -2,488.7 | -46.3 |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | 2,589.4 | 2,687.4 | 2,687.4 | 10,496.6 | 0.0 | 0.0 | 7,809.2 | 290.6 | 7,907.2 | 305.4 |
| Derechos | 95,711.6 | 115,792.3 | 115,792.3 | 97,998.9 | 0.0 | 0.0 | -17,793.3 | -15.4 | 2,287.3 | 2.4 |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción | 78,648.5 | 97,302.1 | 97,302.1 | 73,813.3 | 0.0 | 0.0 | -23,488.8 | -24.1 | -4,835.2 | -6.1 |
| Del Registro Civil | 1,641.7 | 1,545.8 | 1,545.8 | 1,463.6 | 0.0 | 0.0 | -82.2 | -5.3 | -178.2 | -10.9 |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas | 5,761.4 | 5,684.9 | 5,684.9 | 8,744.5 | 0.0 | 0.0 | 3,059.5 | 53.8 | 2,983.0 | 51.8 |
| Otros Derechos | 4,873.3 | 5,526.5 | 5,526.5 | 8,548.4 | 0.0 | 0.0 | 3,021.9 | 54.7 | 3,675.2 | 75.4 |
| Accesorios de Derechos | 4,786.6 | 5,732.9 | 5,732.9 | 5,429.2 | 0.0 | 0.0 | -303.7 | -5.3 | 642.5 | 13.4 |
| Productos de Tipo Corriente | 7,768.6 | 6,634.2 | 6,634.2 | 6,232.0 | 0.0 | 0.0 | -402.2 | -6.1 | -1,536.6 | -19.8 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 3,707.0 | 4,055.7 | 4,055.7 | 4,900.7 | 0.0 | 0.0 | 845.0 | 20.8 | 1,193.7 | 32.2 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | | | | | | | | | | |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | | | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 349,007.3 | 391,229.5 | 391,229.5 | 375,828.7 | 0.0 | 0.0 | -15,400.7 | -3.9 | 26,821.4 | 7.7 |
| Ingresos Federales | 314,723.1 | 350,728.0 | 350,728.0 | 358,634.6 | 0.0 | 0.0 | 7,906.7 | 2.3 | 43,911.5 | 14.0 |
| Participaciones Federales | 193,153.2 | 194,198.4 | 194,198.4 | 219,658.3 | 0.0 | 0.0 | 25,460.0 | 13.1 | 26,505.2 | 13.7 |
| FISMDF | 9,840.2 | 11,103.1 | 11,103.1 | 9,992.8 | 0.0 | 0.0 | -1,110.3 | -10.0 | 152.6 | 1.6 |
| FORTAMUNDF | 79,252.4 | 87,140.1 | 87,140.1 | 80,988.7 | 0.0 | 0.0 | -6,151.4 | -7.1 | 1,736.3 | 2.2 |
| FORTASEG | 13,009.9 | 6,751.8 | 6,751.8 | 13,114.1 | 0.0 | 0.0 | 6,362.4 | 94.2 | 104.3 | 0.8 |
| Remanentes de Ramo 33 | 0.0 | 12,399.2 | 12,399.2 | 7,261.7 | 0.0 | 0.0 | -5,137.5 | -41.4 | 7,261.7 | 100.0 |
| Remanente de otros Recursos Federales | 946.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -946.9 | -100.0 |
| Otros Recursos Federales | 18,520.6 | 39,135.5 | 39,135.5 | 27,619.0 | 0.0 | 0.0 | -11,516.5 | -29.4 | 9,098.4 | 49.1 |
| Ingresos Estatales | 34,284.2 | 40,420.1 | 40,420.1 | 17,194.1 | 0.0 | 0.0 | -23,226.0 | -57.5 | -17,090.1 | -49.8 |
| Participaciones Estatales | 5,230.7 | 5,207.6 | 5,207.6 | 5,840.4 | 0.0 | 0.0 | 632.8 | 12.2 | 609.8 | 11.7 |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM | | | | | | | | | | |
| PAD | 13,485.8 | 0.0 | 0.0 | 0.7 | 0.0 | 0.0 | 0.7 | 100.0 | -13,465.1 | -100.0 |
| FEFOM | 10,362.0 | 10,362.0 | 10,362.0 | 10,362.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Remanentes PAD | 0.0 | 8,500.0 | 8,500.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -8,500.0 | -100.0 | 0.0 | 0.0 |
| Remanentes FEFOM | | | | | | | | | | |
| Otros Recursos Estatales | 5,225.8 | 16,350.5 | 16,350.5 | 876.2 | 0.0 | 0.0 | -15,474.3 | -94.6 | -4,349.6 | -83.2 |
| Convenios | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 114.9 | 0.0 | 0.0 | 114.9 | 100.0 | 114.9 | 100.0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 81.3 | 81.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -81.3 | -100.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 1,380.6 | 2,441.5 | 2,441.5 | 22,060.2 | 0.0 | 0.0 | 19,618.7 | 803.5 | 20,679.6 | 1,497.9 |
| Ingresos Financieros | 487.2 | 1,608.2 | 1,608.2 | 1,197.0 | 0.0 | 0.0 | -411.2 | -25.6 | 709.7 | 145.7 |
| Ingresos Extraordinarios | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 19,272.6 | 0.0 | 0.0 | 19,272.6 | 100.0 | 19,272.6 | 100.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 893.4 | 833.3 | 833.3 | 1,590.7 | 0.0 | 0.0 | 757.4 | 90.9 | 697.3 | 78.1 |
| Total | 551,559.0 | 623,894.7 | 623,894.7 | 616,761.9 | 0.0 | 0.0 | -7,132.8 | -1.1 | 65,202.9 | 11.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

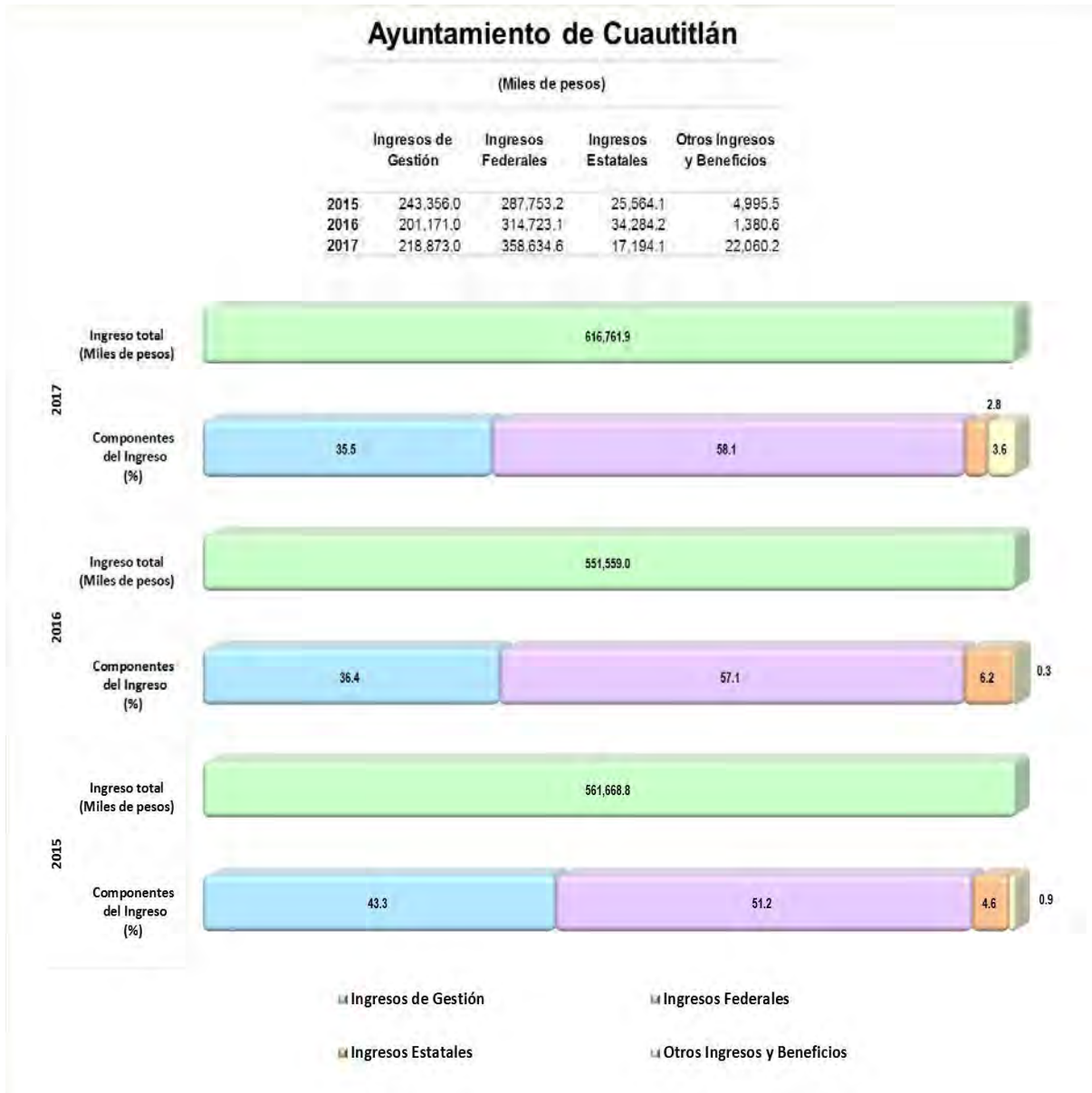
GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 616,761.9 miles de pesos de los cuales el 58.1 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones, aportaciones FORTAMUNDF y otros recursos federales, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue; impuesto de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción.

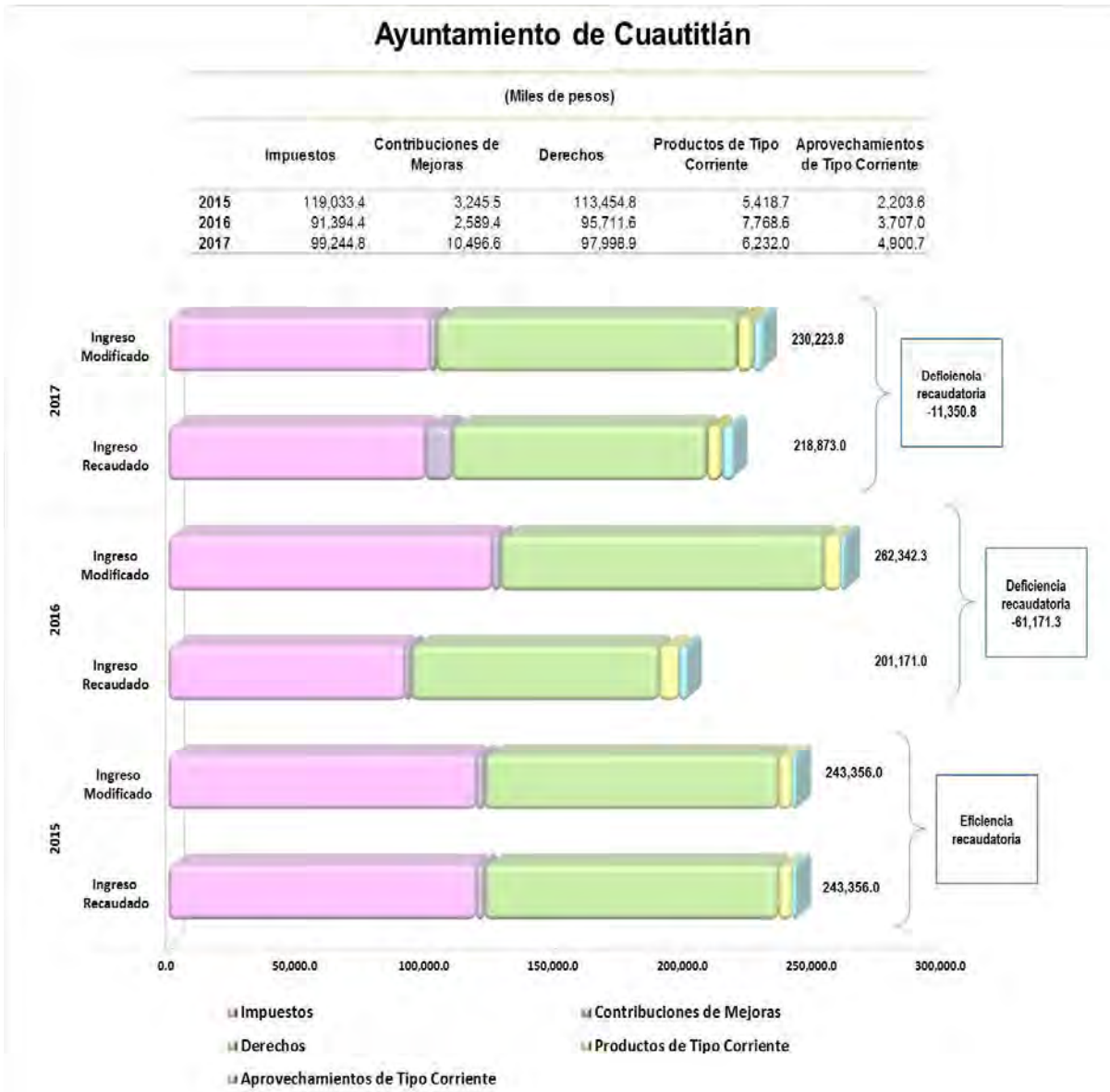
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 65,202.9 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos federales.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión por 11,350.9 miles de pesos, es importante mencionar que se identificó un incremento en la recaudación por 17,702.0 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de contribuciones de mejoras.



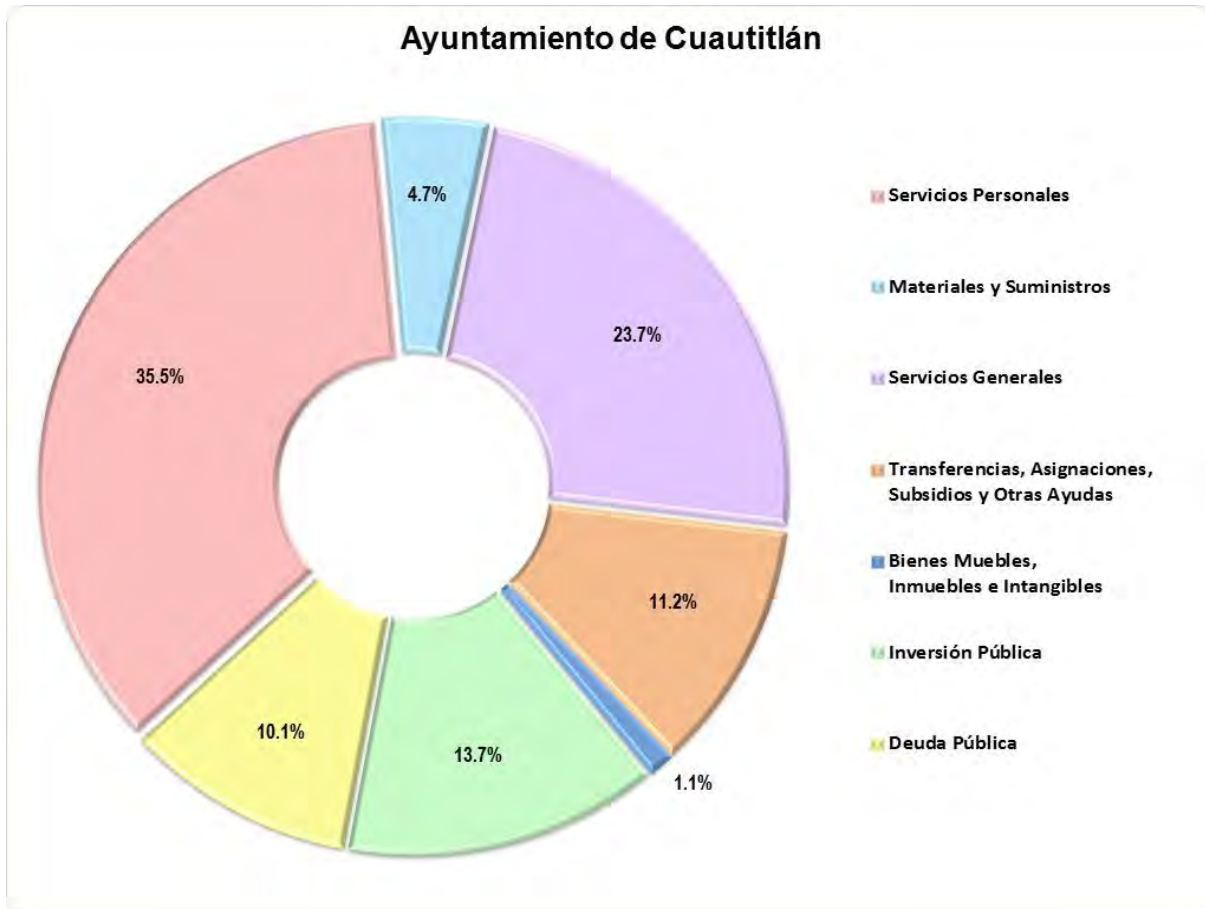
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

| Ayuntamiento de Cuautlán (Miles de pesos) | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|-----------------|-----------------|------------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|-------------|-------------------------------------|-------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | | Variación Egreso 2017 | | | | Variación Egreso Ejercido 2017-2016 | |
| | Ejercido | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ | Modificado - Aprobado | | Ejercido - Modificado | | 2017-2016 | |
| | 2016 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | Absoluta | % | Absoluta | % | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 231,263.9 | 257,250.5 | 252,300.4 | -2,280.8 | 577.2 | 252,044.0 | 250,340.3 | -4,950.1 | -1.9 | -1,960.1 | -0.8 | 19,076.4 | 8.2 |
| Materiales y Suministros | 27,375.9 | 35,115.2 | 35,128.2 | -574.5 | 3,844.1 | 29,604.3 | 32,873.8 | 13.0 | 0.0 | -2,254.4 | -6.4 | 5,497.9 | 20.1 |
| Servicios Generales | 114,499.0 | 137,781.8 | 142,718.9 | 3,999.1 | 24,569.2 | 138,240.0 | 166,808.2 | 4,937.1 | 3.6 | 24,089.4 | 16.9 | 52,309.2 | 45.7 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 63,591.8 | 79,955.0 | 79,955.0 | 1,434.3 | 1,294.0 | 76,158.5 | 78,886.8 | 0.0 | 0.0 | -1,068.2 | -1.3 | 15,295.1 | 24.1 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 14,143.5 | 6,740.8 | 6,740.8 | 107.5 | -31.7 | 7,843.3 | 7,919.1 | 0.0 | 0.0 | 1,178.3 | 17.5 | -6,224.4 | -44.0 |
| Inversión Pública | 35,015.9 | 68,128.4 | 68,128.4 | 23,531.8 | 21,219.1 | 51,987.7 | 96,738.5 | 0.0 | 0.0 | 28,610.1 | 42.0 | 61,722.6 | 176.3 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | | | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | | | | | | | | |
| Deuda Pública | 38,317.4 | 38,923.0 | 38,923.0 | 0.0 | 0.0 | 71,419.8 | 71,419.8 | 0.0 | 0.0 | 32,496.8 | 83.5 | 33,102.4 | 86.4 |
| Total | 524,207.2 | 623,894.7 | 623,894.7 | 26,217.4 | 51,471.8 | 627,297.4 | 704,986.5 | 0.0 | 0.0 | 81,091.8 | 13.0 | 180,779.3 | 34.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

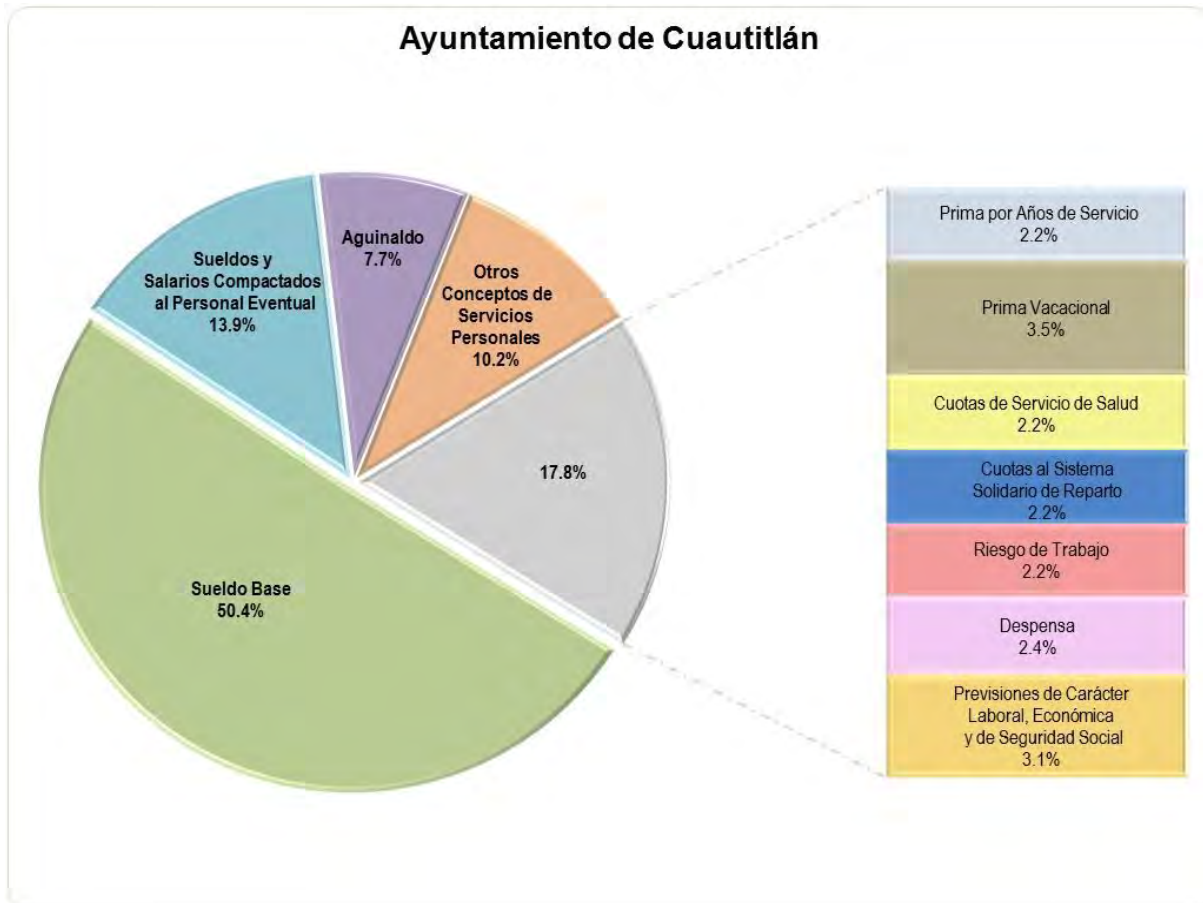
¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 704,986.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 35.5 por ciento, seguido de servicios generales con 23.7 por ciento.

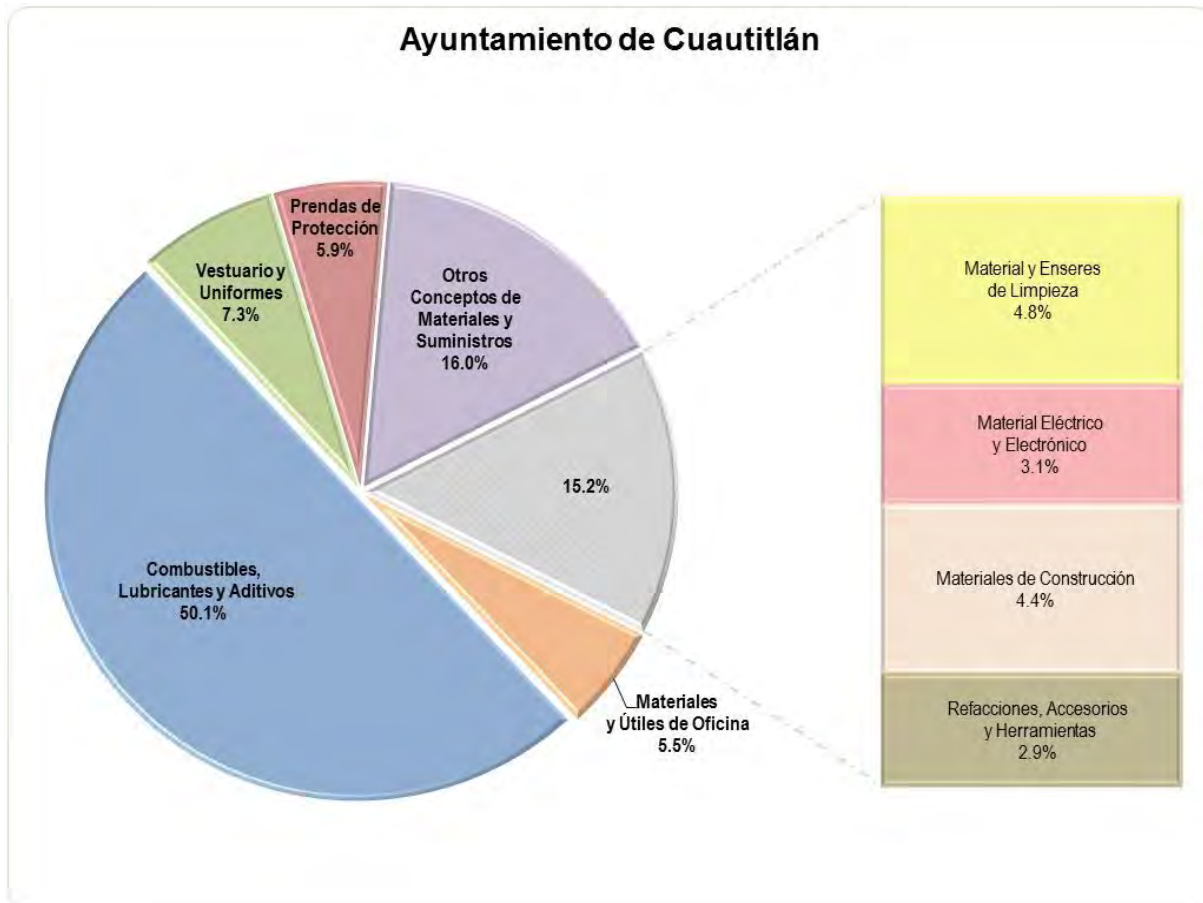
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 250,340.3 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base con 50.4 por ciento.

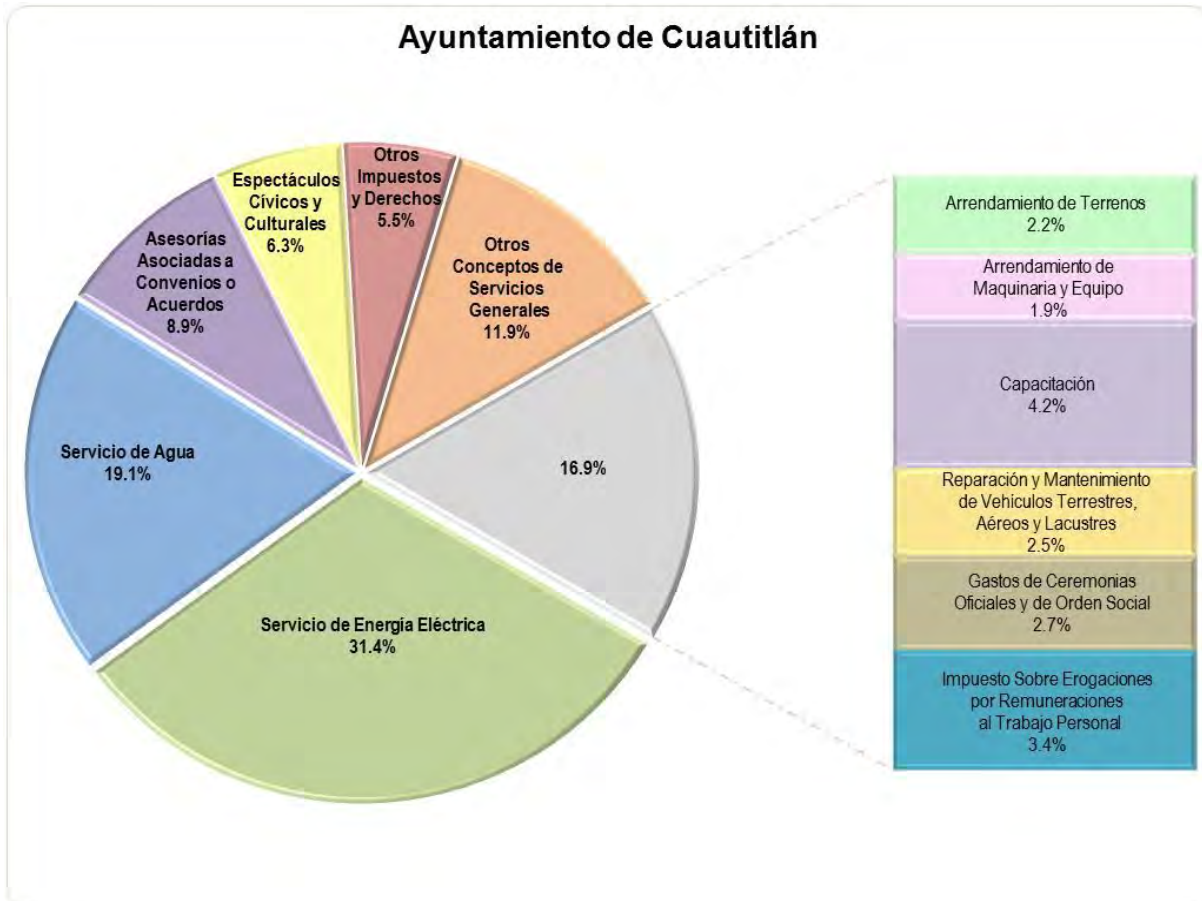
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 32,873.8 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 50.1 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

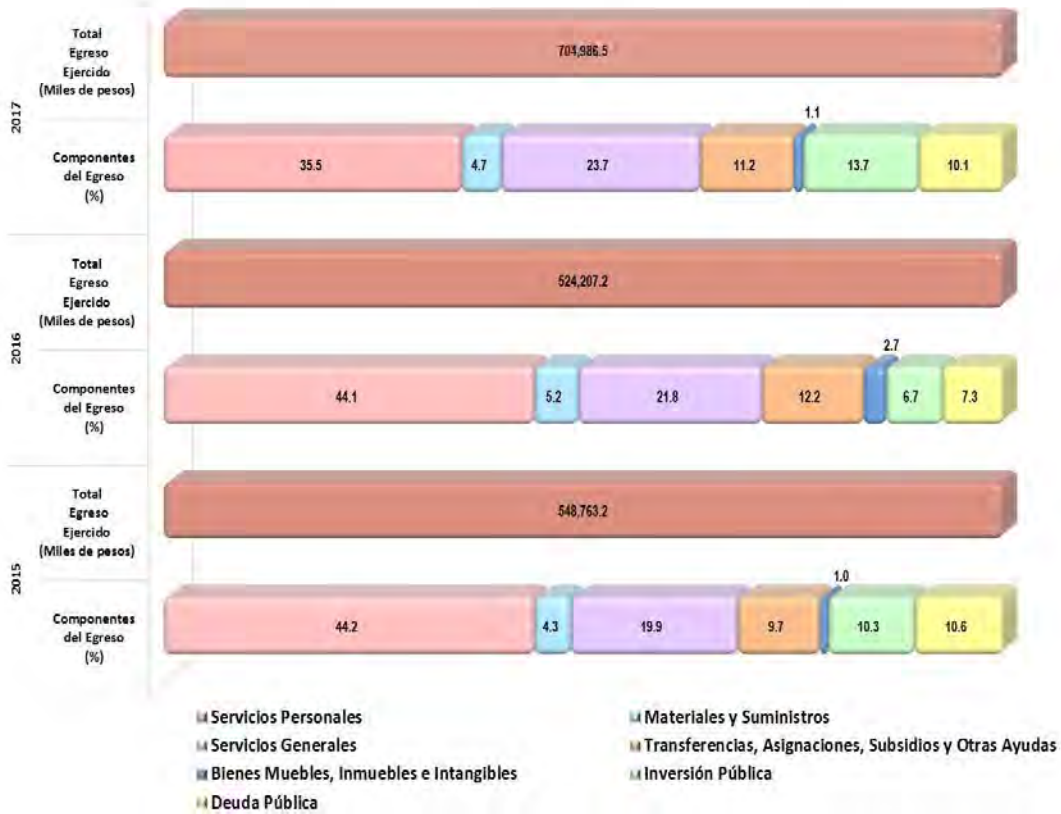
La entidad municipal ejerció 166,808.2 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron servicio de energía eléctrica y servicio de agua con un 31.4 y 19.1 por ciento respectivamente.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Ayuntamiento de Cuautitlán

(Miles de pesos)

| | Servicios Personales | Materiales y Suministros | Servicios Generales | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | Inversión Pública | Deuda Pública |
|------|----------------------|--------------------------|---------------------|--|---|-------------------|---------------|
| 2015 | 242,327.8 | 23,548.4 | 109,107.3 | 53,904.5 | 5,378.5 | 58,288.2 | -8,210.7 |
| 2016 | 231,263.9 | 27,375.9 | 114,499.0 | 63,591.8 | 14,143.5 | 35,015.9 | 30,317.4 |
| 2017 | 250,340.3 | 32,873.8 | 166,808.2 | 78,886.8 | 7,919.1 | 96,736.5 | 71,419.8 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 180,779.1 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Ayuntamiento de Cuautitlán (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 623,894.7 | 623,894.7 | 26,217.4 | 51,471.8 | 627,297.4 | 704,986.5 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 623,894.7 | 623,894.7 | 26,217.4 | 51,471.8 | 627,297.4 | 704,986.5 |
| Administrativa | 623,894.7 | 623,894.7 | 26,217.4 | 51,471.8 | 627,297.4 | 704,986.5 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 623,894.7 | 623,894.7 | 26,217.4 | 51,471.8 | 627,297.4 | 704,986.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

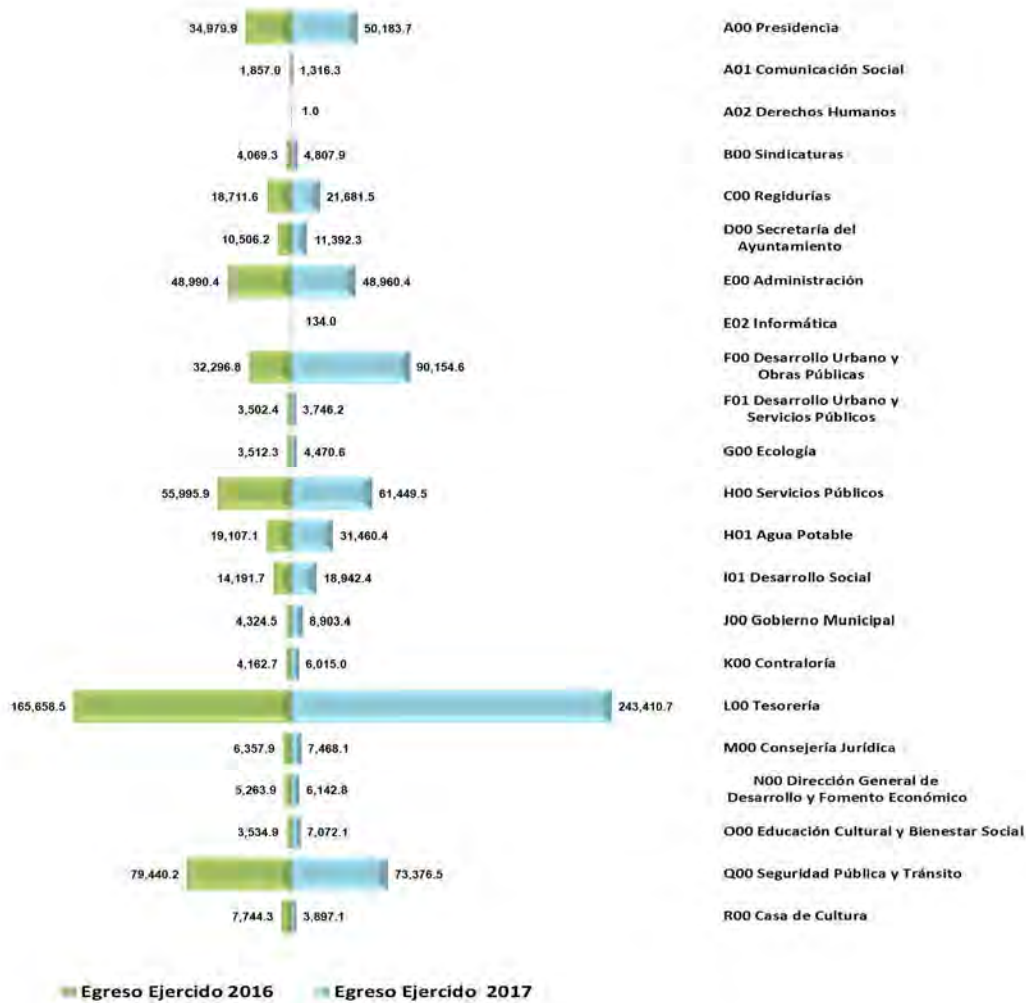


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal incrementó el egreso ejercido en gasto de capital y en amortización de la deuda y disminución de pasivos respecto al ejercicio anterior; es importante mencionar que mantiene una tendencia creciente en el gasto corriente.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

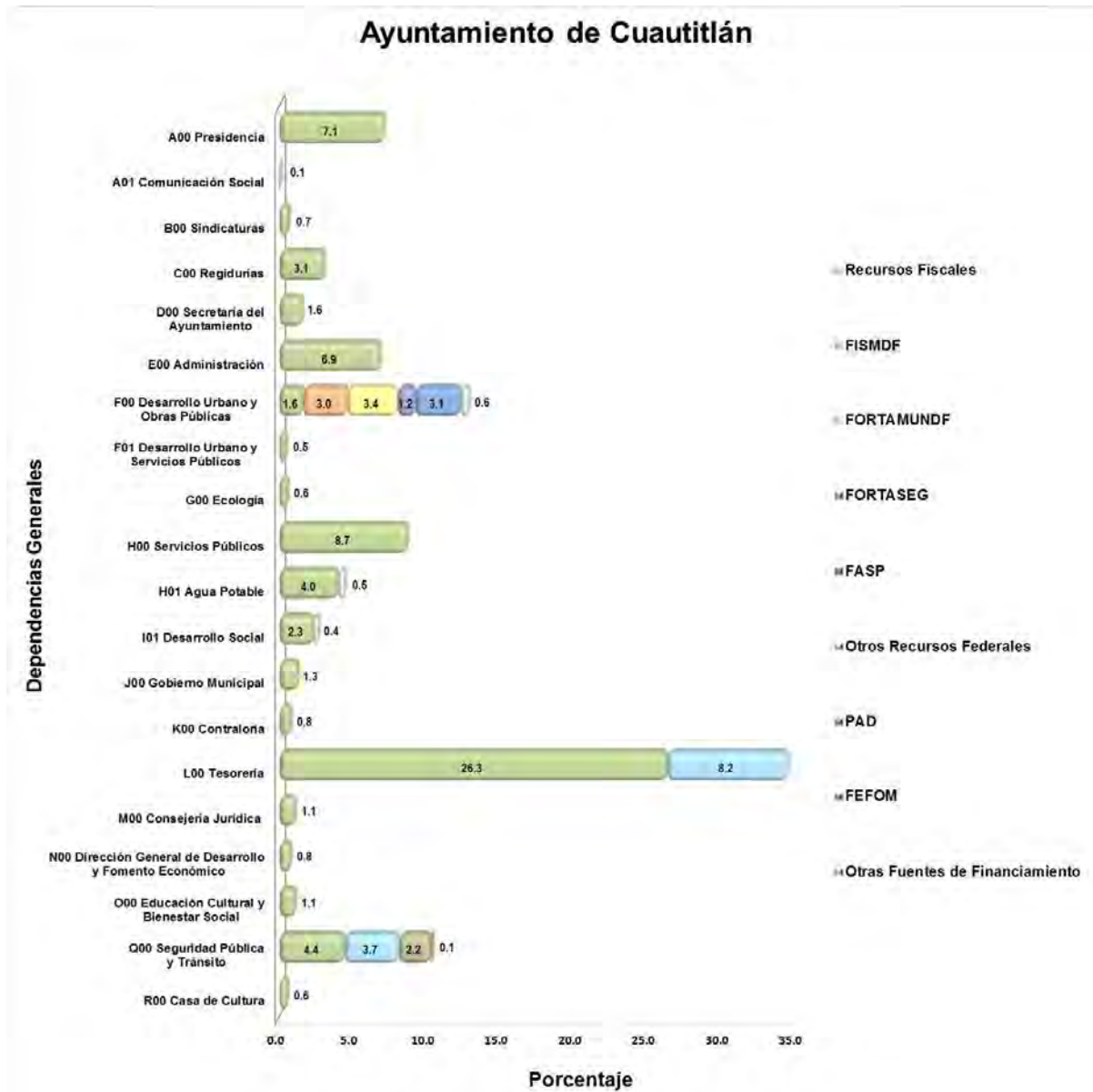
Ayuntamiento de Cuautilán



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de tesorería.

EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo tesorería, así como desarrollo urbano y obras públicas las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.

CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

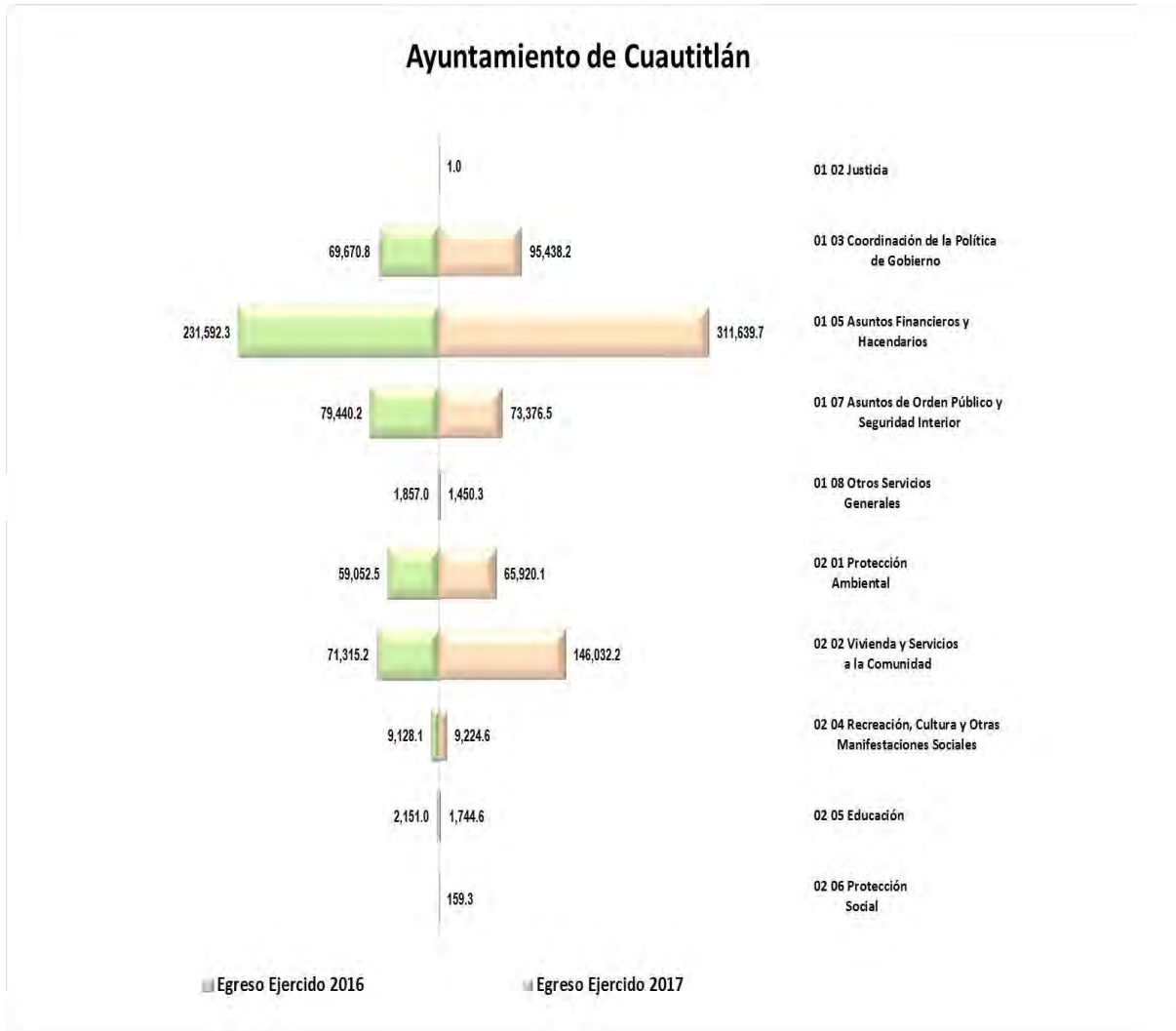
| Ayuntamiento de Cuautilán | | | | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|------------------|------------------|----------------|-------------------|--|
| Dependencia general | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | | Metas | | | Egreso Ejercido % | |
| | | | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas | Ejecutadas | Cumplimiento % | | |
| A00 Presidencia | 4 | 37 | 7 | 10 | 16 | 4 | 11,505 | 10,435 | 90.7 | 138.5 | |
| A01 Comunicación Social | 1 | 11 | 0 | 2 | 8 | 1 | 2,726 | 2,341 | 85.9 | 41.9 | |
| A02 Derechos Humanos | 1 | 16 | 7 | 5 | 1 | 3 | 3,891 | 3,900 | 100.2 | 0.1 | |
| B00 Sindicaturas | 1 | 8 | 0 | 1 | 4 | 1 | 205 | 226 | 110.2 | 107.7 | |
| C00 Regidurías | 10 | 30 | 10 | 4 | 16 | 0 | 760 | 608 | 80.0 | 97.2 | |
| D00 Secretaría del Ayuntamiento | 1 | 7 | 3 | 4 | 0 | 0 | 569 | 42 | 7.4 | 110.6 | |
| E00 Administración | 1 | 6 | 0 | 1 | 5 | 0 | 14 | 12 | 85.7 | 99.2 | |
| E02 Informática | 1 | 13 | 5 | 4 | 4 | 0 | 3,672,262 | 918,111 | 25.0 | 8.7 | |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas | 2 | 17 | 2 | 3 | 11 | 1 | 223 | 216 | 96.9 | 137.5 | |
| F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | 85.3 | |
| G00 Ecología | 1 | 19 | 14 | 3 | 2 | 0 | 10,032 | 9,645 | 96.1 | 120.9 | |
| H00 Servicios Públicos | 1 | 7 | 3 | 4 | 0 | 0 | 27,018 | 6,318 | 23.4 | 101.1 | |
| H01 Agua Potable | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 | 148.0 | |
| I01 Desarrollo Social | 1 | 10 | 4 | 1 | 4 | 1 | 1,017 | 595 | 58.5 | 66.1 | |
| J00 Gobierno Municipal | 1 | 21 | 16 | 5 | 0 | 0 | 878 | 110 | 12.5 | 121.4 | |
| K00 Contraloría | 1 | 9 | 2 | 2 | 2 | 3 | 111 | 209 | 188.3 | 141.8 | |
| L00 Tesorería | 1 | 4 | 0 | 2 | 1 | 1 | 84,497 | 74,295 | 87.9 | 129.9 | |
| M00 Consejería Jurídica | 1 | 19 | 11 | 0 | 8 | 0 | 1,702 | 772 | 45.4 | 110.4 | |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 1 | 6 | 0 | 5 | 1 | 0 | 10,902 | 4,068 | 37.3 | 97.7 | |
| O00 Educación Cultural y Bienestar Social | 2 | 13 | 1 | 2 | 10 | 0 | 3,033 | 2,781 | 91.7 | 137.8 | |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito | 1 | 12 | 1 | 11 | 0 | 0 | 2,520 | 1,789 | 71.0 | 87.5 | |
| R00 Casa de la Cultura | 1 | 10 | 4 | 5 | 0 | 1 | 14,358 | 19,600 | 136.5 | 40.2 | |
| Total | 34 | 273 | 90 | 74 | 93 | 16 | 3,848,223 | 1,056,073 | 27.4 | 113.0 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo con la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 113.0 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 27.4 en las metas; asimismo 90 acciones no se ejecutaron y 74 acciones quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, cabe mencionar que las direcciones generales de desarrollo urbano y servicios públicos, así como agua potable ejercieron recurso sin ejecución y programación de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

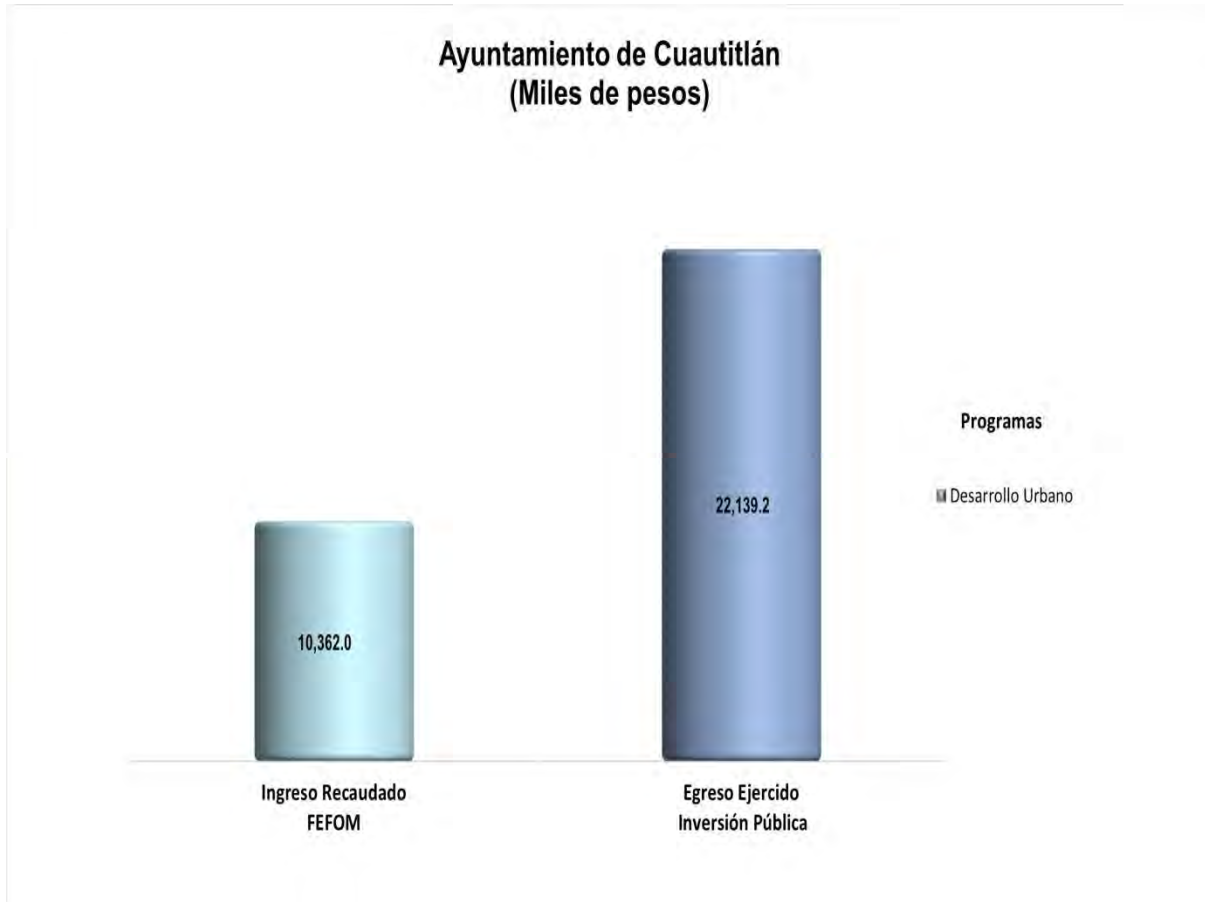
COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación funcional respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la función de asuntos financieros y hacendarios.

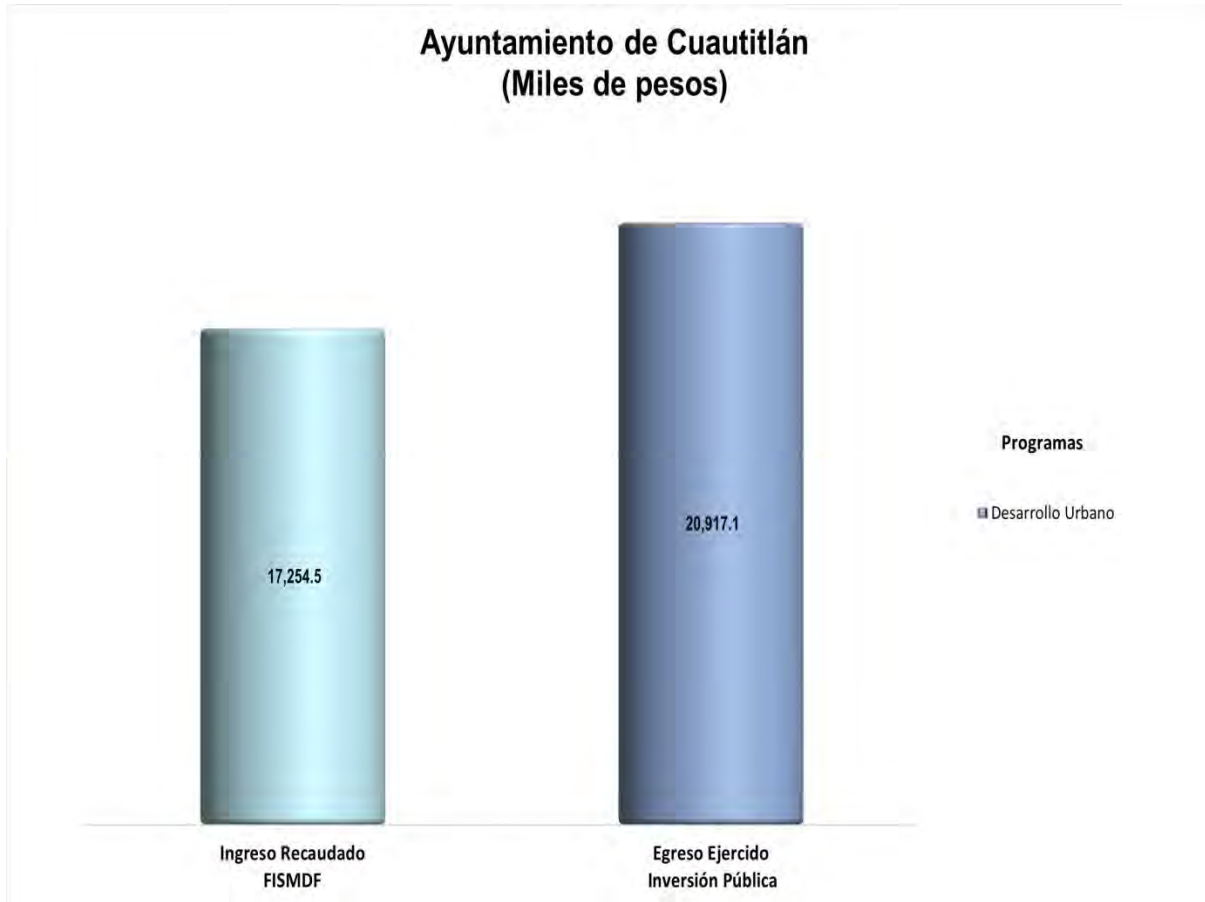
PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL FEFOM



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FEFOM por 11,777.2 miles de pesos, asignándose en el programa de desarrollo urbano correspondiente al capítulo de inversión pública.

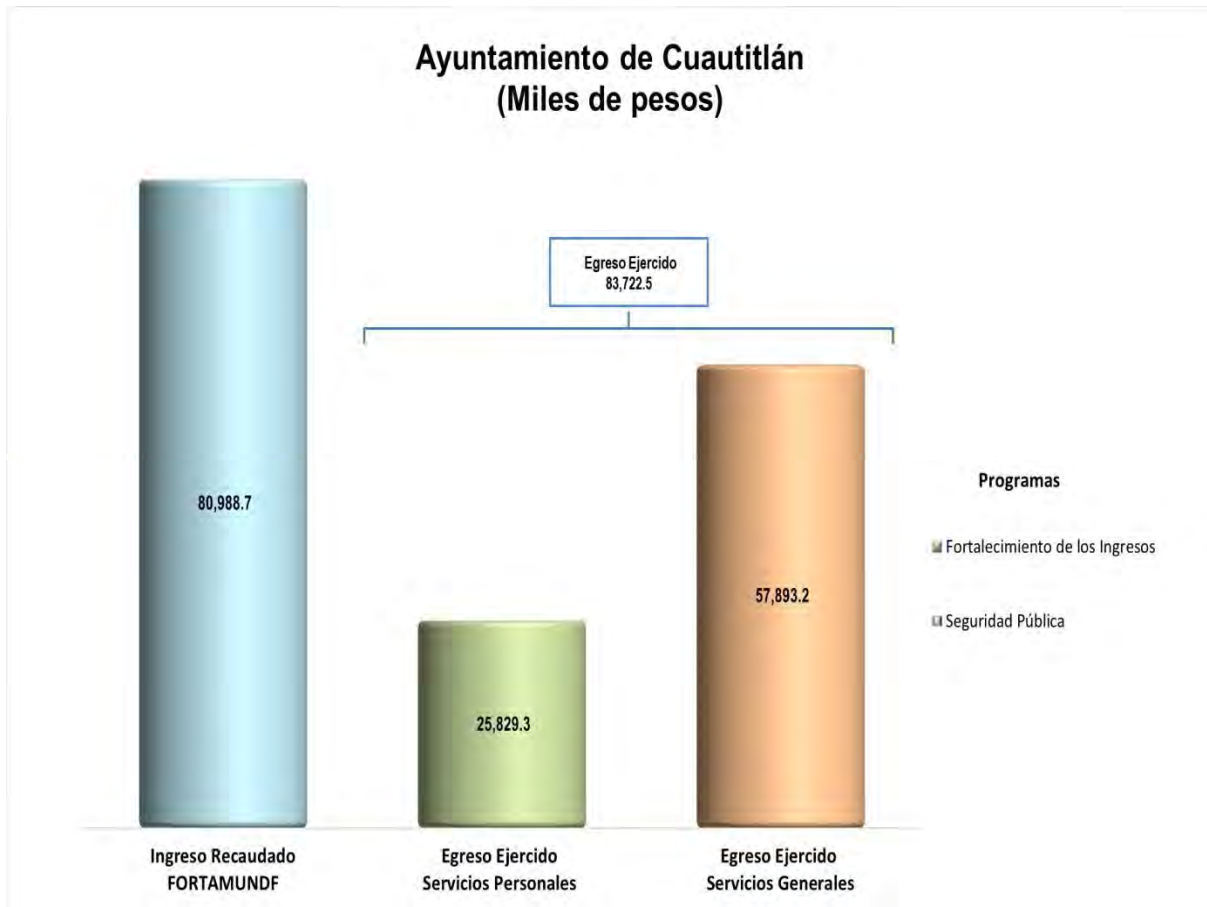
PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FISMDF



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FISMDF por 3,662.6 miles de pesos, asignándose principalmente en el programa de desarrollo urbano correspondiente al capítulo de inversión pública.

PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FORTAMUNDF



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FORTAMUNDF por 2,733.8 miles de pesos, asignándose principalmente en el programa de fortalecimiento de los ingresos y correspondiente al capítulo de servicios generales.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

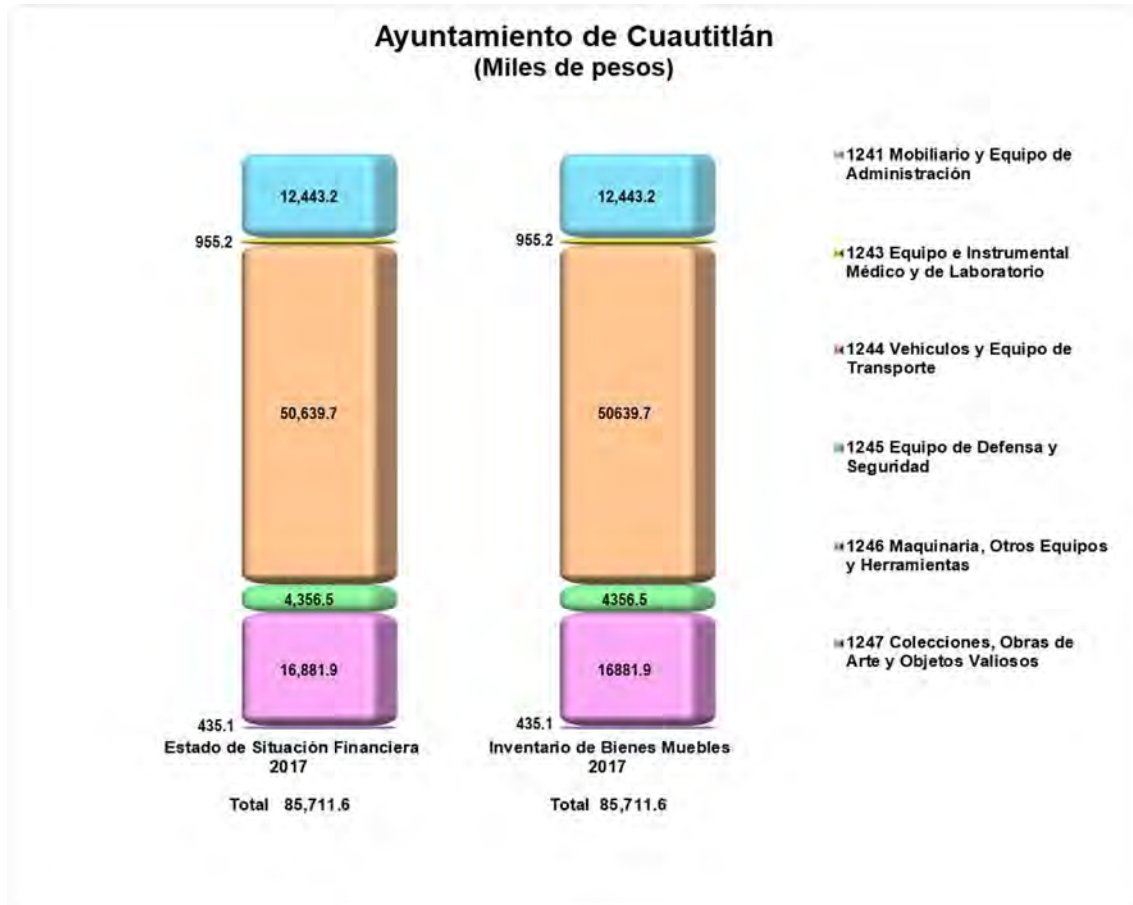


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difieren con los Reportes Mensuales y el Estado de Situación Financiera; por lo que refiere a las bajas, solamente presenta movimientos la Balanza.

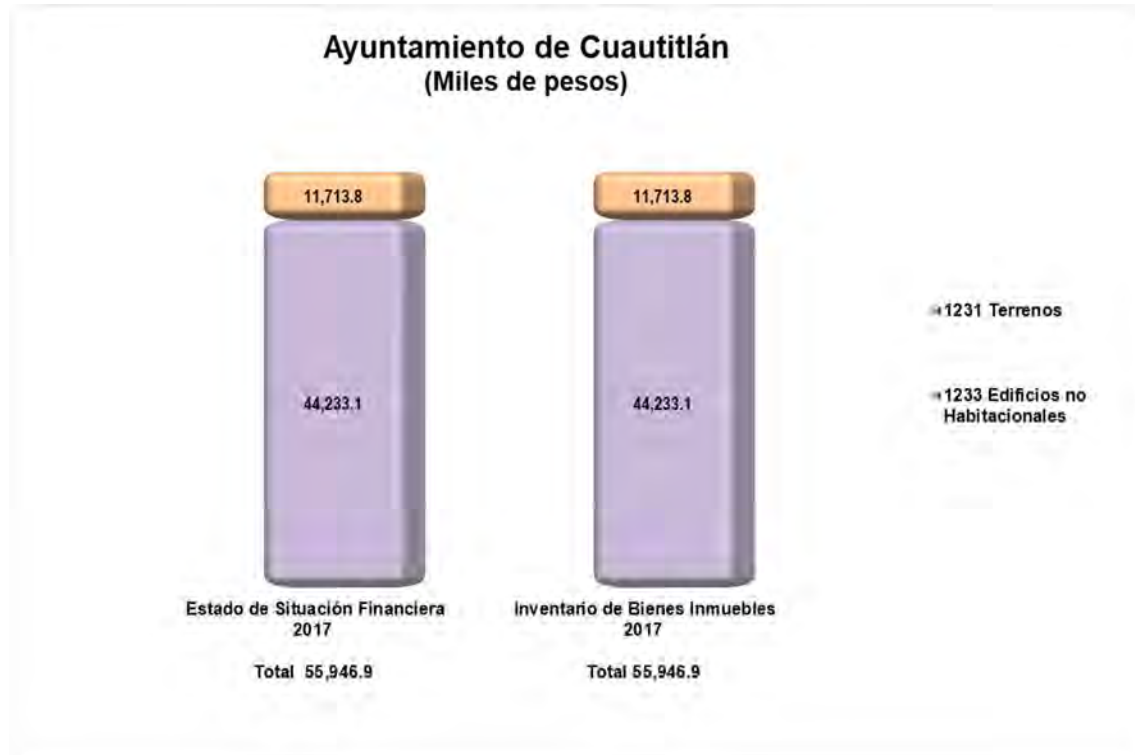
La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Ayuntamiento: Cuautitlán | |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado | Número de Recomendaciones |
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | 4 |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | 105 |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas | 40 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 5 |

| Aspecto Evaluado | Evaluación | Número de Recomendaciones |
|--|--------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal | Adecuado | 1 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | Insuficiente | 1 |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal | No Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal | No Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento | Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Director de Obras | Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico | No Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Director de Catastro | Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador | No Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador (I) | Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador (II) | No Cumple | 1 |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal | Crítico | 35 |
| Evaluación de Protección Civil Municipal | Insuficiente | 19 |
| Total | | 220 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha situación, se detalla en la siguiente tabla:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 | | | | | |
|--|--------|----|---|--|--|
| Apartado del documento | Cumple | | Hallazgo | Recomendaciones | |
| | Sí | No | | | |
| 1. Marco Jurídico | | ✓ | El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad presentando solo el Reporte de Seguimiento. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente. | Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal. | |
| 2. Introducción | | ✓ | | | |
| 3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA | | ✓ | | Desarrollar cada apartado que integra el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, conforme al contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal correspondiente. | |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas | | ✓ | | | |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público | | ✓ | | | Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe. |
| 6. Anexos | | ✓ | | | Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable. |
| Total | | | | 4 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



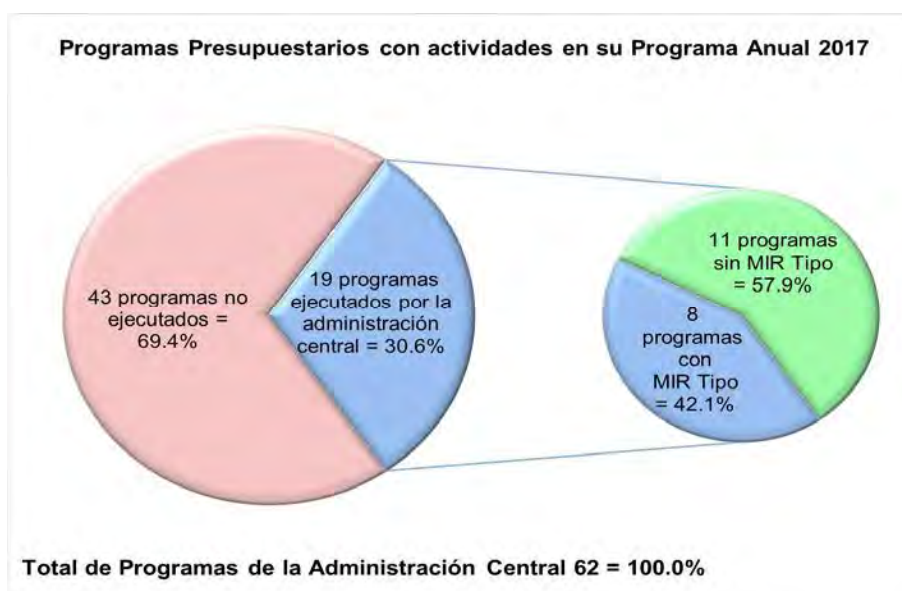
La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

| Responsables de su Ejecución | Cantidad de Programas |
|---|-----------------------|
| Administración Central | 62 |
| DIF | 10 |
| Total de Programas Presupuestarios Municipales | 72 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 19 de los 62 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, de los cuales solo en 8 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 1 | Código: 01 02 04 01 Programa: Derechos Humanos | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 2 | Código: 01 03 01 01 Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 3 | Código: 01 03 02 01 Programa: Democracia y Pluralidad Política | | | | | Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos. |
| | | | ✓ | | ✓ | MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 4 | Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 5 | Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | ✓ | | ✓ | | <p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y para mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación social que contribuyan a lograr los objetivos.</p> |
| 6 | Código: 01 03 05 01 Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo | ✓ | | ✓ | | <p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.</p> |
| 7 | Código: 01 03 08 01 Programa: Política Territorial | ✓ | | ✓ | | <p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.</p> |
| 8 | Código: 01 03 09 02 Programa: Reglamentación Municipal | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 9 | Código: 01 03 09 03 Programa: Mediación y Conciliación Municipal | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 10 | Código: 01 03 09 04 Programa: Coordinación Intergubernamental Regional | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así mismo incluye las acciones que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 11 | Código: 01 04 01 01 Programa: Relaciones Exteriores | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 12 | Código: 01 05 02 01 Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 13 | Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos | ✓ | | | ✓ | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 14 | Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar con las dependencias y organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 15 | Código: 01 05 02 04 Programa: Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 16 | Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 17 | Código: 01 05 02 06 Programa: Consolidación de la Administración Pública de Resultados | ✓ | | | ✓ | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 18 | Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones orientadas a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito. |
| 19 | Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 20 | Código: 01 07 04 01 Programa: Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 21 | Código: 01 08 01 01 Programa: Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 22 | Código: 01 08 01 02 Programa: Modernización del Catastro Mexiquense | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 167, 168, 169 fracciones I, II, III y IV; 170 fracciones I a la XVI y 171 fracciones I a la XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el municipio, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definan la imposición fiscal.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 23 | Código: 01 08 02 01 Programa: Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 1 y 162 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 24 | Código: 01 08 03 01 Programa: Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 25 | Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 26 | Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico | ✓ | | | ✓ | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población. |
| 27 | Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 28 | Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 29 | Código: 02 01 04 01 Programa: Protección al Ambiente | ✓ | | ✓ | | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 30 | Código: 02 01 05 01 Programa: Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 69 fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 31 | Código: 02 02 01 01 Programa: Desarrollo Urbano | ✓ | | ✓ | | <p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 32 | Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 33 | Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 34 | Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público | | ✓ | | ✓ | Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así mismo reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta. |
| | | | | | | MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 35 | Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda | | ✓ | | ✓ | Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades. |
| | | | | | | MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 36 | Código: 02 02 06 01 Programa: Modernización de los Servicios Comunes | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 37 | Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica | | ✓ | | ✓ | Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 69, fracción I, Inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población. |
| | | | | | | MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 38 | Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte | ✓ | | | ✓ | Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática. |
| 39 | Código: 02 04 02 01 Programa: Cultura y Arte | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 40 | Código: 02 04 04 01 Programa: Nuevas Organizaciones de la Sociedad | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promuevan la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 41 | Código: 02 05 01 01 Programa: Educación Básica | ✓ | | ✓ | | <p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.</p> |
| 42 | Código: 02 05 02 01 Programa: Educación Media Superior | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 43 | Código: 02 05 03 01 Programa: Educación Superior | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 44 | Código: 02 05 05 01 Programa: Educación para Adultos | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 45 | Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 46 | Código: 03 02 01 01 Programa: Desarrollo Agrícola | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 47 | Código: 03 02 01 02 Programa: Fomento a Productores Rurales | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 48 | Código: 03 02 01 03 Programa: Fomento Pecuario | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 49 | Código: 03 02 01 04 Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 50 | Código: 03 02 02 01 Programa: Desarrollo Forestal | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 51 | Código: 03 02 03 01 Programa: Fomento Acuícola | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 52 | Código: 03 02 06 01 Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 53 | Código: 03 03 05 01 Programa: Electrificación | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 54 | Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 55 | Código: 03 05 01 01 Programa: Modernización del Transporte Terrestre | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Cumplir lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.</p> |
| | | | | | | <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 56 | Código: 03 05 01 03 Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> |
| | | | | | | <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 57 | Código: 03 07 01 01 Programa: Fomento Turístico | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 162 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.</p> |
| | | | | | | <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 58 | Código: 03 08 01 01 Programa: Investigación Científica | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 59 | Código: 03 09 03 01 Programa: Promoción Artesanal | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 60 | Código: 04 01 01 01 Programa: Deuda Pública | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II, incisos a), b) y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|----------------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|------------|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 61 | Código: 04 02 01 01 Programa: Transferencias | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292 fracción I, inciso d), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 62 | Código: 04 04 01 01 Programa: Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II incisos a), b), y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| Número de Recomendaciones | | | | | 105 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

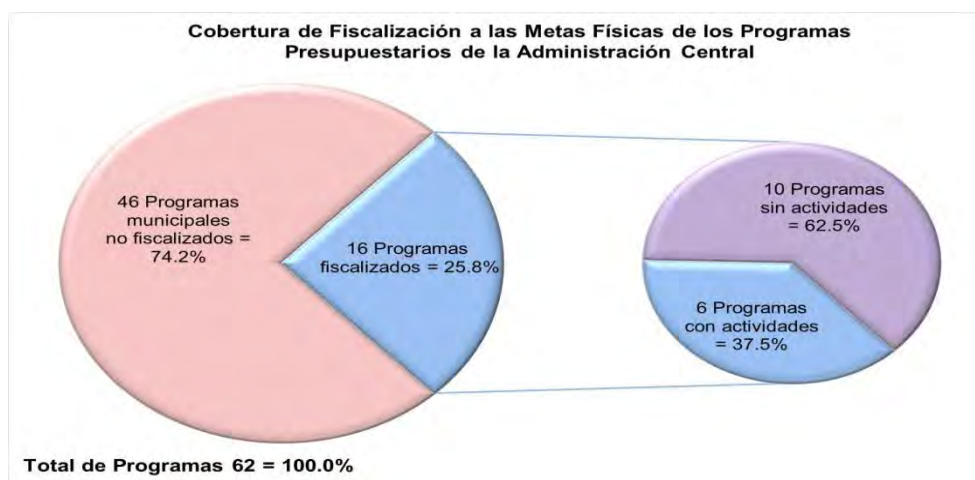
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 62 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Descripción | Descripción |
|--|---|
| Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público | Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico |
| Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos |
| Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos | Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario |
| Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública | Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público |
| Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados | Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda |
| Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública | Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica |
| Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil | Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo |
| Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia | Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 6 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|---|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 01 03 03 01 | | | | |
| Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto) | | | | |
| Código: 01 03 03 01 01 01 Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población. |
| Código: 01 03 04 01 | | | | |
| Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos) | | | | |
| Código: 01 03 04 01 01 01 Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública | 732.0 | 4,241.8 | 6,157.5 | El ente municipal refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 632.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo excedió en un 45.2 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos, el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto. |
| Código: 01 03 04 01 01 02 Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto. |
| Código: 01 03 04 01 02 01 Proyecto: Responsabilidades Administrativas | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 01 03 04 01 02 02 Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal. |
| Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos) | | | | |
| Código: 01 05 02 02 01 01 Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos | 107.9 | 20,538.7 | 22,844.1 | El Ayuntamiento alcanzó el 107.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 11.2 por ciento el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Código: 01 05 02 02 04 01 Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería | No programado | 166,894.7 | 217,406.0 | La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 30.3 por ciento el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto) | | | | |
| Código: 01 05 02 03 01 03 Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas. |
| Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos) | | | | |
| Código: 01 05 02 05 01 02 Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo. |



AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|---|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 01 05 02 05 01 07 Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven; así como la definición de los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias y organismos municipales para en su caso; analizar, operar y emitir reportes sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal. |
| Código: 01 05 02 05 01 08 Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven. |
| Código: 01 05 02 05 01 09 Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a establecer los mecanismos de programación y presupuestación que faciliten la integración de un presupuesto que contemple medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; vinculando dichos procedimientos para el cumplimiento de programas y proyectos y haciendo acordes los presupuestos anuales de egresos con el Plan de Desarrollo Municipal, así como dar seguimiento del ejercicio del presupuesto del gasto público municipal. |



AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|---|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 01 05 02 05 02 02 Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la Administración Pública Municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas; así como registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones tanto del ingreso como del egreso. |
| Código: 01 05 02 05 02 03 Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la Administración Pública Municipal; así como registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones, a fin de integrar la Cuenta Pública Municipal. |
| Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos) | | | | |
| Código: 01 07 01 01 01 01 Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito | 46.6 | 83,187.4 | 70,720.7 | El Ayuntamiento solo alcanzó el 46.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 85.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Código: 01 07 01 01 01 02 Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación, mediante la operación de redes de voz, datos y video, así como modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación. |
| Código: 01 07 01 01 01 03 Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan el desarrollo de programas de estudio en materia policial y en general aquellas actividades necesarias para operar las instituciones formadoras de personal de seguridad pública a nivel municipal. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|---|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 01 07 01 01 01 07 Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito. |
| Código: 01 07 01 01 02 03 Proyecto: Educación Vial | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto. |
| Código: 01 07 01 01 02 04 Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito | No programado | 652.6 | 750.4 | La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 15.0 por ciento el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Código: 01 07 02 01 | | | | |
| Programa: Protección Civil (Seis proyectos) | | | | |
| Código: 01 07 02 01 01 01 Proyecto: Concertación para la Protección Civil | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones que promueven la participación de los sectores público, social y privado en el fomento a la cultura de la protección civil, a través de acuerdos que permitan lograr que se genere en la población hábitos y conductas de autoprotección y conciencia de corresponsabilidad. |
| Código: 01 07 02 01 01 02 Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere implementar cursos en materia de prevención, auxilio y recuperación, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil. |



AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 01 07 02 01 01 03 Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere elaborar un programa de difusión de la cultura de protección civil y prevención de riesgos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil. |
| Código: 01 07 02 01 02 01 Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones para recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población. |
| Código: 01 07 02 01 02 02 Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones. |
| Código: 01 07 02 01 03 03 Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones enfocadas a la atención oportuna de emergencias que demanda la población, a través de la participación coordinada de instancias de los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno. |
| Código: 01 08 04 01 | | | | |
| Programa: Transparencia (Un proyecto) | | | | |
| Código: 01 08 04 01 01 01 Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a proporcionar información gubernamental de interés a la ciudadanía, así como a mantenerla informada sobre los programas especiales, acciones y logros del quehacer gubernamental, mediante procesos de transparencia y rendición de cuentas que propicien una buena interacción entre la población y el gobierno. |



AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto) | | | | |
| Código: 01 08 05 01 01 03 Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información | 42.3 | 1,543.8 | 134.0 | La entidad fiscalizable alcanzó solo el 42.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 8.7 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos (Dos proyectos) | | | | |
| Código: 02 01 01 01 01 01 Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos | 16.1 | 60,765.0 | 62,526.5 | La entidad municipal solo alcanzó el 16.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en 2.9 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Código: 02 01 01 01 01 02 Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de coordinación entre el gobierno estatal y municipal para que los sitios de disposición final y de aseguramiento y confinamiento de residuos sólidos, otorguen a la población los servicios óptimos y de calidad. |
| Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos) | | | | |
| Código: 02 02 02 01 01 01 Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al desarrollo comunitario que impulse los procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los grupos de desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación. |
| Código: 02 02 02 01 01 02 Proyecto: Apoyo a la Comunidad | 56.4 | 28,679.0 | 19,078.3 | La entidad municipal alcanzó el 56.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 66.5 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |



AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público (Un proyecto) | | | | |
| Código: 02 02 04 01 02 01 Proyecto: Alumbrado Público | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere elaborar un programa de mantenimiento ampliación y sustitución del alumbrado público, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda (Un proyecto) | | | | |
| Código: 02 02 05 01 01 01 Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar estrategias que tengan como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda. |
| Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica (Un proyecto) | | | | |
| Código: 02 03 02 01 01 11 Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud de las personas. |
| Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo (Tres proyectos) | | | | |
| Código: 03 01 02 01 02 02 Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar la vinculación entre las empresas y los solicitantes de empleo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Código: 03 01 02 01 02 03 Proyecto: Fomento para el Autoempleo | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere implementar la capacitación para emprendedores, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|---|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 03 01 02 01 03 01 Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación, para implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación. |
| Código: 03 04 02 01 | | | | |
| Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos) | | | | |
| Código: 03 04 02 01 01 02 Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere mejorar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Código: 03 04 02 01 01 03 Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fomentar el emprendimiento y expansión de empresas, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Número de Recomendaciones | | | | 40 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2994/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/2995/2017 | 31 de octubre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/3312/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/3313/2017 | 24 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4749/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/4750/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AEDVDADM/1083/2018 | OSFEM/AEDVDADM/1084/2018 | 20 de marzo de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión, partiendo de los 8 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; excluyendo 5 que no fueron seleccionados dentro de la muestra a fiscalizar relacionada con el cumplimiento de las Metas Físicas.

En este orden de ideas, los 3 programas seleccionados son los siguientes:

| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|--|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 01 03 04 01 | | | | | |
| Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos) | | | | | |
| Código: 01 03 04 01 01 01 Descripción: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública | 732.0 | 3. Porcentaje de auditorías a las obligaciones de los servidores públicos | Componente | 100.0 | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo superó en un 632.0 por ciento el proyecto relacionado con el mismo. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 3.1 Porcentaje de reportes de auditorías | Actividad | 100.0 | |



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR

| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|---|
| Código: 01 03 04 01 01 02 Descripción: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 01 03 04 01 02 01 Descripción: Responsabilidades Administrativas | No programado | 1. Porcentaje de capacitaciones especializadas realizadas en temas de desarrollo humano | Componente | 100.0 | El Ayuntamiento obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 1.1 Porcentaje de convenios | Actividad | 100.0 | |
| | | 1.2 Porcentaje de asistentes a las capacitaciones | | 100.0 | |
| Código: 01 03 04 01 02 02 Descripción: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos | No programado | 2. Porcentaje de campañas de información de las obligaciones | Componente | 100.0 | La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 2.1 Porcentaje de carteles informativos | Actividad | 100.0 | |
| Total de Recomendaciones | | | | | 4 |

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR

| Programas | Hallazgo | Recomendación |
|---|--|---|
| Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico | | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo | Recomendación |
|--|--|
| El Ayuntamiento obtuvo un resultado positivo, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones XL y XLIX de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM). | Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información de la ciudadanía. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Insuficiente**, misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional | | | |
|---|--------|---------------------|--|
| Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | Sí | No | |
| Organigrama | ✓ | | La entidad municipal presentó evidencia de contar con el Organigrama, sin embargo no remitió el Reglamento Interior y los manuales de organización y de procedimientos, por lo que se recomienda elaborar y aprobar dichos documentos, con la finalidad de efficientar la gestión pública municipal. |
| Manual de Organización | | ✓ | |
| Manual de Procedimientos | | ✓ | |
| Reglamento Interior | | ✓ | |
| Evaluación | | Insuficiente | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3312/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/3313/2017 | 24 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1083/2018 | OSFEM/AED/DADM/1084/2018 | 20 de marzo de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | |
|--|---|--------|----|--|
| Servidor Público | Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | | Sí | No | |
| Tesorero Municipal | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas. | ✓ | | Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | | ✓ | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓ | | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |
| Contralor Interno Municipal | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas. | ✓ | | Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | ✓ | | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | | ✓ | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |
| Secretario del Ayuntamiento | 1. Título profesional de educación superior. | ✓ | | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | ✓ | | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓ | | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |
| Director de Obras | 1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín. | ✓ | | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | ✓ | | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓ | | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |
| Director de Desarrollo Económico | 1. Título profesional en el área económico-administrativa. | ✓ | | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | | ✓ | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | | ✓ | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |
| Director de Catastro | 1. Título profesional. | | ✓ | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | ✓ | | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓ | | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | |
|--|--|--------|----|--|
| Servidor Público | Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | | Sí | No | |
| Defensor Municipal de Derechos Humanos | 1. Título profesional preferentemente. | ✓ | | Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos. | ✓ | | |
| | 3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 4. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |
| Oficial Mediador Conciliador | 1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones. | | ✓ | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación. | ✓ | | |
| | 3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México. | ✓ | | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |
| Oficial Calificador (I) | 1. Título de Licenciatura en Derecho. | ✓ | | Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en el artículo 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 3. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |
| Oficial Calificador (II) | 1. Título de Licenciatura en Derecho. | ✓ | | Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | | ✓ | |
| | 3. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3312/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/3313/2017 | 24 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1083/2018 | OSFEM/AED/DADM/1084/2018 | 20 de marzo de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2994/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2995/2017 ambos de fecha 31 de octubre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Crítico**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

1. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
2. Efectuar acciones de vinculación entre la Comisión Municipal con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
3. Contar con un Director de Desarrollo Económico.
4. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
5. Someter a consideración, de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de su Ayuntamiento, el Catálogo de Trámites y Servicios Municipales para su aprobación.
6. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017.
7. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Programa Anual de Mejora Regulatoria, para su visto bueno, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
8. Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y en la primera sesión de cabildo.
9. Realizar los Acuerdos, Decretos, Normas Técnicas y las propuestas de creación de los Reglamentos con firmas y/o sellos, a fin de que a través del enlace sean remitidos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
10. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2016.
11. Analizar y evaluar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
12. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
13. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
14. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
15. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
16. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
17. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
18. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2017, mediante sesión de Cabildo.
19. Definir dentro del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria las facultades y obligaciones de los integrantes de la Comisión Municipal.
20. Elaborar y/o actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
21. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
22. Evidenciar de forma documental, la instalación de la Ventanilla Única en su municipio.
23. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
24. Implementar mecanismos y/o programas para la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal.
25. Realizar el Registro Municipal de unidades económicas en su municipio.



Recomendaciones

26. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
27. Remitir a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
28. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
29. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
30. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de las unidades económicas.
31. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
32. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
33. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
34. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
35. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación en materia de Protección Civil para el ejercicio 2017, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura. Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, dividido en tres rubros: “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipales”, en apego a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, a la Ley Orgánica Municipal y a las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, se emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2994/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2995/2017 ambos de fecha 31 de octubre de 2017, en los cuales se le informó que, el resultado de su evaluación fue de **Insuficiente**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Remitir el acta de Cabildo por la cual se integró el Consejo Municipal de Protección Civil, a la Coordinación General para su incorporación al registro estatal.
2. Actualizar la capacitación del Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.
3. Certificar al Coordinador de Protección Civil en Gestión Integral de Riesgos.
4. Renovar la capacitación en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
5. Elaborar el Reglamento de Protección Civil Municipal.
6. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.
7. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.



Recomendaciones

En Materia de Programas y Planes Operativos

8. Realizar la vigilancia a los generadores de bajo riesgo.
9. Describir las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, en los Programas de Protección Civil Municipales.
10. Elaborar y operar Planes Operativos para Fenómenos Socio-organizativos, Geológicos, Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológico y Sanitario-Ecológicos.
11. Instalar la Unidad Interna de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
12. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal e inscribirlos al Registro Estatal de Protección Civil.
13. Realizar ejercicios de gabinete al menos dos veces al año en la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
14. Efectuar simulacros de campo en la Presidencia Municipal y DIF Municipal al menos dos veces al año.
15. Colocar la señalización de Precaución, Informativa, Informativa de emergencia, Informativa para emergencia o desastre, Obligación, Prohibitiva o Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.

En Materia del Atlas de Riesgos Municipal

16. Se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos. Así mismo, no deberá incluir información que no corresponda a la establecida por la normatividad aplicable.
17. Publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal.
18. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.
19. Plasmar en el Atlas de Riesgos Municipal los subsistemas perturbadores de origen Geológico y Sanitario-Ecológico.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA****Ayuntamiento de Cuautitlán**

| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
|------|--|---|
| 1 | En el ejercicio 2017 la información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 2 | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldos en anticipo a proveedores a corto plazo , anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 3 | En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Ayuntamiento revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación. | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 4 | En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 35,056.8 miles de pesos. | Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |



Ayuntamiento de Cuautitlán

| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
|------|---|--|
| 5 | El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. | <p>Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 22 de diciembre de 2014.</p> |
| 6 | El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores. | <p>Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.</p> |
| 7 | La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 55.9 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017. | <p>Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> |
| 8 | El registro de FORTASEG del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 del 25 de enero de 2017 por 1,009.0 miles de pesos. | <p>Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 del 25 de enero de 2017, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> |



Ayuntamiento de Cuautitlán

| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
|------|---|---|
| 9 | El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017, y núm. 6 del 15 de enero de 2018 por 339.7 miles de pesos. | Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017 y núm. 6 del 15 de enero de 2018, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 10 | El ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, PET, REP, FFFI, PRODDER, PH, AM, ECD, FASP y CONACULTA no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU). | Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013. |
| 11 | La cuenta contable de bancos de los recursos REP presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018. | Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 12 | Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que informa la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, CAEM y CONAGUA difieren con lo que revela la entidad municipal. | Artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, transitorio séptimo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre 2013, periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014 y periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" del 18 de agosto de 2014. |
| 13 | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 30.0 miles de pesos, CFE por 6,743.8 miles de pesos y CONAGUA por 2,613.7 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |



Ayuntamiento de Cuautitlán

| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
|------|--|---|
| 14 | En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, el subsidio otorgado por el Ayuntamiento no coincide con el ingreso por subsidio para gastos de operación reportado por el DIF por 214.6 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 24 fracción I, de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Cuautitlán; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 15 | El Ayuntamiento cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde el 2008, y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa. | Artículo 24 fracción I, del decreto de creación 148. |
| 16 | Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 17 | La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó. | Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental. |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Presenta diferencias entre la información patrimonial de la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre.
- Revelan saldo con antigüedad mayor a un año en cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.
- En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de Construcciones en Proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el Informe Anual



de Construcciones en Proceso, revela obras del dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.

- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año.
- El informe de los recursos federales no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).
- Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que informa la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, CAEM y CONAGUA difieren con lo que revela la entidad municipal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el subsidio otorgado por el Ayuntamiento no coincide con el ingreso por subsidios para gastos de operación reportados por el DIF.
- El Ayuntamiento cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y a la fecha no le ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.
- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó.



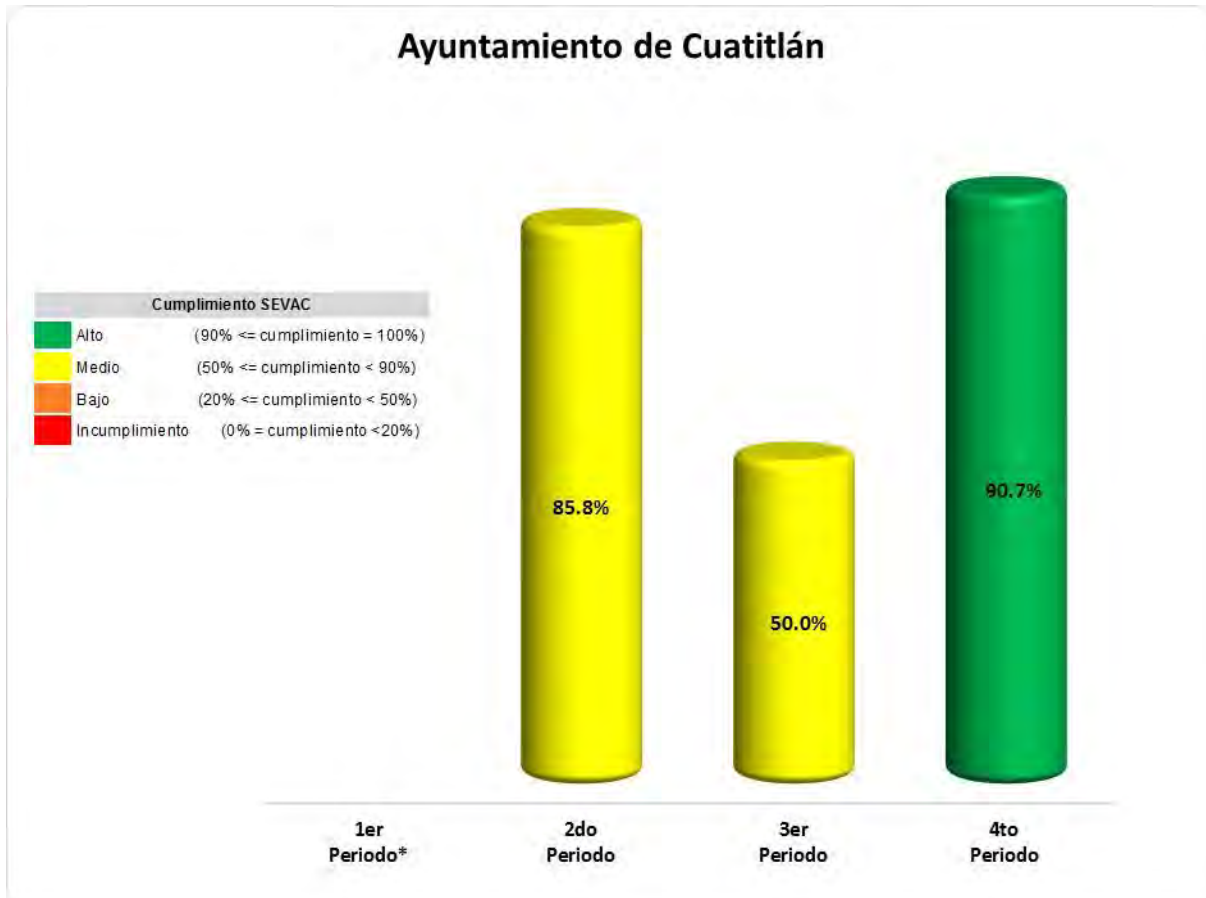
PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Cuautitlán | | |
|----------------------------|--|--|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 1 | Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 88,224.6 miles de pesos. | Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |
| 2 | En los capítulos 3000 servicios generales, 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles, 6000 inversión pública y 9000 deuda pública se presentó un subejercicio por 86,374.49 miles de pesos. | Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |
| 3 | El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido. | Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Cuautitlán | | |
|----------------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 1 | Se identifica que los Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles de Cuenta Pública difieren con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales. | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 2 | El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación a la póliza y fecha de alta. | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 3 | Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren de la Información Financiera, el Inventario de Bienes Muebles y la Hoja de Trabajo. | Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

*La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 75.5 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Cuautitlán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

| Ayuntamiento de Cuautitlán | | | | | |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales | | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 12 | 12,072.5 | 1 | 214.8 | 11 | 11,857.7 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|--|
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad presentando solo el Reporte de Seguimiento. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente. | Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados. |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | La entidad no ejecutó 43 de los 62 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2017. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 8 de los 19 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo. | Dar seguimiento a las 105 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados. |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017. | Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados. |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | En la información reportada por la entidad municipal se identificó que el resultado de 3 indicadores de nivel componente no presentan congruencia respecto de la ejecución del proyecto al que se encuentran alineados. Por último, en un proyecto presupuestario no se identificaron indicadores de gestión en la MIR, alineados con el mismo. | Atender las 5 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados. |
| | Los 2 programas presentados por la entidad municipal contienen indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|---|---|
| Transparencia en el Ámbito Municipal | El Ayuntamiento obtuvo un resultado positivo, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones XL y XLIX de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información de la ciudadanía. |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Organigrama, sin embargo carece de Reglamento Interior, así como los manuales de organización y procedimientos. | Elaborar y aprobar el Reglamento Interior y los manuales de organización y procedimientos, así como mantener actualizado el Organigrama, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal | El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal | El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales. |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|---|
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento | El Secretario del Ayuntamiento cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Director de Obras | El Director de Obras cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico | El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Director de Catastro | El Director de Catastro cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | El Defensor Municipal de Derechos Humanos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |

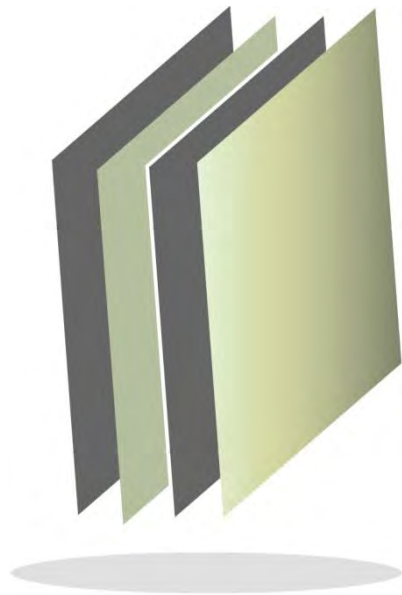


| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|--|
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador | El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador (I) | El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador (II) | El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales. |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal | La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria. | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 35 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados. |
| Evaluación de Protección Civil Municipal | El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil. | Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 19 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados. |
| Total | | 220 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna del municipio de Cuautitlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán





CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN | 137 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 138 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 149 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS | 169 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 195 |



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Cuautitlán, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de Cuautitlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Cuautilán, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2017 (Miles de pesos) | | | | | | | |
|---|-----------------|-----------------|------------------------|--|----------------|-----------------|------------------------|
| Concepto | 2017 | 2016 | Variación 2017-2016 | Concepto | 2,017.00 | 2016 | Variación 2017-2016 |
| Activo | | | | Pasivo | | | |
| Circulante | 4,576.30 | 6,446.30 | -1,870.0 | Circulante | 207.8 | 5,316.8 | -5,109.0 |
| Efectivo y Equivalentes | 3,505.1 | 3,434.3 | 70.8 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 207.8 | 5,316.8 | -5,109.0 |
| Bancos/Tesorería | 3,505.1 | 3,434.3 | 70.8 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 199.2 | 194.6 | 4.6 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 9.6 | 27.5 | -17.9 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 8.6 | 5,122.2 | -5,113.6 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 9.6 | 27.5 | -17.9 | | | | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0.0 | 2,320.0 | -2,320.0 | Total Pasivo | 207.8 | 5,316.8 | -5,109.0 |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 0.0 | 2,320.0 | -2,320.0 | | | | |
| Almacenes | 938.4 | 664.5 | 273.9 | Hacienda Pública / Patrimonio | | | |
| Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 938.4 | 664.5 | 273.9 | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | 1,783.5 | 1,783.5 | 0.0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 123.2 | 0.0 | 123.2 | Aportaciones | 1,783.5 | 1,783.5 | 0.0 |
| Estimación por Deterioro de Inventarios | 123.2 | 0.0 | 123.2 | Hacienda Pública / Patrimonio Generado | 7,350.2 | 4,210.8 | 3,139.4 |
| No Circulante | 4,765.2 | 4,864.8 | -99.6 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 2,815.7 | 1,620.8 | 1,194.9 |
| Bienes Muebles | 5,005.9 | 4,982.3 | 23.6 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 4,534.5 | 2,590.0 | 1,944.5 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 2,344.9 | 2,329.4 | 15.5 | | | | |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 62.3 | 54.2 | 8.1 | Total Patrimonio | 9,133.7 | 5,994.3 | 3,139.4 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 2,562.7 | 2,562.7 | 0.0 | | | | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 36.0 | 36.0 | 0.0 | | | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -240.7 | -117.5 | -123.2 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -240.7 | -117.5 | -123.2 | | | | |
| | | | | | | | |
| Total del Activo | 9,341.5 | 11,311.1 | -1,969.6 | Total del Pasivo y Patrimonio | 9,341.5 | 11,311.1 | -1,969.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.



- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente retenciones y contribuciones y otras cuentas por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en la Situación Financiera presentan inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).



EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán

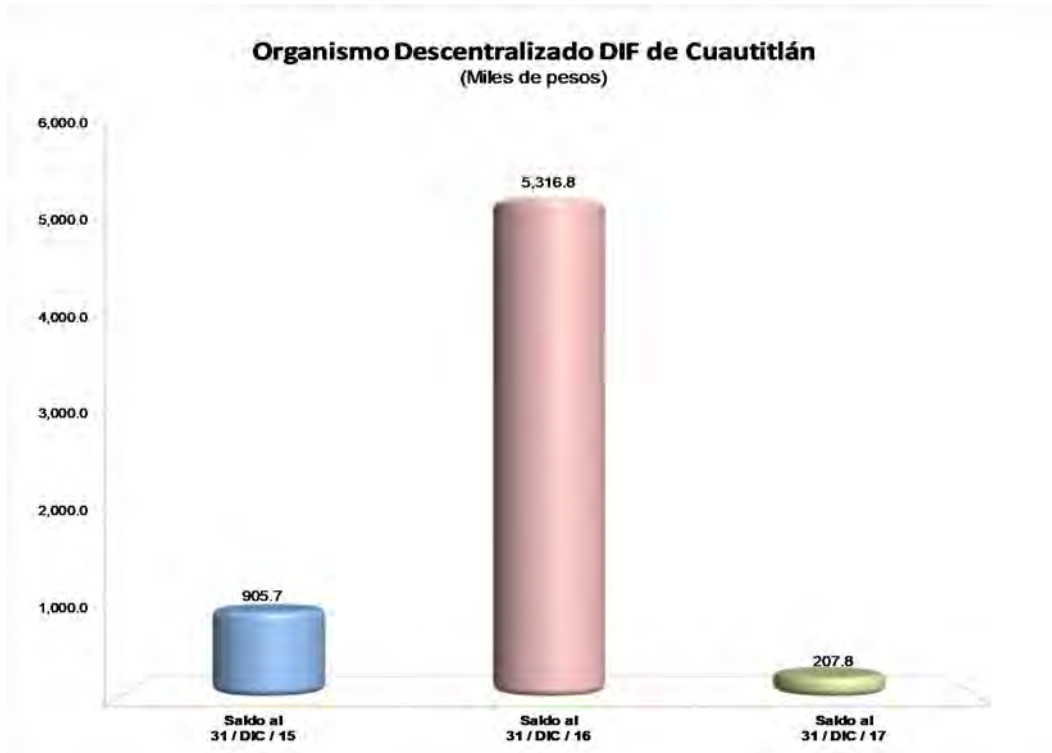
(Miles de pesos)

| Concepto | Saldo al 31 / DIC / 15 | Saldo al 31 / DIC / 16 | Saldo al 31 / DIC / 17 |
|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 29.2 | 194.6 | 199.2 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 876.5 | 5,122.2 | 8.6 |
| Total | 905.7 | 5,316.8 | 207.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 96.1 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en otras cuentas por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Cuautitlán, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 02 de julio del 2018.

El dictamen se presentó el 28 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautilán | | |
|---|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad. | Sí | |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. | Sí | |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet. | No | |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles. | Sí | |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa. | Sí | |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables. | Sí | |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC. | Sí | Presenta cuenta limitada en el ámbito municipal. |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. | Sí | |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí | Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos presupuestarios y contables. |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática). | Sí | Presenta diferencia en los estados presupuestarios. |



| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán | | |
|--|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Sí | |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances. | Sí | |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública. | Sí | |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo. | Sí | |
| 15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente. | Sí | El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. |
| 16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí | |



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán | | |
|---|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017) | | |
| Nombre del Formato | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera. | No | |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública. | No | |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera. | No | |
| 4. Notas a los Estados Financieros. | No | |
| 5. Estado Analítico del Activo. | No | |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual. | No | |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual. | No | |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. | No | |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. | Sí | |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | No | |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios. | Sí | |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses. | No | |



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017

Organismo Descentralizado DIF de Cuautilán

(Miles de pesos)

| Fuente | Ingreso | | Egreso | |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------|
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual | 43,534.2 | 42,634.1 | 43,534.2 | 39,829.9 |
| Informe Mensual Diciembre | 43,534.2 | 42,634.1 | 43,534.2 | 39,829.9 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



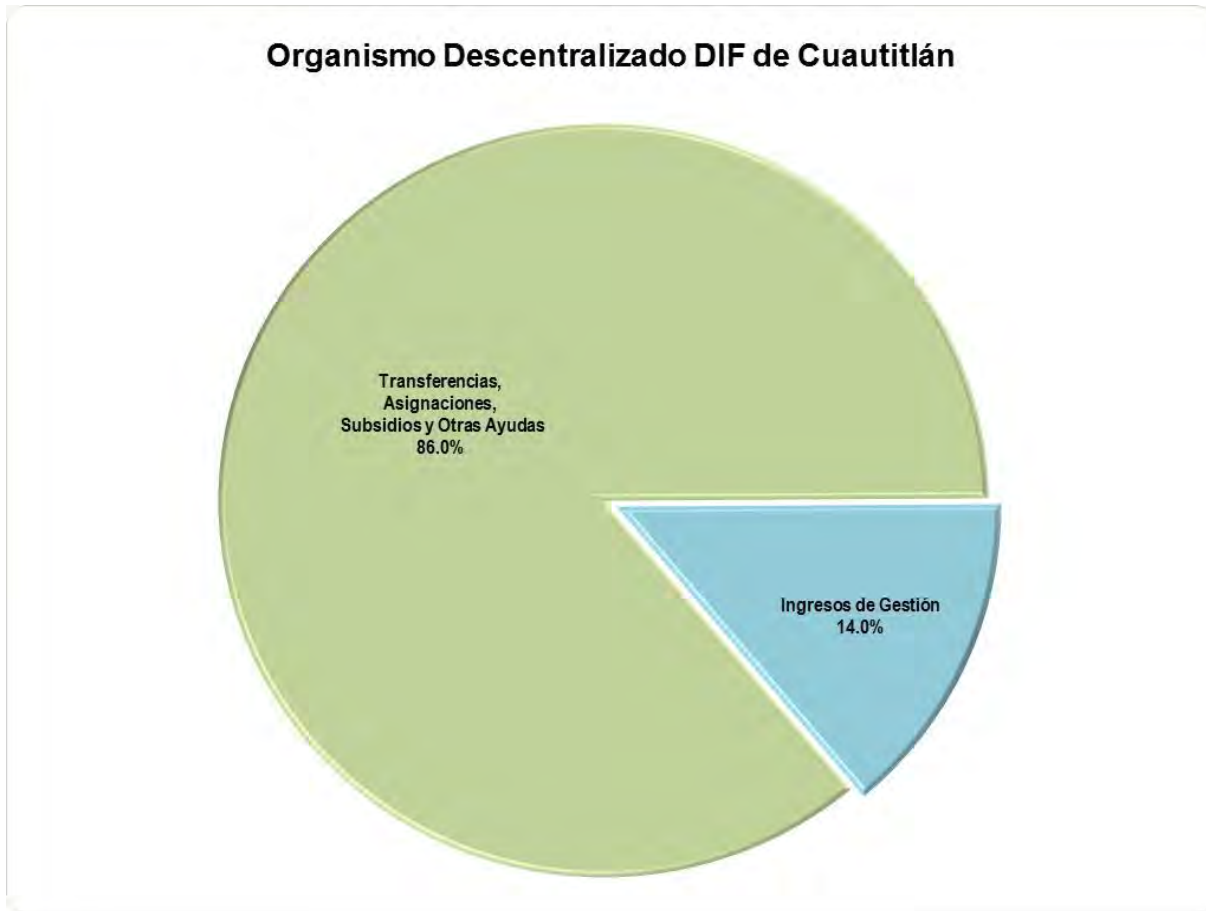
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán | | | | | | | | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------|-----------------------|------------------------|---------------|-----------------------------|----------------|-------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | | | | | |
| Concepto | Ingreso | | | Variación Ingreso 2017 | | | | Variación Ingreso Recaudado | | |
| | Recaudado | Estimado | Modificado | Recaudado | Modificado - Estimado | Recaudado - Modificado | 2017 - 2016 | | | |
| | 2016 | 2017 | 2017 | 2017 | Absoluta | % | Absoluta | % | Absoluta | % |
| Impuestos | | | | | | | | | | |
| Predial | | | | | | | | | | |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles | | | | | | | | | | |
| Sobre Conjuntos Urbanos | | | | | | | | | | |
| Sobre Anuncios Publicitarios | | | | | | | | | | |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos | | | | | | | | | | |
| Accesorios de Impuestos | | | | | | | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | | | | | | | |
| Derechos | | | | | | | | | | |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción | | | | | | | | | | |
| Del Registro Civil | | | | | | | | | | |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas | | | | | | | | | | |
| Otros Derechos | | | | | | | | | | |
| Accesorios de Derechos | | | | | | | | | | |
| Productos de Tipo Corriente | | | | | | | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2.0 | 0.0 | 0.0 | 2.0 | 100.0 | 2.0 | 100.0 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 5,707.9 | 15,467.7 | 15,467.7 | 5,963.2 | 0.0 | 0.0 | -9,504.5 | -61.4 | 255.4 | 4.5 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | | | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 31,955.0 | 28,066.5 | 28,066.5 | 36,668.9 | 0.0 | 0.0 | 8,602.5 | 30.7 | 4,713.9 | 14.8 |
| Ingresos Federales | | | | | | | | | | |
| Participaciones Federales | | | | | | | | | | |
| FSMDF | | | | | | | | | | |
| FORTAMUNDF | | | | | | | | | | |
| FORTASEG | | | | | | | | | | |
| Remanentes de Ramo 33 | | | | | | | | | | |
| Remanente de otros Recursos Federales | | | | | | | | | | |
| Otros Recursos Federales | | | | | | | | | | |
| Ingresos Estatales | | | | | | | | | | |
| Participaciones Estatales | | | | | | | | | | |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM | | | | | | | | | | |
| PAD | | | | | | | | | | |
| FEFOM | | | | | | | | | | |
| Remanentes PAD | | | | | | | | | | |
| Remanentes FEFOM | | | | | | | | | | |
| Otros Recursos Estatales | | | | | | | | | | |
| Converios | | | | | | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 31,955.0 | 28,066.5 | 28,066.5 | 36,668.9 | 0.0 | 0.0 | 8,602.5 | 30.7 | 4,713.9 | 14.8 |
| Otros Ingresos y Beneficios | | | | | | | | | | |
| Ingresos Financieros | | | | | | | | | | |
| Ingresos Extraordinarios | | | | | | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | | | | | | | | | | |
| Total | 37,662.9 | 43,534.2 | 43,534.2 | 42,634.1 | 0.0 | 0.0 | -900.1 | -2.1 | 4,971.3 | 13.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

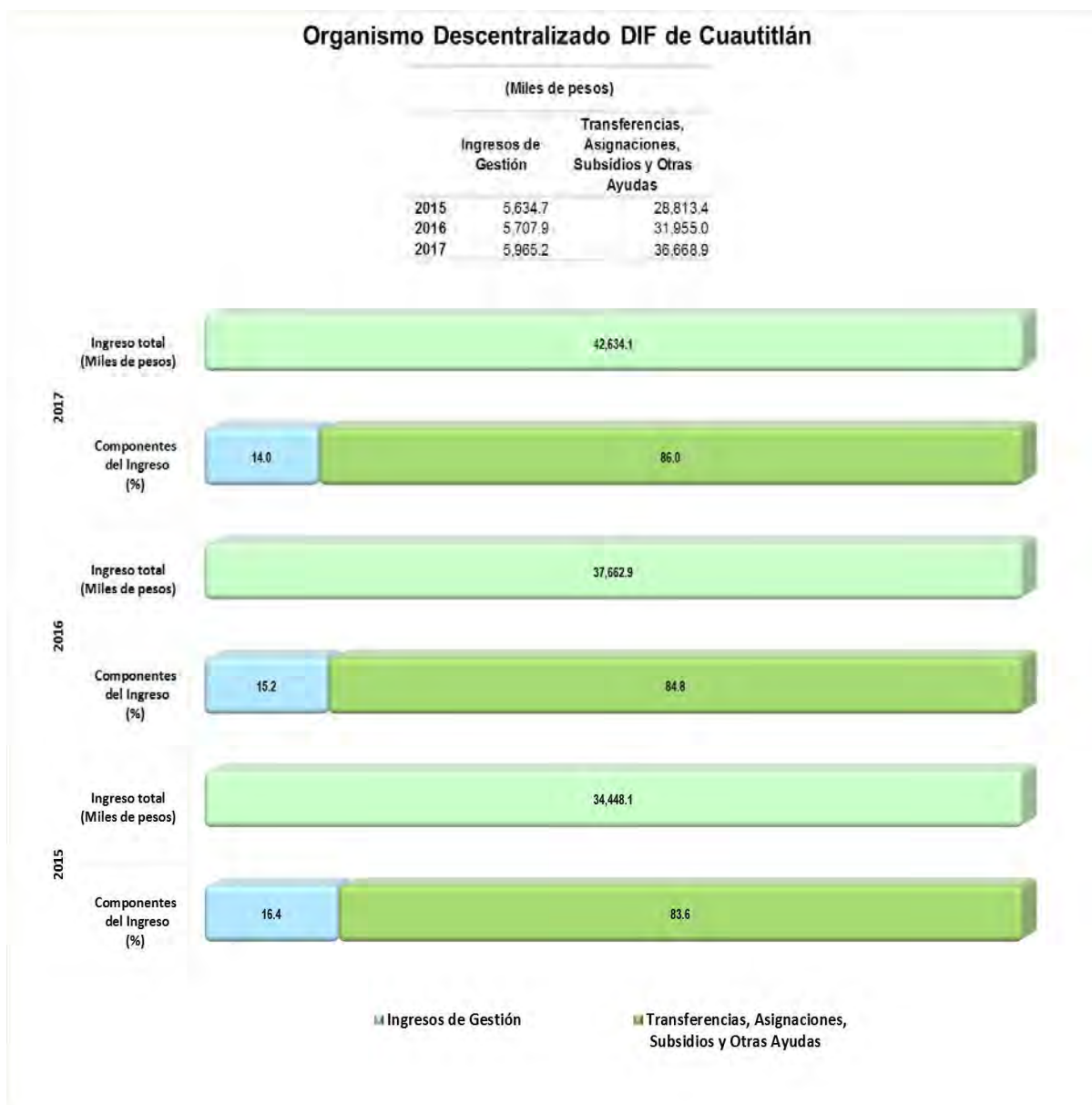
GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 42,634.1 miles de pesos de los cuales el 86.0 por ciento corresponde a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

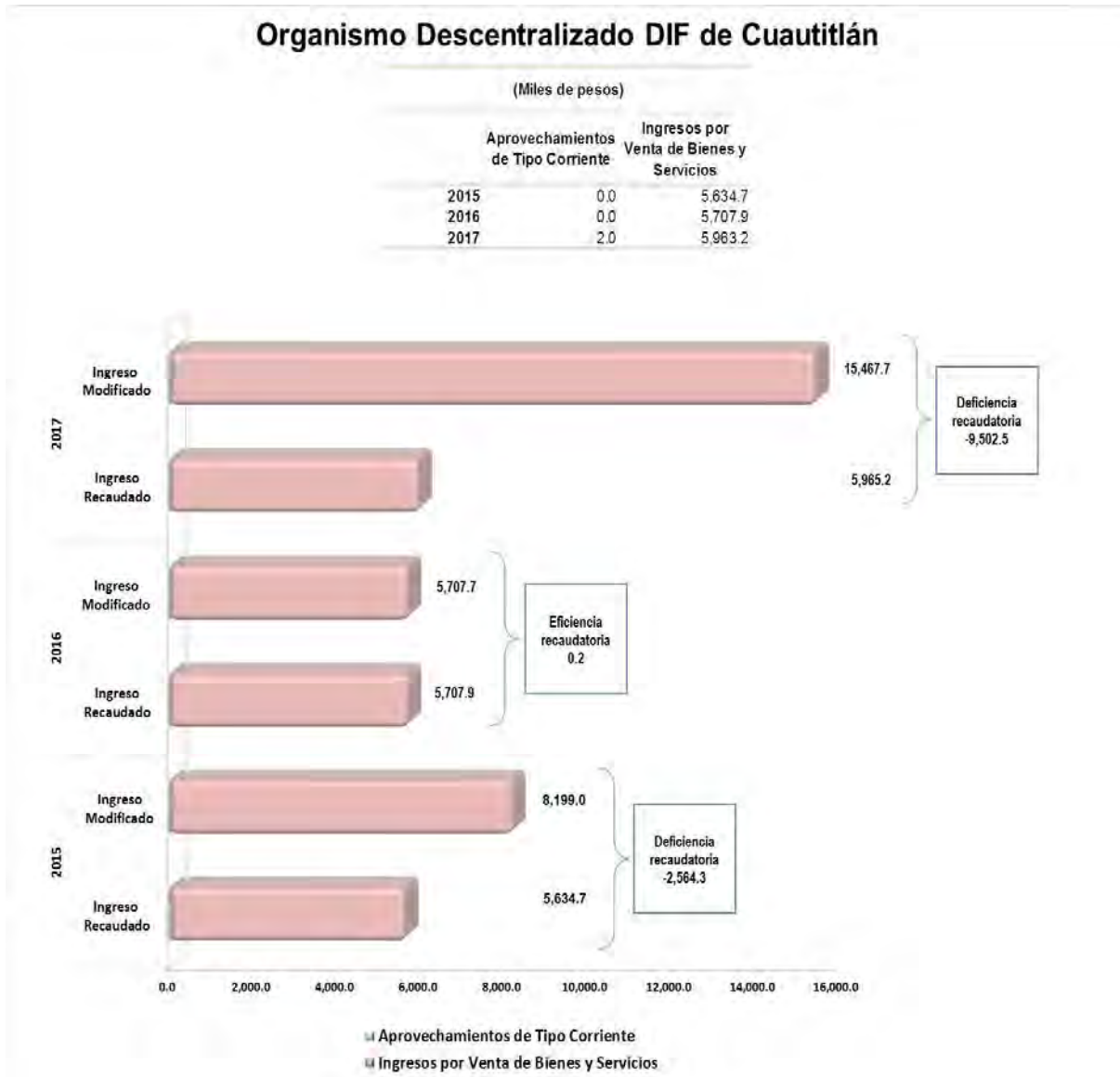
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 4,971.3 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria por 9,502.5 miles de pesos; es importante mencionar que se identificó un incremento en la recaudación por 257.3 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

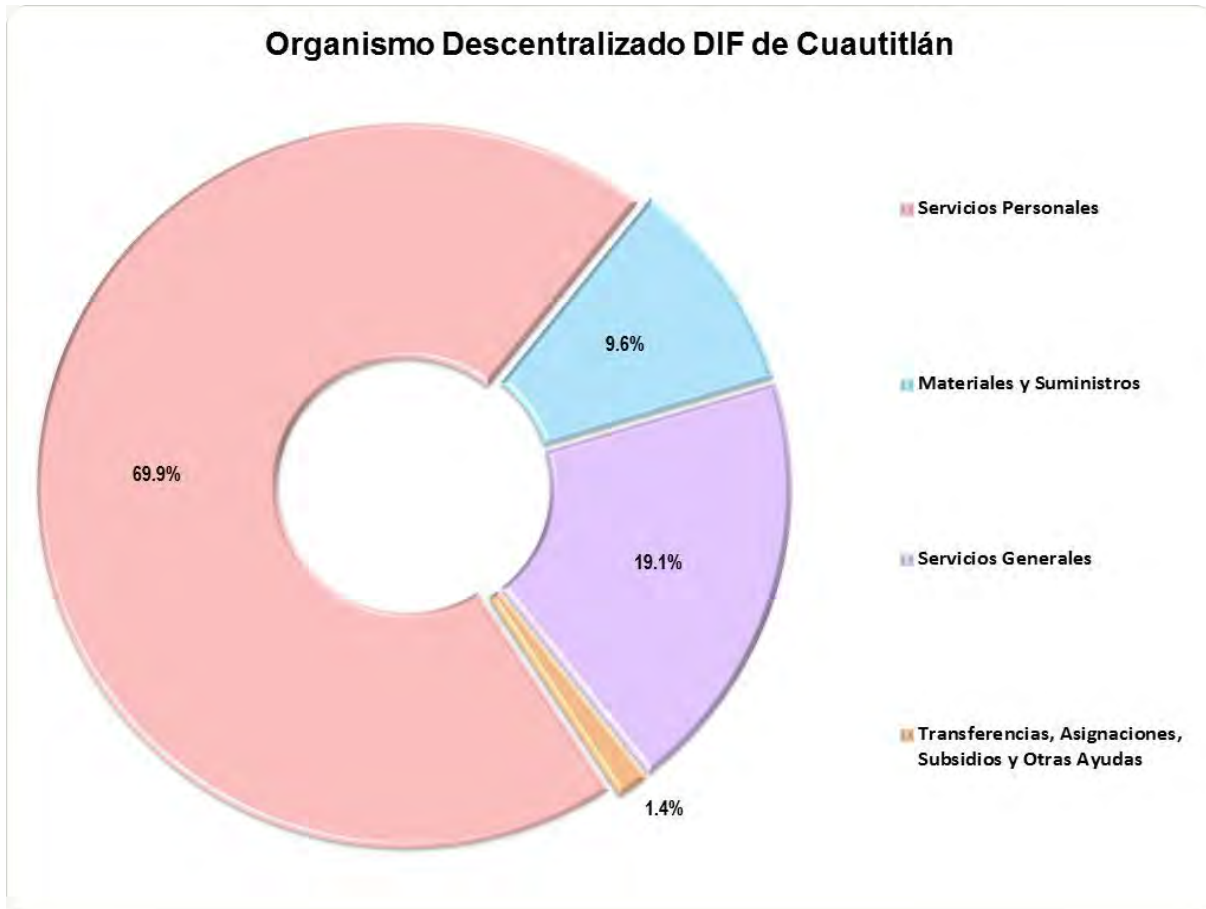
| Organismo Descentralizado DIF de Cuautilán (Miles de pesos) | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|-------------|-------------------------------------|-------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | | Variación Egreso 2017 | | | | Variación Egreso Ejercido 2017-2016 | |
| | Ejercido | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ | Modificado - Aprobado | | Ejercido - Modificado | | 2017-2016 | |
| | 2016 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | Absoluta | % | Absoluta | % | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 28,314.7 | 27,826.5 | 27,826.5 | 0.0 | 0.0 | 27,820.0 | 27,820.0 | 0.0 | 0.0 | -6.5 | 0.0 | -494.8 | -1.7 |
| Materiales y Suministros | 3,106.6 | 3,956.5 | 4,481.9 | 0.0 | 0.0 | 3,830.7 | 3,830.7 | 525.4 | 13.3 | -651.2 | -14.5 | 724.1 | 23.3 |
| Servicios Generales | 4,022.5 | 6,124.1 | 8,031.5 | 0.0 | 0.0 | 7,603.1 | 7,603.1 | 1,907.4 | 31.1 | -428.4 | -5.3 | 3,580.6 | 89.0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 521.5 | 523.0 | 523.0 | 0.0 | 0.0 | 557.4 | 557.4 | 0.0 | 0.0 | 34.4 | 6.6 | 35.9 | 6.9 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 1.7 | 2,411.0 | 2,411.0 | 0.0 | 0.0 | 18.9 | 18.9 | 0.0 | 0.0 | -2,392.1 | -99.2 | 17.2 | 1,011.2 |
| Inversión Pública | | | | | | | | | | | | | |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | | | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | | | | | | | | |
| Deuda Pública | 0.0 | 2,693.1 | 260.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -2,432.8 | -90.3 | -260.3 | -100.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total | 35,967.0 | 43,534.2 | 43,534.2 | 0.0 | 0.0 | 39,829.9 | 39,829.9 | 0.0 | 0.0 | -3,704.3 | -8.5 | 3,862.9 | 10.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

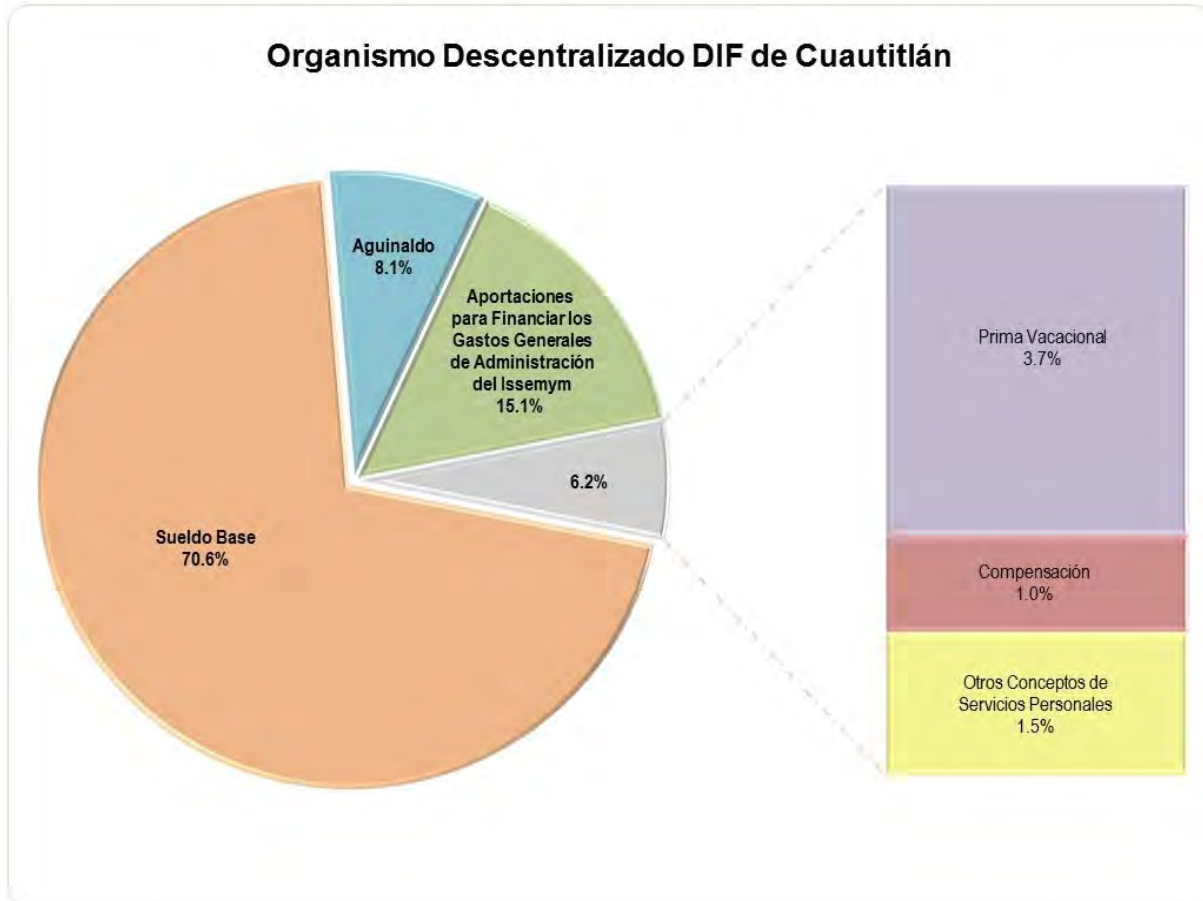
¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

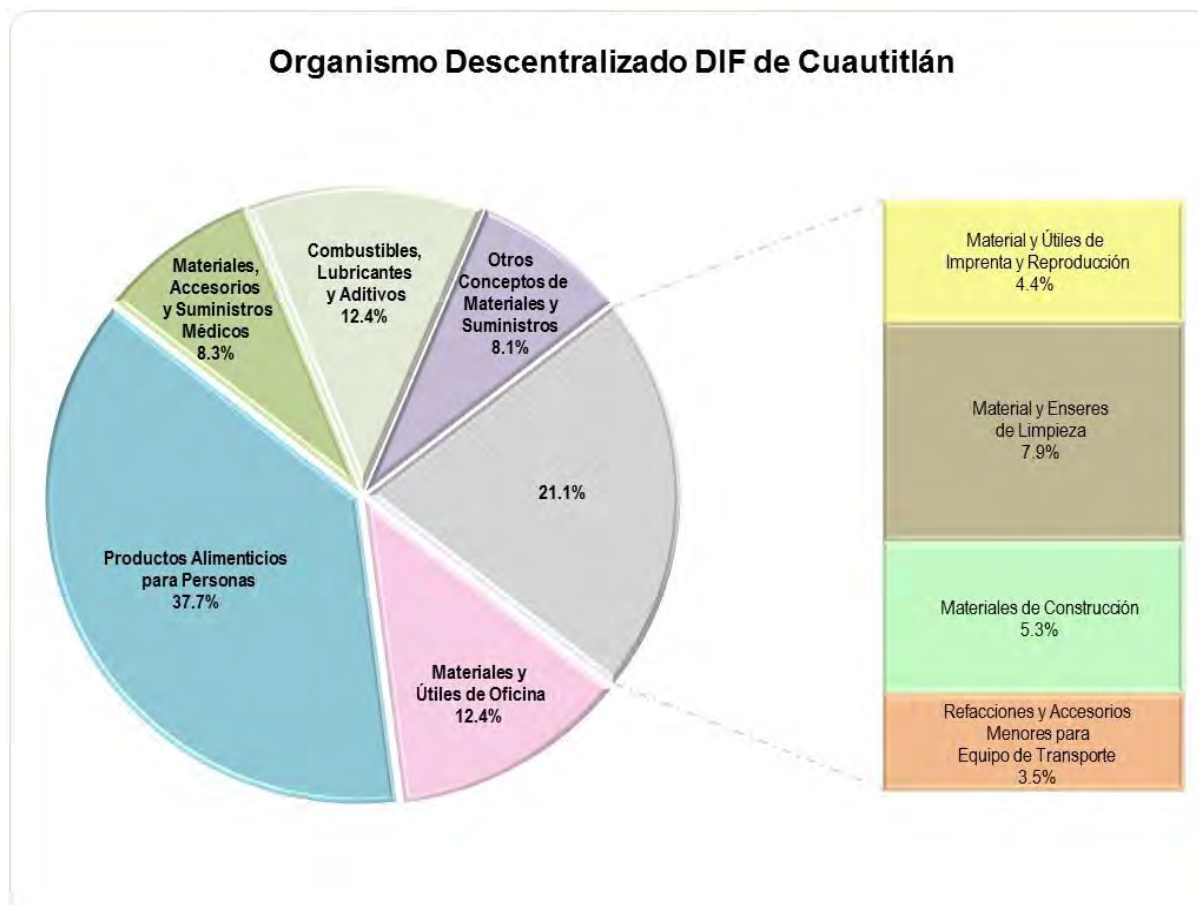
En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 39,829.9 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 69.9 por ciento, seguido de servicios generales con 19.1 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 27,820.0 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue sueldo base con 70.6 por ciento.

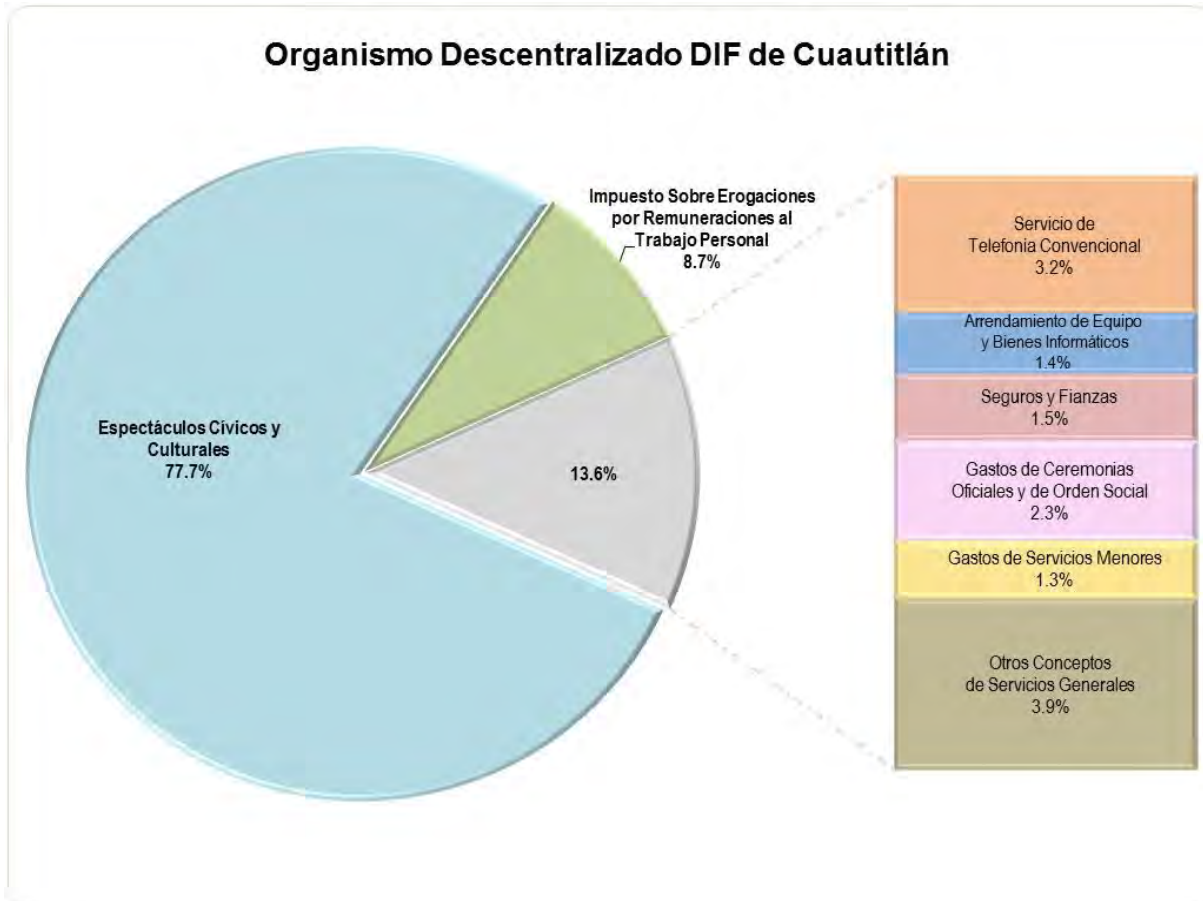
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 3,830.7 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue productos alimenticios para personas con 37.7 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

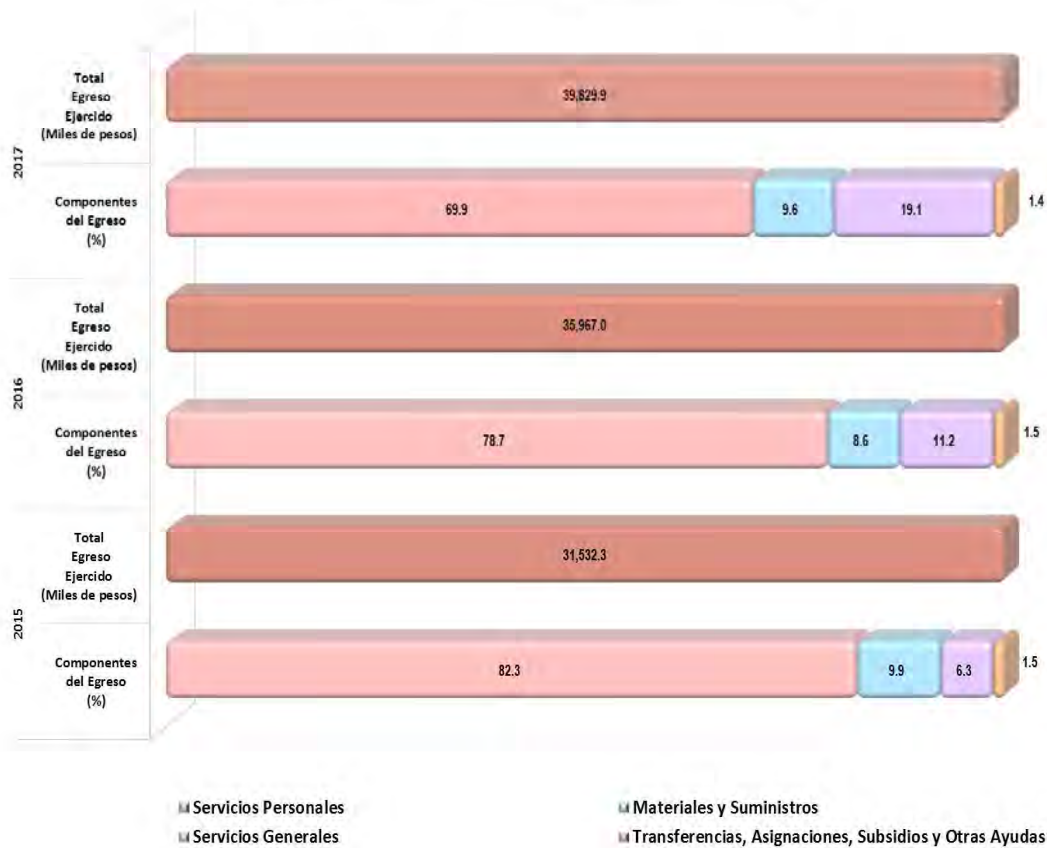
La entidad municipal ejerció 7,603.1 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue espectáculos cívicos y con un 77.7 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán

(Miles de pesos)

| | Servicios Personales | Materiales y Suministros | Servicios Generales | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |
|------|----------------------|--------------------------|---------------------|--|---|
| 2016 | 25,967.5 | 3,115.3 | 1,975.0 | 480.8 | 3.8 |
| 2015 | 28,314.7 | 3,106.6 | 4,022.5 | 521.5 | 1.7 |
| 2017 | 27,820.0 | 3,830.7 | 7,603.1 | 557.4 | 18.9 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 3,862.9 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautilán (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|----------|------------|--------------|-----------|----------|-----------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 43,534.2 | 43,534.2 | 0.0 | 0.0 | 39,829.9 | 39,829.9 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 43,534.2 | 43,534.2 | 0.0 | 0.0 | 39,829.9 | 39,829.9 |
| Administrativa | 43,534.2 | 43,534.2 | 0.0 | 0.0 | 39,829.9 | 39,829.9 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 43,534.2 | 43,534.2 | 0.0 | 0.0 | 39,829.9 | 39,829.9 |

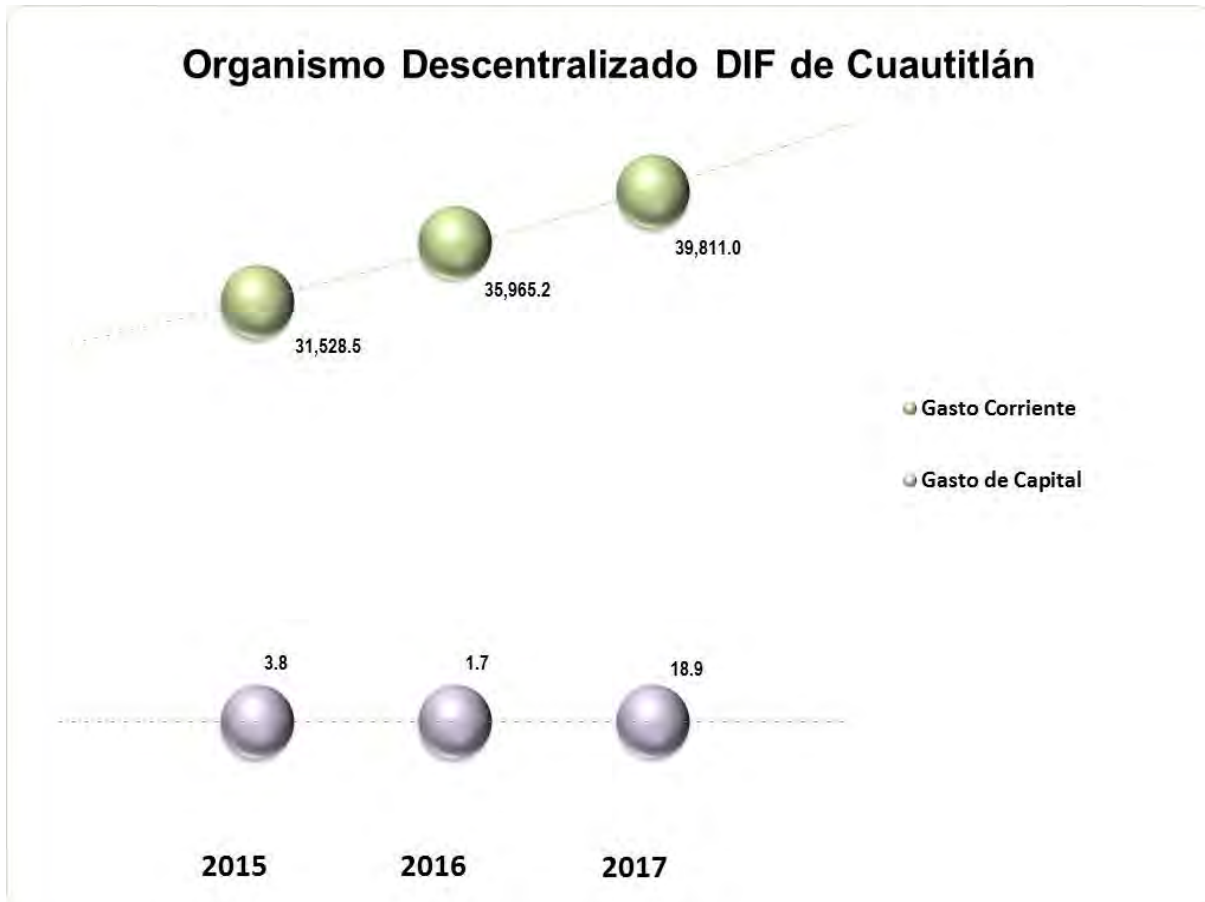
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

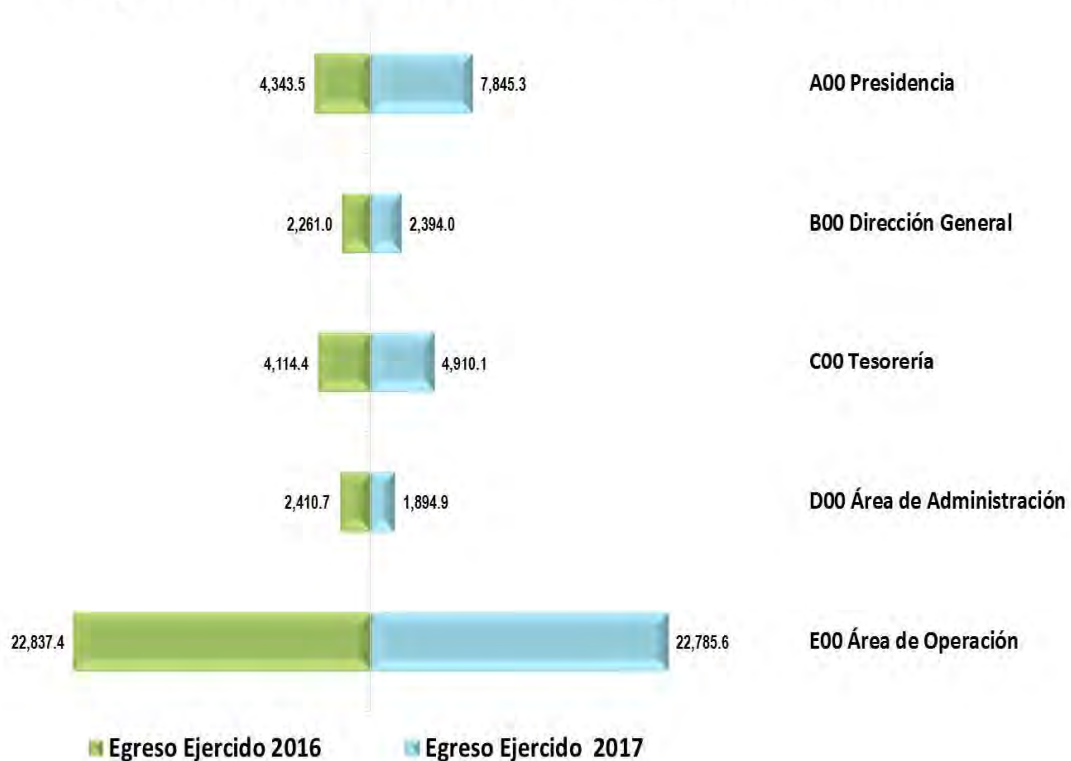


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal mantiene una tendencia creciente en el gasto corriente; asimismo, el gasto de capital presentó un incremento por 17.2 miles de pesos respecto al ejercicio anterior.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de presidencia.



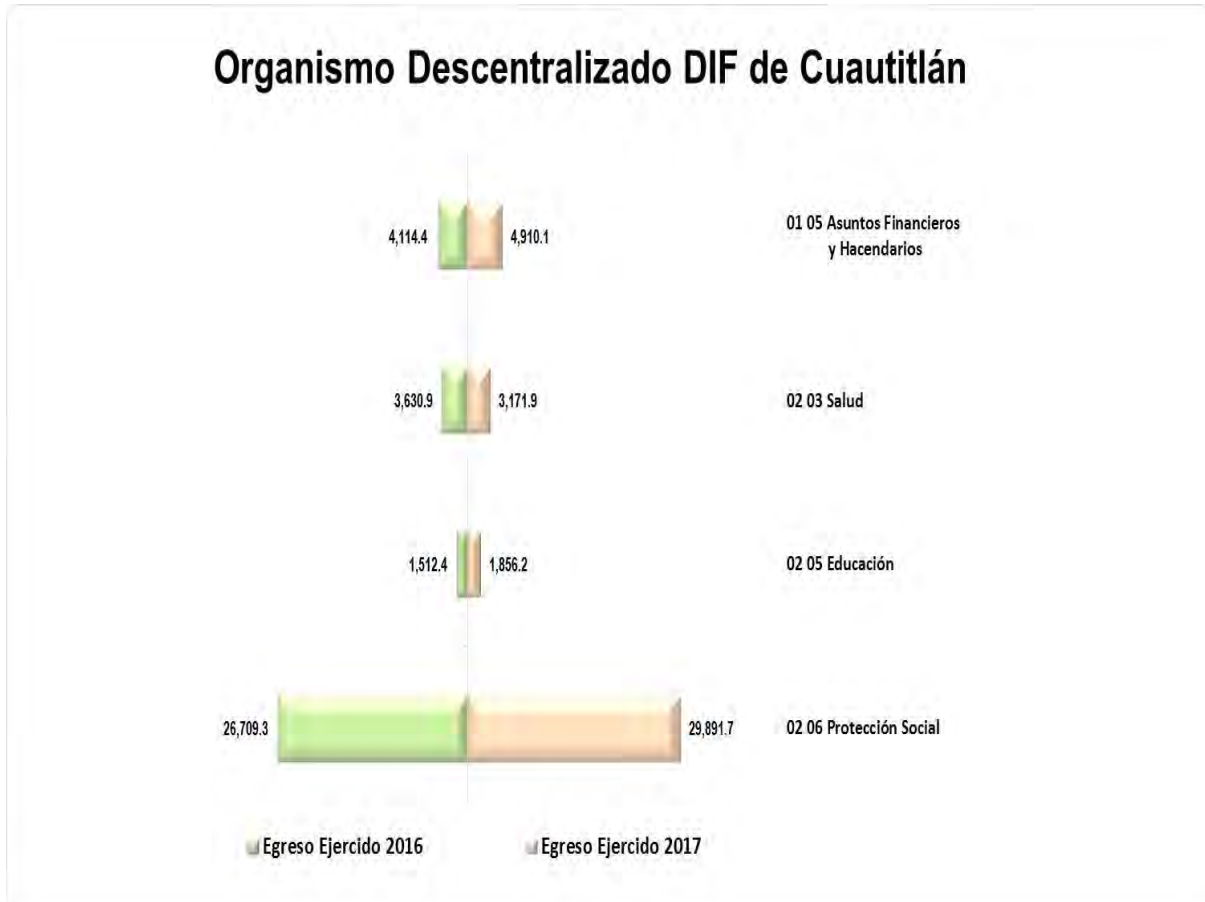
CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán | | | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | | Metas | | | Egreso Ejercido % |
| | | | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas | Ejecutadas | Cumplimiento % | |
| A00 Presidencia | 1 | 6 | 0 | 2 | 1 | 3 | 12,429 | 12,143 | 97.7 | 96.8 |
| E00 Área de Operación | 10 | 177 | 12 | 41 | 69 | 55 | 800,128 | 684,693 | 85.6 | 90.1 |
| Total | 11 | 183 | 12 | 43 | 70 | 58 | 812,557 | 696,836 | 85.8 | 91.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 91.5 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 85.8 en las metas; sin embargo 12 acciones no se ejecutaron y 58 acciones quedaron en un rango mayor al 100.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del gasto total ejercido por clasificación funcional respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la función protección social.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

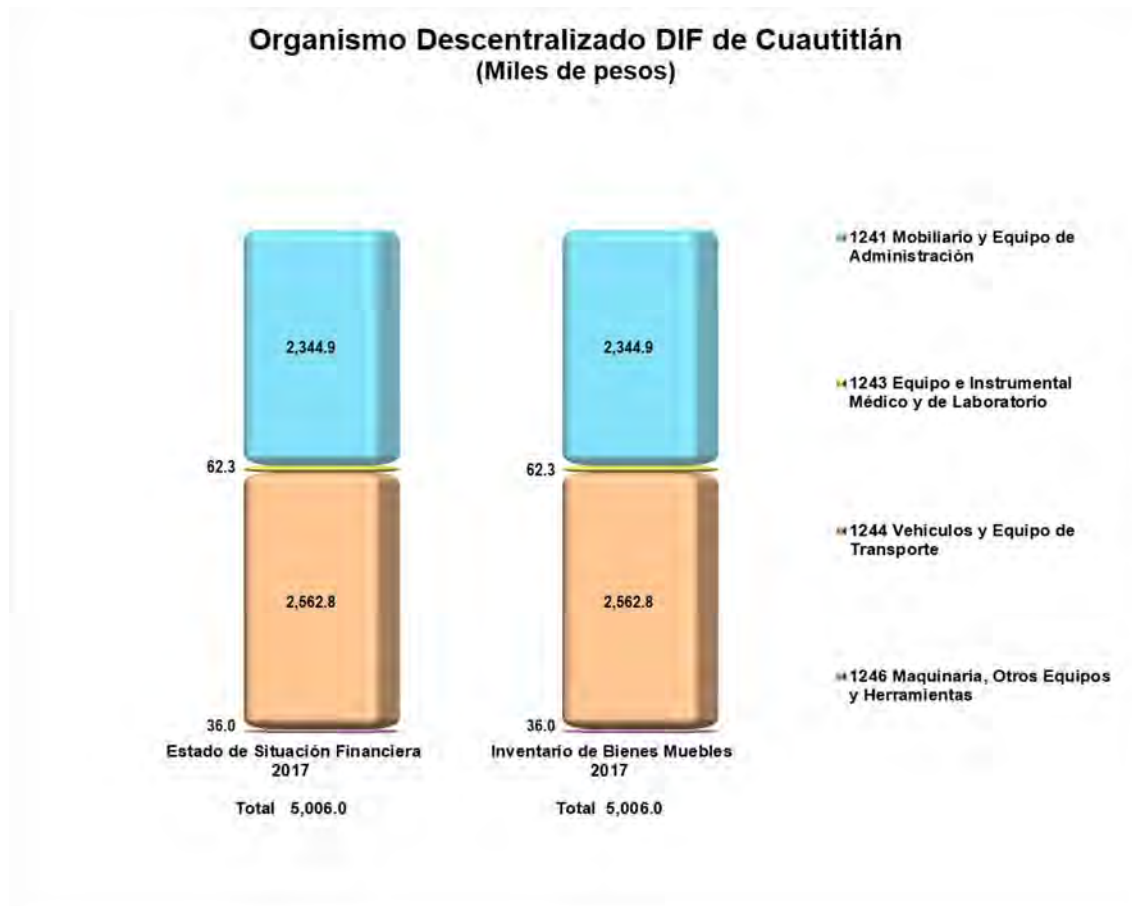


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coinciden con la Balanza de Comprobación; no obstante, difieren con los Reportes Mensuales.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

La entidad no cuenta con bienes inmuebles.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Organismo Descentralizado DIF: Cuautilán | |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado | Número de Recomendaciones |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | 11 |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas | 39 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 29 |

| Aspecto Evaluado | Evaluación | Número de Recomendaciones |
|---|--------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal | Suficiente | 1 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | Adecuado | 1 |
| Competencia Laboral del Tesorero | No Cumple | 1 |
| | Total | 82 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables al Sistema Municipal DIF en el ejercicio 2017:



| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
|------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 1 | Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud a la población municipal. |
| 2 | Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del municipio. |
| 3 | Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo. |
| 4 | Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 5 | Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas a fin de considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo. |
| 6 | Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo. |
| 7 | Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como promover las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura, recreación y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia. |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|----------------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 8 | Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno, así como asistir al mejoramiento en la calidad de vida y al respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores. |
| 9 | Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones. |
| 10 | Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva. |
| Número de Recomendaciones | | | | | | 11 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

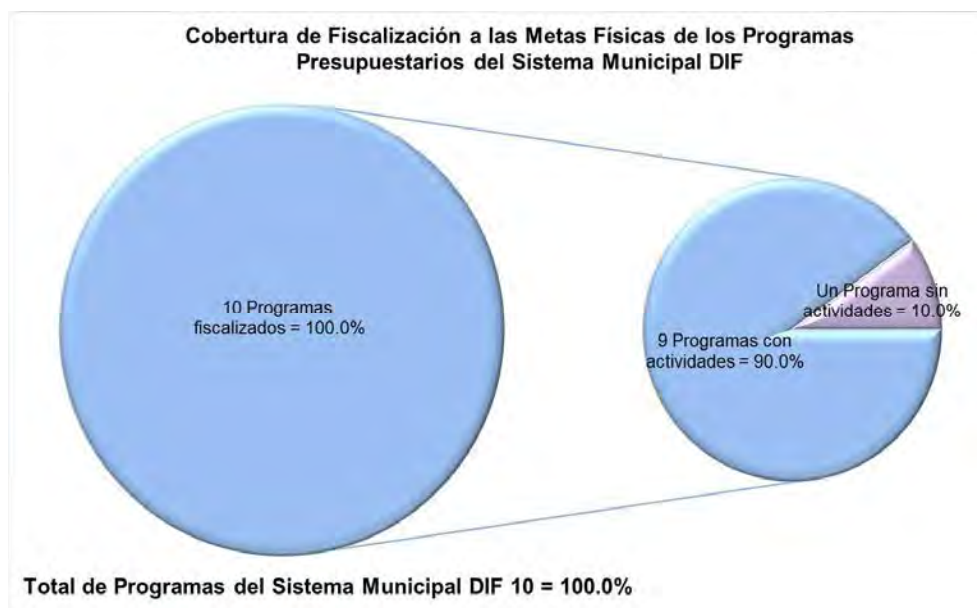
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Descripción |
|--|
| Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad |
| Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil |
| Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar |
| Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas |
| Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil |
| Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad |
| Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores |
| Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia |
| Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |
| Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.



Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|---|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 03 01 01 | | | | |
| Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Código: 02 03 01 01 01 01 Proyecto: Medicina Preventiva | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud. |
| Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud. |
| Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud | 86.6 | 3,366.9 | 3,172.0 | El organismo descentralizado alcanzó el 86.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 94.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción e implementación de herramientas que permitan crear conciencia en la población. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud. |
| Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos) | | | | |
| Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares | 89.4 | 2,135.8 | 1,856.2 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 89.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 86.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de distribución de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica. |
| Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 05 01 01 01 Proyecto: Estudios Nutricionales | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población. |
| Código: 02 06 05 01 01 02 Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|---|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 06 05 01 01 03 Proyecto: Cultura Alimentaria | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria. |
| Código: 02 06 05 01 01 04 Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias | 100.0 | 108.0 | 62.9 | El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 58.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Código: 02 06 05 01 01 05 Proyecto: Huertos Familiares | 106.3 | 95.6 | 87.2 | La entidad municipal alcanzó el 106.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 91.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Código: 02 06 07 01 | | | | |
| Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 07 01 01 01 Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q) 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural. |
| Código: 02 06 07 01 01 02 Proyecto: Capacitación a Población Indígena | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q) 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida. |
| Código: 02 06 07 01 01 03 Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q) 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTITLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|---|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 06 07 01 01 04 Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q) 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales. |
| Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil (Tres proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 08 01 01 03 Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle | 65.0 | 1,868.8 | 1,884.4 | La entidad municipal alcanzó el 65.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Código: 02 06 08 01 01 04 Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración. |
| Código: 02 06 08 01 01 05 Proyecto: Promoción de la Participación Infantil | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos. |
| Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, por lo que se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad. |
| Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3, 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, por lo que se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad. |
| Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial que carezca de seguridad social. |
| Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad | 110.1 | 4,876.4 | 3,295.2 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 110.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 67.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 08 03 01 02 Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores | 104.5 | 1,847.2 | 1,735.5 | La entidad fiscalizable alcanzó el 104.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 94.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Código: 02 06 08 03 02 01 Proyecto: Círculos de Adultos Mayores | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región. |
| Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia | 94.2 | 12,490.9 | 12,134.3 | El organismo descentralizado alcanzó el 94.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 97.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, a través de un grupo profesional en el área médica, psicológica, jurídica y social. |
| Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia | 107.2 | 1,903.3 | 1,772.2 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 107.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 93.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda implementar actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población. |
| Código: 02 06 08 05 | | | | |
| Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 08 05 01 01 Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida. |
| Código: 02 06 08 05 01 02 Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras | 97.0 | 9,032.3 | 8,876.8 | El organismo descentralizado alcanzó el 97.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 98.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Código: 02 06 08 05 01 03 Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer | No programado | No presupuestado | | El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar. |
| Código: 02 06 08 05 02 01 Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, con la finalidad de fortalecer la imagen de respeto ante la sociedad. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 06 08 05 02 02 Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes en un marco de salud integral y formación para el trabajo, a través de temas de orientación sexual, salud reproductiva, servicios asistenciales y capacitación laboral, con el objeto de mejorar su calidad de vida. |
| Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 08 06 01 02 Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual. |
| Código: 02 06 08 06 01 03 Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral. |
| Código: 02 06 08 06 02 01 Proyecto: Expresión Juvenil | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política. |
| Código: 02 06 08 06 02 02 Proyecto: Asistencia Social a la Juventud | 92.5 | 43.5 | 43.5 | El organismo descentralizado alcanzó el 92.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Número de Recomendaciones | | | | 39 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:



| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2731/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/2732/2017 | 17 de octubre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/3345/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/3346/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4986/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/4987/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1158/2018 | OSFEM/AED/DADM/1159/2018 | 20 de marzo de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo de los 9 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, los 9 programas seleccionados son los siguientes:



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|---|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 03 01 01 | | | | | |
| Programa: Prevención Médica para la Comunidad | | | | | |
| Código: 02 03 01 01 01 01 Proyecto: Medicina Preventiva | No programado | 2. Porcentaje de difusión de los programas de prevención de la salud | Componente | 104.8 | La entidad fiscalizable obtuvo un 104.8 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 2.1 Porcentaje de la distribución de ilustrativos para la promoción de la salud | Actividad | 9.9 | |
| | | 2.2 Porcentaje en la instalación de módulos para la toma de signos vitales de la población y niveles de glucosa de la sangre | Actividad | 100.0 | |
| | | 2.3 Porcentaje de la atención brindada en los módulos para la toma de signos vitales y niveles de glucosa en la sangre de la población | Actividad | 13.7 | |
| | | 2.4 Porcentaje en la prevención de enfermedades en la población por la detección de irregularidades en los resultados de la toma de signos vitales y glucosa en sangre | Actividad | 100.0 | |
| Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud | 86.6 | 1. Tasa de variación en el número de jornadas preventivas de la salud | Componente | 42.9 | La entidad municipal obtuvo un 42.9 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 86.6 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 1.1 Porcentaje en la programación de pláticas de promoción de la salud en comunidades marginadas | Actividad | 101.4 | |
| | | 1.2 Porcentaje de la realización de pláticas de inducción práctica para la promoción de la salud en comunidades marginadas | Actividad | 105.6 | |
| Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|---|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil | | | | | |
| Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares | 89.4 | 1. Porcentaje de desayunos escolares entregados | Componente | 85.1 | La entidad municipal obtuvo un 85.1 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 89.4 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 1.1 Porcentaje de escuelas beneficiarias de desayunos escolares | Actividad | 19.4 | |
| | | 1.2 Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de desayunos escolares | Actividad | 91.7 | |
| Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario | No programado | 2. Porcentaje de raciones entregadas | Componente | 79.5 | La entidad fiscalizable obtuvo un 79.5 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 2.1 Porcentaje de escuelas beneficiarias de raciones alimentarias | Actividad | 23.6 | |
| | | 2.2 Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias | Actividad | 91.7 | |
| Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar | | | | | |
| Código: 02 06 05 01 01 01 Proyecto: Estudios Nutricionales | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 05 01 01 02 Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada | No programado | 1. Porcentaje de familias susceptibles de recibir apoyos alimentarios | Componente | 89.9 | La entidad municipal obtuvo un 89.9 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 1.1 Porcentaje de población susceptible de ser beneficiaria del programa de apoyo alimentario | Actividad | 96.2 | |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|--|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 06 05 01 01 03 Proyecto: Cultura Alimentaria | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 05 01 01 04 Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias | 100.0 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 05 01 01 05 Proyecto: Huertos Familiares | 106.3 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 106.3 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad | | | | | |
| Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad | No programado | 3. Porcentaje en la prevención de la discapacidad | Componente | 125.2 | La entidad fiscalizable superó con el 25.2 por ciento el cumplimiento del indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 3.1 Porcentaje en la impartición de capacitación en la prevención de la discapacidad | Actividad | 108.9 | |
| | | 3.2 Porcentaje en el fomento a la cultura preventiva de la discapacidad | Actividad | 117.6 | |
| Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|---|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad | No programado | 2. Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales | Componente | 100.0 | La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 2.1 Porcentaje de apoyos funcionales otorgados | Actividad | 100.0 | |
| | | 2.2 Porcentaje en la gestión de empleo a personas con discapacidad | Actividad | 15.8 | |
| | | 2.3 Porcentaje en la gestión de espacios de educación para las personas con discapacidad | Actividad | 71.8 | |
| Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad | 110.1 | 1. Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de rehabilitación | Componente | 117.7 | La entidad municipal superó con un 17.7 por ciento el cumplimiento del indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 110.1 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 1.1 Porcentaje de consultas de carácter diagnóstico | Actividad | 55.9 | |
| | | 1.2 Porcentaje en el otorgamiento de terapias de rehabilitación | Actividad | 117.7 | |
| Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores | | | | | |
| Código: 02 06 08 03 01 02 Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores | 104.5 | 1. Porcentaje de apoyos gestionados para adultos mayores entregados | Componente | 1.1 | La entidad municipal obtuvo un 1.1 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 104.5 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 1.1 Porcentaje de apoyos entregados a adultos mayores | Actividad | 22.1 | |
| Código: 02 06 08 03 02 01 Proyecto: Círculos de Adultos Mayores | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|---|------------|--|--|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 06 08 04 | | | | | |
| Programa: Desarrollo Integral de la Familia | | | | | |
| Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia | 94.2 | 1. Porcentaje en la prestación de servicios asistenciales orientados al apoyo de familias vulnerables y/o sujetas a asistencia social | Componente | 80.3 | La entidad municipal obtuvo un 80.3 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 94.2 por ciento de proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 1.1 Porcentaje en el otorgamiento de consultas médicas | Actividad | 62.5 | |
| | | 1.2 Porcentaje en el otorgamiento de apoyo psicológico | Actividad | 121.3 | |
| | | 1.3 Porcentaje en el otorgamiento de asesoría jurídica | Actividad | 115.9 | |
| Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia | 107.2 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 107.2 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 08 05 | | | | | |
| Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | | | | | |
| Código: 02 06 08 05 01 01 Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo | No programado | 1. Tasa de variación en el número de mujeres en edad productiva capacitadas | Componente | -8.7 | La entidad fiscalizable obtuvo un -8.7 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 1.1 Porcentaje de mujeres capacitadas en áreas productivas | Actividad | 91.3 | |
| | | 1.2 Porcentaje de beneficiarias a través de la bolsa de trabajo | Actividad | La entidad fiscalizable no tiene este indicador. | |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|---|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 06 08 05 01 02 Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras | 97.0 | 2. Porcentaje en el otorgamiento de apoyos escolares | Componente | 93.6 | La entidad municipal obtuvo un 93.6 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 97.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 2.1 Porcentaje de la evaluación de solicitudes de apoyo | Actividad | 100.0 | |
| | | 2.2 Porcentaje en el otorgamiento de apoyos | Actividad | 93.6 | |
| Código: 02 06 08 05 01 03 Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 08 05 02 01 Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 08 05 02 02 Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Total de Recomendaciones | | | | | 28 |

| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR | | |
|---|---|---|
| Programas | Hallazgo | Recomendación |
| Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil | El resultado de estos programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes | | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo | Recomendación |
|--|--|
| El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las fracciones fracciones VIII, IX, XIV, XVIII, XX, XXI, XXII, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, L y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Adecuado**, misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional | | | |
|---|--------|----|--|
| Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | Sí | No | |
| Organigrama | ✓ | | Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama y el Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Manual de Organización | ✓ | | |
| Manual de Procedimientos | ✓ | | |
| Reglamento Interior | ✓ | | |
| Evaluación | | | Adecuado |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3345/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/3346/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1158/2018 | OSFEM/AED/DADM/1159/2018 | 20 de marzo de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

| Competencia Laboral del Servidor Público | | | | |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público | Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | | Sí | No | |
| Tesorero | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas. | | ✓ | Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | ✓ | | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓ | | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | | ✓ | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3345/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/3346/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1158/2018 | OSFEM/AED/DADM/1159/2018 | 20 de marzo de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautilán | | |
|--|--|--|
| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
| 1 | En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de estimación por deterioro de inventarios presenta saldo al 31 de diciembre 2017, la cual no se utiliza en el Estado de México | Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 2 | En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado DIF revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación. | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 3 | El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 4 | El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 5 | El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. | Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 6 | Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose y memoria. | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015. |



| Organismo Descentralizado DIF de Cuautilán | | |
|--|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
| 7 | Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 8 | La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa y la información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron. | Artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental. |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.
- El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose y de memoria.
- Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa y la información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron.

**PRESUPUESTO**

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán | | |
|---|--|--|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 1 | El capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas presentó un sobre ejercicio por 34.4 miles de pesos. | Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán | | |
|---|---|--|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 1 | Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revelan los Reportes Mensuales. | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 2 | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación a la factura y póliza. | Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 3 | Se identificó que la información de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración. | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. |
| 4 | El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias. | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017). |

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y



XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Cuautitlán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán | | | | | |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales | | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 3 | 5,800.0 | 0 | 0.0 | 3 | 5,800.0 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

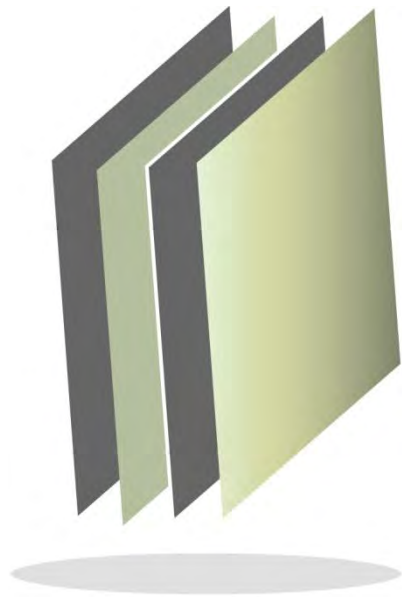
| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|--|---|
| <p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo</p> | <p>La entidad no ejecutó uno de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p> | <p>Dar seguimiento a las 11 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.</p> |
| <p>Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas</p> | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.</p> | <p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p> |
| <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p> | <p>En la información reportada por la entidad municipal se identificó que el resultado de 2 indicadores de nivel componente presentan congruencia respecto de la ejecución del proyecto al que se encuentran alineados, caso contrario en 10 indicadores. Por último, en 16 proyectos presupuestarios no se identificaron indicadores de gestión en la MIR, alineados con los mismos.</p> <p>El resultado de 2 programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p> | <p>Dar seguimiento a las 29 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p> |
| <p>Transparencia en el Ámbito Municipal</p> | <p>El ente fiscalizable no dio cumplimiento a las fracciones VIII, IX, XIV, XVIII, XX, XXI, XXII, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, L y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).</p> | <p>Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.</p> |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|--|--|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017” emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama y el Reglamento Interior. | Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama y el Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Competencia Laboral del Tesorero | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”. | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Total | | 82 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Cuautitlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Cuautitlán**





CONTENIDO

| | |
|-------------------------|-----|
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 209 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS | 213 |



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XV y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones I, IX y XVII y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y con el objeto de fiscalizar, revisar las cuentas públicas y los actos relativos a la aplicación de los fondos o recursos públicos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2017, identificó que el instituto municipal de cultura física y deporte de Cuautitlán, México, fue creado mediante Decreto No. 148 de fecha 4 de abril de 2008 y que el Ayuntamiento no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente, para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el ayuntamiento de Cuautitlán, México, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anterior y con respeto a la autonomía municipal:

Se recomienda al ayuntamiento de Cuautitlán, México, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento al Decreto No. 148 de fecha 4 de abril de 2008 en el que se crea el instituto de cultura física y deporte de Cuautitlán, México; así como, ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la



cultura física y deporte en el municipio de Cuautitlán, México, tal como lo establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto No. 148 de fecha 4 de abril de 2008, mediante el cual se publicó la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Cuautitlán, México; lo anterior, con el fin de poder llevar acabo los actos de fiscalización correspondientes.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones V, VI, y XXXVI, 21, 23, fracciones I, IX, X y XVII, 25 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2017, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA).

Así mismo, llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel "Componente" y "Actividad" de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, así como en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal, Documentos para el Desarrollo Institucional y Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales.

Derivado de los resultados obtenidos de dicha evaluación, se desprende que la entidad municipal, no impulsó, fomentó, y desarrolló la cultura física y deporte, pues el municipio no cuenta con un instituto que coadyuve y colabore con el IMCUFIDE, estableciendo para esto sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, entendiéndose por estos, aquellos que se integraran por las autoridades municipales, organismos, instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto generar las acciones financiamiento y



programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de recursos humanos, financieros y materiales; lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y en el marco de la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento de Cuautitlán, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.



**Ayuntamiento de
Cuautitlán Izcalli**





CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN | 221 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 223 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 257 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS | 285 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 325 |

PRESENTACIÓN

El nombre proviene del náhuatl. Sus radicales son cuauhuitl: "árbol"; titlán: "entre"; iza: "tu" y calli: "casa", significan "Tu casa entre los árboles".

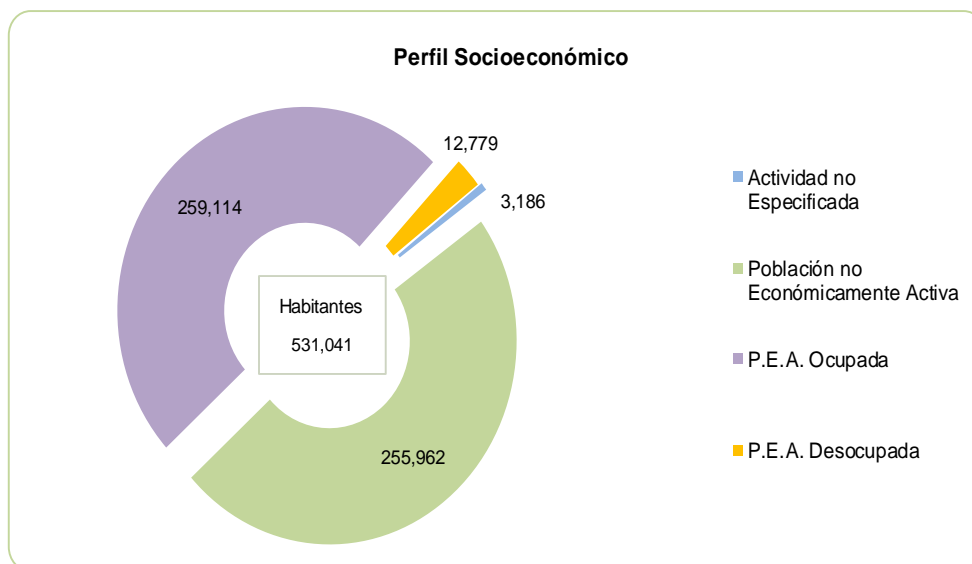
El Municipio colinda al norte con los municipios de Tepetzotlán y Cuautitlán, al este con Cuautitlán y Tultitlán, al sur con Tlalnepantla de Baz y Atizapán de Zaragoza, al oeste con Villa Nicolás Romero y Tepetzotlán.

El municipio de Cuautitlán Izcalli, está integrado y dividido de la siguiente manera: cabecera municipal y los pueblos de Axotlán, La Aurora, San José Huilango, San Lorenzo Río Tenco, San Mateo Ixtacalco, Santiago Tepalcapa, Santa María Tianguistenco, El Rosario, San Francisco Tepojaco, San Juan Atlamica, San Martín Tepetlixpan, San Sebastián Xhala y Santa Bárbara.

Perfil Socioeconómico

| | |
|---|---------|
| Núm. Habitantes | 531,041 |
| Población Económicamente Activa: | 271,893 |
| Ocupada | 259,114 |
| Desocupada | 12,779 |
| Población no Económicamente Activa | 255,962 |
| Población con Actividad no Especificada | 3,186 |

| | |
|--------------------------------|----------|
| Ingreso Per-Cápita | 3,997.4 |
| Deuda Per-Cápita | 2,279.5 |
| Grado de Marginación Municipal | Muy bajo |
| Población en Pobreza Extrema: | 15,371 |



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

AUDITORÍA FINANCIERA

Comprobar a través de la fiscalización superior el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA FINANCIERA

La auditoría se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2018 y al Programa Anual de Metas 2018.

La auditoría financiera se practicó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar,



Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

La información revisada la elaboró y presentó el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México.

Programación de la Auditoría

Con base en los objetivos, alcance y recursos destinados a la auditoría financiera al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, se calendarizaron las actividades y los procedimientos a aplicar, iniciando los trabajos a partir del día dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, y concluyéndose el día veintiséis de julio de dos mil dieciocho.

Orden de Auditoría

La fiscalización, se llevó a cabo con base en el oficio número OSFEM/AFOI/DAF/DAFMC/052/2018 de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, que contiene la orden de auditoría financiera por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, documento emitido por la Auditor Especial de Financiera, Obra e Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, notificado a los servidores públicos, con los cargos de Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Contralor Municipal todos del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México.



Muestreo

En relación a la auditoría financiera se determinó la siguiente muestra:

| Nombre de la cuenta | Importe del Universo (Miles de pesos) | Alcance en Importe (Miles de pesos) | Alcance en % |
|--|--|--|--------------|
| Ingresos | | | |
| Sobre Adquisición de inmuebles y otra operaciones traslativas de dominio | 74,782.0 | 13,744.9 | 18.4 |
| FISMDF | 44,798.5 | 44,798.5 | 100.0 |
| FORTAMUNDF | 318,347.3 | 318,347.3 | 100.0 |
| FORTASEG | 17,891.8 | 13,083.9 | 73.1 |
| FEFOM | 30,677.1 | 30,677.1 | 100.0 |
| Egresos | | | |
| Sueldo Base | 581,496.4 | 16,235.8 | 2.8 |
| Prima Vacacional | 19,389.4 | 5,816.8 | 30.0 |
| Aguinaldo | 79,419.1 | 23,825.7 | 30.0 |
| Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos | 11,080.7 | 7,776.4 | 70.2 |
| Combustible, lubricantes y aditivos | 68,105.5 | 5,749.0 | 8.4 |
| Vestuario y uniformes | 10,839.0 | 10,670.2 | 98.4 |
| Asesorías asociadas a convenios y acuerdos | 48,539.6 | 12,610.2 | 26.0 |
| Capacitación | 7,729.5 | 2,991.4 | 38.7 |
| Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado | 22,745.8 | 10,405.8 | 45.7 |
| Servicios profesionales | 11,243.4 | 4,109.8 | 36.6 |
| Servicios bancarios y financieros | 26,409.1 | 24,539.5 | 92.9 |
| Servicio de lavandería limpieza e higiene | 122,485.8 | 40,550.6 | 33.1 |
| Becas | 9,058.0 | 4,702.5 | 51.9 |
| Total | 1,505,038.1 | 590,635.4 | 39.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad fiscalizable

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

AUDITORÍA FINANCIERA

En la ejecución de la auditoría, para verificar la debida aplicación de los recursos se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Análisis de información del ente auditado.
2. Determinación de universo y población.
3. Determinación de muestra y alcance.
4. Planeación de auditoría.
5. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de las cuentas de ingresos, egresos y patrimonio.
6. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de estados financieros.
7. Determinación de resultados de auditoría.
8. Elaboración de informe de auditoría



9. Realización de Pliegos de Observaciones, oficio de Conclusión de Auditoría sin Observaciones y oficio de Promoción de Acciones

Limitaciones y Salvedades

La auditoría se realizó sin encontrar limitantes y salvedades que impidieran la aplicación de los procedimientos analíticos correspondientes.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli | | | | | | | |
|--|-------------|-------------|------------------------|---|-------------|-------------|------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | | | | |
| Al 31 de Diciembre de 2017 | | | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Concepto | 2017 | 2016 | Variación 2017-2016 | Concepto | 2017 | 2016 | Variación 2017-2016 |
| Activo | | | | Pasivo | | | |
| Circulante | 1,110,247.7 | 952,021.6 | 158,226.1 | Circulante | 916,758.2 | 542,341.8 | 374,416.4 |
| Efectivo y Equivalentes | 94,725.0 | 136,829.5 | -42,104.5 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 916,758.2 | 542,341.8 | 374,416.4 |
| Efectivo | 3,395.5 | 1,091.2 | 2,304.3 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 3,009.8 | 859.1 | 2,150.7 |
| Bancos/Tesorería | 91,329.5 | 135,738.3 | -44,408.8 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 334,375.9 | 175,374.1 | 159,001.8 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 987,810.5 | 780,814.6 | 206,995.9 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 114,534.7 | 48,663.7 | 65,871.0 |
| Inversiones Financieras de Corto Plazo | 2,755.3 | 20,495.0 | -17,739.7 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 464,837.8 | 317,444.9 | 147,392.9 |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 978,279.8 | 754,233.6 | 224,046.2 | | | | |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 6,775.4 | 6,086.0 | 689.4 | No Circulante | 293,760.3 | 316,958.1 | -23,197.8 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 27,712.2 | 34,377.5 | -6,665.3 | Deuda Pública a Largo Plazo | 293,760.3 | 316,958.1 | -23,197.8 |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 7,545.8 | 4,767.4 | 2,778.4 | Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo | 293,760.3 | 316,958.1 | -23,197.8 |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 20,166.4 | 29,610.1 | -9,443.7 | | | | |
| No Circulante | 2,566,516.4 | 2,440,106.2 | 126,410.2 | Total Pasivo | 1,210,518.5 | 859,299.9 | 351,218.6 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 2,339,040.1 | 2,220,130.1 | 118,910.0 | | | | |
| Terrenos | 1,387,705.6 | 1,387,705.6 | 0.0 | Hacienda Pública / Patrimonio | | | |
| Edificios no Habitacionales | 340,253.6 | 340,253.6 | 0.0 | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | 1,319,175.5 | 1,319,175.5 | 0.0 |
| Infraestructura | 8,240.1 | 8,240.1 | 0.0 | Aportaciones | 1,319,175.5 | 1,319,175.5 | 0.0 |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | 587,023.4 | 468,113.4 | 118,910.0 | Hacienda Pública / Patrimonio Generado | 1,147,070.1 | 1,213,652.4 | -66,582.3 |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios | 15,817.4 | 15,817.4 | 0.0 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -17,809.8 | 137,388.7 | -155,198.5 |
| Bienes Muebles | 226,045.8 | 218,318.9 | 7,726.9 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 1,164,879.9 | 1,076,263.7 | 88,616.2 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 58,029.0 | 54,899.1 | 3,129.9 | | | | |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 3,270.4 | 3,270.4 | 0.0 | Total Patrimonio | 2,466,245.6 | 2,532,827.9 | -66,582.3 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 1,485.1 | 1,122.5 | 362.6 | | | | |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 70,358.1 | 66,390.7 | 3,967.4 | | | | |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 17,005.4 | 17,005.4 | 0.0 | | | | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 69,885.8 | 69,618.8 | 267.0 | | | | |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 5,676.9 | 5,676.9 | 0.0 | | | | |
| Activos Biológicos | 335.1 | 335.1 | 0.0 | | | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -226.7 | 0.0 | -226.7 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | -6.0 | 0.0 | -6.0 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -220.7 | 0.0 | -220.7 | | | | |
| Activos Diferidos | 1,657.2 | 1,657.2 | 0.0 | | | | |
| Otros Activos Diferidos | 1,657.2 | 1,657.2 | 0.0 | | | | |
| Total del Activo | 3,676,764.1 | 3,392,127.8 | 284,636.3 | Total del Pasivo y Patrimonio | 3,676,764.1 | 3,392,127.8 | 284,636.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

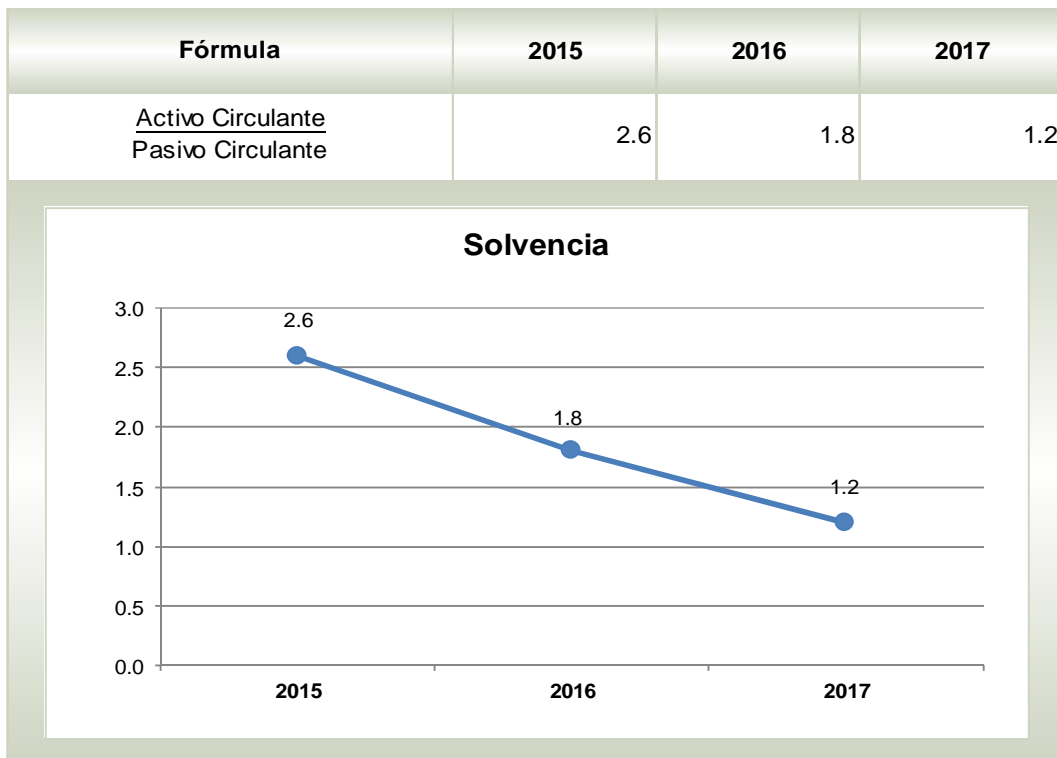
El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Revela cuentas por cobrar a corto plazo y por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.

RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 2.6 a 1.2 con una tendencia negativa. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 1.2 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | | | |
|--|---------------------|---------------|---------------|-------------|---|
| Año | Ingresos Ordinarios | Deuda | | | % de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios |
| | | A Corto Plazo | A Largo Plazo | Total | |
| 2016 | 1,361,618.7 | 542,341.8 | 316,958.1 | 859,299.9 | 63.1 |
| 2017 | 1,395,152.3 | 916,758.2 | 293,760.3 | 1,210,518.5 | 86.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, se determina que el 86.8 por ciento de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Ayuntamientos en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.



Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 56.4 por ciento e impuestos por 33.3 por ciento.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

| Indicador | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|-----------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{1,210,518.5}{1,668,433.3}$ | 72.6% | Medio |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

| Indicador | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|---------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{548,983.3}{1,668,433.3}$ | 32.9% | Alto |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los



rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

| Indicador | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|---------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales | | | |
| = $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{916,758.2}{2,122,776.2}$ | 43.2% | Alto |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli presentaría un nivel de endeudamiento elevado** de acuerdo al artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto igual a cero**, según el artículo 46 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

| | Cumplió | Observación |
|--|---------|--|
| Estado de Situación Financiera Consolidado | Sí | La Información difiere de la presentada por el ODAS |
| Estado de Actividades Consolidado | Sí | |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado | Sí | La Información difiere de la presentada por el DIF, ODAS, Instituto del Deporte y MAVICI |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | Sí | La Información difiere de la presentada por el ODAS |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado | Sí | La Información difiere de la presentada por el ODAS |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
(Miles de pesos)

| Recursos | Ingreso | | | Egreso | | |
|------------|--|--|------------|-------------------------------------|--|------------|
| | SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero | Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Intereses Generados | Diferencia | SFU Formato Nivel Financiero Pagado | Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado | Diferencia |
| FISDMF | 44,798.5 | 44,868.6 | -70.1 | 7,264.7 | 7,264.7 | 0.0 |
| FORTAMUNDF | 318,347.3 | 318,348.5 | -1.2 | 234,573.4 | 309,205.1 | -74,631.7 |
| FORTASEG | 0.0 | 17,909.2 | -17,909.2 | 0.0 | 17,591.6 | -17,591.6 |
| FASP | 1,983.0 | 1,983.1 | -0.1 | 1,983.0 | 1,983.1 | -0.1 |
| FFFI | 0.0 | 20,000.0 | -20,000.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| PDR | 0.0 | 148.3 | -148.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| PFTPG | 0.0 | 200.0 | -200.0 | 0.0 | 200.0 | -200.0 |
| PET | 0.0 | 5,000.7 | -5,000.7 | 0.0 | 1,170.0 | -1,170.0 |
| PREP | 0.0 | 3,750.1 | -3,750.1 | 0.0 | 1,125.0 | -1,125.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: La entidad no registró los recursos federales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

FISDMF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTASEG: Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

FFFI: Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión D.

PDR: Proyecto de Desarrollo Regional B.

PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

PET: Programa de Empleo Temporal.

PREP: Programa Rescate de Espacios Públicos.

En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del



ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FORTASEG, FFFI, PDR, PFTPG, PET y PREP no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el ingreso recaudado del FIS MDF del Estado Analítico de Ingresos y el egreso pagado del FORTAMUNDF del formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales, no coincide con lo que revela el Sistema de Formato Único.



RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | | |
|--|-----------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Concepto | Ingreso Recaudado (A) | Egreso Pagado (B) | Saldo en Bancos (C) | Diferencia (A-B)-C |
| FEDERALES | | | | |
| FISDMDF | 44,868.6 | 7,264.7 | 11,354.2 | 26,249.7 |
| FORTAMUNDF | 318,348.5 | 309,205.1 | 0.0 | 9,143.4 |
| FORTASEG | 17,909.2 | 17,591.6 | 361.1 | -43.5 |
| FASP | 1,983.1 | 1,983.1 | 821.9 | -821.9 |
| FFFI | 20,000.0 | 0.0 | 0.0 | 20,000.0 |
| PDR | 148.3 | 0.0 | 148.3 | 0.0 |
| PFTPG | 200.0 | 200.0 | 0.0 | 0.0 |
| PET | 5,000.7 | 1,170.0 | 0.0 | 3,830.7 |
| PREP | 3,750.1 | 1,125.0 | 741.4 | 1,883.7 |
| ESTATALES | | | | |
| PAD | 7,501.4 | 2,250.0 | 2,796.5 | 2,454.9 |
| FEFOM | 30,677.1 | 12,404.0 | 0.0 | 18,273.1 |
| Bienestar Animal | 200.0 | 200.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: La entidad no registró los recursos estatales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

Bienestar Animal: Programa de Bienestar Animal.



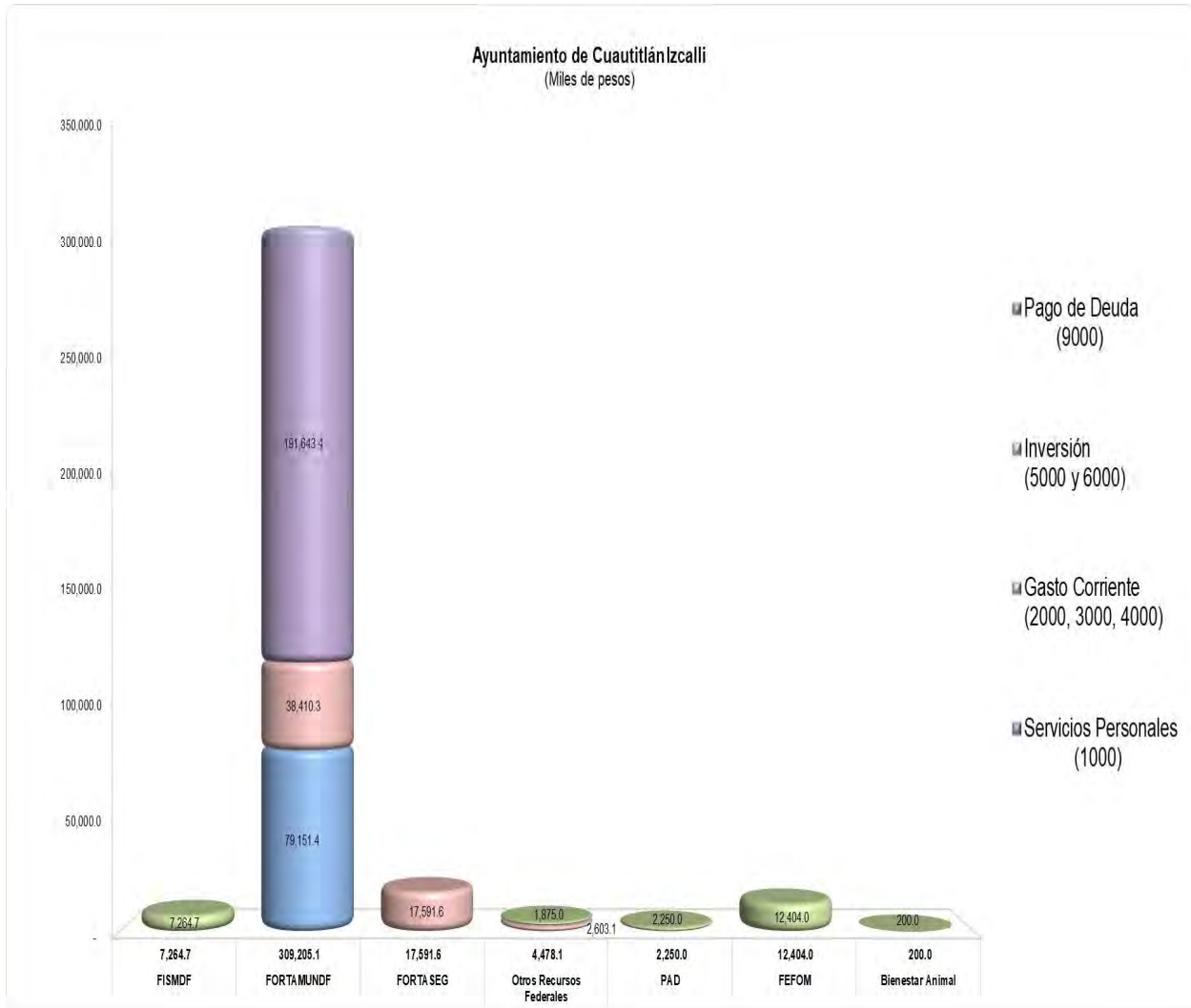
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | | | | | | | | |
|--|----------------|------------------|-----------------|----------------|--------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|------------------|
| Capítulo | Egreso Pagado | | | | | | | | | |
| | FISMDF | FORTAMUNDF | FORTASEG | FASP | PFTPG | PET | PREP | PAD | FEFOM | Bienestar Animal |
| Servicios Personales | | 79,151.4 | | | | | | | | |
| Materiales y Suministros | | | 12,400.7 | 1,053.1 | 14.0 | 1,170.0 | | | | |
| Servicios Generales | | 38,410.3 | 5,190.9 | 180.0 | 186.0 | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | | | | | | | |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | | | | 750.0 | | | | | | |
| Inversión Pública | 7,264.7 | | | | | | 1,125.0 | 2,250.0 | 12,404.0 | 200.0 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | | | | | |
| Deuda Pública | | 191,643.4 | | | | | | | | |
| Total | 7,264.7 | 309,205.1 | 17,591.6 | 1,983.1 | 200.0 | 1,170.0 | 1,125.0 | 2,250.0 | 12,404.0 | 200.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

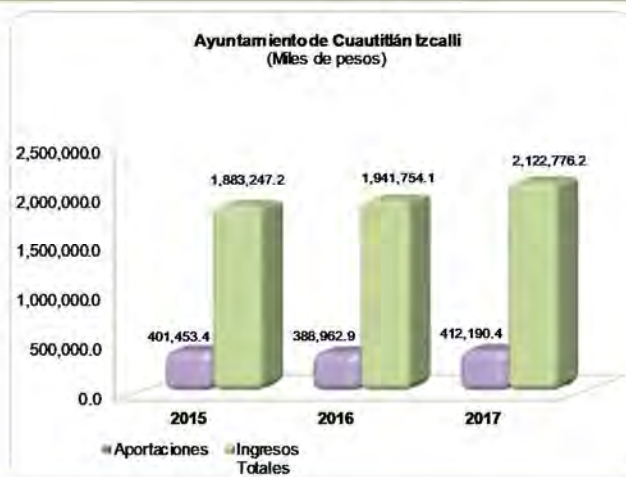
Otros Recursos Federales se integra por: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), Programa de Empleo Temporal (PET) y Programa Rescate de Espacios Públicos (REP).

Los recursos aplicados en inversión representan el 6.8 por ciento, en deuda pública 54.2 por ciento y en servicios personales el 22.4 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO

Dependencia de Aportaciones Federales

| | (Miles de pesos) | | |
|------|------------------|------------------|------|
| | Aportaciones | Ingresos Totales | % |
| 2015 | 401,453.4 | 1,883,247.2 | 21.3 |
| 2016 | 388,962.9 | 1,941,754.1 | 20.0 |
| 2017 | 412,190.4 | 2,122,776.2 | 19.4 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

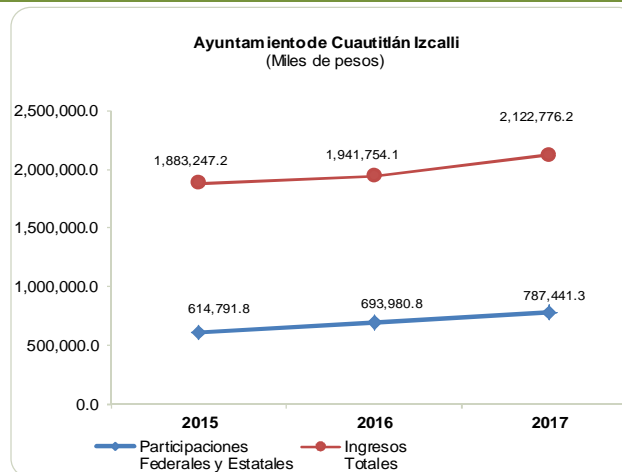
Nota 2: Las aportaciones se integran por FISDMF, FORTAMUNDF, FORTASEG y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una disminución de 0.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



Dependencia de Participaciones Federales y Estatales

| | (Miles de pesos) | | |
|------|---------------------------------------|------------------|------|
| | Participaciones Federales y Estatales | Ingresos Totales | % |
| 2015 | 614,791.8 | 1,883,247.2 | 32.6 |
| 2016 | 693,980.8 | 1,941,754.1 | 35.7 |
| 2017 | 787,441.3 | 2,122,776.2 | 37.1 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran un incremento de 1.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

**Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo**

(Miles de pesos)

| Ingresos de Gestión 2016 (A) | Ingresos de Gestión 2017 (B) | Porcentaje (B-A)/(A) | Gasto Operativo 2017 (C) | Porcentaje (B)/(C) |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 660,605.9 | 603,476.7 | -8.6% | 1,741,086.4 | 34.7% |

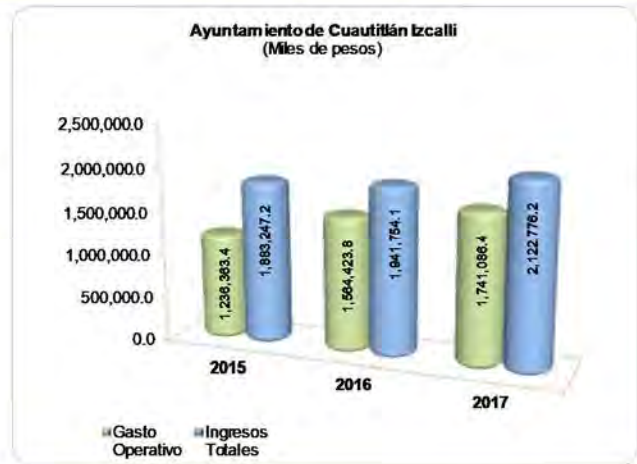
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** El gasto operativo se integra por capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia negativa del 8.6 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 solo cubriría el 34.7 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para generar una tendencia positiva en los ingresos de gestión, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

| | (Miles de pesos) | | |
|------|------------------|------------------|------|
| | Gasto Operativo | Ingresos Totales | % |
| 2015 | 1,236,363.4 | 1,883,247.2 | 65.7 |
| 2016 | 1,564,423.8 | 1,941,754.1 | 80.6 |
| 2017 | 1,741,086.4 | 2,122,776.2 | 82.0 |



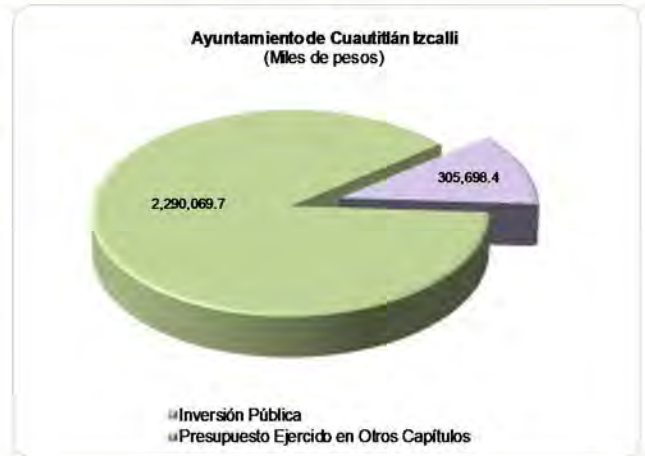
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra un aumento de 1.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

| | (Miles de pesos) | | |
|------|-------------------|--------------------------|------|
| | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2015 | 222,041.9 | 1,648,421.1 | 13.5 |
| 2016 | 192,911.9 | 1,912,689.1 | 10.1 |
| 2017 | 305,698.4 | 2,595,768.1 | 11.8 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

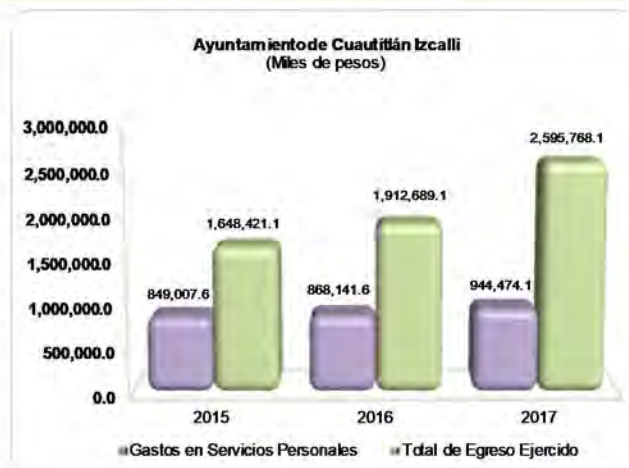
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2017 representa el 11.8 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un aumento de 1.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Gasto en Servidores Públicos Ejercido

| (Miles de pesos) | | | |
|------------------|--------------------------------|--------------------------|------|
| | Gastos en Servicios Personales | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2015 | 849,007.6 | 1,648,421.1 | 51.5 |
| 2016 | 868,141.6 | 1,912,689.1 | 45.4 |
| 2017 | 944,474.1 | 2,595,768.1 | 36.4 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

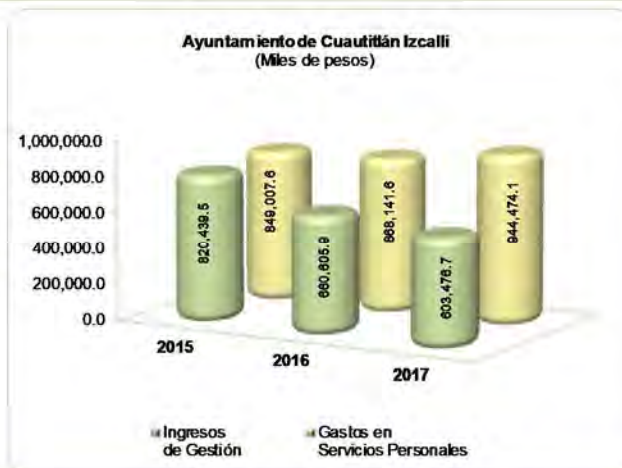
Nota 2: El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran una disminución de 9.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

| | (Miles de pesos) | | |
|------|---------------------|--------------------------------|------|
| | Ingresos de Gestión | Gastos en Servicios Personales | % |
| 2015 | 820,439.5 | 849,007.6 | 96.6 |
| 2016 | 660,605.9 | 868,141.6 | 76.1 |
| 2017 | 603,476.7 | 944,474.1 | 63.9 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 63.9 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido

| | (Miles de pesos) | | |
|------|---------------------|--------------------------|------|
| | Ingresos de Gestión | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2015 | 820,439.5 | 1,648,421.1 | 49.8 |
| 2016 | 660,605.9 | 1,912,689.1 | 34.5 |
| 2017 | 603,476.7 | 2,595,768.1 | 23.2 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2017 representan el 23.2 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.



FINANCIAMIENTOS A CORTO Y LARGO PLAZO

Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli

(Miles de pesos)

| Concepto | Institución Financiera | | | | | | Largo Plazo | |
|----------------------------------|--|----------------|----------------|-----------------|----------------|-----------|-----------------|-----------------|
| | Corto Plazo | | | | | TOTAL | BBVA BANCOMER | INTERACCIONES |
| | LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | | | | | | | |
| Importe | 25,000.0 | 75,000.0 | 50,000.0 | 60,000.0 | 100,000.0 | 310,000.0 | 200,000.0 | 70,625.0 |
| Fecha de Inicio | Abril 2017 | Abril 2017 | Julio 2017 | Septiembre 2017 | Noviembre 2017 | | Mayo 2007 | Diciembre 2010 |
| Plazo | 172 días | 162 días | 164 días | 168 días | 166 días | | 180 meses | 180 meses |
| Tasa de Interés | 1.167% mensual | 1.167% mensual | 1.167% mensual | 1.167% mensual | 1.167% mensual | | TIE + 0.69% | TIE + 1.99% |
| Fuente o Garantía de Pago | | | | | | | Participaciones | Participaciones |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2016 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 96,606.1 | 57,280.9 |
| Pago de Intereses | 910.9 | 2,416.4 | 1,998.9 | 2,328.7 | 583.3 | 8,238.2 | 3,923.7 | 5,129.8 |
| Amortizaciones al Capital | 25,000.0 | 75,000.0 | 50,000.0 | 18,000.0 | 0.0 | 168,000.0 | 14,488.5 | 3,487.3 |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2017 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 42,000.0 | 100,000.0 | 142,000.0 | 82,117.6 | 53,793.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La entidad contrató cinco financiamientos a corto plazo de abril a noviembre 2017 con Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V por un importe total de 310,000.0 miles de pesos y del 1 de abril al 31 de diciembre de 2017 se amortizó al capital 168,000.0 miles de pesos y se pagaron intereses por 8,238.2 miles de pesos. Cabe mencionar que de los financiamientos contratados solo se refleja en el Estado Analítico de Ingresos un importe recaudado de 273,281.0 miles de pesos debido a errores de registro presupuestal.

El registro contable del pasivo se realizó en la cuenta 2119-002-001-001-359 Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. y al 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo por pagar de 119,410.1 miles de pesos el cual difiere del total del adeudo, debido a que se identifica que en las amortizaciones incluyen el pago de intereses.

La entidad contrató dos financiamientos a largo plazo uno en el ejercicio 2007 con BBVA BANCOMER por 200,000.0 miles de pesos del que se amortizó al capital



14,488.5 miles de pesos y se pagaron intereses por 3,923.7 miles de pesos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y el otro financiamiento se contrató en el ejercicio 2010 con el banco INTERACCIONES por 70,625.0 miles de pesos del que se amortizó al capital 3,487.3 miles de pesos y se pagaron intereses por 5,129.8 miles de pesos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**
(Miles de pesos)

| | s/Entidad Externa | s/Entidad Municipal | Diferencia |
|---------|--------------------------|----------------------------|-------------------|
| CAEM | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| CFE | 1,081.1 | 31,910.5 | -30,829.4 |
| CONAGUA | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| ISSEMYM | 320,703.2 | 162,383.6 | 158,319.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

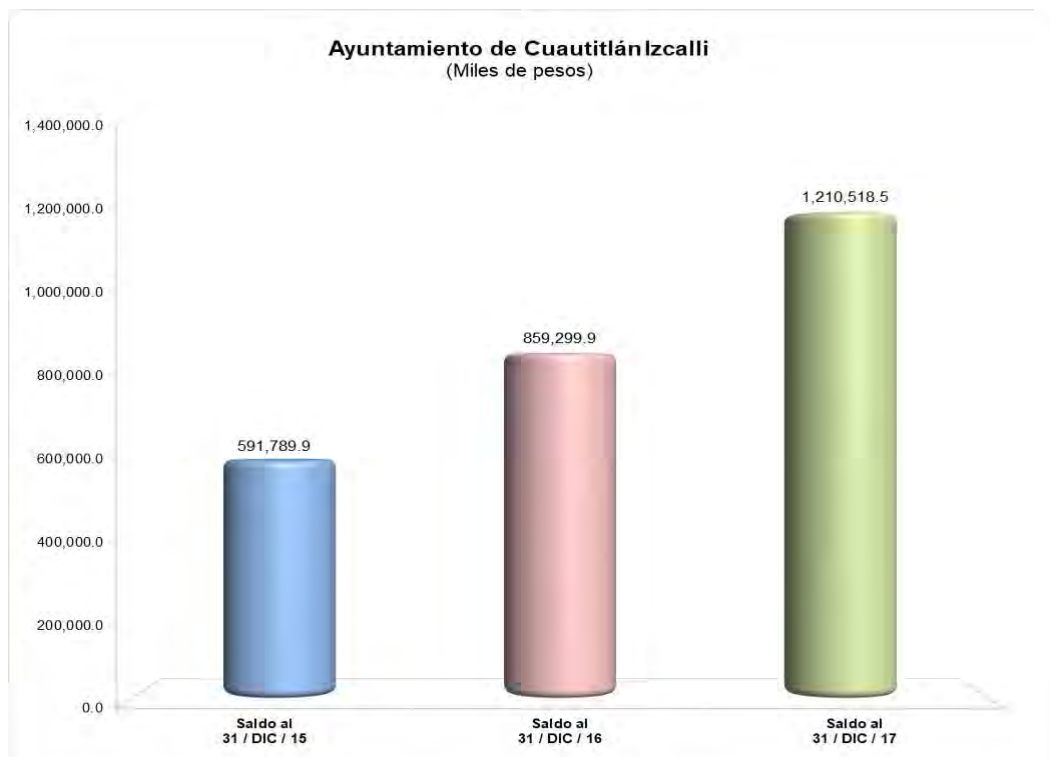
De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Ayuntamiento no presenta deuda con CAEM y CONAGUA.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Concepto | Saldo al 31 / DIC / 15 | Saldo al 31 / DIC / 16 | Saldo al 31 / DIC / 17 |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 4.4 | 859.1 | 3,009.8 |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 114,108.3 | 175,374.1 | 334,375.9 |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 74,912.4 | 48,663.7 | 114,534.7 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 61,407.1 | 317,444.9 | 464,837.8 |
| Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo | 341,357.7 | 316,958.1 | 293,760.3 |
| Total | 591,789.9 | 859,299.9 | 1,210,518.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 40.9 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016, esto se refleja principalmente en las cuentas de proveedores por pagar a corto plazo en la cual registraron los financiamientos a corto plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 26 de junio de 2018.

El dictamen se presentó el 30 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli | | |
|---|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad. | Sí | |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. | Sí | La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet. | Sí | El inventario de bienes inmuebles no se actualizó en la página web de la entidad. |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles. | Sí | |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa. | Sí | |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables. | Sí | |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC. | Sí | |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. | Sí | |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí | No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos presupuestarios y contables. |



| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli | | |
|---|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática). | Sí | Presenta diferencia en los estados presupuestarios. |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Sí | |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances. | Sí | Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública. | Sí | Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados. |
| 14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. | Sí | El registro de los recursos FISMDF y Participaciones Federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos PREP, PET, FISMDF, FORTAMUNDF, FFFI, FEFOM y PAD, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado. |
| 15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo. | Sí | |
| 16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento. | Sí | |
| 17. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente. | Sí | En el Estado Analítico de Ingresos no registra correctamente el total de los financiamientos recibidos. Los financiamientos a Corto Plazo no fueron registrados en el Registro Público Único y en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México. El saldo del financiamiento a largo plazo que presenta en el Estado de Situación Financiera difiere del Registro Público Único. |



| Ayuntamiento de Cuautilán Izcalli | | |
|--|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí | Presenta saldo en la cuenta bancaria de FISMDF, FASP y PREP el cual no fue reintegrado a la TESOFE. |
| 19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables. | Sí | |
| 20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales. | Sí | La información publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FISMDF no coinciden con el Estado Analítico de Ingresos y FORTAMUNDF no coincide con el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales. Los recursos FORTASEG, FFFI, PDR, PFTPG, PET y PREP no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP en el Sistema de Formato Único. |



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli | | |
|--|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017) | | |
| Nombre del Formato | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera. | Sí | |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública. | Sí | |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera. | Sí | |
| 4. Notas a los Estados Financieros. | Sí | |
| 5. Estado Analítico del Activo. | Sí | |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual. | Sí | |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual. | Sí | |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. | Sí | |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. | Sí | |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | Sí | |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios. | Sí | |
| 12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno. | Sí | |



| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli | | |
|--|---------|-------------------------------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017) | | |
| Nombre del Formato | Cumplió | Comentarios |
| 13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros. | Sí | |
| 14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales. | No | El formato no presenta información. |
| 15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. | Sí | |
| 16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | Sí | |
| 17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos. | Sí | |
| 18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública. | No | El formato no presenta información. |
| 19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses. | Sí | Sólo publica Bienes Muebles |



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli**

(Miles de pesos)

| Fuente | Ingreso | | Egreso | |
|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual | 2,600,169.4 | 2,122,776.2 | 2,600,169.4 | 2,595,768.1 |
| Informe Mensual Diciembre | 2,600,169.4 | 2,122,776.2 | 2,600,169.4 | 2,595,768.1 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

| Concepto | Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | | | |
|---|--|-----------------|----------------------------|-----------------------|--------------|--------------------|
| | Ingreso Recaudado | | | | | |
| | Ayuntamiento | DIF | Organismo Operador de Agua | Instituto del Deporte | MAVICI | Integración |
| Impuestos | 465,321.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 465,321.4 |
| Predial | 356,686.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 356,686.8 |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles | 74,782.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 74,782.0 |
| Sobre Conjuntos Urbanos | 3,443.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,443.2 |
| Sobre Anuncios Publicitarios | 29,955.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 29,955.6 |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos | 453.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 453.7 |
| Accesorios de Impuestos | | | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | | | |
| Derechos | 87,898.2 | 0.0 | 319,065.7 | 0.0 | 0.0 | 406,963.9 |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción | 0.0 | 0.0 | 310,004.6 | 0.0 | 0.0 | 310,004.6 |
| Del Registro Civil | 6,034.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 6,034.3 |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas | 50,422.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 50,422.6 |
| Otros Derechos | 31,441.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 31,441.4 |
| Accesorios de Derechos | 0.0 | 0.0 | 9,061.1 | 0.0 | 0.0 | 9,061.1 |
| Productos de Tipo Corriente | 5,811.3 | 93.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 5,904.7 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 44,445.8 | 213.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 44,659.1 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.0 | 29,450.9 | 0.0 | 6,229.0 | 0.0 | 35,679.9 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,246,186.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,246,186.6 |
| Ingresos Federales | 1,182,566.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,182,566.1 |
| Participaciones Federales | 766,987.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 766,987.4 |
| FISDMF | 44,866.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 44,866.0 |
| FORTAMUNDF | 318,347.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 318,347.3 |
| FORTASEG | 17,895.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 17,895.8 |
| Remanentes de Ramo 33 | | | | | | |
| Remanente de otros Recursos Federales | | | | | | |
| Otros Recursos Federales | 34,469.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 34,469.7 |
| Ingresos Estatales | 63,620.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 63,620.5 |
| Participaciones Estatales | 20,453.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 20,453.9 |
| Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM | | | | | | |
| PAD | 7,500.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 7,500.0 |
| FEFOM | | | | | | |
| Remanentes PAD | | | | | | |
| Remanentes FEFOM | 30,677.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 30,677.1 |
| Otros Recursos Estatales | 200.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 200.0 |
| Convenios | 4,789.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4,789.5 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios | 273,112.9 | 0.0 | 807.7 | 195.9 | 319.3 | 274,435.9 |
| Ingresos Financieros | -545.5 | 0.0 | 5.0 | 0.0 | 0.0 | -540.5 |
| Ingresos Extraordinarios | 273,281.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 273,281.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 377.5 | 0.0 | 802.7 | 195.9 | 319.3 | 1,695.4 |
| Total | 2,122,776.2 | 29,757.6 | 319,873.4 | 6,424.9 | 319.3 | 2,479,151.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Concepto | Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | | | |
|---|--|------------------|----------------------------------|--------------------------|-------------|--------------------|
| | Ayuntamiento | DIF | Egreso Ejercido | | | Integración |
| | | | Organismo Operador de Agua | Instituto del Deporte | MAVICI | |
| Servicios Personales | 944,474.0 | 83,149.8 | 251,082.1 | 9,783.9 | 61.7 | 1,288,551.5 |
| Materiales y Suministros | 130,260.4 | 14,541.0 | 25,999.6 | 3,176.4 | 0.0 | 173,977.3 |
| Servicios Generales | 468,713.7 | 15,097.3 | 137,575.2 | 729.8 | 6.0 | 622,121.9 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 94,555.6 | 1,671.8 | 32,636.4 | 74.2 | 0.0 | 128,938.0 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 4,527.5 | 1,863.5 | 1,559.1 | 95.4 | 0.0 | 8,045.5 |
| Inversión Pública | 301,170.9 | 0.0 | 40,408.2 | 0.0 | 0.0 | 341,579.2 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | |
| Deuda Pública | 548,983.3 | 6,259.8 | 48,561.9 | 960.1 | 0.0 | 604,765.1 |
| Total | 2,492,685.4 | 122,583.1 | 537,822.6 | 14,819.8 | 67.6 | 3,167,978.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

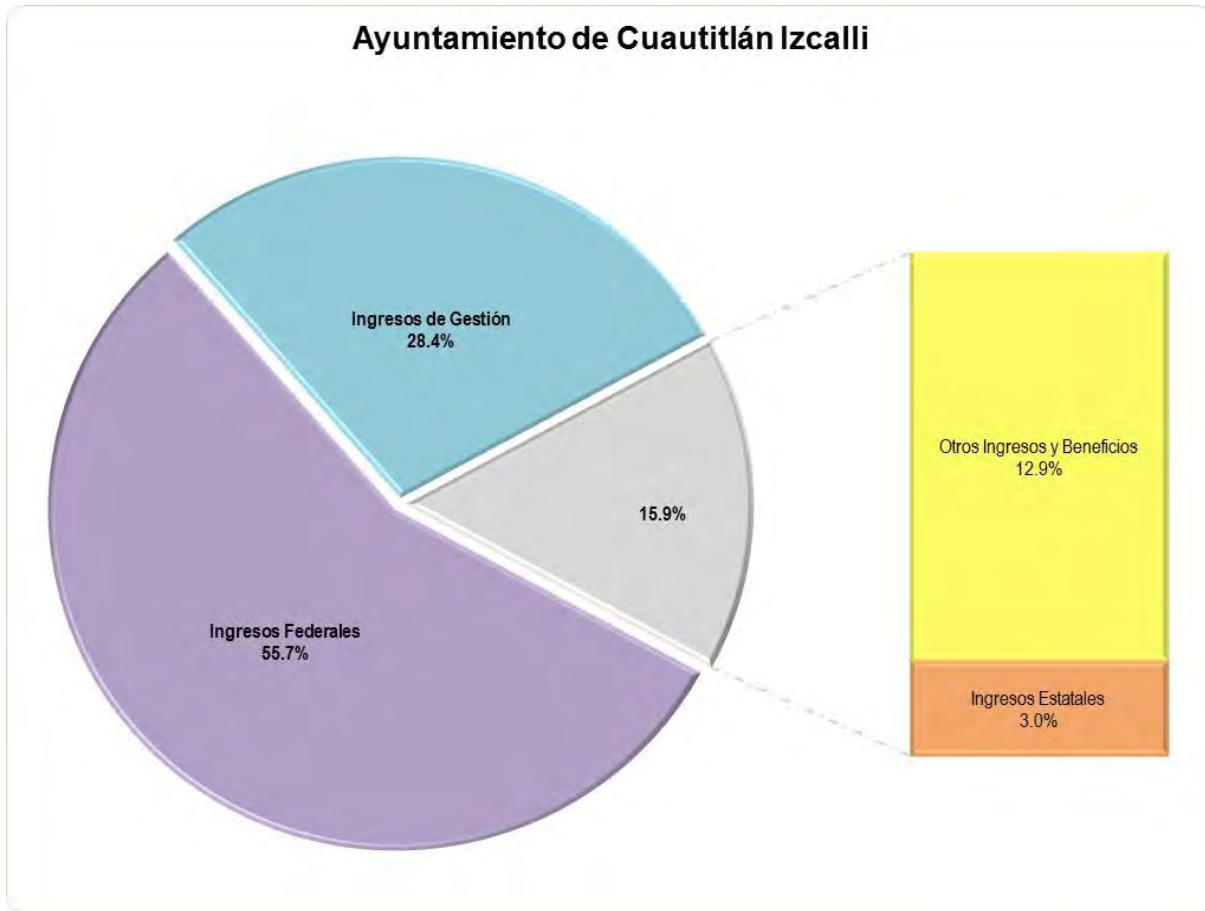


ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | | | | | | | | |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------------|------------|------------------------|---------------|-----------------------------|---------------|
| Concepto | Ingreso | | | | Variación Ingreso 2017 | | | | Variación Ingreso Recaudado | |
| | Recaudado | Estimado | Modificado | Recaudado | Modificado - Estimado | | Recaudado - Modificado | | 2017 - 2016 | |
| | 2016 | 2017 | 2017 | 2017 | Absoluta | % | Absoluta | % | Absoluta | % |
| Impuestos | 495,825.9 | 887,956.0 | 887,956.0 | 465,321.4 | 0.0 | 0.0 | -422,634.6 | -47.6 | -30,504.6 | -6.2 |
| Predial | 359,237.2 | 662,099.9 | 662,099.9 | 356,686.8 | 0.0 | 0.0 | -305,413.2 | -46.1 | -2,550.5 | -0.7 |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles | 115,257.8 | 203,231.7 | 203,231.7 | 74,782.0 | 0.0 | 0.0 | -128,449.7 | -63.2 | -40,475.8 | -35.1 |
| Sobre Conjuntos Urbanos | 2,810.6 | 1,071.7 | 1,071.7 | 3,443.2 | 0.0 | 0.0 | 2,371.6 | 221.3 | 632.6 | 22.5 |
| Sobre Anuncios Publicitarios | 17,962.5 | 20,713.3 | 20,713.3 | 29,955.6 | 0.0 | 0.0 | 9,242.3 | 44.6 | 11,993.1 | 66.8 |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos | 557.8 | 839.4 | 839.4 | 453.7 | 0.0 | 0.0 | -385.7 | -45.9 | -104.1 | -18.7 |
| Accesorios de Impuestos | | | | | | | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | 2.0 | 85,084.0 | 85,084.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -85,084.0 | -100.0 | -2.0 | -100.0 |
| Derechos | 114,036.7 | 140,566.3 | 140,566.3 | 87,898.2 | 0.0 | 0.0 | -52,668.0 | -37.5 | -26,138.5 | -22.9 |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción | | | | | | | | | | |
| Del Registro Civil | 6,105.7 | 7,235.4 | 7,235.4 | 6,034.3 | 0.0 | 0.0 | -1,201.1 | -16.6 | -71.4 | -1.2 |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas | 37,729.9 | 50,306.7 | 50,306.7 | 50,422.6 | 0.0 | 0.0 | 115.8 | 0.2 | 12,692.6 | 33.6 |
| Otros Derechos | 70,201.0 | 83,024.1 | 83,024.1 | 31,441.4 | 0.0 | 0.0 | -51,582.7 | -62.1 | -38,759.7 | -55.2 |
| Accesorios de Derechos | | | | | | | | | | |
| Productos de Tipo Corriente | 4,697.1 | 5,436.3 | 5,436.3 | 5,811.3 | 0.0 | 0.0 | 375.0 | 6.9 | 1,114.2 | 23.7 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 46,044.2 | 62,014.9 | 62,014.9 | 44,445.8 | 0.0 | 0.0 | -17,569.0 | -28.3 | -1,598.4 | -3.5 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | | | | | | | | | | |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | | | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,120,008.6 | 1,334,112.0 | 1,334,112.0 | 1,246,186.6 | 0.0 | 0.0 | -87,925.4 | -6.6 | 126,178.0 | 11.3 |
| Ingresos Federales | 1,065,549.8 | 1,256,815.4 | 1,256,815.4 | 1,182,566.1 | 0.0 | 0.0 | -74,249.3 | -5.9 | 117,016.3 | 11.0 |
| Participaciones Federales | 675,816.9 | 749,842.5 | 749,842.5 | 766,987.4 | 0.0 | 0.0 | 17,144.9 | 2.3 | 91,170.4 | 13.5 |
| FISMDF | 30,747.4 | 44,798.5 | 44,798.5 | 44,866.0 | 0.0 | 0.0 | 67.4 | 0.2 | 14,118.5 | 45.9 |
| FORTAMUNDF | 289,531.3 | 318,347.3 | 318,347.3 | 318,347.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 28,816.0 | 10.0 |
| FORTASEG | 25,371.1 | 17,891.8 | 17,891.8 | 17,895.8 | 0.0 | 0.0 | 4.0 | 0.0 | -7,475.3 | -29.5 |
| Remanentes de Ramo 33 | 0.0 | 25,156.0 | 25,156.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -25,156.0 | -100.0 | 0.0 | 0.0 |
| Remanente de otros Recursos Federales | | | | | | | | | | |
| Otros Recursos Federales | 44,083.0 | 100,779.4 | 100,779.4 | 34,469.7 | 0.0 | 0.0 | -66,309.7 | -65.8 | -9,613.3 | -21.8 |
| Ingresos Estatales | 54,458.9 | 77,296.6 | 77,296.6 | 63,620.5 | 0.0 | 0.0 | -13,676.1 | -17.7 | 9,161.6 | 16.8 |
| Participaciones Estatales | 18,163.9 | 18,219.3 | 18,219.3 | 20,453.9 | 0.0 | 0.0 | 2,234.6 | 12.3 | 2,290.0 | 12.6 |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM | | | | | | | | | | |
| PAD | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 7,500.0 | 0.0 | 0.0 | 7,500.0 | 100.0 | 7,500.0 | 100.0 |
| FEFOM | 30,686.3 | 30,677.1 | 30,677.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -30,677.1 | -100.0 | -30,686.3 | -100.0 |
| Remanentes PAD | 0.0 | 7,500.0 | 7,500.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -7,500.0 | -100.0 | 0.0 | 0.0 |
| Remanentes FEFOM | 0.0 | 9,477.1 | 9,477.1 | 30,677.1 | 0.0 | 0.0 | 21,200.0 | 223.7 | 30,677.1 | 100.0 |
| Otros Recursos Estatales | 5,608.7 | 0.0 | 0.0 | 200.0 | 0.0 | 0.0 | 200.0 | 100.0 | -5,408.7 | -96.4 |
| Convenios | 0.0 | 11,423.1 | 11,423.1 | 4,789.5 | 0.0 | 0.0 | -6,633.6 | -58.1 | 4,789.5 | 100.0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | | | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios | 161,139.5 | 85,000.0 | 85,000.0 | 273,112.9 | 0.0 | 0.0 | 188,112.9 | 221.3 | 111,973.4 | 69.5 |
| Ingresos Financieros | 676.2 | 0.0 | 0.0 | -545.5 | 0.0 | 0.0 | -545.5 | 100.0 | -1,221.7 | -180.7 |
| Ingresos Extraordinarios | 160,000.0 | 0.0 | 0.0 | 273,281.0 | 0.0 | 0.0 | 273,281.0 | 100.0 | 113,281.0 | 70.8 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 463.3 | 85,000.0 | 85,000.0 | 377.5 | 0.0 | 0.0 | -84,622.5 | -99.6 | -85.9 | -18.5 |
| Total | 1,941,754.1 | 2,600,169.4 | 2,600,169.4 | 2,122,776.2 | 0.0 | 0.0 | -477,393.2 | -18.4 | 181,022.1 | 9.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

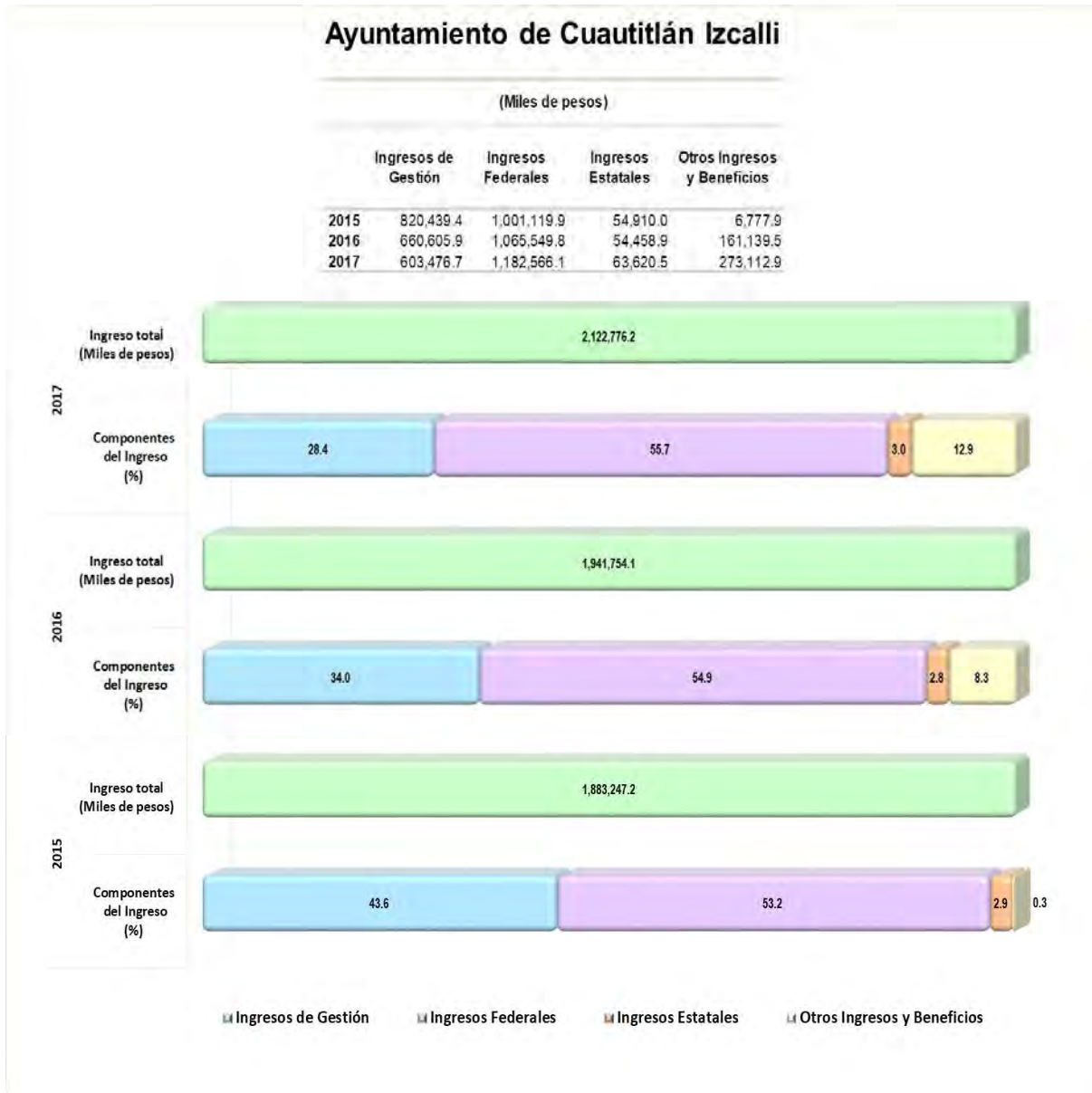
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 2,122,776.2 miles de pesos de los cuales el 55.7 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones, aportaciones FORTAMUNDF y FISMDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión el impuesto predial fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.

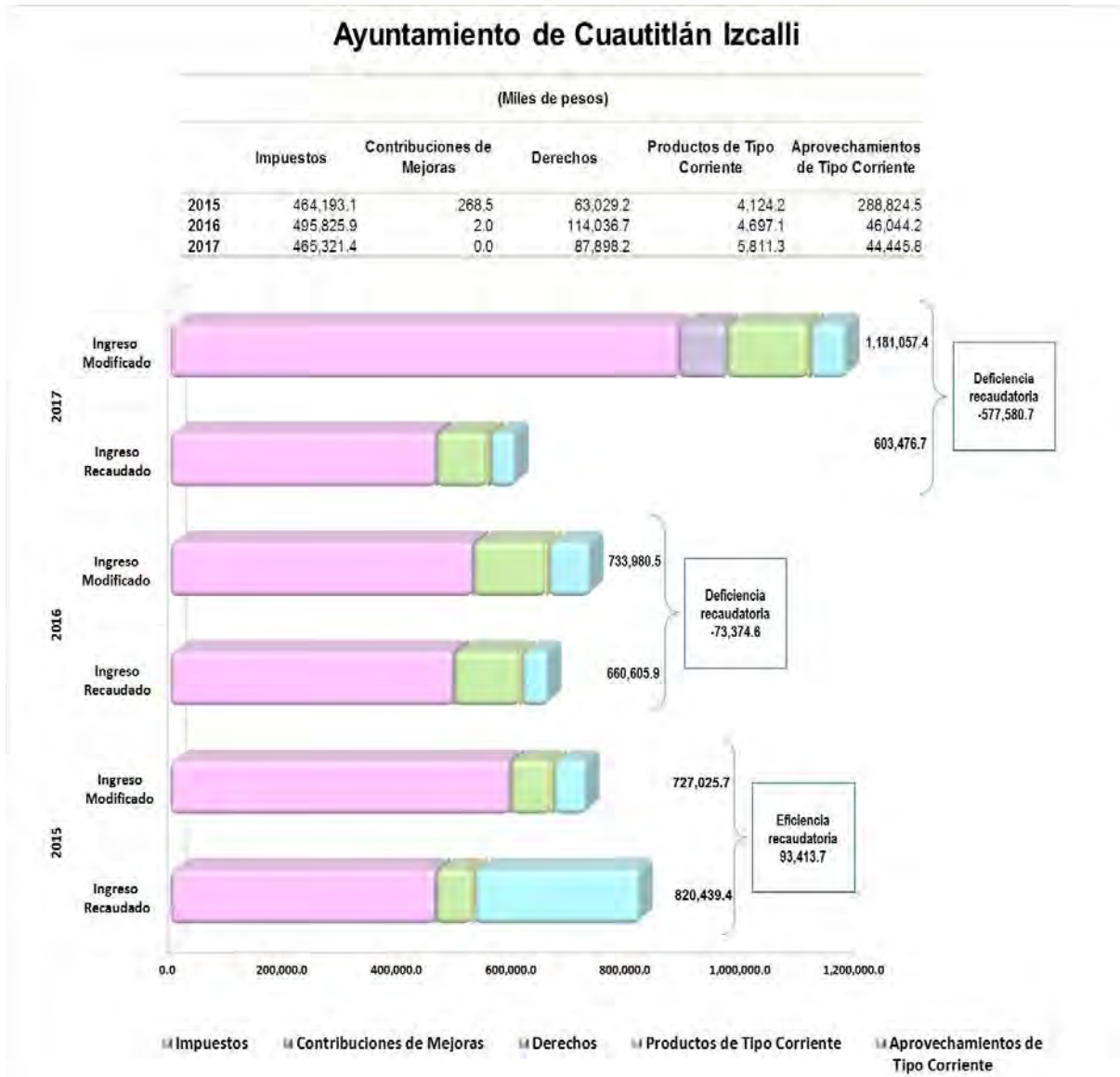
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 181,022.1 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose en los rubros de ingresos federales y otros ingresos y beneficios.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, asimismo se identificó un decremento en la recaudación por 57,129.2 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de derechos.



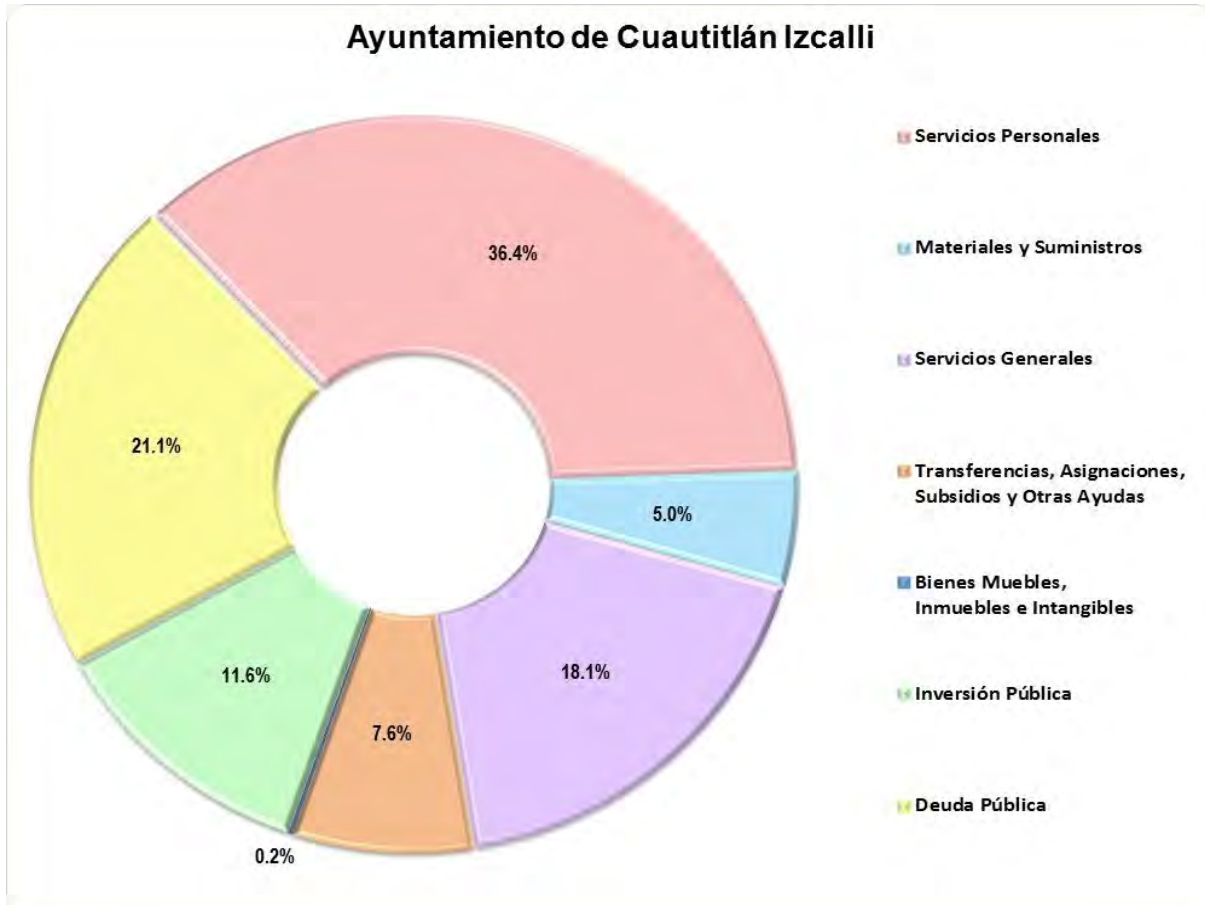
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------|------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|-------------|-------------------------------------|-------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | | Variación Egreso 2017 | | | | Variación Egreso Ejercido 2017-2016 | |
| | Ejercido | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ | Modificado - Aprobado | | Ejercido - Modificado | | 2017-2016 | |
| | 2016 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | Absoluta | % | Absoluta | % | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 868,141.6 | 879,413.3 | 945,527.4 | -3,068.4 | 68,045.5 | 879,497.0 | 944,474.1 | 66,114.0 | 7.5 | -1,053.3 | -0.1 | 76,332.5 | 8.8 |
| Materiales y Suministros | 114,036.8 | 140,028.7 | 149,477.6 | 568.2 | 20,897.1 | 108,795.1 | 130,260.4 | 9,448.9 | 6.7 | -19,217.2 | -12.9 | 16,223.6 | 14.2 |
| Servicios Generales | 409,106.6 | 596,330.8 | 501,927.3 | 22,160.1 | 194,238.3 | 252,315.2 | 468,713.7 | -94,403.5 | -15.8 | -33,213.6 | -6.6 | 59,607.1 | 14.6 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 173,138.8 | 238,212.4 | 242,170.0 | 15,099.2 | 7,116.1 | 175,423.0 | 197,638.3 | 3,957.7 | 1.7 | -44,531.8 | -18.4 | 24,499.5 | 14.2 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 10,118.4 | 9,975.4 | 10,987.2 | 0.0 | 1,593.4 | 2,934.1 | 4,527.5 | 1,011.8 | 10.1 | -6,459.7 | -58.8 | -5,590.9 | -55.3 |
| Inversión Pública | 182,793.5 | 477,590.8 | 420,762.1 | 3,938.4 | 251,755.0 | 45,477.6 | 301,170.9 | -56,828.7 | -11.9 | -119,591.2 | -28.4 | 118,377.4 | 64.8 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | | | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | | | | | | | | |
| Deuda Pública | 155,353.4 | 258,618.1 | 329,317.8 | -20.1 | 529.6 | 548,473.8 | 548,983.3 | 70,699.7 | 27.3 | 219,665.5 | 66.7 | 393,629.9 | 253.4 |
| Total | 1,912,689.1 | 2,600,169.4 | 2,600,169.4 | 38,677.4 | 544,175.0 | 2,012,915.7 | 2,595,768.1 | 0.0 | 0.0 | -4,401.3 | -0.2 | 683,079.0 | 35.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

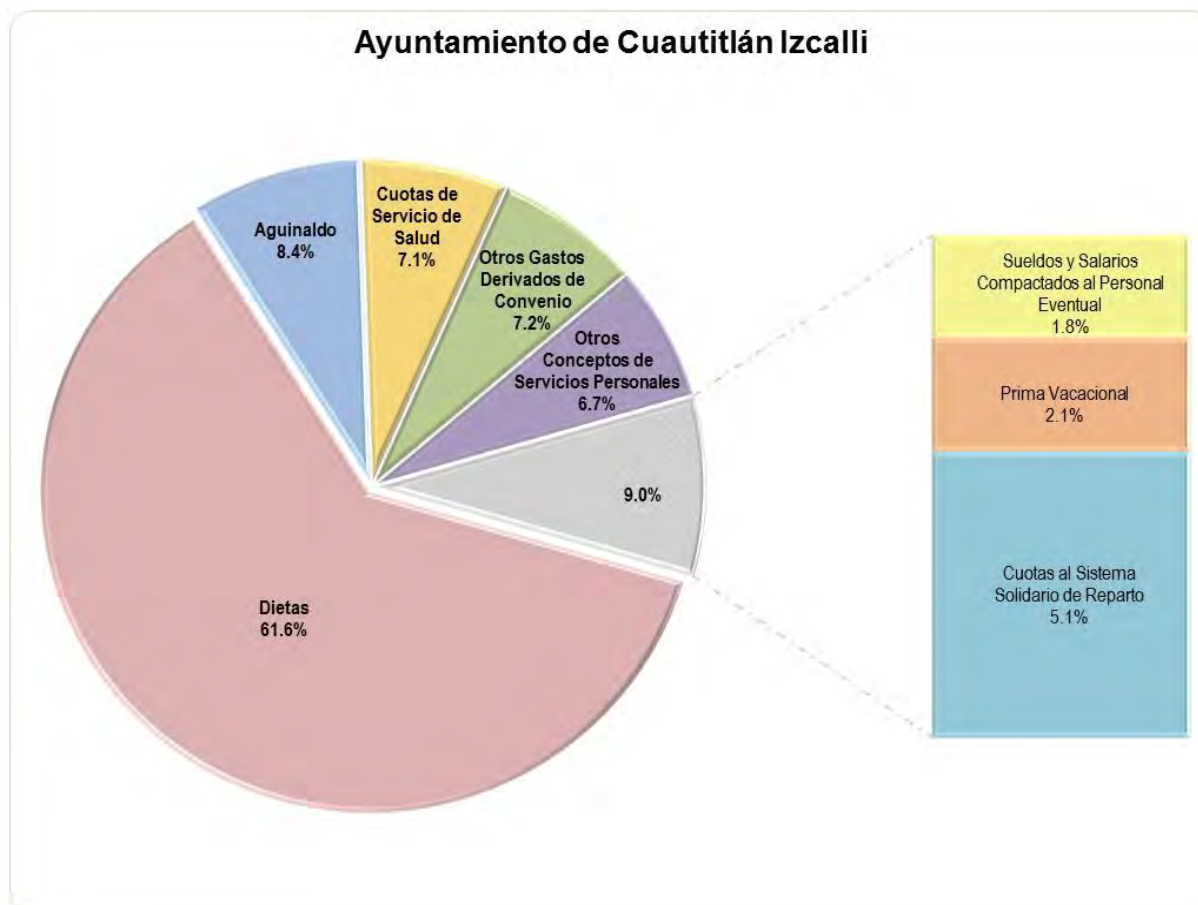
¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 2,595,768.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 36.4 por ciento, seguido de deuda pública con 21.1 por ciento.

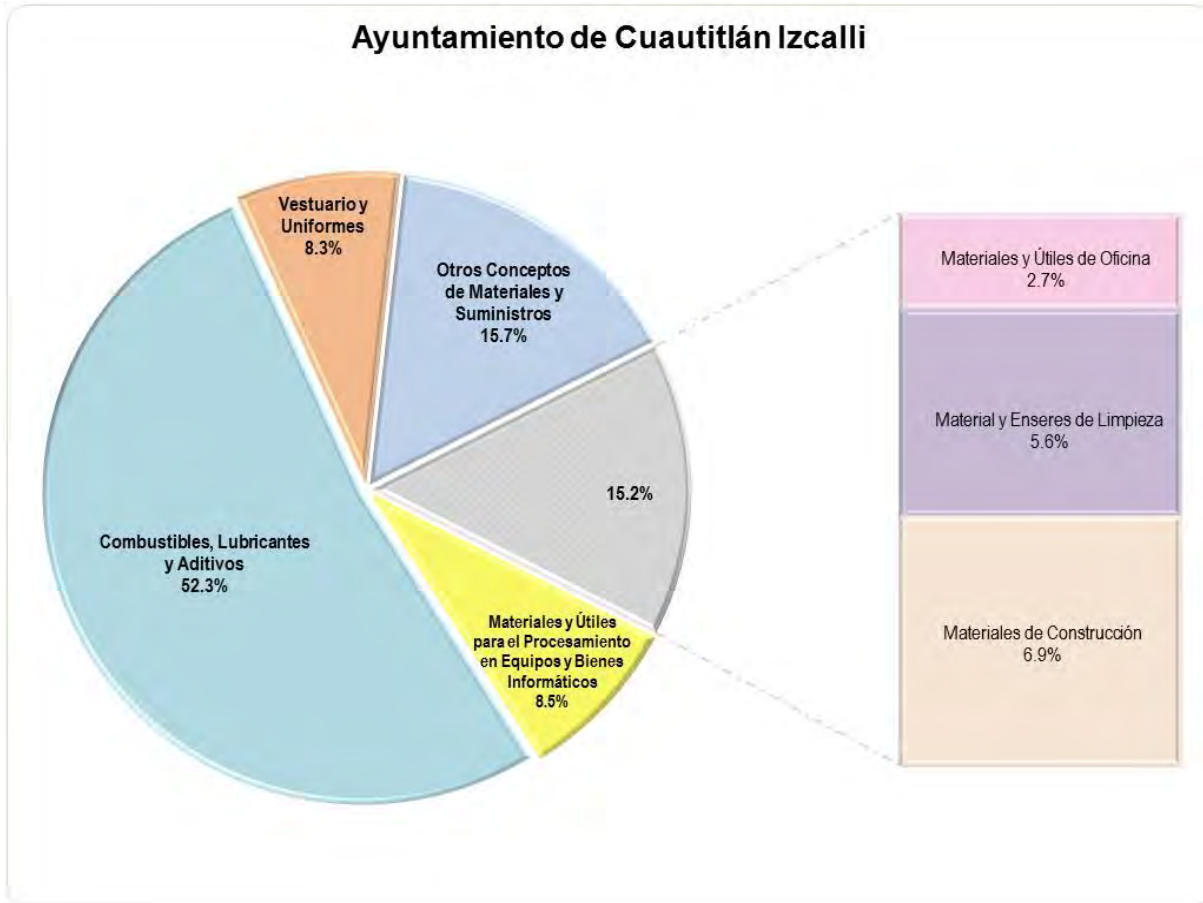
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 944,474.1 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fue sueldo base con 61.6 por ciento.

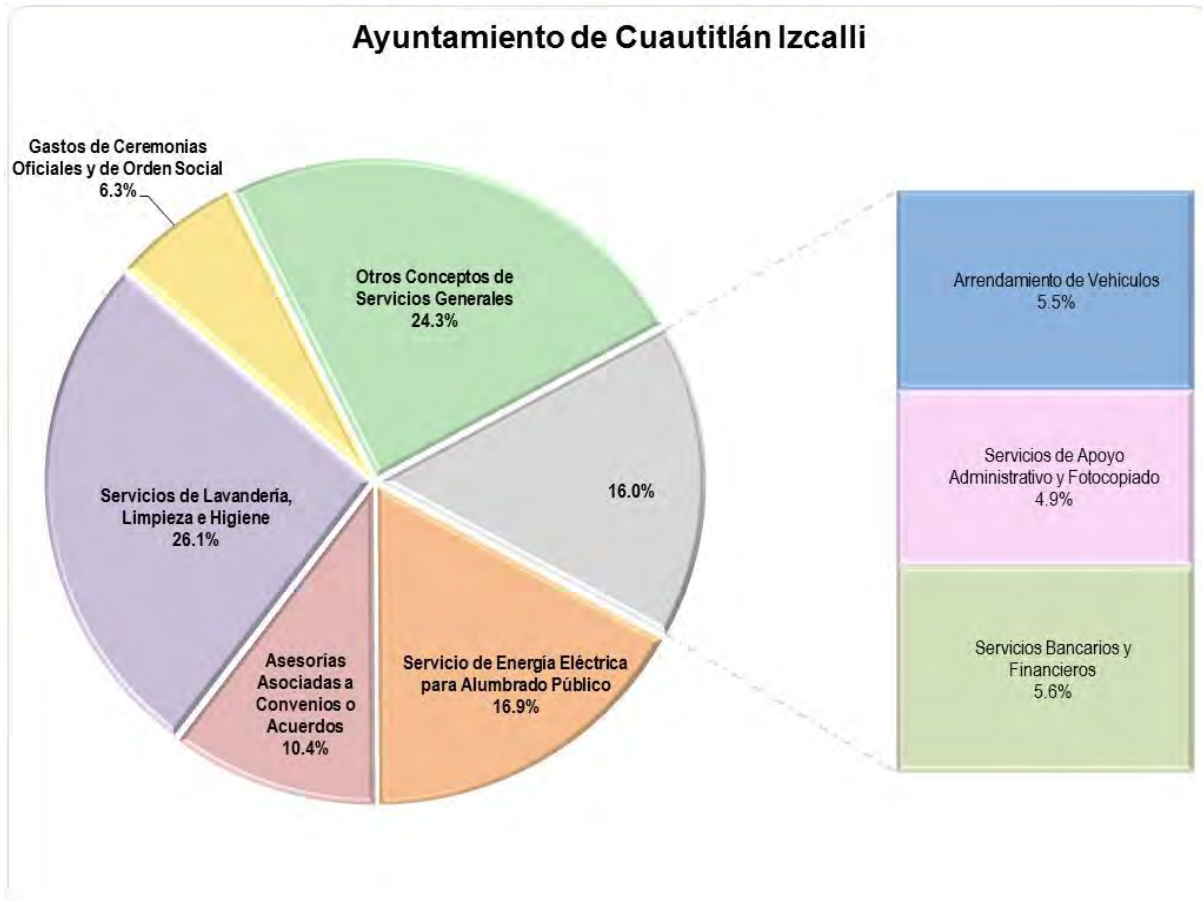
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 130,260.4 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 52.3 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

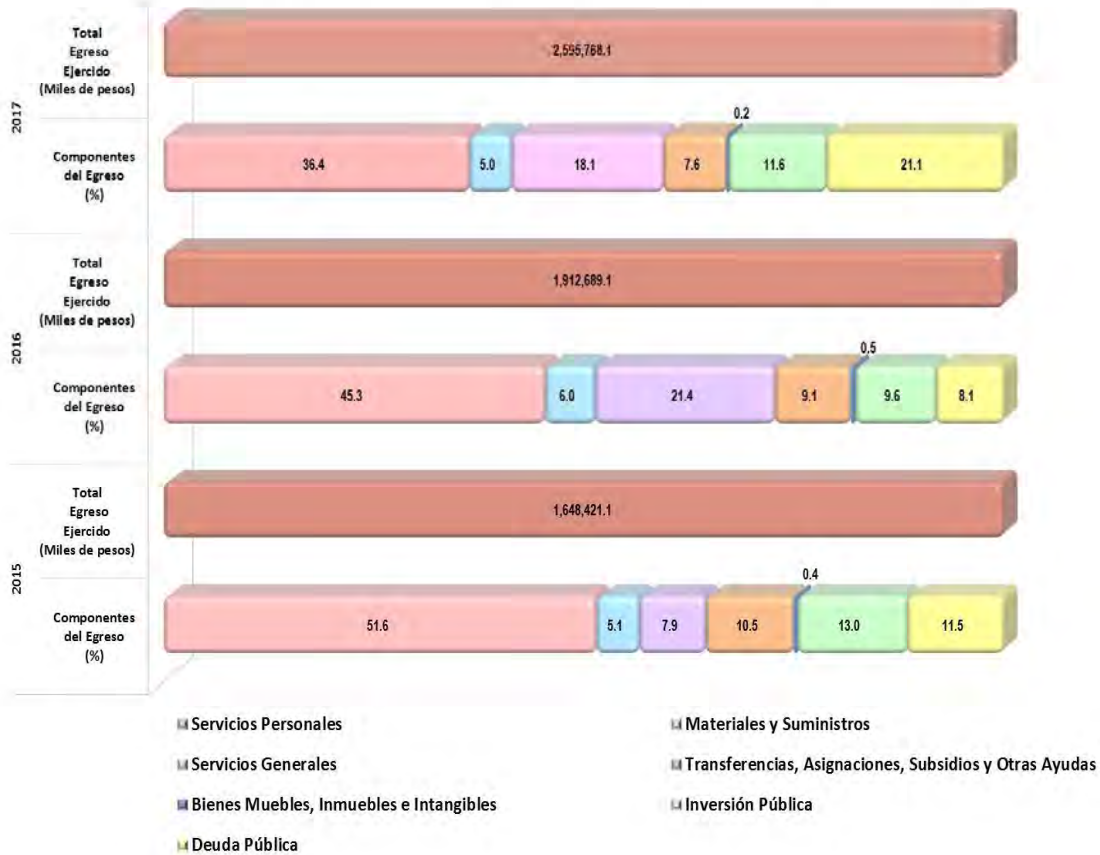
La entidad municipal ejerció 468,713.7 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en las que se aplicó mayor recurso fue servicios de lavandería, limpieza e higiene con un 26.1 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli

(Miles de pesos)

| | Servicios Personales | Materiales y Suministros | Servicios Generales | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | Inversión Pública | Deuda Pública |
|------|----------------------|--------------------------|---------------------|--|---|-------------------|---------------|
| 2016 | 849,007.6 | 83,988.9 | 130,397.6 | 172,909.1 | 7,108.3 | 214,873.0 | 190,016.0 |
| 2016 | 868,141.6 | 114,036.8 | 409,106.6 | 173,138.8 | 10,118.4 | 182,793.5 | 156,353.4 |
| 2017 | 944,474.1 | 130,260.4 | 468,713.7 | 197,636.3 | 4,527.5 | 301,170.9 | 548,983.3 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 683,079.0 miles de pesos en el egreso total ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de deuda pública.



COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|-------------|-------------|--------------|-----------|-------------|-----------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 2,600,169.4 | 2,600,169.4 | 38,677.4 | 544,175.0 | 2,012,915.7 | 2,595,768.1 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 2,600,169.4 | 2,600,169.4 | 38,677.4 | 544,175.0 | 2,012,915.7 | 2,595,768.1 |
| Administrativa | 2,600,169.4 | 2,600,169.4 | 38,677.4 | 544,175.0 | 2,012,915.7 | 2,595,768.1 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 2,600,169.4 | 2,600,169.4 | 38,677.4 | 544,175.0 | 2,012,915.7 | 2,595,768.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

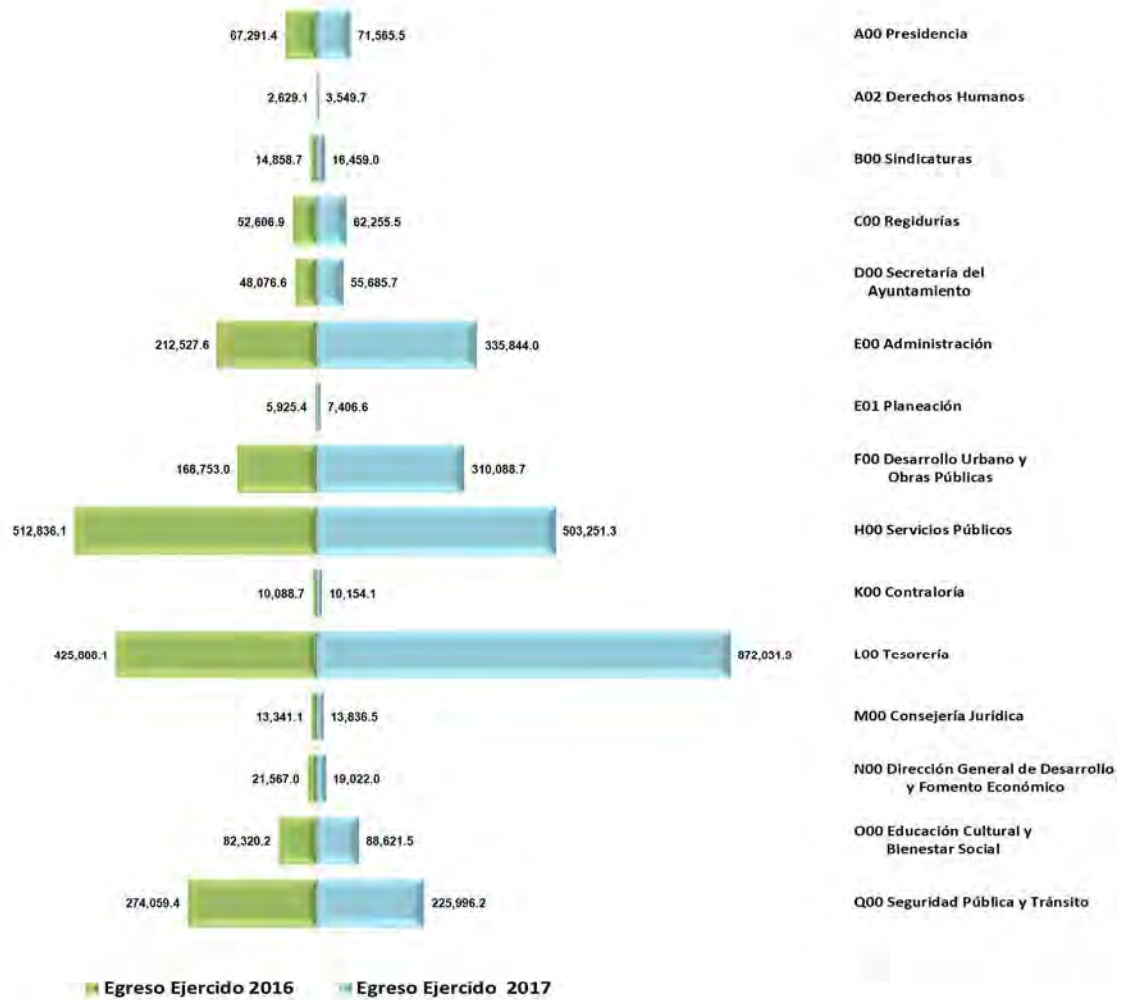


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital refleja un incremento principalmente en el rubro de inversión pública respecto al ejercicio anterior; es importante mencionar que el gasto corriente mantiene una tendencia creciente.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

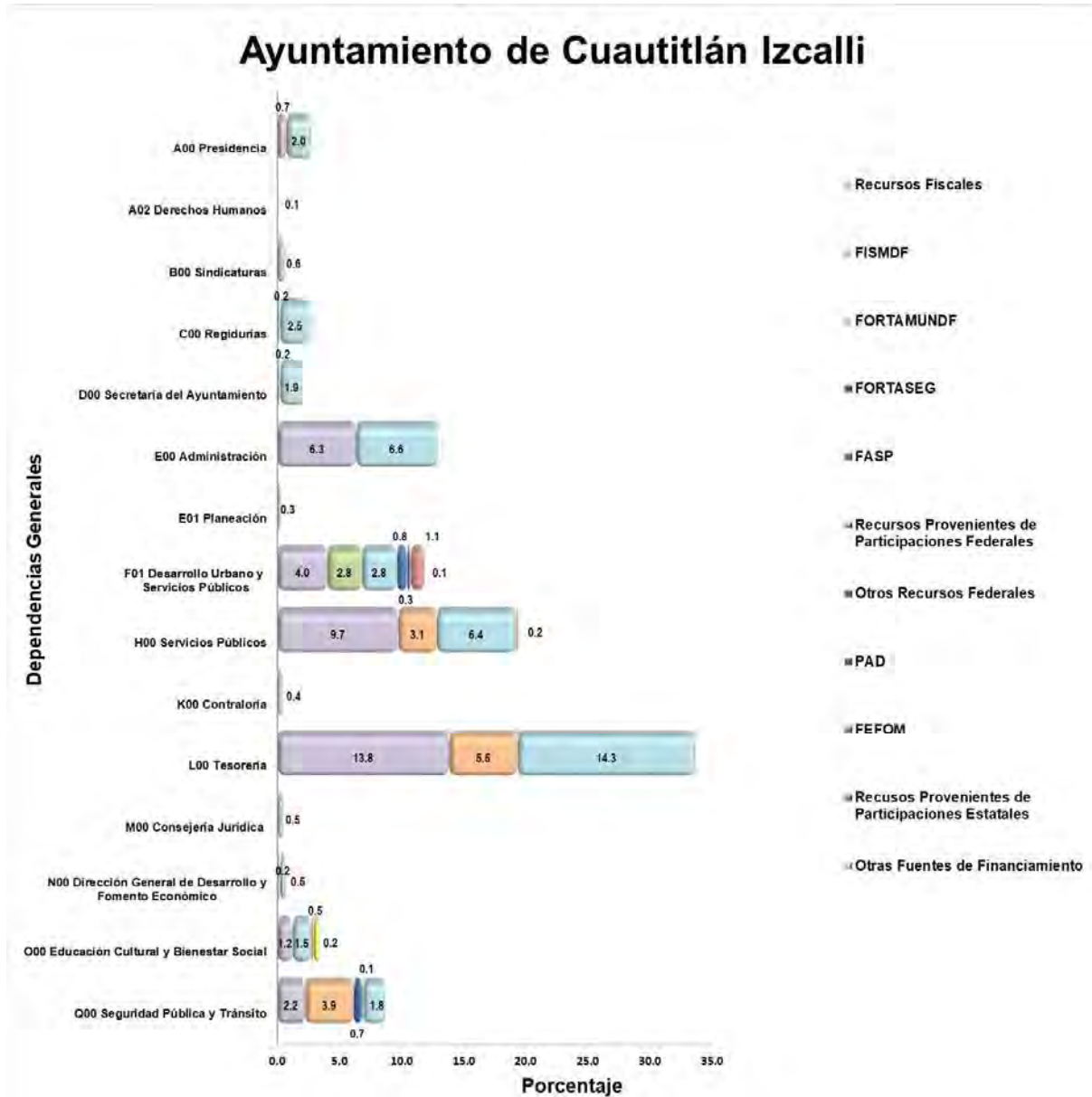
Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de tesorería.

EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



La gráfica muestra la distribución del egreso total ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo tesorería y servicios públicos las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

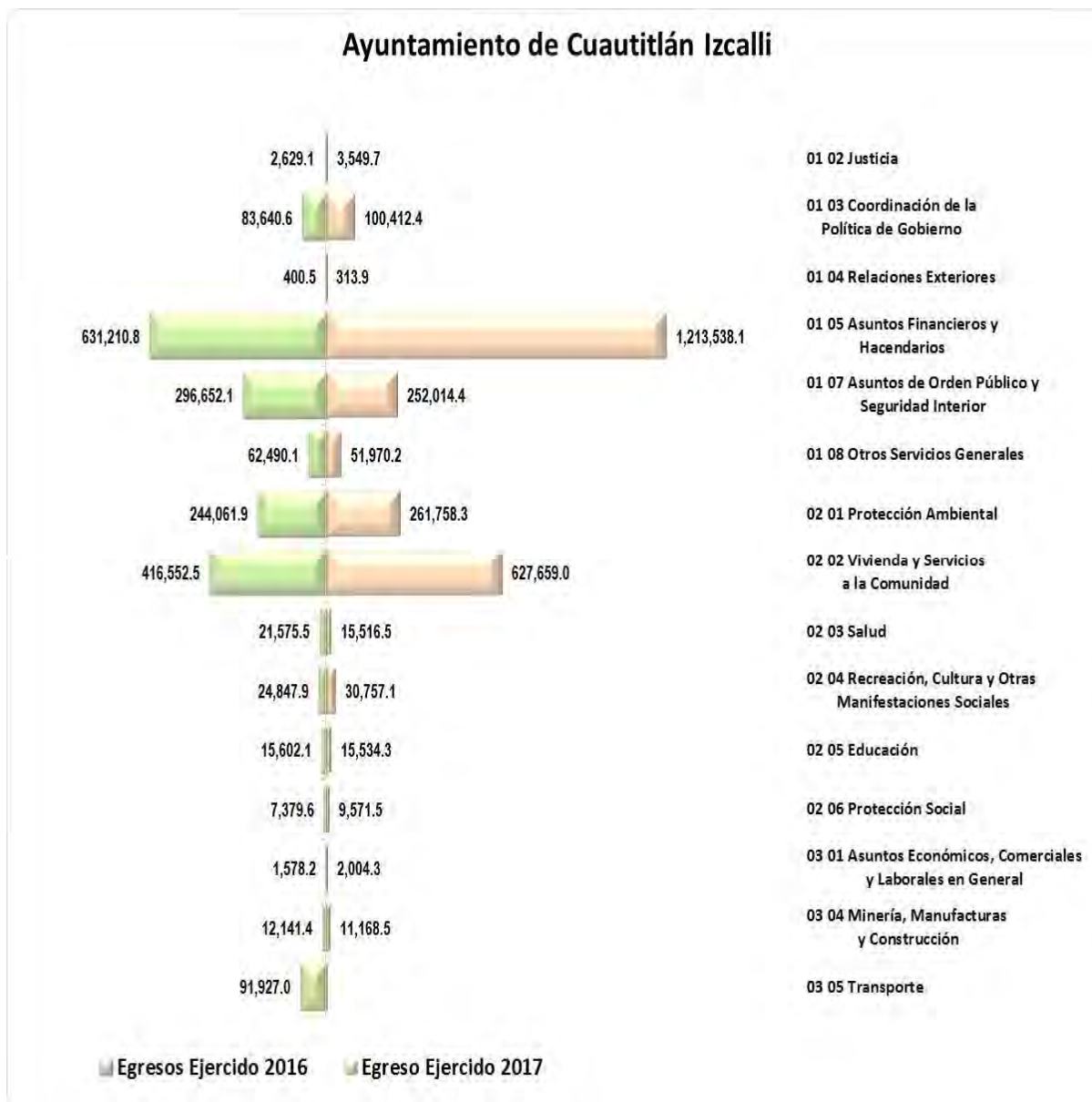
| Dependencia general | Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli | | | | | | Metas | | | |
|---|------------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|--------------------|--------------------|----------------|-------------------|
| | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | | Programadas | Ejecutadas | Cumplimiento % | Egreso Ejercido % |
| | | | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | | | | |
| A00 Presidencia | 16 | 81 | 0 | 8 | 60 | 13 | 104,144 | 105,849 | 101.6 | 94.2 |
| A02 Derechos Humanos | 2 | 9 | 0 | 0 | 6 | 3 | 5,079 | 5,147 | 101.3 | 99.2 |
| B00 Sindicaturas | 3 | 7 | 0 | 0 | 7 | 0 | 101 | 101 | 100.0 | 84.1 |
| C00 Regidurías | 16 | 48 | 0 | 2 | 27 | 19 | 1,385 | 1,464 | 105.7 | 84.1 |
| D00 Secretaría del Ayuntamiento | 8 | 41 | 0 | 5 | 15 | 21 | 148,748 | 158,922 | 106.8 | 98.4 |
| E00 Administración | 4 | 46 | 0 | 2 | 36 | 8 | 38,556 | 38,715 | 100.4 | 99.9 |
| E01 Planeación | 6 | 20 | 0 | 0 | 20 | 0 | 265 | 265 | 100.0 | 94.8 |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas | 9 | 70 | 1 | 15 | 23 | 31 | 227,520 | 261,716 | 115.0 | 70.4 |
| H00 Servicios Públicos | 3 | 21 | 0 | 4 | 2 | 15 | 435,126 | 480,371 | 110.4 | 97.6 |
| K00 Contraloría | 4 | 21 | 0 | 1 | 12 | 8 | 1,639 | 1,653 | 100.9 | 98.8 |
| L00 Tesorería | 4 | 25 | 0 | 4 | 11 | 10 | 355,303,386 | 324,550,221 | 91.3 | 128.0 |
| M00 Consejería Jurídica | 1 | 16 | 0 | 0 | 15 | 1 | 10,506 | 10,505 | 100.0 | 99.8 |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 5 | 22 | 0 | 2 | 13 | 7 | 1,203,202 | 1,186,976 | 98.7 | 98.6 |
| O00 Educación Cultural y Bienestar Social | 5 | 52 | 1 | 1 | 39 | 11 | 217,751 | 219,210 | 100.7 | 77.9 |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito | 7 | 46 | 2 | 7 | 20 | 17 | 447,355 | 446,957 | 99.9 | 97.6 |
| Total | 93 | 525 | 4 | 51 | 306 | 164 | 358,144,763 | 327,468,072 | 91.4 | 99.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 99.8 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 91.4 en las metas; sin embargo 4 acciones no se ejecutaron y 164 acciones quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

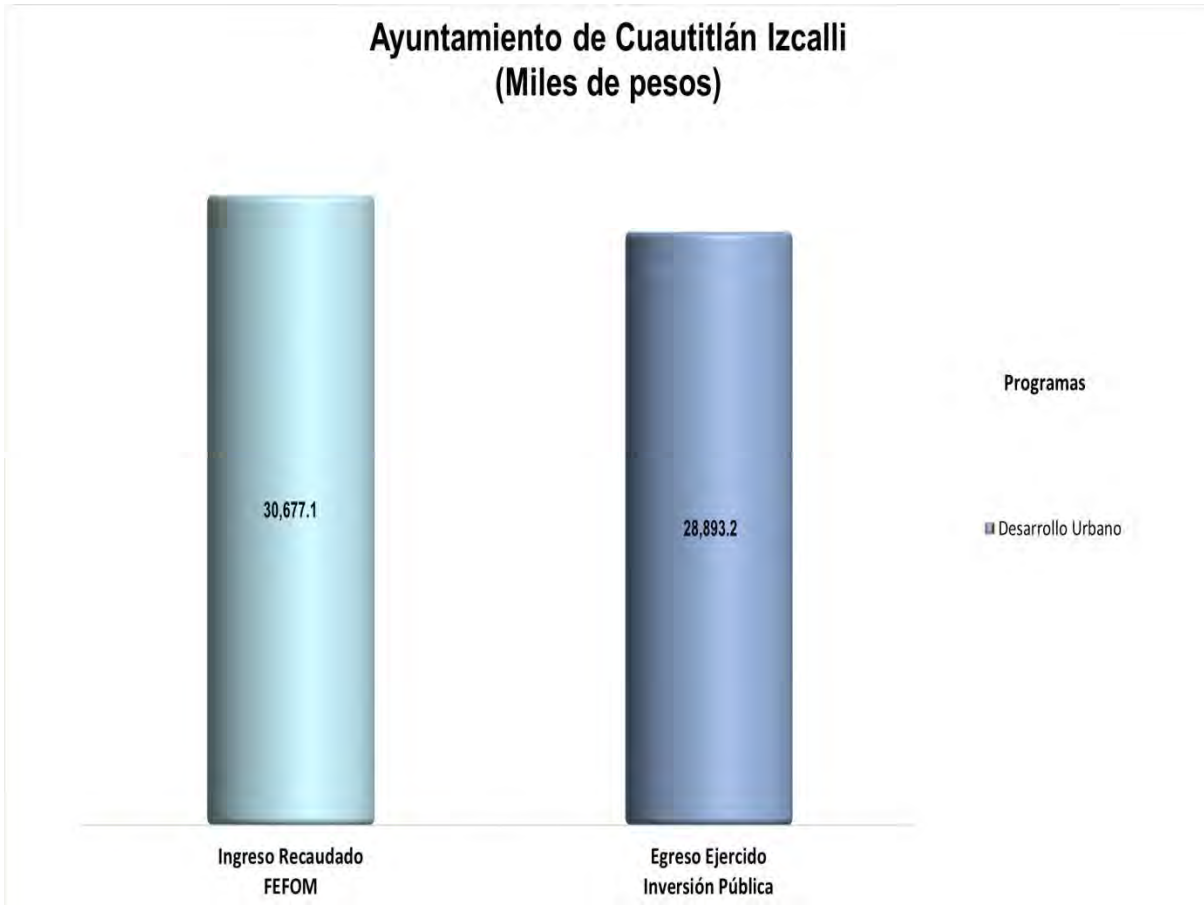
COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 35.7 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en asuntos financieros y hacendarios.

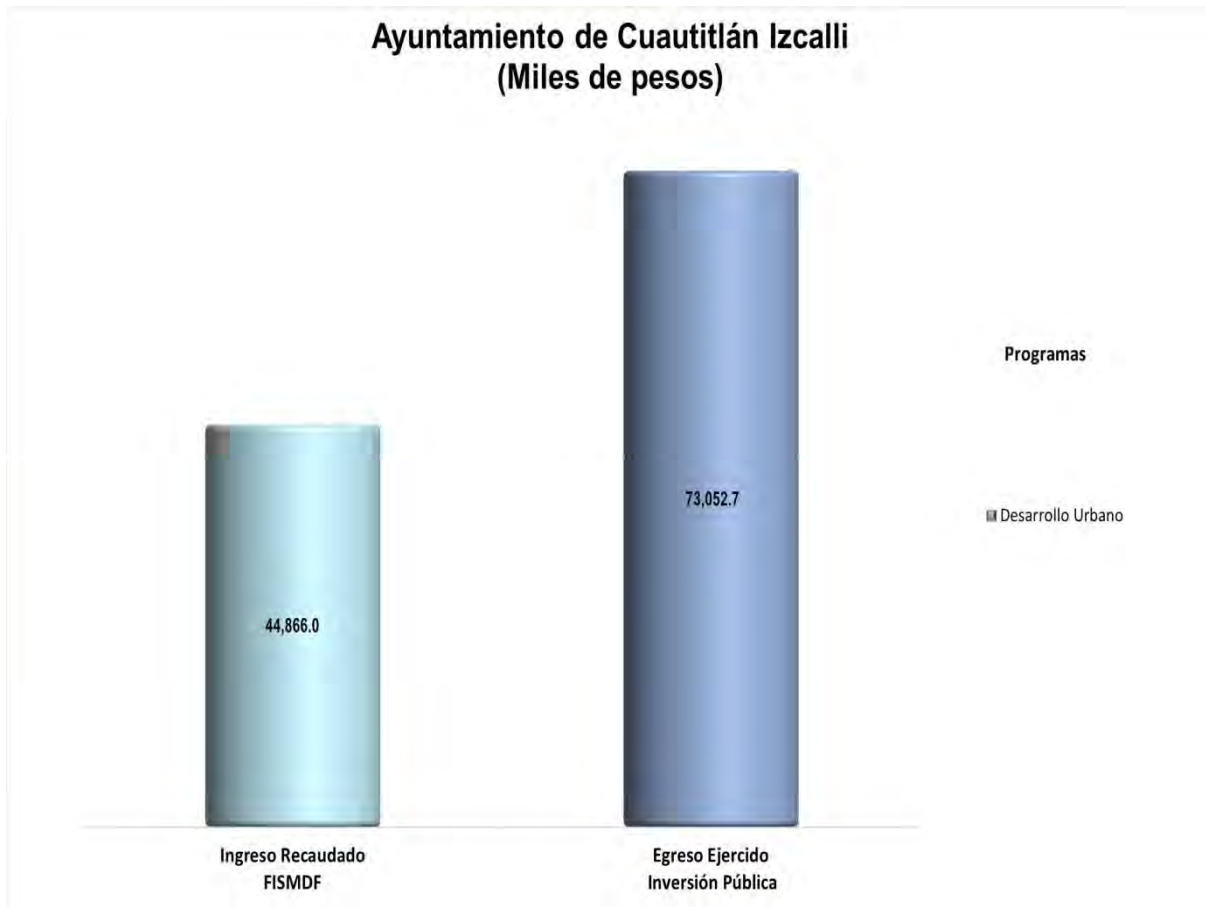
PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL FEFOM



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FEFOM principalmente en el programa de desarrollo urbano correspondiente al capítulo de inversión pública.

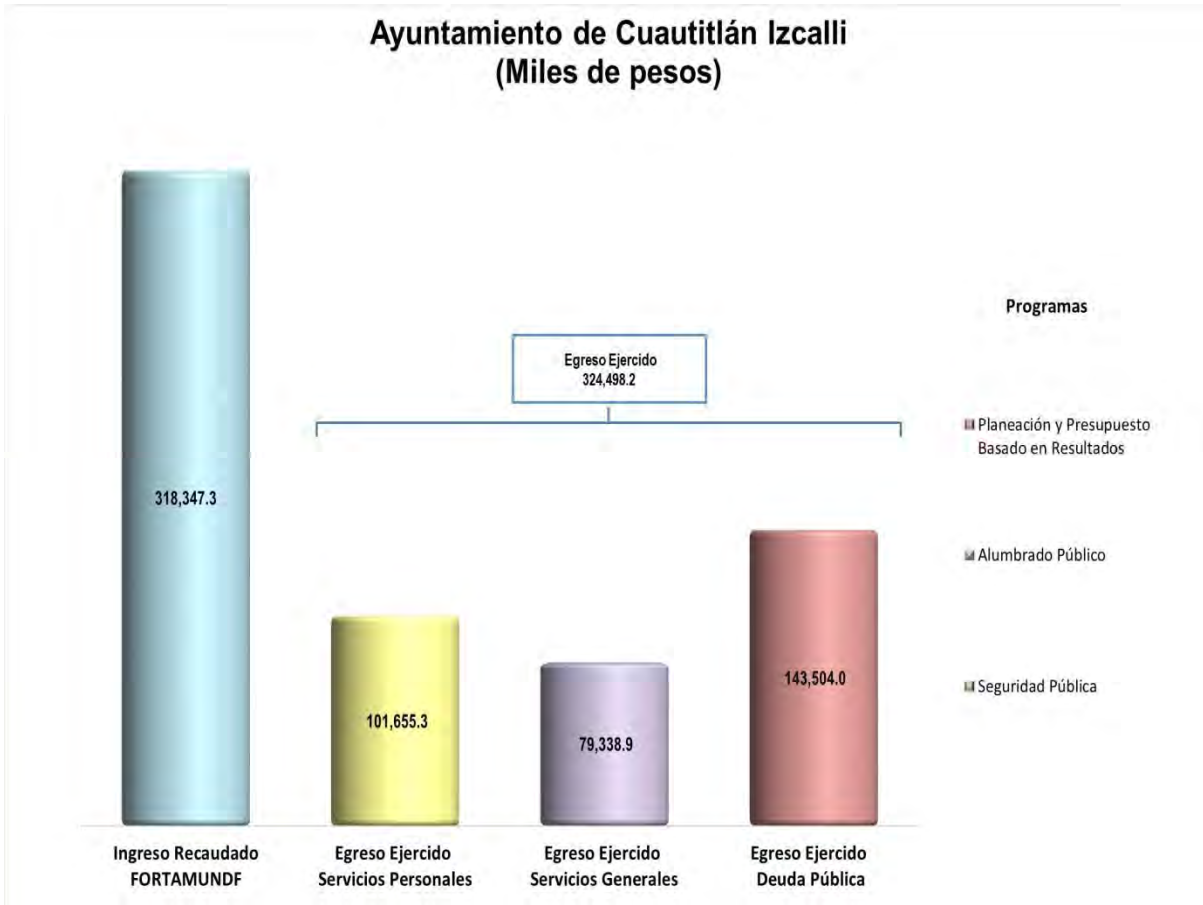
PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FISMDF



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FISMDF por 28,186.7 miles de pesos, asignándolos principalmente a los programas de desarrollo urbano y manejo de aguas residuales drenaje y alcantarillado correspondientes al capítulo de inversión pública.

PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FORTAMUNDF



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FORTAMUNDF por 6,150.9 miles de pesos, asignándose principalmente en el programa de planeación y presupuesto basado en resultados correspondiente al capítulo deuda pública.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

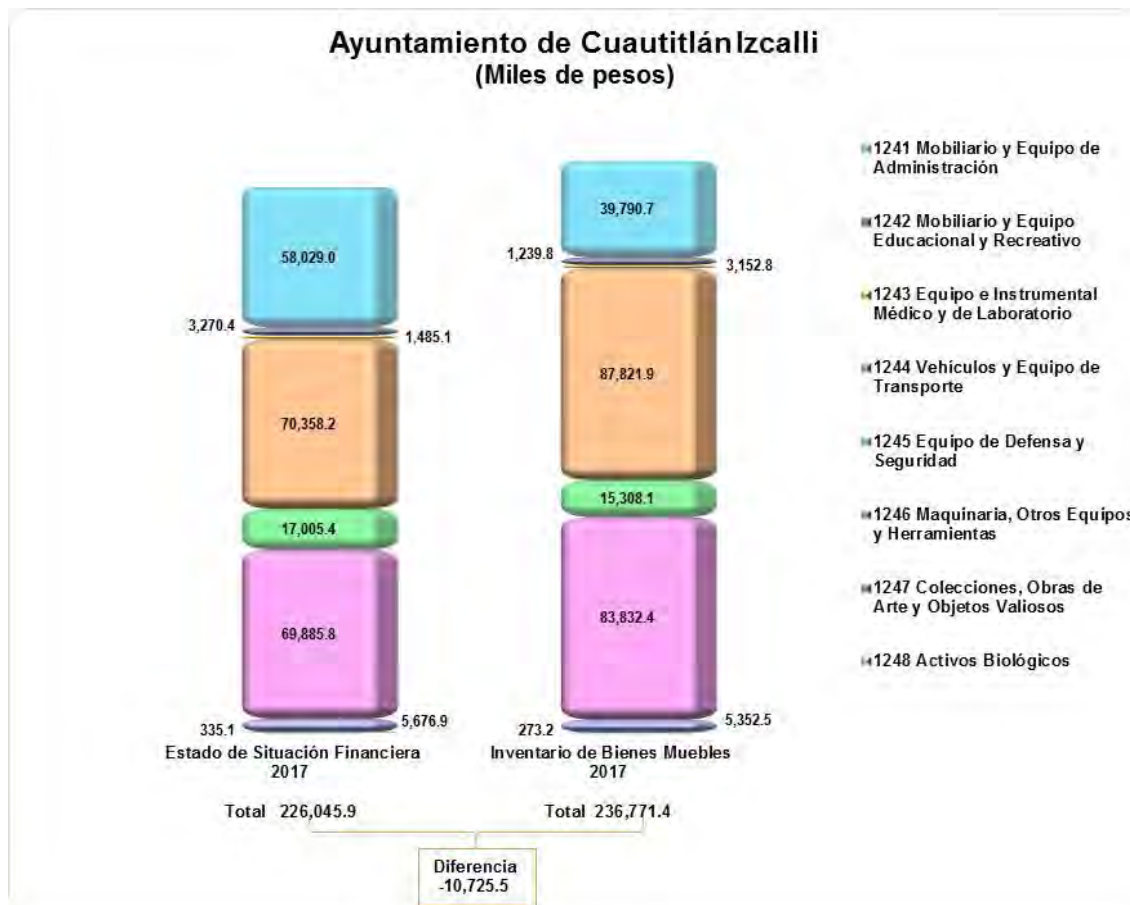


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación; cabe mencionar que las bajas de bienes solamente se registran en la Balanza.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

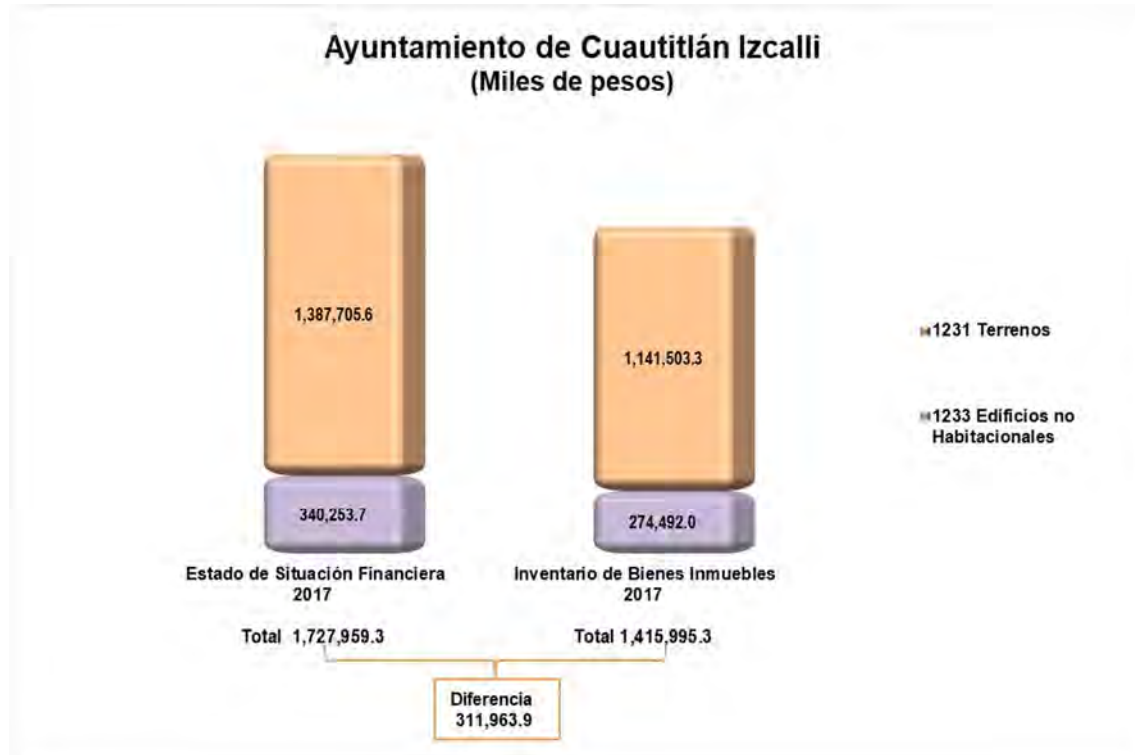
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública e Informe Mensual de diciembre.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Ayuntamiento: Cuautitlán Izcalli | |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado | Número de Recomendaciones |
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | 6 |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | 85 |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas | 40 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 3 |

| Aspecto Evaluado | Evaluación | Número de Recomendaciones |
|--|------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal | Adecuado | 1 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | Crítico | 1 |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal | Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal | Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento | Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Director de Obras | Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico | Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Director de Catastro | No Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador | No Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador (I) | Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador (II) | No Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador (III) | Cumple | 1 |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal | Suficiente | 16 |
| Evaluación de Protección Civil Municipal | Bueno | 11 |
| Total | | 174 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

Los aspectos contenidos en dicho Informe, se detallan en la siguiente tabla:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 | | | | |
|--|--------|----|--|--|
| Apartado del documento | Cumple | | Hallazgos | Recomendaciones |
| | Sí | No | | |
| 1. Marco Jurídico | ✓ | | Describe los ordenamientos jurídicos así como la importancia que reviste para el gobierno municipal la aplicación del Plan de Desarrollo. | Mantener actualizado el Marco Jurídico conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017. |
| 2. Introducción | ✓ | | Explica los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, así como el contenido de cada uno de sus apartados. | Continuar con la integración de la Introducción conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017. |
| 3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA | ✓ | | Describe el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa. | Continuar con la elaboración del Diagnóstico y Esquema FODA, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017. |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas | | ✓ | No enuncia el objetivo de los Programas Presupuestarios, la descripción de logros y avances de metas de indicadores de la MIR, agrupado por pilares y ejes transversales, en términos de la Estructura Programática Municipal. Además no realiza una descripción cuantitativa y cualitativa sobre el avance físico y financiero del año que informa con las acciones, obras realizadas, logros e impactos generados en la localidad o área territorial y el número de población beneficiada; así como el monto de recursos públicos aplicados y el grado de cumplimiento de los programas. | Integrar el Avance en la Ejecución de los Programas conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017. |



| Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 | | | | |
|--|--------|----|--|--|
| Apartado del documento | Cumple | | Hallazgos | Recomendaciones |
| | Sí | No | | |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público | ✓ | | Describe lo referente al ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además integra el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal identificando las fuentes de financiamiento. Por otra parte, señala los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo y los principales avances alcanzados durante el año en la hacienda pública. | Continuar con la elaboración del Avance en el Ejercicio del Gasto Público conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017. |
| 6. Anexos | | ✓ | No integra los formatos referentes al avance de metas e indicadores y la MIR Tipo, el registro del ejercicio y comportamiento del presupuesto; así como el formato de obras. | Integrar el apartado de Anexos conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017. |
| | | | Total | 6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

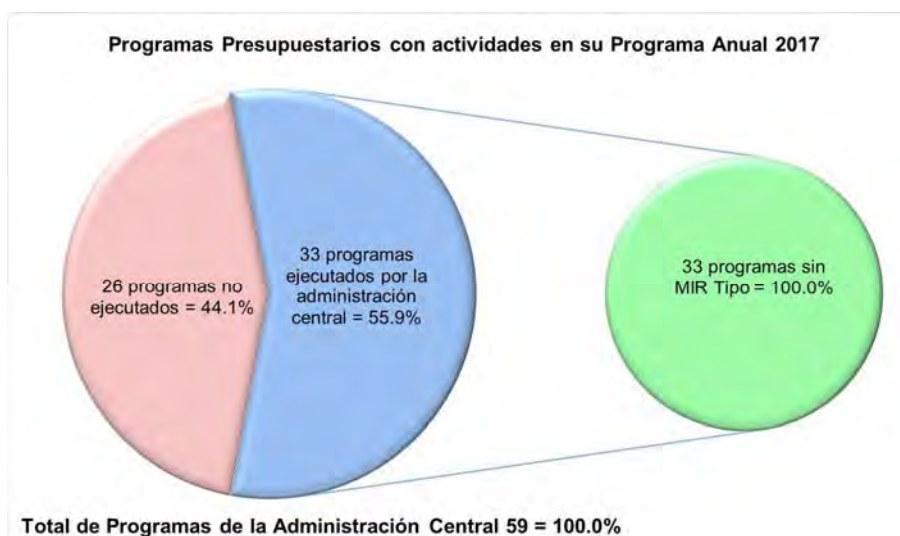
La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

| Responsables de su Ejecución | Cantidad de Programas |
|---|-----------------------|
| Administración Central | 59 |
| DIF | 10 |
| ODAS | 2 |
| IMCUFIDE | 1 |
| Total de Programas Presupuestarios Municipales | 72 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 33 de los 59 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, de los cuales no utilizaron ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 1 | Código: 01 02 04 01 Programa: Derechos Humanos | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 2 | Código: 01 03 01 01 Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 3 | Código: 01 03 02 01 Programa: Democracia y Pluralidad Política | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 4 | Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Cumplir a lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 5 | Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 6 | Código: 01 03 05 01 Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 7 | Código: 01 03 08 01 Programa: Política Territorial | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 8 | Código: 01 03 09 02 Programa: Reglamentación Municipal | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 9 | Código: 01 03 09 03 Programa: Mediación y Conciliación Municipal | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 10 | Código: 01 03 09 04 Programa: Coordinación Intergubernamental Regional | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 11 | Código: 01 04 01 01 Programa: Relaciones Exteriores | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 12 | Código: 01 05 02 01 Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal | | ✓ | | ✓ | Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V; y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas. |
| | | | | | | MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 13 | Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 14 | Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública | | ✓ | | ✓ | Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública. |
| | | | | | | MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 15 | Código: 01 05 02 04 Programa: Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 16 | Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 17 | Código: 01 05 02 06 Programa: Consolidación de la Administración Pública de Resultados | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 18 | Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 19 | Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 20 | Código: 01 07 04 01 Programa: Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública | | ✓ | | ✓ | Programa Anual: Cumplir a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales. MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 21 | Código: 01 08 01 01 Programa: Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 22 | Código: 01 08 01 02 Programa: Modernización del Catastro Mexiquense | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 23 | Código: 01 08 02 01 Programa: Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 24 | Código: 01 08 03 01 Programa: Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 25 | Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 26 | Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 27 | Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 28 | Código: 02 01 04 01 Programa: Protección al Ambiente | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 29 | Código: 02 01 05 01 Programa: Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 69 fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 30 | Código: 02 02 01 01 Programa: Desarrollo Urbano | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 31 | Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 32 | Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 33 | Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 34 | Código: 02 02 06 01 Programa: Modernización de los Servicios Comunales | ✓ | | ✓ | | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 35 | Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 69 fracción I inciso ñ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud; 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones que lleven a cabo proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 36 | Código: 02 04 02 01 Programa: Cultura y Arte | ✓ | | ✓ | | <p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 37 | Código: 02 04 04 01 Nuevas Organizaciones de la Sociedad | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 38 | Código: 02 05 01 01 Programa: Educación Básica | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 39 | Código: 02 05 02 01 Programa: Educación Media Superior | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Cumplir a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 40 | Código: 02 05 03 01 Programa: Educación Superior | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracción XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 41 | Código: 02 05 05 01 Programa: Educación para Adultos | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 42 | Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo | ✓ | | | ✓ | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 43 | Código: 03 02 01 01 Programa: Desarrollo Agrícola | | ✓ | | ✓ | Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas. |
| | | | | | | MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 44 | Código: 03 02 01 02 Programa: Fomento a Productores Rurales | | ✓ | | ✓ | Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios. |
| | | | | | | MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 45 | Código: 03 02 01 03 Programa: Fomento Pecuario | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Cumplir a lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 46 | Código: 03 02 01 04 Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 47 | Código: 03 02 02 01 Programa: Desarrollo Forestal | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 48 | Código: 03 02 03 01 Programa: Fomento Acuícola | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Cumplir a lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 49 | Código: 03 02 06 01 Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 50 | Código: 03 03 05 01 Programa: Electrificación | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 51 | Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial | ✓ | | ✓ | | Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 52 | Código: 03 05 01 01 Programa: Modernización del Transporte Terrestre | | ✓ | ✓ | | Programa Anual: Cumplir lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre. |
| | | | | | | MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 53 | Código: 03 05 01 03 Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre | | ✓ | ✓ | | Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo. |
| | | | | | | MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 54 | Código: 03 07 01 01 Programa: Fomento Turístico | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Cumplir a lo dispuesto en los artículos 162 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incrementa la calidad de los servicios turísticos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 55 | Código: 03 08 01 01 Programa: Investigación Científica | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 56 | Código: 03 09 03 01 Programa: Promoción Artesanal | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|----------------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 57 | Código: 04 01 01 01 Programa: Deuda Pública | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 259 fracción II, Incisos a), b) y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 58 | Código: 04 02 01 01 Programa: Transferencias | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Cumplir a lo estipulado en los artículos 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292 fracción I, inciso d), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 59 | Código: 04 04 01 01 Programa: Provisiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 259 fracción II incisos a), b), y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| Número de Recomendaciones | | | | | | 85 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

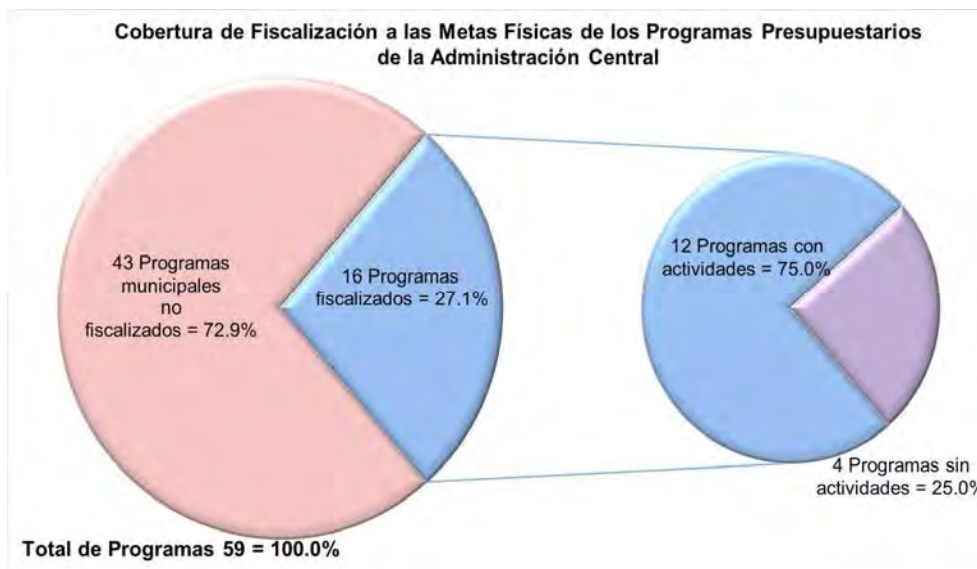
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 59 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Descripción | Descripción |
|--|---|
| Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público | Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico |
| Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos |
| Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos | Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario |
| Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública | Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público |
| Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados | Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda |
| Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública | Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica |
| Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil | Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo |
| Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia | Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecuto 12 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|---|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 01 03 03 01 | | | | |
| Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto) | | | | |
| Código: 01 03 03 01 01 01 Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Segundo Informe de Gobierno Municipal refiere haber impartido dos pláticas por parte de especialistas en materia de conservación del patrimonio histórico. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como al cumplimiento del artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Código: 01 03 04 01 | | | | |
| Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos) | | | | |
| Código: 01 03 04 01 01 01 Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública | 98.9 | 13,411.6 | 12,377.5 | El ente municipal alcanzó el 98.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 92.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Código: 01 03 04 01 01 02 Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. |
| Código: 01 03 04 01 02 01 Proyecto: Responsabilidades Administrativas | 102.4 | 3,280.0 | 3,280.3 | La entidad fiscalizable alcanzó el 102.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Código: 01 03 04 01 02 02 Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere proporcionar orientación y asesoría preventiva a las y los servidores públicos para cumplir en tiempo y forma con la obligación de presentar la manifestación de bienes, así como la de intereses, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. |
| Código: 01 05 02 02 | | | | |
| Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos) | | | | |
| Código: 01 05 02 02 01 01 Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos | 106.2 | 99,544.9 | 98,353.4 | El Ayuntamiento alcanzó el 106.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 98.8 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Código: 01 05 02 02 04 01 Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería | 100.2 | 11,712.8 | 11,378.7 | El ente fiscalizable alcanzó el 100.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 97.1 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |



AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto) | | | | |
| Código: 01 05 02 03 01 03 Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas. |
| Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos) | | | | |
| Código: 01 05 02 05 01 02 Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo. |
| Código: 01 05 02 05 01 07 Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal | 100.0 | 1,037.1 | 978.1 | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 94.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Código: 01 05 02 05 01 08 Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere elaborar y conformar reportes de evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de manera trimestral para vigilar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| Código: 01 05 02 05 01 09 Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento | 100.0 | 836.0 | 719.6 | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 86.1 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Código: 01 05 02 05 02 02 Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere tramitar sus suficiencias presupuestarias ante el departamento de control presupuestal para ser revisadas, autorizadas y afectadas contablemente, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| Código: 01 05 02 05 02 03 Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal | 100.0 | 571,369.8 | 750,960.1 | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 31.4 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos) | | | | |
| Código: 01 07 01 01 01 01 Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito | 107.9 | 198,212.2 | 193,474.8 | La entidad fiscalizable alcanzó el 107.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 97.6 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |



AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|---|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 01 07 01 01 01 02 Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública | 93.9 | 9,329.3 | 8,603.4 | El ente municipal alcanzó el 93.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 92.2 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Código: 01 07 01 01 01 03 Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | 49.4 | 1,004.2 | 989.2 | La entidad fiscalizable alcanzó el 49.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 98.5 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Código: 01 07 01 01 01 07 Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social | 101.2 | 16,949.3 | 16,563.2 | El ente municipal alcanzó el 101.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 97.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Código: 01 07 01 01 02 03 Proyecto: Educación Vial | 106.7 | 2,401.4 | 2,301.3 | El Ayuntamiento alcanzó el 106.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 95.8 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Código: 01 07 01 01 02 04 Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito | 103.6 | 5,109.5 | 4,771.9 | La entidad municipal alcanzó el 103.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 93.4 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil (Seis proyectos) | | | | |
| Código: 01 07 02 01 01 01 Proyecto: Concertación para la Protección Civil | 90.0 | 6,761.3 | 6,308.9 | La entidad fiscalizable alcanzó el 90.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 93.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Código: 01 07 02 01 01 02 Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil | 97.4 | 1,301.4 | 1,276.7 | El ente fiscalizable alcanzó el 97.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 98.1 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Código: 01 07 02 01 01 03 Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere llevar a cabo impartición de cursos de protección civil, ejecutar simulacros, realizar eventos de difusión del Atlas de Riesgo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 TER fracción I, 144 bis y 144 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, así como el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. |
| Código: 01 07 02 01 02 01 Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos | 108.2 | 1,254.7 | 1,075.0 | La entidad fiscalizable alcanzó el 108.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 85.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Código: 01 07 02 01 02 02 Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere llevar a cabo la integración de la información de riesgos del territorio municipal, por tipo de riesgo y por vulnerabilidad, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 TER fracción I, 144 bis y 144 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, así como el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. |
| Código: 01 07 02 01 03 03 Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres | 103.7 | 18,420.2 | 15,915.9 | La entidad municipal alcanzó el 105.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 86.4 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |



AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia (Un proyecto) | | | | |
| Código: 01 08 04 01 01 01 Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública | 101.0 | 943.1 | 899.5 | El Ayuntamiento alcanzó el 101.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 95.4 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto) | | | | |
| Código: 01 08 05 01 01 03 Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información | 97.4 | 21,581.9 | 21,106.9 | La entidad fiscalizable alcanzó el 97.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 97.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos (Dos proyectos) | | | | |
| Código: 02 01 01 01 01 01 Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere definir un sitio de disposición final para una eficaz recepción de residuos sólidos no peligrosos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Código: 02 01 01 01 01 02 Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos | 114.7 | 255,898.5 | 252,881.1 | La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 14.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 98.8 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto. |
| Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos) | | | | |
| Código: 02 02 02 01 01 01 Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria | 104.5 | 71,129.0 | 53,692.2 | El Ayuntamiento alcanzó el 104.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 75.5 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Código: 02 02 02 01 01 02 Proyecto: Apoyo a la Comunidad | 107.6 | 74,065.5 | 62,243.7 | La entidad municipal alcanzó el 107.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 84.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público (Un proyecto) | | | | |
| Código: 02 02 04 01 02 01 Proyecto: Alumbrado Público | 108.8 | 176,800.0 | 154,327.7 | La entidad fiscalizable alcanzó el 108.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 87.3 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda (Un proyecto) | | | | |
| Código: 02 02 05 01 01 01 Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda. |
| Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica (Un proyecto) | | | | |
| Código: 02 03 02 01 01 11 Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Segundo Informe de Gobierno Municipal refiere haber otorgado 1,723 consultas médicas durante las contingencias de los meses de agosto y septiembre, así como poner en operación la clínica de diabetes, hipertensión y obesidad. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas y las difundidas entre la ciudadanía, así como al cumplimiento de los artículos 69, fracción I, Inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud; 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social. |



AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo (Tres proyectos) | | | | |
| Código: 03 01 02 01 02 02 Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados | 118.9 | 2,011.9 | 2,004.5 | La entidad municipal refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 18.9 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 99.6 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto. |
| Código: 03 01 02 01 02 03 Proyecto: Fomento para el Autoempleo | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n), 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse, que por ser el sostén económico, necesiten de un ingreso. |
| Código: 03 01 02 01 03 01 Proyecto: Capacitación, Adies-tramiento y Productividad en el Trabajo | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere capacitar al sector económicamente activo para lograr la vinculación exitosa de vacantes, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n), 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos) | | | | |
| Código: 03 04 02 01 01 02 Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa | 102.8 | 11,182.8 | 11,138.3 | La entidad fiscalizable alcanzó el 102.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.6 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Código: 03 04 02 01 01 03 Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere coadyuvar en la generación de condiciones ideales para elevar los índices de competitividad y productividad, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Número de Recomendaciones | | 40 | | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2727/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/2728/2017 | 19 de octubre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/3412/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/3413/2017 | 24 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4747/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/4748/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AEDI/DADM/1426/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/1427/2018 | 06 de abril de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Por lo anterior, se emiten las siguientes:

Recomendaciones

1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).



Recomendaciones

3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo | Recomendación |
|---|--|
| El Ayuntamiento no dio cumplimiento a las fracciones XXXIX, XLII, XLIV, XLV y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional | | | |
|---|--------|----|--|
| Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | Sí | No | |
| Organigrama | | ✓ | Elaborar y aprobar el Organigrama, el Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. |
| Manual de Organización | | ✓ | |
| Manual de Procedimientos | | ✓ | |
| Reglamento Interior | | ✓ | |
| Evaluación | | | Crítico |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3412/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/3413/2017 | 24 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AEDI/DADM/1426/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/1427/2018 | 06 de abril de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | |
|--|---|--------|----|--|
| Servidor Público | Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | | Sí | No | |
| Tesorero Municipal | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas. | ✓ | | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | ✓ | | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓ | | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |
| Contralor Interno Municipal | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas. | ✓ | | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | ✓ | | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓ | | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |
| Secretario del Ayuntamiento | 1. Título profesional de educación superior. | ✓ | | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | ✓ | | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓ | | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |
| Director de Obras | 1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín. | ✓ | | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | ✓ | | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓ | | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |
| Director de Desarrollo Económico | 1. Título profesional en el área económico-administrativa. | ✓ | | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | ✓ | | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓ | | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | |
|--|--|--------|----|---|
| Servidor Público | Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | | Sí | No | |
| Director de Catastro | 1. Título profesional. | ✓ | | Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | | ✓ | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | ✓ | | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | | ✓ | |
| Defensor Municipal de Derechos Humanos | 1. Título profesional preferentemente. | ✓ | | Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos. | ✓ | | |
| | 3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 4. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |
| Oficial Mediador Conciliador | 1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones. | ✓ | | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación. | | ✓ | |
| | 3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México. | | ✓ | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |
| Oficial Calificador (I) | 1. Título de Licenciatura en Derecho. | ✓ | | Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en el artículo 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 3. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |
| Oficial Calificador (II) | 1. Título de Licenciatura en Derecho. | | ✓ | Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 3. Certificado de no antecedentes penales. | | ✓ | |
| Oficial Calificador (III) | 1. Título de Licenciatura en Derecho. | ✓ | | Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en el artículo 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 3. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3412/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/3413/2017 | 24 de noviembre de 2017 |
| OSFEM/AEDI/DADM/1426/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/1427/2018 | 06 de abril de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2727/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2728/2017 ambos de fecha 19 de octubre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Suficiente**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017 cotejado con los lineamientos y/o disposiciones emitidas por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
2. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
3. Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y en la primera sesión de cabildo.
4. Realizar los Acuerdos, Decretos, Normas Técnicas y las propuestas de creación de los Reglamentos con firmas y/o sellos, a fin de que a través del enlace sean remitidos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
5. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2016.
6. Analizar y evaluar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
7. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
8. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
9. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
10. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2017, mediante sesión de Cabildo.



Recomendaciones

11. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
12. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
13. Remitir a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
14. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
15. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de las unidades económicas.
16. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación en materia de Protección Civil para el ejercicio 2017, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura. Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, dividido en tres rubros: “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipales”, en apego a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, a la Ley Orgánica Municipal y a las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, se emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2727/2017 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2728/2017, ambos de fecha 19 de octubre de 2017, en los cuales se le informó que, el resultado de su evaluación fue de **Bueno**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Certificar al Coordinador de Protección Civil en Gestión Integral de Riesgos.
2. Elaborar el Reglamento Municipal de Protección Civil Municipal.
3. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
4. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.
5. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.

En Materia de Programas y Planes Operativos

6. Inscribir al Registro Estatal de Protección Civil, el Programa Interno de Protección Civil de la Presidencia y DIF Municipal.
7. Colocar la señalización de Precaución, Informativa para emergencia o desastre, Obligación y Prohibitiva o Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.

En Materia del Atlas de Riesgos Municipal

8. Se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.
9. Publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal.
10. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.
11. Plasmar en el Atlas de Riesgos Municipal el subsistema perturbador de origen Socio-Organizativo.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

CUENTA PÚBLICA

| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli | | |
|------------------------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
| 1 | El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017. |
| 2 | El anexo al Estado de Situación Financiera revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 3 | En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Ayuntamiento revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación. | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 4 | En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 15,817.4 miles de pesos. | Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |



| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli | | |
|------------------------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
| 5 | El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. | Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 22 de diciembre de 2014. |
| 6 | El grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso revela inconsistencias en virtud que el avance financiero es mayor al físico. | Artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, Capítulo V de las Obligaciones, lineamiento Décimo Primero fracción XVIII inciso d), numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 7 | El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores. | Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. |
| 8 | La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 86.8 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017. | Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 9 | En el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF. | Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. |



| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli | | |
|------------------------------------|--|---|
| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
| 10 | El registro de FISDMF del Estado Analítico de Ingresos difiere con el Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 18 del 30 de enero de 2017 por 67.5 miles de pesos. | Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 18 del 30 de enero de 2017, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 y 70 fracciones I y V, de La Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 Párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 11 | El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017, y núm. 6 del 15 de enero de 2018 por 135.2 miles de pesos. | Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017 y núm. 6 del 15 de enero de 2018, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 12 | El ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FORTASEG, FFFI, PDR, PFTPG, PET y PREP no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el ingreso recaudado del recurso FISDMF y egreso pagado del recurso FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con la información presentada en el Estado Analítico de Ingresos y en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales. | Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013. |
| 13 | El saldo en bancos de los recursos PREP no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 1,883.7 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 14 | El saldo en bancos de los recursos PET no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 3,830.7 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 15 | El saldo en bancos de los recursos FISDMF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 26,249.7 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |



| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli | | |
|------------------------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
| 16 | El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 9,143.4 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 17 | El saldo en bancos de los recursos FFFI no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 20,000.0 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 18 | El saldo en bancos de los recursos FEFOM no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 18,273.3 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 19 | El saldo en bancos de los recursos PAD no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 2,454.9 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 20 | La cuenta contable de bancos de los recursos FISMDF presenta saldo al 31 de diciembre 2017 y de acuerdo con la información proporcionada por la entidad al cierre del ejercicio se encontraba comprometido-devengado; sin embargo no fue pagado ni reintegrado en el primer trimestre de 2018. | Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 21 | La cuenta contable de bancos de los recursos FASP presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018. | Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 22 | La cuenta contable de bancos de los recursos PREP presenta saldo al 31 de diciembre 2017 y de acuerdo con la información proporcionada por la entidad al cierre del ejercicio se encontraba comprometido-devengado; sin embargo el saldo de bancos no fue pagado ni reintegrado en el primer trimestre de 2018. | Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 23 | El ingreso por financiamientos a corto plazo contratado, no se encuentra registrado en su totalidad en el Estado Analítico de Ingresos. | Artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 40, 41, 45 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y con las Gacetas del Gobierno del Estado de México que apliquen. |
| 24 | Los financiamientos a corto plazo recibidos en el ejercicio 2017 no están registrados en el registro público único y en el registro de deuda publica del Gobierno del Estado de México. | Artículo 273 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |



| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli | | |
|------------------------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
| 25 | El saldo del financiamiento que presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2017 no corresponde con el saldo que presenta el Registro Público Único. | Artículos 273 y 273 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 79 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. |
| 26 | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 30,829.4 miles de pesos y con el ISSEMYM por 158,319.6 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 27 | En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados por 11,321.4 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 13 fracción IV de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Cuautitlán Izcalli; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 28 | Los estados presupuestarios Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de memoria. | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015. |
| 29 | Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 30 | El inventario de bienes inmuebles no se publicó en la página web de la entidad y la información presupuestaria no se encuentra completa. | Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental. |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela saldos contrarios a su naturaleza.
- Revelan antigüedad mayor a un año en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.
- Revelan obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.



- El informe anual de construcciones en proceso revela inconsistencias en virtud de que el avance financiero es mayor al físico.
- Revelan obras de ejercicios anteriores en el informe anual de construcciones en proceso.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año.
- En el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere de la presentada por el DIF.
- El registro de FIS MDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.
- Diferencia en recursos FIS MDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE e ISSEMYM.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
- Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.



PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli | | |
|------------------------------------|---|--|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 1 | Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 472,991.9 miles de pesos. | Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |
| 2 | El capítulo 9000 de Deuda Pública presenta un sobreejercicio por 219,665.5 miles de pesos. | Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |
| 3 | El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido. | Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |

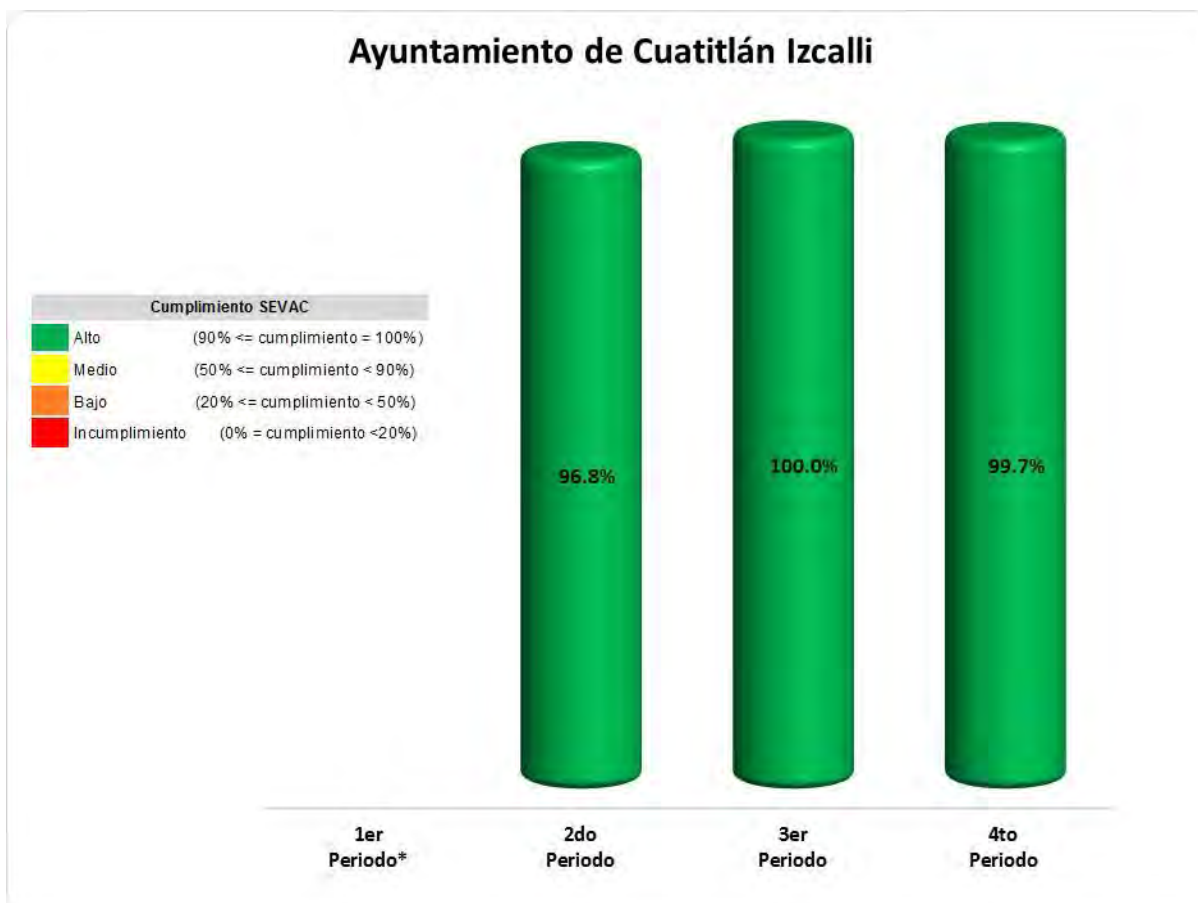
BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli | | |
|------------------------------------|--|--|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 1 | Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales. | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 2 | Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera. | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 3 | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación a la marca, modelo, número de serie, póliza y factura . | Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |



| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli | | |
|------------------------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 4 | El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación a la superficie, valor del inmueble, fecha de adquisición, clave y valor catastral y póliza. | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 5 | Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren de la Información Financiera, el Inventario de Bienes Muebles y la Hoja de Trabajo. | Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 6 | El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles. | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017). |
| 7 | El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias. | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017). |

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

*La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 98.9 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto.



AUDITORIA FINANCIERA

Comentarios de los auditados

Derivado de la auditoría practicada al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se determinó lo siguiente:

Se levantaron 19 actas circunstanciadas relativas a la solicitud de información y una notificación de resultados preliminares de la auditoría, de la cual el ente dio respuesta mediante oficio No TM/SE/4950/2018 de fecha 8 de junio de 2018.

Hallazgos para promoción de acciones

| Ayuntamiento de Cuautitlan Izcalli Hallazgos de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 | | |
|--|--|--|
| Número | Hallazgo | Normatividad infringida |
| 17-DAFMC-0121-052-PA-001 | El Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, no cuenta con los recibos ni facturas que la Caja General del Ayuntamiento por adeudo de Agua (CONAGUA Y que amparan las retenciones realizadas en las ministraciones de FORTAMUNDF 2017 | Artículos 42,67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 312 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 17-DAFMC-0121-052-PA-002 | El Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, contabilizó los servicios de recolección y traslado de residuos sólidos en la partida de gasto 3581 "Servicio de lavandería, limpieza e higiene", sin embargo, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto 2017, debió ser contabilizado en la cuenta de gasto 3211 "Arrendamiento de terrenos". | Clasificador por objeto del gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas de Gobierno y Municipios del Estado de México. |
| 17-DAFMC-0121-052-PA-003 | EL Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, registró en el mes de julio la segunda ministración y los intereses de los recursos del FORTASEG 2017 de forma conjunta debiendo registrarse de forma individual en una cuenta contable específica cada uno de ellos. | Artículo 16 Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. |



Ayuntamiento de Cuautitlan Izcalli
Hallazgos de Auditoría Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

| Número | Hallazgo | Normatividad infringida |
|--------------------------|--|---|
| 17-DAFMC-0121-052-PA-004 | Del análisis a la partida por objeto del gasto vestuario y uniformes (2711), se detectó que el Ayuntamiento no detalla en la relación de uniformes entregados la fecha de la entrega, el número de piezas y la descripción de los bienes. | Artículos 312 Fracción III y 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 70 Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 17-DAFMC-0121-052-PA-005 | De las transferencias realizadas para el pago por conceptos de Becas (4421) en el mes de febrero y marzo del ejercicio de 2017, se detectó que el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, realizó los registros contables hasta el mes de octubre de 2017. | Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 17-DAFMC-0121-052-PA-006 | Falta de control interno para relacionar las bitácoras con los tickets expedidos por la gasolinera ya que estos últimos no cuentan con: marca, modelo, año, número económico, área a la que está asignado y el nombre del responsable del vehículo. | Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en su Título Primero, Capítulo V numeral vigésimo octavo de fecha 11 de Julio del 2013. |
| 17-DAFMC-0121-052-PA-007 | De la revisión a los recursos de Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISDMDF 2017), se constató que la cuenta bancaria motivo por el que no se ha utilizado para los fines del Fondo | Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal |
| 17-DAFMC-0121-052-PA-008 | El Municipio para las adquisiciones directas realiza Contratos-Pedido, no así contratos individuales para cada proveedor debidamente requisitados como lo estipula el artículo 120 de la Ley de contratación ya que los contratos pedidos carecen del nombre del apoderado legal en los casos en que el proveedor es una persona moral y en consecuencia las pólizas no contienen copia de las actas constitutivas, poderes notariales e identificaciones de las personas. | Artículo 65 y 70 de la Ley de contratación Pública del Estado de México y Municipios y 120 Reglamento del Reglamento de la Ley de contratación Pública del Estado de México y Municipios |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y



XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

| Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli | | | | | |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales | | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 39 | 208,497.6 | 0 | .0 | 39 | 208,497.6 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

AUDITORÍA FINANCIERA

Derivado de los comentarios de los auditados, se aclararon los resultados siguientes:

| Ayuntamiento de Cuautitlan Izcalli | | | | |
|--|-----------|-------------------------------|---------------|---------------------|
| Resultados de Confronta | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Resultados | Importe | Importe Aclarado en Confronta | Observaciones | Importe por Aclarar |
| 6 | 126,986.9 | 48,288.7 | 5 | 78,698.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado

Observaciones resarcitorias

| | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Total de Observaciones | 78,698.2 (Miles de pesos) |
|-------------------------------|----------------------------------|



Las observaciones resarcitorias descritas, ascienden a un importe total de 78 mil 698.2 miles de pesos, mismas que se desglosan a continuación:

| Ayuntamiento de Cuautitlan Izcalli Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos) | | | |
|---|--|-------------------------|---------------------------------------|
| Fondo o Programa | Observación Resarcitoria | Número de Observaciones | Importe Observado (Miles de pesos) |
| FISMDF y FEFOM | Salida de recursos etiquetados no comprobados ni justificados | 2 | 45,207.6 |
| FEFOM | Obra pagada no ejecutada | 1 | 632.9 |
| Recursos propios | Paqo de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado | 1 | 11,965.9 |
| Recursos propios | Paqos sin comprobación del gasto | 1 | 20,891.7 |
| Total | | 5 | 78,698.2 |

Recursos propios: Ingresos de libre disposición
FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.
FISMDF: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FUENTE: Elaboración del OSFEM

| Ayuntamiento de Cuautitlan Izcalli Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos) | | | | | |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 5 | 78,698.2 | 0 | .0 | 5 | 78,698.2 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|--|---|
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017 | Dar seguimiento a las 6 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados. |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | La entidad no ejecutó 26 de los 59 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2017. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en ninguno de los 33 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo. | Dar seguimiento a las 85 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados. |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017. | Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados. |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | En la información reportada por la entidad municipal no se identificaron los resultados de los indicadores de nivel componente, debido a que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegó a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico. | Atender las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados. |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | El Ayuntamiento no dio cumplimiento a las fracciones XXXIX, XLII, XLIV, XLV y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía. |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|--|--|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Organigrama, el Reglamento Interior, el Manual de Procedimientos y el Manual de Organización. | Elaborar y aprobar el Organigrama, el Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal | El Tesorero Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal | El Contralor Interno Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento | El Secretario del Ayuntamiento cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Director de Obras | El Director de Obras cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico | El Director de Desarrollo Económico cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Director de Catastro | El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |



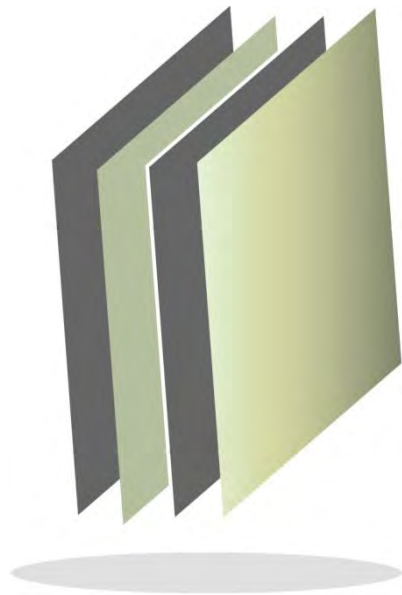
| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|---|
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | El Defensor Municipal de Derechos Humanos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador | El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador (I) | El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador (II) | El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador (III) | El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal | La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria. | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 16 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados. |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|--|---|
| Evaluación de Protección Civil Municipal | El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil. | Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 11 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados. |
| Total | | 174 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Cuautitlán Izcalli, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli





CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN | 349 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 350 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 361 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS | 383 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 407 |



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli | | | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|------------------------|--|------------------|------------------|------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | | | | |
| Al 31 de Diciembre de 2017 | | | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Concepto | 2017 | 2016 | Variación 2017-2016 | Concepto | 2017 | 2016 | Variación 2017-2016 |
| Activo | | | | Pasivo | | | |
| Circulante | 9,531.8 | 3,926.8 | 5,605.0 | Circulante | 47,655.1 | 40,003.2 | 7,651.9 |
| Efectivo y Equivalentes | 8,526.2 | 1,790.0 | 6,736.2 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 47,655.1 | 40,003.2 | 7,651.9 |
| Efectivo | 802.1 | 753.7 | 48.4 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 949.7 | -1,846.5 | 2,796.2 |
| Bancos/Tesorería | 7,724.1 | 1,036.3 | 6,687.8 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 15,699.7 | 15,313.1 | 386.6 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 994.0 | 2,094.3 | -1,100.3 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 27,108.6 | 23,281.9 | 3,826.7 |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 35.6 | 35.6 | 0.0 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 3,897.1 | 3,254.7 | 642.4 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 958.4 | 2,058.7 | -1,100.3 | | | | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 11.6 | 42.5 | -30.9 | No Circulante | 10,261.1 | 10,261.1 | 0.0 |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 11.6 | 42.5 | -30.9 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 10,261.1 | 10,261.1 | 0.0 |
| No Circulante | 31,885.9 | 32,628.7 | -742.8 | Proveedores por Pagar a Largo Plazo | 10,261.1 | 10,261.1 | 0.0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 15,773.2 | 15,773.2 | 0.0 | | | | |
| Terrenos | 72.0 | 72.0 | 0.0 | Total Pasivo | 57,916.2 | 50,264.3 | 7,651.9 |
| Edificios no Habitacionales | 15,701.2 | 15,701.2 | 0.0 | | | | |
| Bienes Muebles | 20,686.1 | 18,885.7 | 1,800.4 | Hacienda Pública / Patrimonio | | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 6,709.3 | 5,154.0 | 1,555.3 | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | 19,865.6 | 19,865.6 | 0.0 |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 357.2 | 339.2 | 18.0 | Aportaciones | 19,865.6 | 19,865.6 | 0.0 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 7,402.8 | 7,330.4 | 72.4 | Hacienda Pública / Patrimonio Generado | -36,364.1 | -33,574.4 | -2,789.7 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 4,984.9 | 4,848.0 | 136.9 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -3,282.3 | -1,587.0 | -1,695.3 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 1,231.9 | 1,214.1 | 17.8 | Resultados de Ejercicios Anteriores | -33,081.8 | -31,987.4 | -1,094.4 |
| Activos Intangibles | 11.6 | 11.6 | 0.0 | Total Patrimonio | -16,498.5 | -13,708.8 | -2,789.7 |
| Patentes, Marcas y Derechos | 11.6 | 11.6 | 0.0 | | | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -4,594.3 | -2,051.1 | -2,543.2 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | -889.7 | -314.0 | -575.7 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -3,704.6 | -1,737.1 | -1,967.5 | | | | |
| Activos Diferidos | 9.3 | 9.3 | 0.0 | | | | |
| Otros Activos Diferidos | 9.3 | 9.3 | 0.0 | | | | |
| Total del Activo | 41,417.7 | 36,555.5 | 4,862.2 | Total del Pasivo y Patrimonio | 41,417.7 | 36,555.5 | 4,862.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revela cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto y largo plazo.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**
(Miles de pesos)

| | \$/Entidad Externa | \$/Entidad Municipal | Diferencia |
|---------|---------------------------|-----------------------------|-------------------|
| CFE | 12.9 | 1,675.2 | - 1,662.3 |
| ISSEMYM | 13,511.3 | 28,289.8 | - 14,778.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

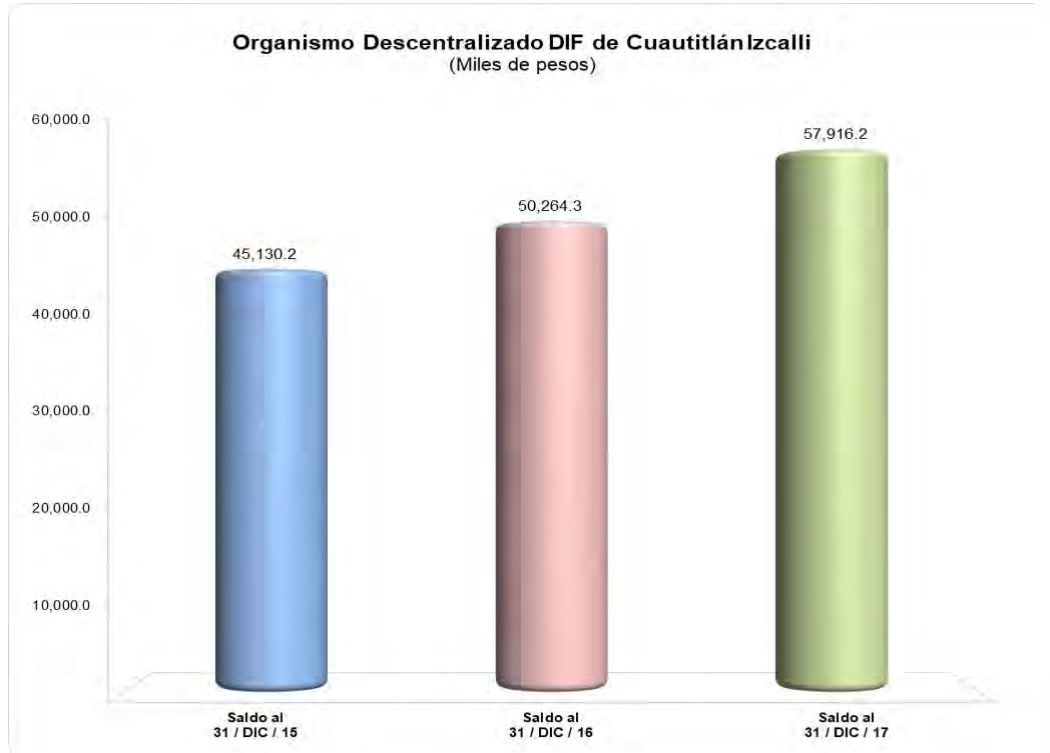
ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Concepto | Saldo al 31 / DIC / 15 | Saldo al 31 / DIC / 16 | Saldo al 31 / DIC / 17 |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 3,181.5 | - 1,846.5 | 949.7 |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 14,022.3 | 15,313.1 | 15,699.7 |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 14,094.1 | 23,281.9 | 27,108.6 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 3,571.2 | 3,254.7 | 3,897.1 |
| Proveedores por Pagar a Largo Plazo | 10,261.1 | 10,261.1 | 10,261.1 |
| Total | 45,130.2 | 50,264.3 | 57,916.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 15.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y servicios personales por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 26 de junio de 2018.

El dictamen se presentó el 28 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli | | |
|---|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad. | Sí | |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. | Sí | |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet. | Sí | El inventario de bienes inmuebles no se actualizó en la página web de la entidad. |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles. | Sí | |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa. | Sí | |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables. | Sí | |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC. | Sí | |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. | Sí | |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí | No integran las notas a los estados financieros. |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática). | Sí | |



| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli | | |
|--|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Sí | |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances. | Sí | Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública. | Sí | |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo. | Sí | |
| 15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente. | Sí | |
| 16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí | |



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli | | |
|---|---------|--|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017) | | |
| Nombre del Formato | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera. | No | |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública. | No | |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera. | No | |
| 4. Notas a los Estados Financieros. | No | |
| 5. Estado Analítico del Activo. | No | |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual. | No | |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual. | Sí | |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. | Sí | |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. | Sí | |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | Sí | |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios. | Sí | |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses. | Sí | El inventario de bienes inmuebles no señala valor de libros. |



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli**

(Miles de pesos)

| Fuente | Ingreso | | Egreso | |
|---------------------------|------------|-----------|------------|-----------|
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual | 129,245.1 | 113,784.2 | 129,245.1 | 122,583.1 |
| Informe Mensual Diciembre | 129,245.1 | 113,784.2 | 129,245.1 | 122,583.1 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

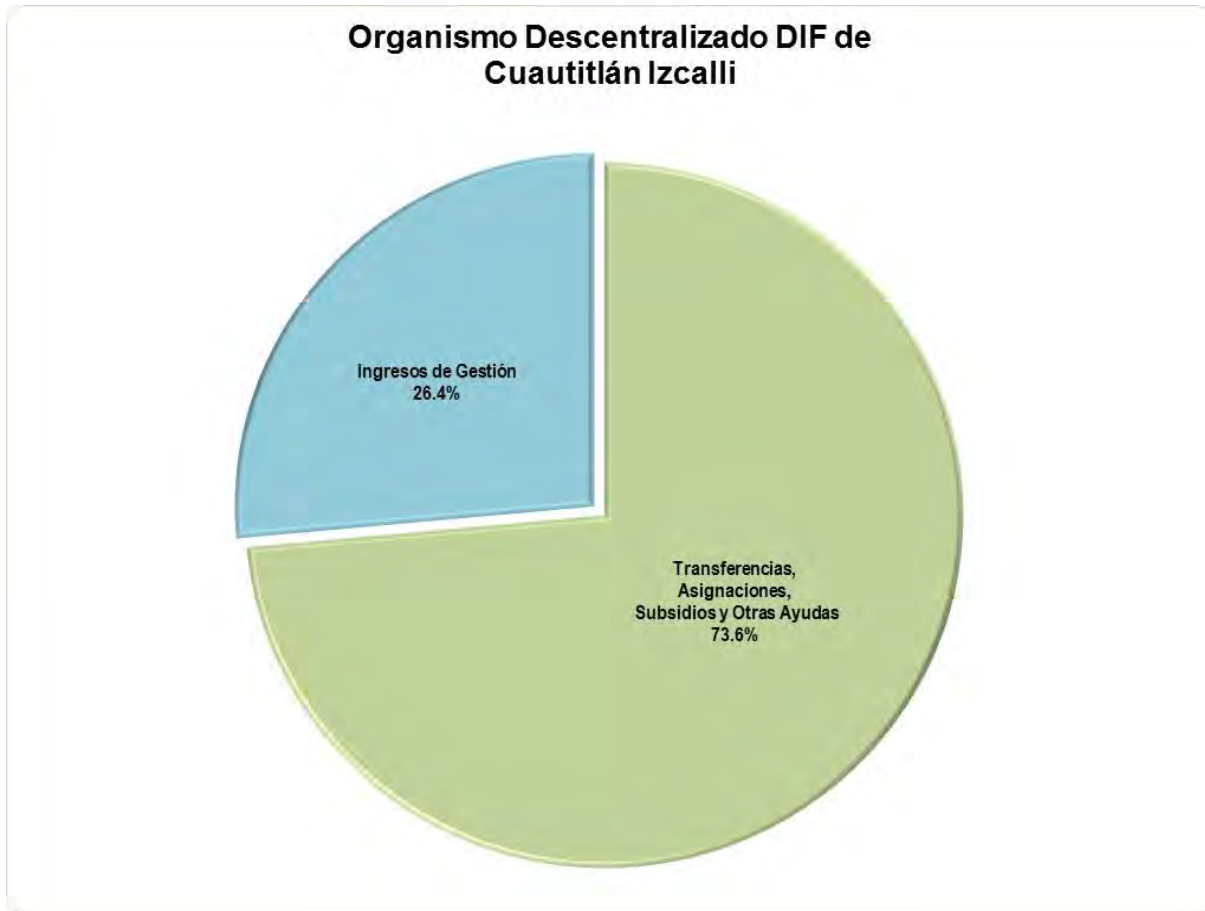


ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautlán Izcalli | | | | | | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|------------------|-----------------------------|--------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | | | | | |
| Concepto | Ingreso | | | Variación Ingreso 2017 | | | | Variación Ingreso Recaudado | | |
| | Recaudado | Estimado | Modificado | Recaudado | Modificado - Estimado | Recaudado - Modificado | 2017 - 2016 | | | |
| | 2016 | 2017 | 2017 | 2017 | Absoluta | % | Absoluta | % | Absoluta | % |
| Impuestos | | | | | | | | | | |
| Predial | | | | | | | | | | |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles | | | | | | | | | | |
| Sobre Conjuntos Urbanos | | | | | | | | | | |
| Sobre Anuncios Publicitarios | | | | | | | | | | |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos | | | | | | | | | | |
| Accesorios de Impuestos | | | | | | | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | | | | | | | |
| Derechos | | | | | | | | | | |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción | | | | | | | | | | |
| Del Registro Civil | | | | | | | | | | |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas | | | | | | | | | | |
| Otros Derechos | | | | | | | | | | |
| Accesorios de Derechos | | | | | | | | | | |
| Productos de Tipo Corriente | 131.5 | 131.5 | 131.5 | 93.4 | 0.0 | 0.0 | -38.1 | -29.0 | -38.1 | -29.0 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 2,061.5 | 2,061.4 | 2,061.4 | 213.3 | 0.0 | 0.0 | -1,848.2 | -89.7 | -1,848.2 | -89.7 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 27,264.7 | 29,808.3 | 29,808.3 | 29,786.2 | 0.0 | 0.0 | -22.0 | -0.1 | 2,521.6 | 9.2 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | | | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 83,373.4 | 97,243.9 | 97,243.9 | 83,691.3 | 0.0 | 0.0 | -13,552.5 | -13.9 | 318.0 | 0.4 |
| Ingresos Federales | 0.0 | 4,938.6 | 4,938.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -4,938.6 | -100.0 | 0.0 | 0.0 |
| Participaciones Federales | 0.0 | 4,938.6 | 4,938.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -4,938.6 | -100.0 | 0.0 | 0.0 |
| FSMDF | | | | | | | | | | |
| FORTAMUNDF | | | | | | | | | | |
| FORTASEG | | | | | | | | | | |
| Remanentes de Ramo 33 | | | | | | | | | | |
| Remanente de otros Recursos Federales | | | | | | | | | | |
| Otros Recursos Federales | | | | | | | | | | |
| Ingresos Estatales | | | | | | | | | | |
| Participaciones Estatales | | | | | | | | | | |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM | | | | | | | | | | |
| PAD | | | | | | | | | | |
| FEFOM | | | | | | | | | | |
| Remanentes PAD | | | | | | | | | | |
| Remanentes FEFOM | | | | | | | | | | |
| Otros Recursos Estatales | | | | | | | | | | |
| Converios | | | | | | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 83,373.4 | 92,305.3 | 92,305.3 | 83,691.3 | 0.0 | 0.0 | -8,614.0 | -9.3 | 318.0 | 0.4 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 1.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -1.2 | -100.0 |
| Ingresos Financieros | 1.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -1.2 | -100.0 |
| Ingresos Extraordinarios | | | | | | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | | | | | | | | | | |
| Total | 112,832.2 | 129,245.1 | 129,245.1 | 113,784.2 | 0.0 | 0.0 | -15,460.8 | -12.0 | 952.1 | 0.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

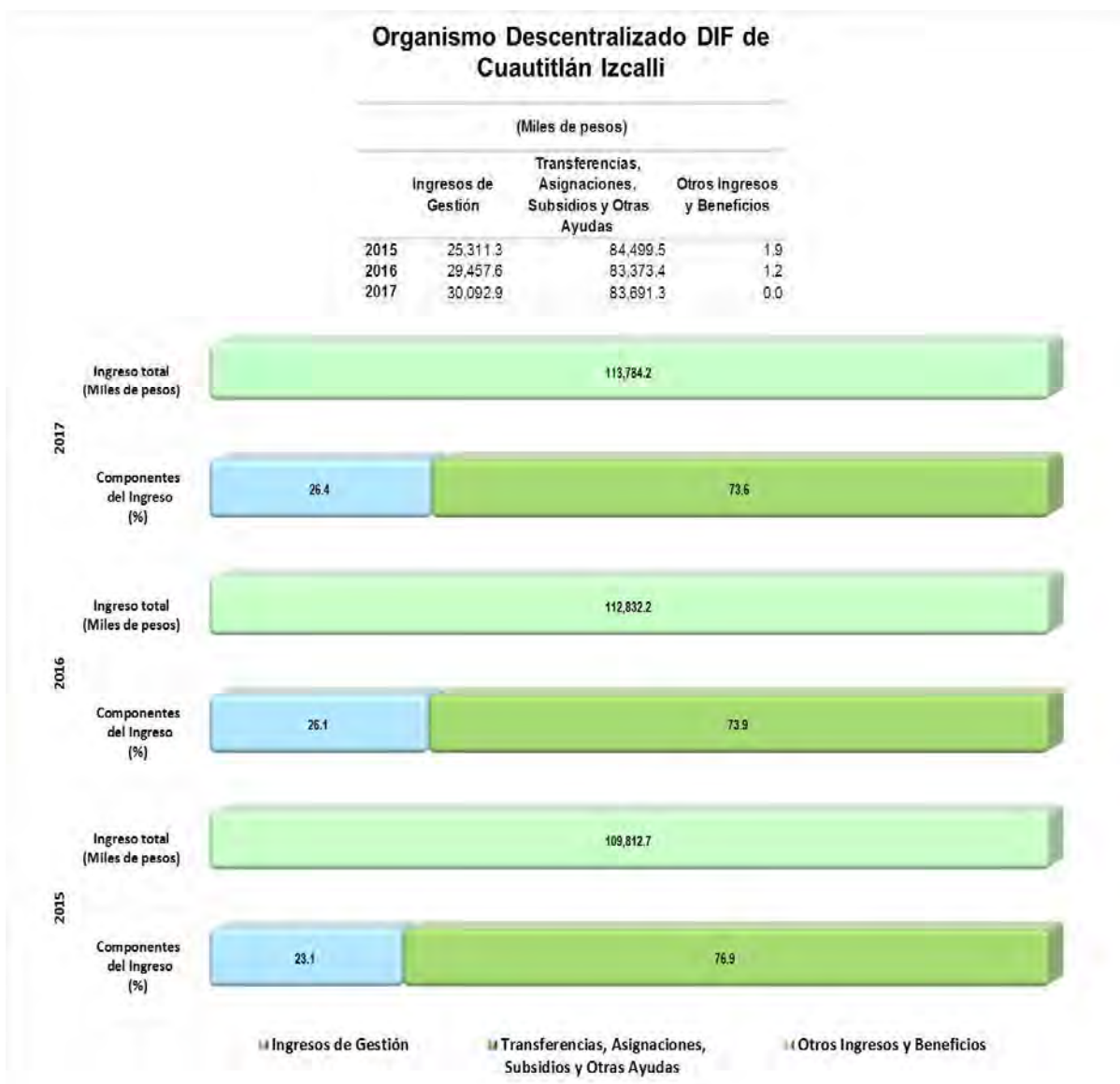
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 113,784.2 miles de pesos de los cuales el 73.6 por ciento corresponde a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

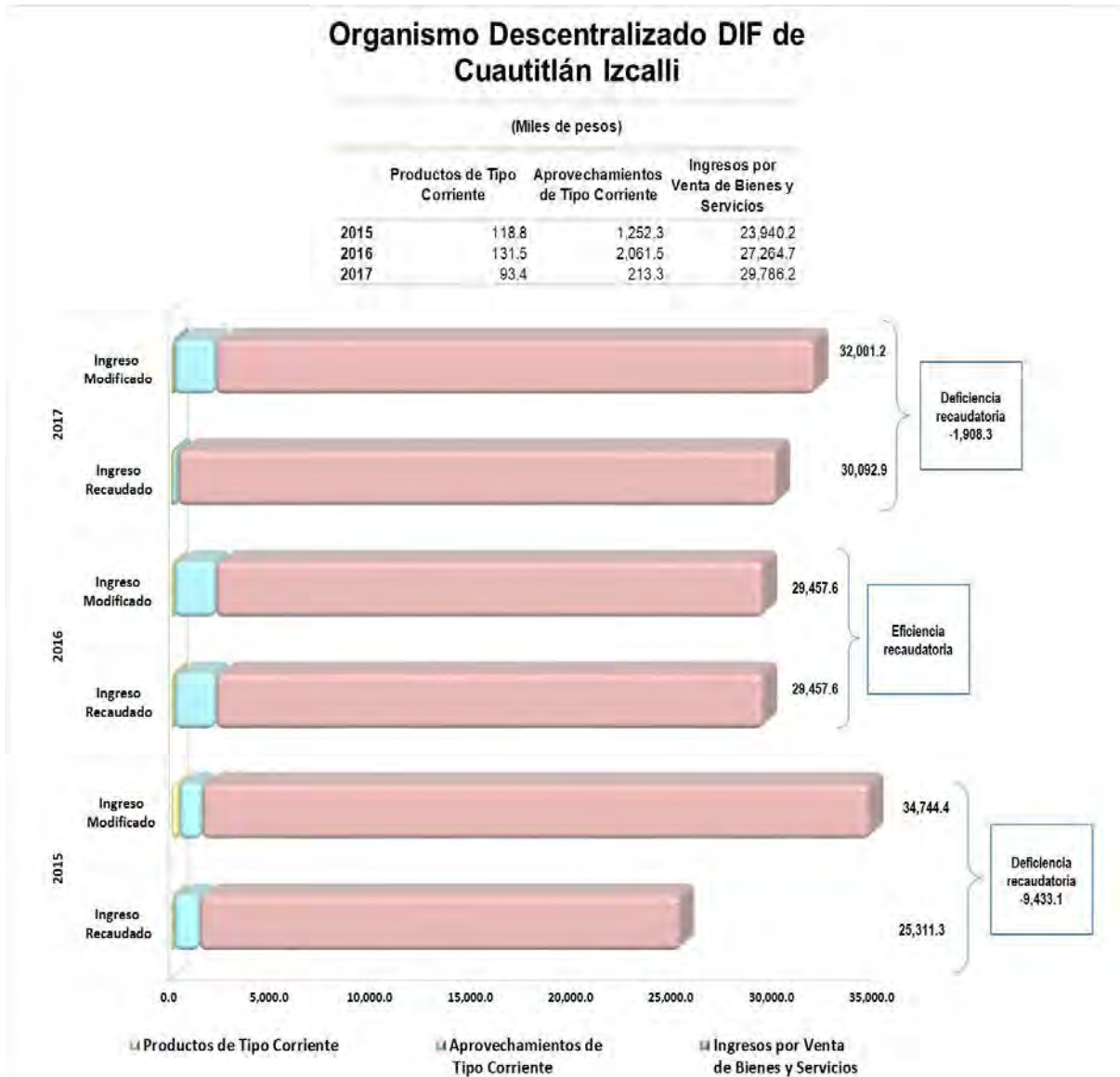
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 952.1 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos de gestión.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria por 1,908.3 miles de pesos; es importante mencionar que se identificó un incremento en la recaudación por 635.2 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



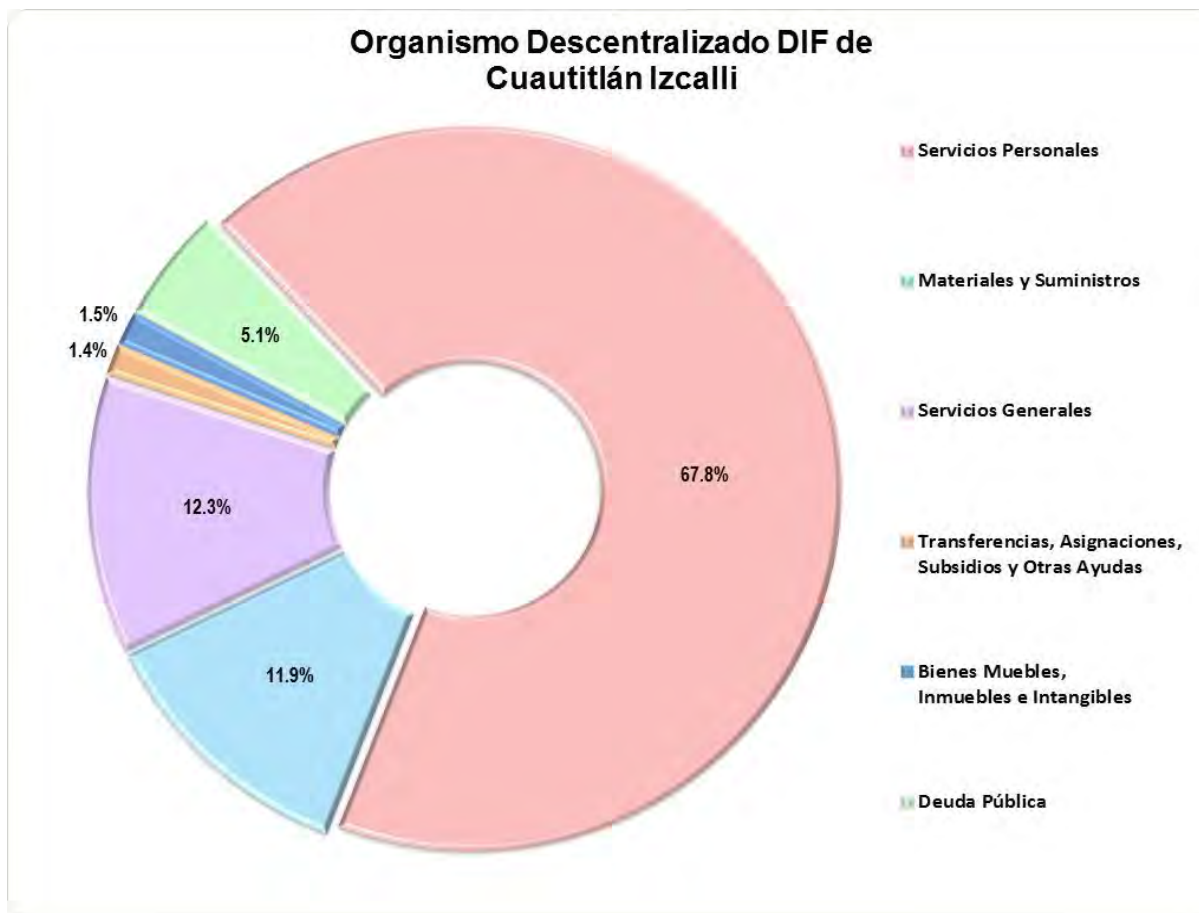
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|--------------|----------------|------------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|-------------|-------------------------------------|------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | | Variación Egreso 2017 | | | | Variación Egreso Ejercido 2017-2016 | |
| | Ejercido | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ | Modificado - Aprobado | | Ejercido - Modificado | | 2017-2016 | |
| | 2016 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | Absoluta | % | Absoluta | % | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 83,872.9 | 80,321.7 | 84,998.5 | 0.0 | 366.0 | 82,783.7 | 83,149.8 | 4,676.9 | 5.8 | -1,848.8 | -2.2 | -723.1 | -0.9 |
| Materiales y Suministros | 13,239.0 | 12,608.2 | 14,820.5 | 0.0 | 1,500.3 | 13,040.7 | 14,541.0 | 2,212.3 | 17.5 | -279.6 | -1.9 | 1,302.0 | 9.8 |
| Servicios Generales | 12,658.9 | 15,116.3 | 15,505.7 | 0.0 | 601.6 | 14,495.8 | 15,097.3 | 389.4 | 2.6 | -408.4 | -2.6 | 2,438.4 | 19.3 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 2,491.0 | 1,772.0 | 1,672.0 | 0.0 | 0.0 | 1,671.8 | 1,671.8 | -100.0 | -5.6 | -0.1 | 0.0 | -819.2 | -32.9 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 2,642.9 | 3,311.0 | 1,901.1 | 0.0 | 157.8 | 1,705.7 | 1,863.5 | -1,409.9 | -42.6 | -37.6 | -2.0 | -779.4 | -29.5 |
| Inversión Pública | | | | | | | | | | | | | |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | | | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | | | | | | | | |
| Deuda Pública | 0.0 | 16,115.9 | 10,347.3 | 0.0 | 0.0 | 6,259.8 | 6,259.8 | -5,768.6 | -35.8 | -4,087.5 | -39.5 | 6,259.8 | 100.0 |
| Total | 114,904.7 | 129,245.1 | 129,245.1 | 0.0 | 2,625.7 | 119,957.4 | 122,583.1 | 0.0 | 0.0 | -6,662.0 | -5.2 | 7,678.4 | 6.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

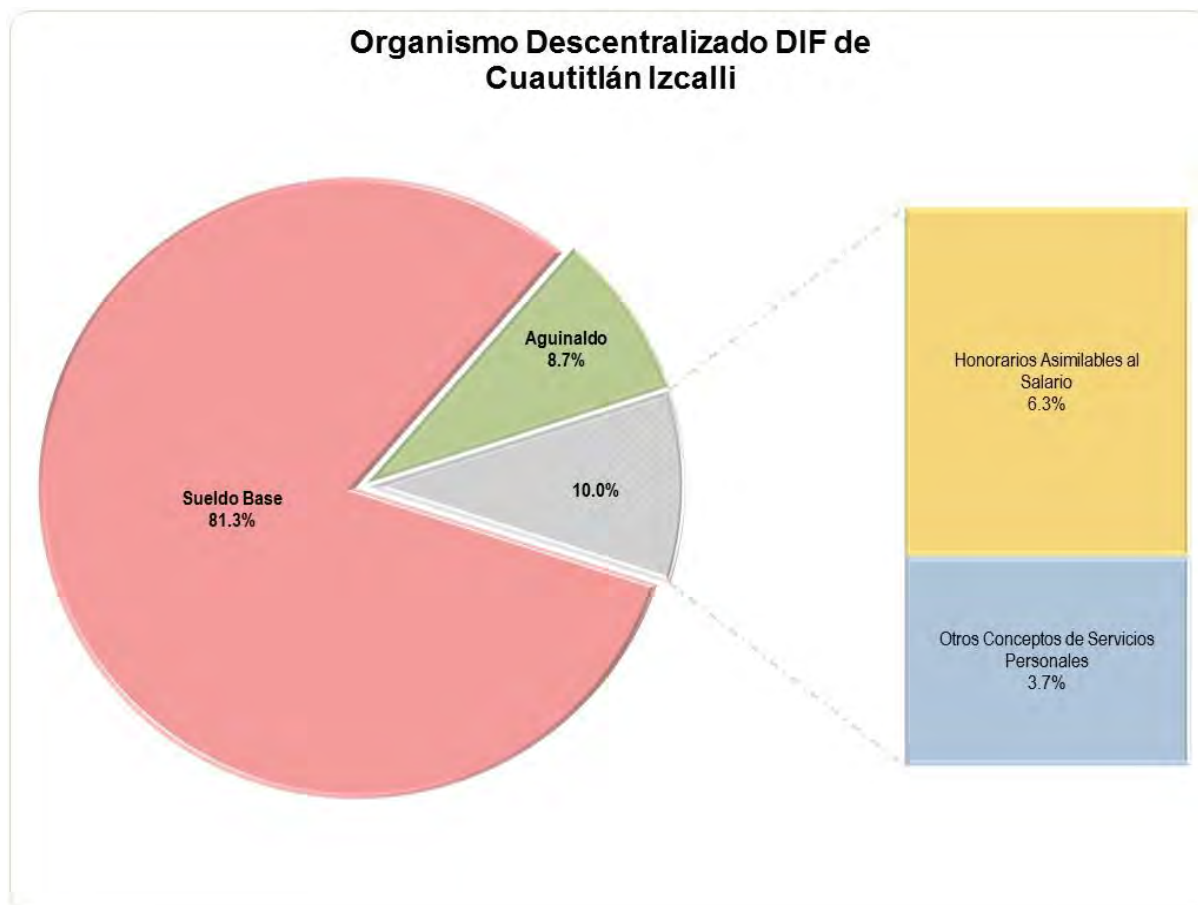
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

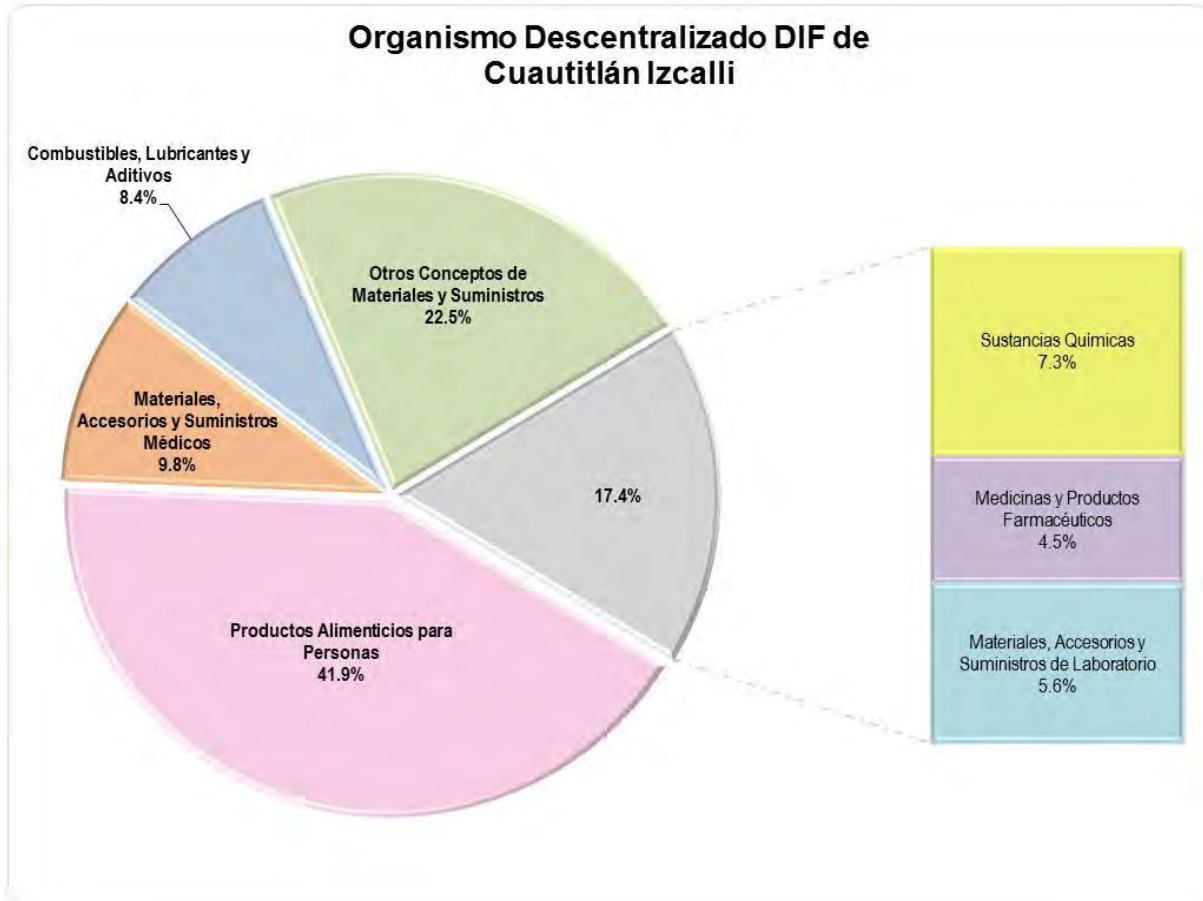
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 122,583.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 67.8 por ciento, seguido de servicios generales con 12.3 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

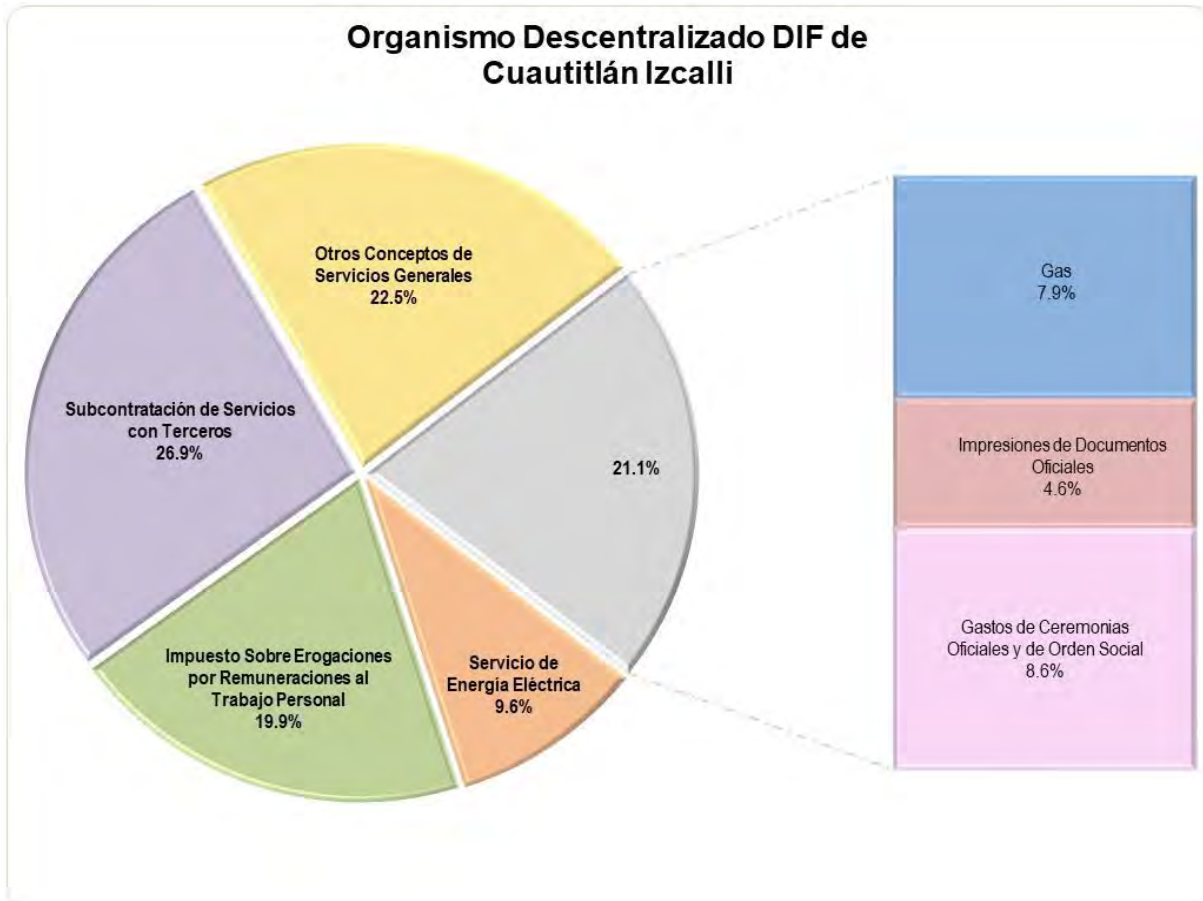
La entidad municipal ejerció 83,149.8 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue sueldo base con 81.3 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 14,541.0 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue productos alimenticios para personas con 41.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

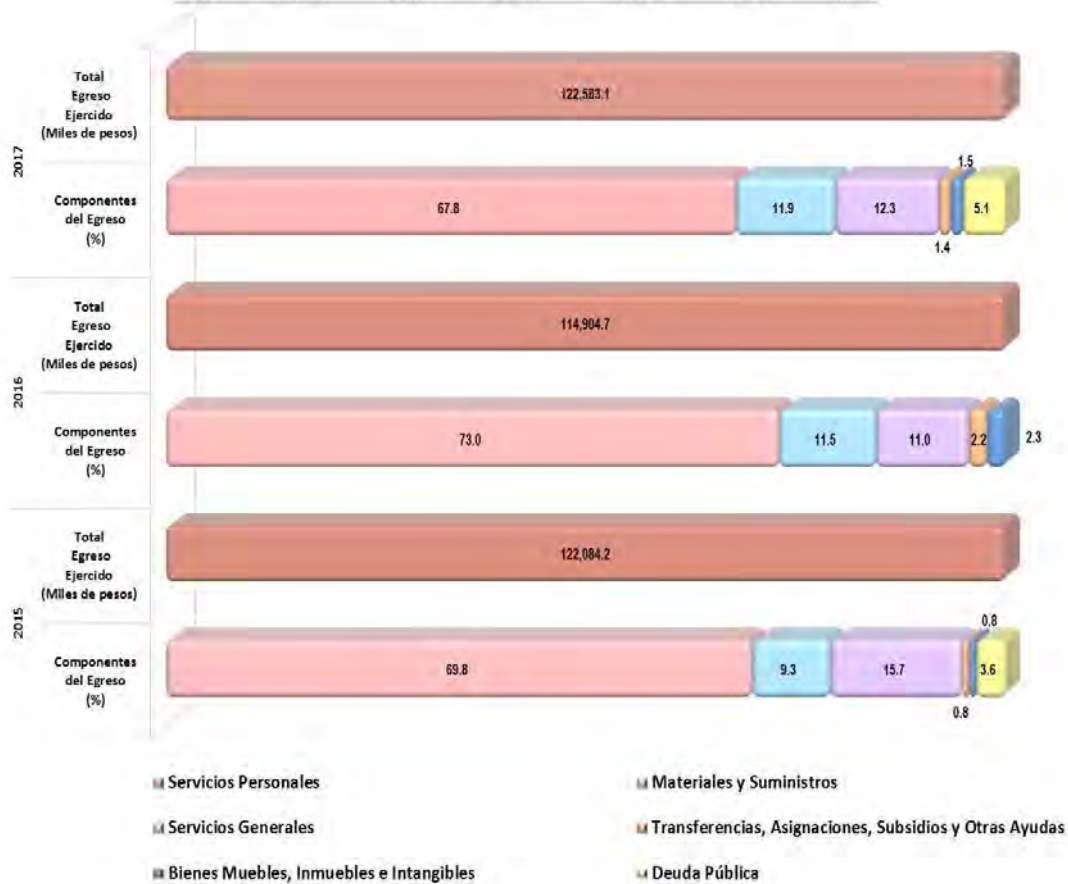
La entidad municipal ejerció 15,097.3 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue subcontratación de servicios con terceros con un 26.9 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli

(Miles de pesos)

| | Servicios Personales | Materiales y Suministros | Servicios Generales | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | Deuda Pública |
|------|----------------------|--------------------------|---------------------|--|---|---------------|
| 2016 | 85,231.7 | 11,337.1 | 19,200.0 | 1,010.0 | 938.7 | 4,390.7 |
| 2016 | 83,872.9 | 13,239.0 | 12,858.9 | 2,491.0 | 2,642.9 | 0.0 |
| 2017 | 83,149.8 | 14,541.0 | 15,097.3 | 1,671.8 | 1,863.5 | 6,259.6 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 7,678.4 miles de pesos en el egreso total ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de deuda pública y servicios generales.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 129,245.1 | 129,245.1 | 0.0 | 2,625.7 | 119,957.4 | 122,583.1 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 129,245.1 | 129,245.1 | 0.0 | 2,625.7 | 119,957.4 | 122,583.1 |
| Administrativa | 129,245.1 | 129,245.1 | 0.0 | 2,625.7 | 119,957.4 | 122,583.1 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 129,245.1 | 129,245.1 | 0.0 | 2,625.7 | 119,957.4 | 122,583.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

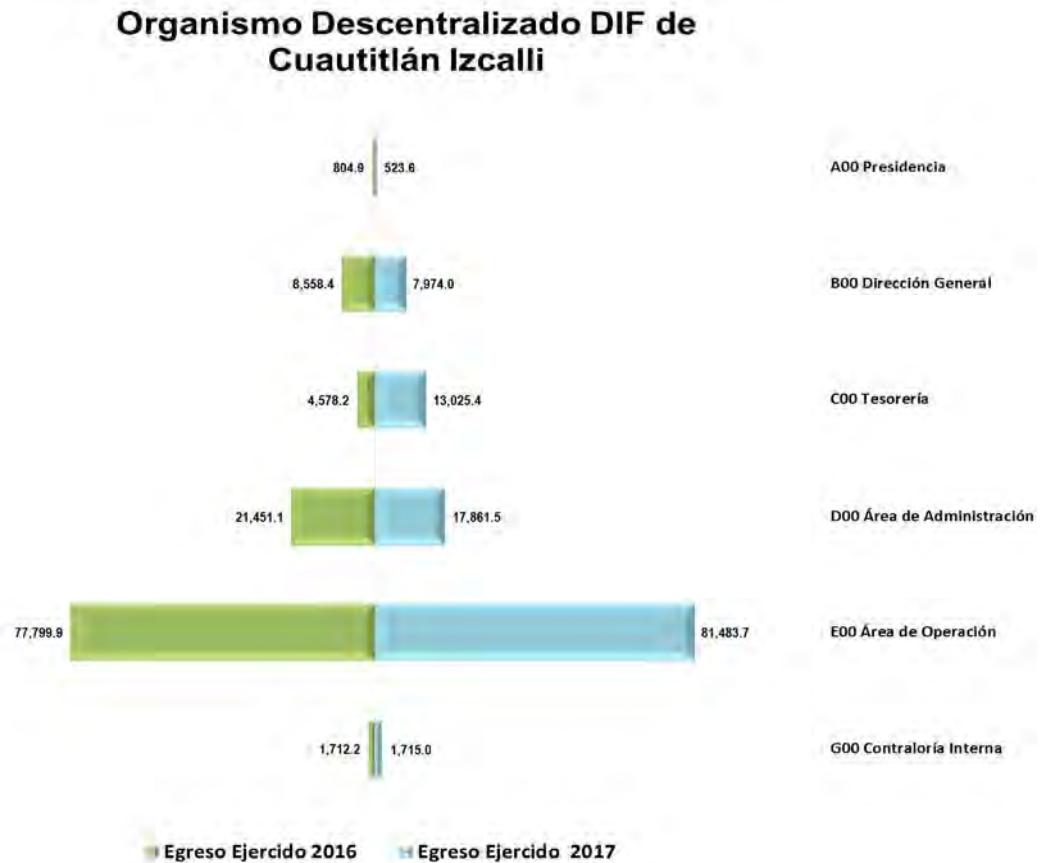
COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital reflejó un decremento por 779.4 miles de pesos respecto al ejercicio 2016, mientras que el gasto corriente presentó un incremento de 2,198 miles de pesos.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado en la dependencia general de tesorería.



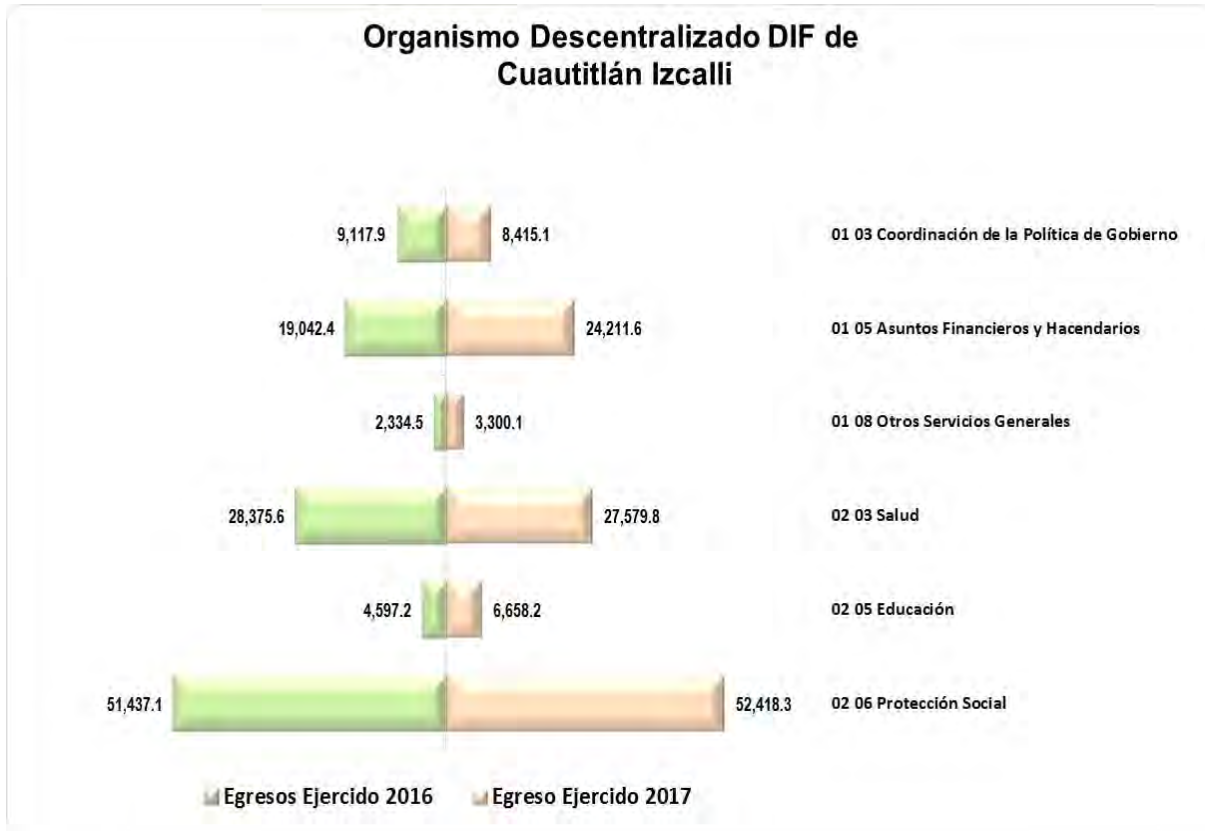
CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli | | | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|------------------|------------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | | Metas | | | Egreso Ejercido % |
| | | | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas | Ejecutadas | Cumplimiento % | |
| A00 Presidencia | 1 | 6 | 0 | 0 | 6 | 0 | 150 | 150 | 100.0 | 99.5 |
| B00 Dirección General | 5 | 28 | 0 | 3 | 24 | 1 | 15,894 | 15,404 | 96.9 | 98.8 |
| C00 Tesorería | 1 | 8 | 0 | 1 | 5 | 2 | 207 | 209 | 101.0 | 75.3 |
| D00 Área de Administración | 6 | 21 | 0 | 3 | 16 | 2 | 7,454 | 7,580 | 101.7 | 98.8 |
| E00 Área de Operación | 25 | 152 | 0 | 21 | 111 | 20 | 2,685,077 | 2,656,183 | 98.9 | 97.6 |
| G00 Contraloría Interna | 1 | 10 | 0 | 0 | 10 | 0 | 550 | 550 | 100.0 | 94.6 |
| Total | 39 | 225 | 0 | 28 | 172 | 25 | 2,709,332 | 2,680,076 | 98.9 | 94.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 94.8 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 98.9 en las metas; sin embargo 28 acciones quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento y 25 acciones en un rango mayor al 25 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 6.7 por ciento de egreso ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en asuntos financieros y hacendarios.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

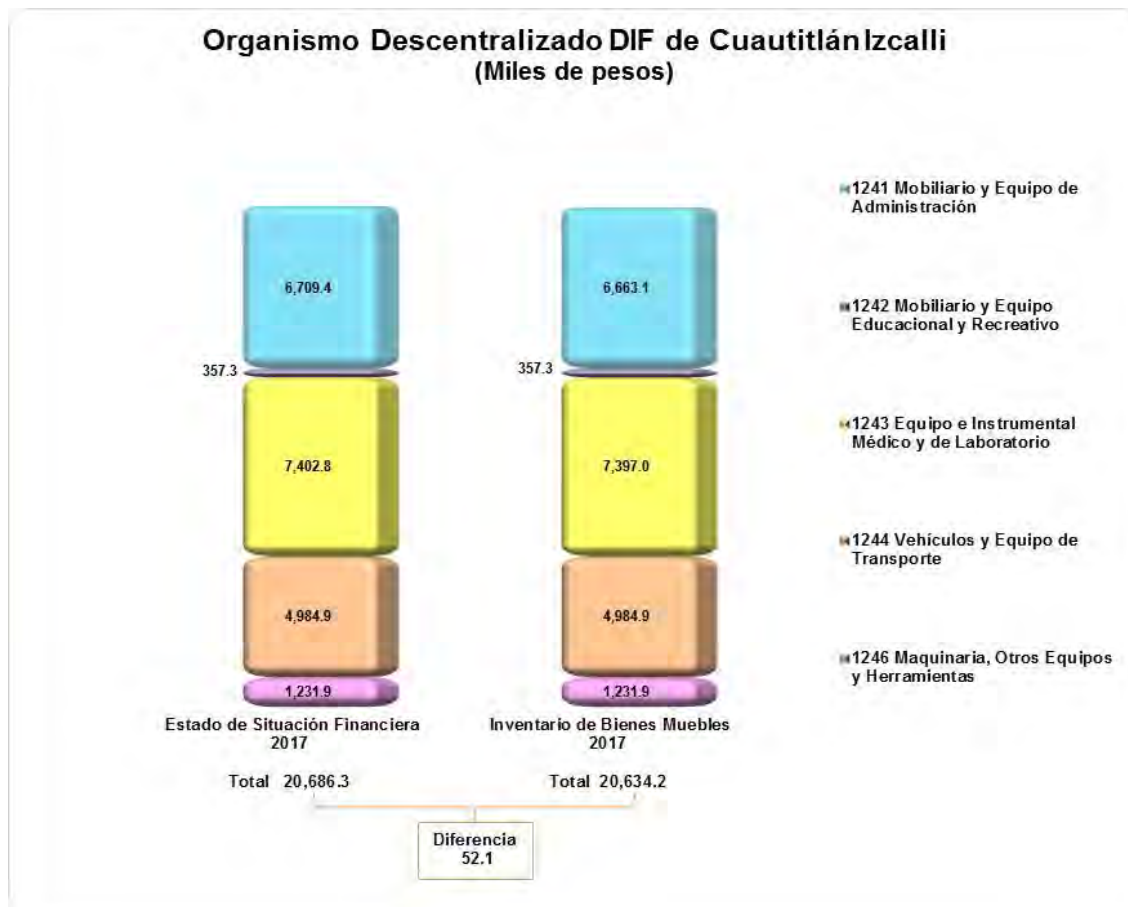


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

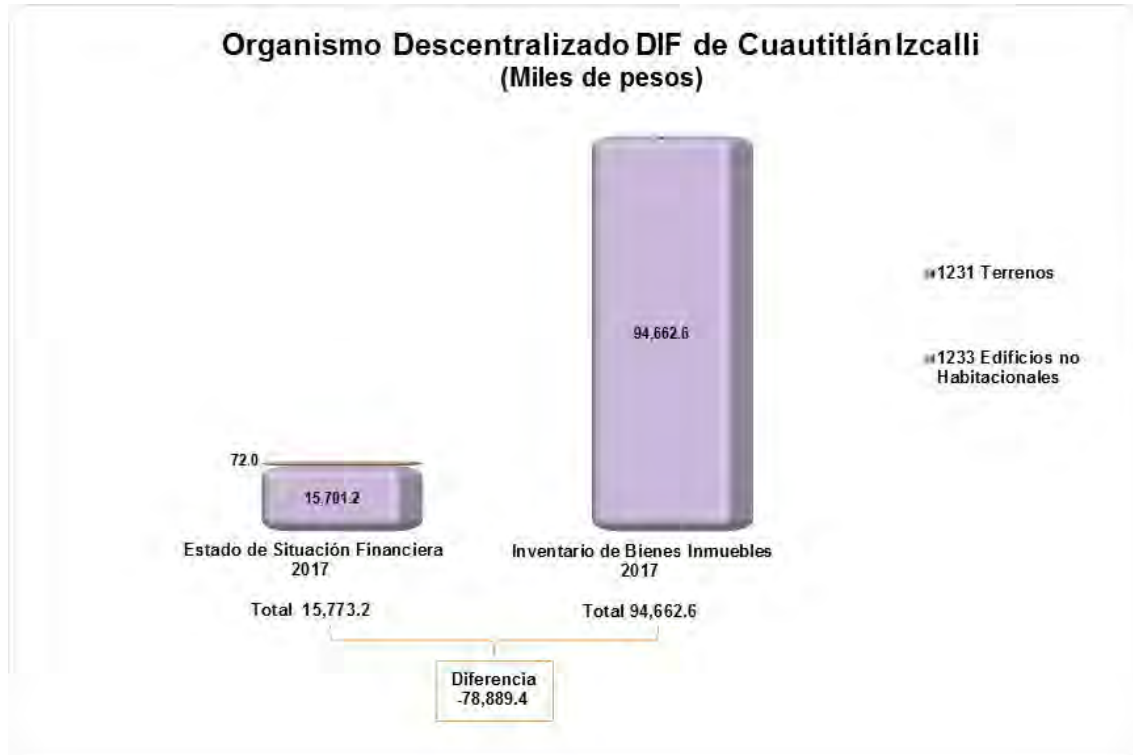
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública y Disco No. 2 de Diciembre de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas de mobiliario y equipo de administración y equipo e instrumental médico y de laboratorio, difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública y Disco No. 2 de Diciembre de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Organismo Descentralizado DIF: Cuautitlán Izcalli | |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado | Número de Recomendaciones |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | 12 |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas | 39 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 17 |

| Aspecto Evaluado | Evaluación | Número de Recomendaciones |
|---|------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal | Suficiente | 1 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | Adecuado | 1 |
| Competencia Laboral del Tesorero | No Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Contralor Interno | No Cumple | 1 |
| Total | | 72 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó 8 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables al Sistema Municipal DIF en el ejercicio 2017:



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 1 | Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud a la población municipal. |
| 2 | Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas en el municipio. |
| 3 | Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 11 fracción II y VI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a fin de implementar proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas y fomentar hábitos adecuados de consumo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 4 | Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas | | ✓ | ✓ | | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|----------------------------------|--|--------------------------------|----|---------------------|----|--|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 5 | Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas a fin de considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo. |
| 6 | Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo. |
| 7 | Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como promover las acciones tendentes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura, recreación y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia. |
| 8 | Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno, así como asistir al mejoramiento en la calidad de vida y al respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores. |
| 9 | Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones. |
| 10 | Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva. |
| Número de Recomendaciones | | | | | | 12 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

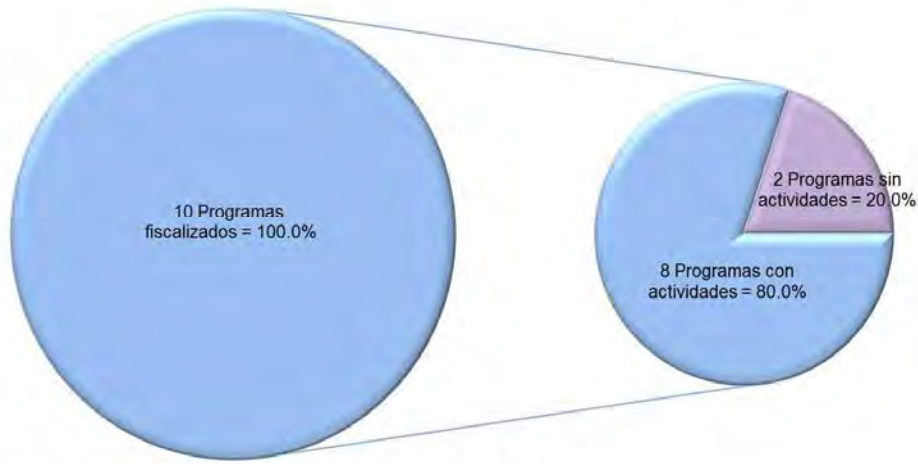
| Descripción |
|--|
| Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad |
| Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil |
| Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar |
| Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas |
| Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil |
| Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad |
| Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores |
| Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia |
| Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |
| Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 8 de los 10 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF



Total de Programas del Sistema Municipal DIF 10= 100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) Presupuesto | | Recomendaciones |
|---|---|---|----------------------|---|
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 03 01 01 | | | | |
| Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Código: 02 03 01 01 01 01 Proyecto: Medicina Preventiva | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud. |
| Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN IZCALLI



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud | 82.9 | 17,837.2 | 17,816.7 | El organismo descentralizado alcanzó el 82.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones | 100.0 | 241.4 | 216.4 | El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 89.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables | 101.5 | 6,134.3 | 6,111.5 | La entidad municipal alcanzó el 101.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos) | | | | |
| Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares | 100.0 | 844.7 | 844.7 | El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario | 93.3 | 2,988.3 | 2,988.0 | El ente municipal alcanzó el 93.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 05 01 01 01 Proyecto: Estudios Nutricionales | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población. |
| Código: 02 06 05 01 01 02 Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía. |
| Código: 02 06 05 01 01 03 Proyecto: Cultura Alimentaria | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|---|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 06 05 01 01 04 Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos. |
| Código: 02 06 05 01 01 05 Proyecto: Huertos Familiares | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracción I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para su autoconsumo y/o comercialización. |
| Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 07 01 01 01 Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural. |
| Código: 02 06 07 01 01 02 Proyecto: Capacitación a Población Indígena | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida. |
| Código: 02 06 07 01 01 03 Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos. |
| Código: 02 06 07 01 01 04 Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales. |
| Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil (Tres proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 08 01 01 03 Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle | 102.1 | 1,749.0 | 1,688.8 | La entidad municipal alcanzó el 102.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 96.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN IZCALLI



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 06 08 01 01 04 Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración. |
| Código: 02 06 08 01 01 05 Proyecto: Promoción de la Participación Infantil | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos. |
| Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, por lo que se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad. |
| Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad | 104.2 | 974.3 | 875.4 | La entidad municipal alcanzó el 104.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 89.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, por lo que se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad. |
| Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial que carezca de seguridad social. |
| Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad | 99.5 | 8,461.5 | 7,664.0 | La entidad municipal alcanzó el 99.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 90.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN IZCALLI



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 06 08 03 | | | | |
| Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 08 03 01 02 Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores | 100.0 | 3,001.6 | 2,898.3 | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 96.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Código: 02 06 08 03 02 01 Proyecto: Círculos de Adultos Mayores | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región. |
| Código: 02 06 08 04 | | | | |
| Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia | 100.9 | 15,774.0 | 15,374.9 | La entidad fiscalizable alcanzó el 100.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 97.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso | 94.4 | 4,208.4 | 3,877.9 | El ente fiscalizable alcanzó el 94.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 92.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia | 96.6 | 3,566.3 | 3,542.7 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 96.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | 100.0 | 345.4 | 331.3 | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 95.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Código: 02 06 08 05 | | | | |
| Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 08 05 01 01 Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida. |
| Código: 02 06 08 05 01 02 Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras | 100.0 | 15,592.7 | 15,534.1 | El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Código: 02 06 08 05 01 03 Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer | No programado | No presupuestado | | El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar. |
| Código: 02 06 08 05 02 01 Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género | 100.0 | 218.2 | 198.8 | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 91.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 06 08 05 02 02 Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente | 100.0 | 228.3 | 225.2 | El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 98.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos) | | | | |
| Código: 02 06 08 06 01 02 Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual. |
| Código: 02 06 08 06 01 03 Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral. |
| Código: 02 06 08 06 02 01 Proyecto: Expresión Juvenil | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política. |
| Código: 02 06 08 06 02 02 Proyecto: Asistencia Social a la Juventud | 100.1 | 233.8 | 207.1 | El organismo descentralizado alcanzó el 100.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 92.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación. |
| Número de Recomendaciones | | | 39 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2569/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/2570/2017 | 13 de octubre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1829/2018 | OSFEM/AED/DADM/1830/2018 | 23 de abril de 2018 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4463/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/4464/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1154/2018 | OSFEM/AED/DADM/1155/2018 | 20 de marzo de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo de los 8 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, los 8 programas seleccionados son los siguientes:

| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|--|------------|----------------------------|---|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 03 01 01 | | | | | |
| Programa: Prevención Médica para la Comunidad | | | | | |
| Código: 02 03 01 01 01 01 Proyecto: Medicina Preventiva | No programado | 2. Porcentaje de difusión de los programas de prevención de la salud | Componente | 100.0 | La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 2.1 Porcentaje de la distribución de ilustrativos para la promoción de la salud | Actividad | 1.0 | |
| | | 2.2 Porcentaje en la instalación de módulos para la toma de signos vitales de la población y niveles de glucosa de la sangre | Actividad | 100.0 | |
| | | 2.3 Porcentaje de la atención brindada en los módulos para la toma de signos vitales y niveles de glucosa en la sangre de la población | Actividad | 15.1 | |
| | | 2.4 Porcentaje en la prevención de enfermedades en la población por la detección de irregularidades en los resultados de la toma de signos vitales y glucosa en sangre | Actividad | 100.0 | |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|--|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud | 82.9 | 1. Tasa de variación en el número de jornadas preventivas de la salud | Componente | 0.0 | La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 82.9 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 1.1 Porcentaje en la programación de pláticas de promoción de la salud en comunidades marginadas | Actividad | 100.0 | |
| | | 1.2 Porcentaje de la realización de pláticas de inducción práctica para la promoción de la salud en comunidades marginadas | Actividad | 100.0 | |
| Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones | 100.0 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables | 101.5 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 101.5 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|---|------------|--|--|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 05 06 03 | | | | | |
| Programa: Alimentación para la Población Infantil | | | | | |
| Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares | 100.0 | 1. Porcentaje de desayunos escolares entregados | Componente | 100.0 | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 1.1 Porcentaje de escuelas beneficiarias de desayunos escolares | Actividad | 107.7 | |
| | | 1.2 Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de desayunos escolares | Actividad | 100.0 | |
| Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario | 93.3 | 2. Porcentaje de raciones entregadas | Componente | 100.0 | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 93.3 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 2.1 Porcentaje de escuelas beneficiarias de raciones alimentarias | Actividad | 108.7 | |
| | | 2.2 Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias | Actividad | 100.0 | |
| Código: 02 06 08 02 | | | | | |
| Programa: Atención a Personas con Discapacidad | | | | | |
| Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad | No programado | 3. Porcentaje en la prevención de la discapacidad | Componente | 100.0 | La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 3.1 Porcentaje en la impartición de capacitación en la prevención de la discapacidad | Actividad | 100.0 | |
| | | 3.2 Porcentaje en el fomento a la cultura preventiva de la discapacidad | Actividad | 100.0 | |
| Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad | 104.2 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 104.2 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. | |
| Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. | |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|---|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad | No programado | 2. Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales | Componente | 100.0 | La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 2.1 Porcentaje de apoyos funcionales otorgados | Actividad | 100.0 | |
| | | 2.2 Porcentaje en la gestión de empleo a personas con discapacidad | Actividad | 100.0 | |
| | | 2.3 Porcentaje en la gestión de espacios de educación para las personas con discapacidad | Actividad | 100.0 | |
| Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad | 99.5 | 1. Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de rehabilitación | Componente | 100.0 | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 99.5 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 1.1 Porcentaje de consultas de carácter diagnóstico | Actividad | 100.0 | |
| | | 1.2 Porcentaje en el otorgamiento de terapias de rehabilitación | Actividad | 100.0 | |
| Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia | | | | | |
| Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia | 100.9 | 1. Porcentaje en la prestación de servicios asistenciales orientados al apoyo de familias vulnerables y/o sujetas a asistencia social | Componente | 100.0 | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 100.9 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 1.1 Porcentaje en el otorgamiento de consultas médicas | Actividad | 100.0 | |
| | | 1.2 Porcentaje en el otorgamiento de apoyo psicológico | Actividad | 100.0 | |
| | | 1.3 Porcentaje en el otorgamiento de asesoría jurídica | Actividad | 100.0 | |
| Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso | 94.4 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 94.4 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|---|-------|----------------------------|--|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia | 96.6 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 96.6 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | 100.0 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Total de Recomendaciones | | | | | 16 |

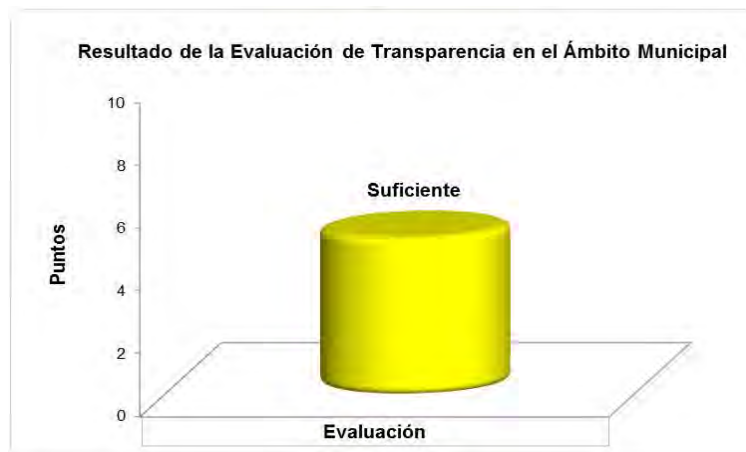
| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR | | |
|--|---|---|
| Programas | Hallazgo | Recomendación |
| Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil | El resultado de estos programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores | | |
| Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | | |
| Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes | | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo | Recomendación |
|--|--|
| El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las fracciones XI, XIII, XVIII, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX, L, LI y LII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Adecuado**, misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional | | | |
|---|--------|-----------------|--|
| Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | Sí | No | |
| Organigrama | ✓ | | Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama y el Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Manual de Organización | ✓ | | |
| Manual de Procedimientos | ✓ | | |
| Reglamento Interior | ✓ | | |
| Evaluación | | Adecuado | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha |
|---|---|---------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/1829/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/1830/2018 | 23 de abril de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/1154/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/1155/2018 | 20 de marzo de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público | Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | | Sí | No | |
| Tesorero | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas. | ✓ | | Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | | ✓ | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | | ✓ | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | | ✓ | |



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público | Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | | Sí | No | |
| Contralor Interno | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas. | ✓ | | Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | ✓ | | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | | ✓ | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha |
|---|---|---------------------|
| OSFEM/AED/DADM/1829/2018 | OSFEM/AED/DADM/1830/2018 | 23 de abril de 2018 |
| OSFEM/AED/DADM/1154/2018 | OSFEM/AED/DADM/1155/2018 | 20 de marzo de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

CUENTA PÚBLICA

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli | | |
|---|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
| 1 | El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017. |
| 2 | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en cuentas por cobrar a corto plazo, deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 3 | En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado DIF revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación. | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 4 | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 1,662.3 miles de pesos y con el ISSEMYM por 14,778.5 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 5 | Los estados presupuestarios Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables no presentan notas de desglose y memoria. | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015. |
| 6 | La información financiera no se publicó en la página web de la entidad y la información presupuestaria e inventario de bienes inmuebles no se encuentran completos. | Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental. |



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela saldos contrarios a su naturaleza.
- Revelan antigüedad mayor a un año en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo de proveedores, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE e ISSEMYM.
- Los estados presupuestarios no presentan notas de desglose y memoria.
- La información financiera no se publicó en la página web de la entidad y la presupuestaria no se encuentra completa.

PRESUPUESTO

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli | | |
|---|---|---|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 1 | Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 8,798.9 miles de pesos. | Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |
| 2 | El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido. | Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli | | |
|---|---|--|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 1 | Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales. | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 2 | Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera. | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 3 | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a la marca, modelo, número de serie, factura y póliza. | Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 4 | El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación a las medidas, colindancias, superficie, clave y valor catastral, fecha de adquisición y póliza. | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 5 | La Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles presenta inconsistencias en su elaboración. | Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 6 | El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles. | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017). |
| 7 | El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias. | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017). |



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|--|---|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | <p>La entidad no ejecutó 2 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 8 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultado Tipo.</p> | <p>Dar seguimiento a las 12 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.</p> |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.</p> | <p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p> |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | <p>En la información reportada por la entidad municipal se identificó que únicamente el resultado de 4 indicadores de nivel componente presentan congruencia respecto de la ejecución del proyecto al que se encuentra alineado, sin embargo en 4 indicadores no se observó coherencia entre los resultados de la MIR respecto al proyecto presupuestario correspondiente. Por último, en 8 proyectos presupuestarios no se identificaron indicadores de gestión en la MIR, alineados con los mismos.</p> <p>El resultado de 4 programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p> | <p>Dar seguimiento a las 17 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p> |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | <p>El ente fiscalizable no dio cumplimiento a las fracciones XI, XIII, XV, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX, L, LI y LII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeM).</p> | <p>Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.</p> |

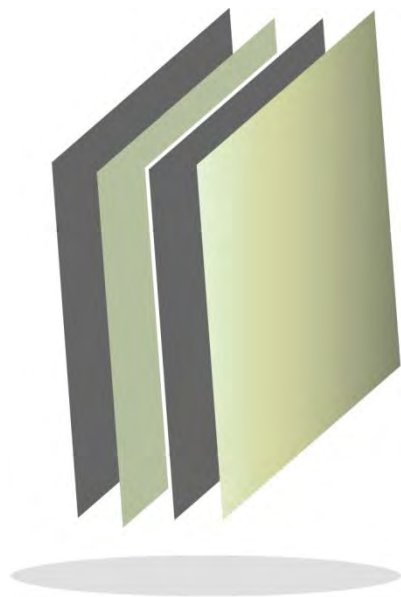


| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|--|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017” emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. | Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama y el Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Competencia Laboral del Tesorero | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”. | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno | El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| | Total | 72 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado Operador de
Agua de Cuautitlán Izcalli**





CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN | 423 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 425 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 439 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS | 461 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 477 |



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli se crea a través del decreto 34, publicado el 18 de octubre de 1991.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE CUAUTILÁN IZCALLI

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli | | | | | | | |
|--|------------------|------------------|---------------------|--|---------------------|--------------------|---------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | | | | |
| Al 31 de Diciembre de 2017 | | | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Concepto | 2017 | 2016 | Variación 2017-2016 | Concepto | 2017 | 2016 | Variación 2017-2016 |
| Activo | | | | Pasivo | | | |
| Circulante | 207,717.5 | 185,605.0 | 22,112.5 | Circulante | 1,486,900.9 | 1,284,805.4 | 202,095.5 |
| Efectivo y Equivalentes | 34,367.5 | 44,623.7 | -10,256.2 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 1,486,138.0 | 1,284,805.4 | 201,332.6 |
| Efectivo | 64.0 | 60.0 | 4.0 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 4,879.2 | 5,274.9 | -395.7 |
| Bancos/Tesorería | 34,303.5 | 44,563.7 | -10,260.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 135,500.4 | 52,112.2 | 83,388.2 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 154,463.8 | 120,406.6 | 34,057.2 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 160,565.3 | 116,361.4 | 44,203.9 |
| Inversiones Financieras de Corto Plazo | 448.8 | 448.8 | 0.0 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 1,185,193.1 | 1,111,056.9 | 74,136.2 |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 20,884.2 | 20,884.2 | 0.0 | Otros Pasivos a Corto Plazo | 762.9 | 0.0 | 762.9 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 2,611.3 | 2,429.2 | 182.1 | Ingresos por Clasificar | 762.9 | 0.0 | 762.9 |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | 130,519.5 | 96,644.4 | 33,875.1 | Total Pasivo | 1,486,900.9 | 1,284,805.4 | 202,095.5 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 2,016.9 | 535.8 | 1,481.1 | Hacienda Pública / Patrimonio | | | |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 1,491.1 | 10.0 | 1,481.1 | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | 51,436.3 | 51,436.3 | 0.0 |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 525.8 | 525.8 | 0.0 | Aportaciones | 51,436.3 | 51,436.3 | 0.0 |
| Inventarios | 648.2 | 648.2 | 0.0 | Hacienda Pública / Patrimonio Generado | -1,166,176.7 | -968,447.6 | -197,729.1 |
| Bienes en Tránsito | 648.2 | 648.2 | 0.0 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -149,673.1 | -61,251.8 | -88,421.3 |
| Almacenes | 16,221.1 | 19,390.7 | -3,169.6 | Resultados de Ejercicios Anteriores | -1,016,503.6 | -907,195.8 | -109,307.8 |
| Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 16,221.1 | 19,390.7 | -3,169.6 | Reservas | 1,802.2 | 1,802.2 | 0.0 |
| No Circulante | 166,245.2 | 183,991.3 | -17,746.1 | Reservas de Patrimonio | 1,802.2 | 1,802.2 | 0.0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 10,651.9 | 0.0 | 10,651.9 | Total Patrimonio | -1,112,938.2 | -915,209.1 | -197,729.1 |
| Ingresos por Recuperar a Largo Plazo | 10,651.9 | 0.0 | 10,651.9 | | | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 89,368.4 | 99,135.4 | -9,767.0 | | | | |
| Terrenos | 10,600.9 | 10,600.9 | 0.0 | | | | |
| Edificios no Habitacionales | 72,153.7 | 72,153.7 | 0.0 | | | | |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | 6,613.8 | 16,380.8 | -9,767.0 | | | | |
| Bienes Muebles | 85,252.3 | 93,260.4 | -8,008.1 | | | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 9,314.1 | 11,554.7 | -2,240.6 | | | | |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 33,622.1 | 32,073.0 | 1,549.1 | | | | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 42,233.2 | 49,468.7 | -7,235.5 | | | | |
| Otros Bienes Muebles | 82.9 | 164.0 | -81.1 | | | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -19,047.3 | -8,424.4 | -10,622.9 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | -1,400.2 | 0.0 | -1,400.2 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -17,647.1 | -8,424.4 | -9,222.7 | | | | |
| Activos Diferidos | 19.9 | 19.9 | 0.0 | | | | |
| Otros Activos Diferidos | 19.9 | 19.9 | 0.0 | | | | |
| Total del Activo | 373,962.7 | 369,596.3 | 4,366.4 | Total del Pasivo y Patrimonio | 373,962.7 | 369,596.3 | 4,366.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y las autorizaciones no lo justifican.
- Difiere con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Flujos de Efectivo presentan inconsistencias en su elaboración.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli

(Miles de pesos)

| Año | Ingresos Ordinarios | Deuda | | | % de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios |
|------|---------------------|---------------|---------------|-------------|---|
| | | A Corto Plazo | A Largo Plazo | Total | |
| 2016 | 350,784.0 | 1,284,805.4 | 0.0 | 1,284,805.4 | 366.3 |
| 2017 | 319,873.4 | 1,486,900.9 | 0.0 | 1,486,900.9 | 464.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli, se determina que el 464.8 por ciento de los ingresos ordinarios del Organismo Descentralizado Operador de Agua están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.



Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por derechos con 99.7 por ciento.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

| Indicador | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|---------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{1,486,900.9}{319,873.4}$ | 464.8% | Alto |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

| Indicador | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{48,561.9}{319,873.4}$ | 15.2% | Alto |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que



determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

| Indicador | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|---------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales | | | |
| = $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{1,486,900.9}{319,873.4}$ | 464.8% | Alto |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli presentaría un nivel de endeudamiento elevado** de acuerdo al artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto igual a cero**, según el artículo 46 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**
(Miles de pesos)

| | s/Entidad Externa | s/Entidad Municipal | Diferencia |
|---------|-------------------|---------------------|-------------|
| CAEM | 353,515.2 | 154,533.5 | 198,981.7 |
| CFE | 55,749.1 | 268,027.2 | - 212,278.1 |
| CONAGUA | 3,003.4 | 217,107.2 | - 214,103.8 |
| ISSEMYM | 30,445.6 | 35,293.3 | - 4,847.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

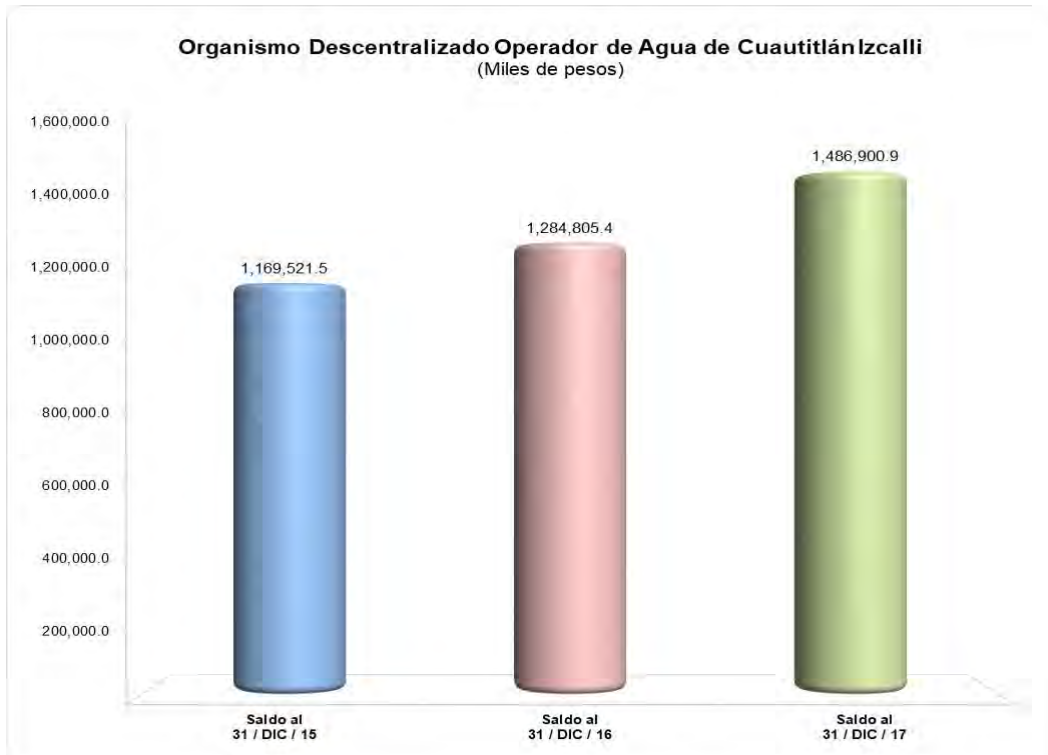
**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Concepto | Saldo al 31 / DIC / 15 | Saldo al 31 / DIC / 16 | Saldo al 31 / DIC / 17 |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 778.1 | 5,274.9 | 4,879.2 |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 24,966.2 | 52,112.2 | 135,500.4 |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 92,272.6 | 116,361.4 | 160,565.3 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 1,051,504.6 | 1,111,056.9 | 1,185,193.1 |
| Ingresos por Clasificar | 0.0 | 0.0 | 762.9 |
| Total | 1,169,521.5 | 1,284,805.4 | 1,486,900.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 15.7 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en proveedores por pagar a corto plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 26 de julio de 2018.

El dictamen se presentó el 30 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli | | |
|---|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad. | Sí | |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. | Sí | |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet. | Sí | El inventario de bienes inmuebles no se actualizó en la página web de la entidad. |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles. | Sí | |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa. | Sí | |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables. | Sí | |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC. | Sí | Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal. |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. | Sí | |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí | Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables. |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática). | Sí | |



| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli | | |
|--|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Sí | |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances. | Sí | Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública. | Sí | |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo. | Sí | |
| 15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente. | Sí | El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. |
| 16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí | |



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli | | |
|---|---------|-------------------------------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017) | | |
| Nombre del Formato | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera. | No | |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública. | No | |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera. | No | |
| 4. Notas a los Estados Financieros. | No | |
| 5. Estado Analítico del Activo. | No | |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual. | Sí | |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual. | Sí | |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. | Sí | |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. | Sí | |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | Sí | |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios. | No | El formato no presenta información. |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses. | Sí | Sólo publica Bienes Muebles |



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)

| Fuente | Ingreso | | Egreso | |
|---------------------------|------------|-----------|------------|-----------|
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual | 693,405.6 | 319,873.4 | 693,405.6 | 537,822.6 |
| Informe Mensual Diciembre | 693,405.6 | 319,873.4 | 693,405.6 | 537,822.6 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

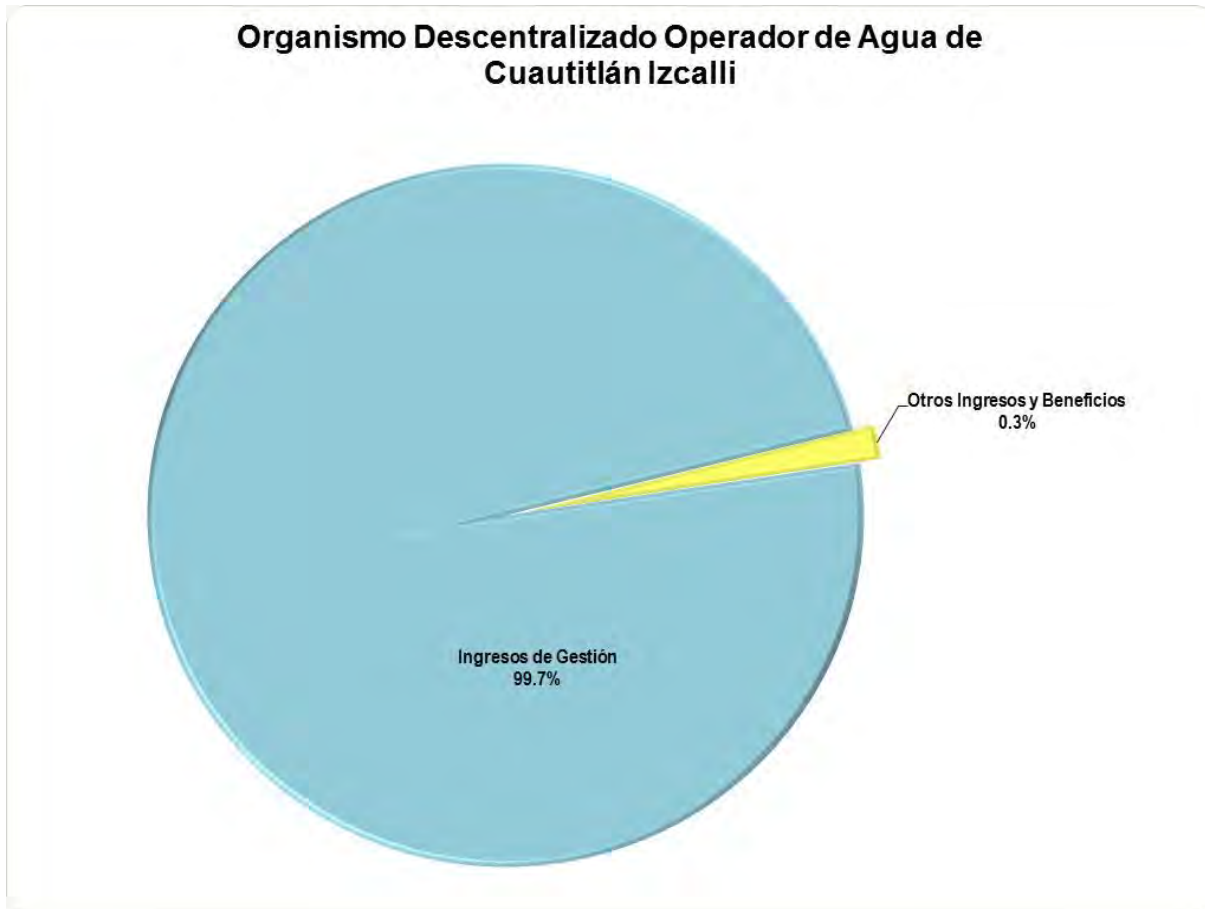


ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli | | | | | | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------------|------------|------------------------|--------------|-----------------------------|--------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | | | | | |
| Concepto | Ingreso | | | | Variación Ingreso 2017 | | | | Variación Ingreso Recaudado | |
| | Recaudado | Estimado | Modificado | Recaudado | Modificado - Estimado | | Recaudado - Modificado | | 2017 - 2016 | |
| | 2016 | 2017 | 2017 | 2017 | Absoluta | % | Absoluta | % | Absoluta | % |
| Impuestos | 12,248.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -12,248.8 | -100.0 |
| Predial | | | | | | | | | | |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles | | | | | | | | | | |
| Sobre Conjuntos Urbanos | | | | | | | | | | |
| Sobre Anuncios Publicitarios | | | | | | | | | | |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos | | | | | | | | | | |
| Accesorios de Impuestos | 12,248.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -12,248.8 | -100.0 |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | | | | | | | |
| Derechos | 337,944.3 | 673,704.3 | 673,704.3 | 319,065.7 | 0.0 | 0.0 | -354,638.6 | -52.6 | -18,878.6 | -5.6 |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción | 337,942.9 | 655,256.5 | 655,256.5 | 310,004.6 | 0.0 | 0.0 | -345,251.9 | -52.7 | -27,938.2 | -8.3 |
| Del Registro Civil | | | | | | | | | | |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas | | | | | | | | | | |
| Otros Derechos | 1.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -1.4 | -100.0 |
| Accesorios de Derechos | 0.0 | 18,447.8 | 18,447.8 | 9,061.1 | 0.0 | 0.0 | -9,386.7 | -50.9 | 9,061.1 | 100.0 |
| Productos de Tipo Corriente | | | | | | | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 43.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -43.5 | -100.0 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 58.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -58.0 | -100.0 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | | | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 4,871.2 | 18,776.3 | 18,776.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -18,776.3 | -100.0 | -4,871.2 | -100.0 |
| Ingresos Federales | 4,871.2 | 18,776.3 | 18,776.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -18,776.3 | -100.0 | -4,871.2 | -100.0 |
| Participaciones Federales | | | | | | | | | | |
| FISMDF | | | | | | | | | | |
| FORTAMUNDF | | | | | | | | | | |
| FORTASEG | | | | | | | | | | |
| Remanentes de Ramo 33 | | | | | | | | | | |
| Remanente de otros Recursos Federales | | | | | | | | | | |
| Otros Recursos Federales | 4,871.2 | 18,776.3 | 18,776.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -18,776.3 | -100.0 | -4,871.2 | -100.0 |
| Ingresos Estatales | | | | | | | | | | |
| Participaciones Estatales | | | | | | | | | | |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM | | | | | | | | | | |
| PAD | | | | | | | | | | |
| FEFOM | | | | | | | | | | |
| Remanentes PAD | | | | | | | | | | |
| Remanentes FEFOM | | | | | | | | | | |
| Otros Recursos Estatales | | | | | | | | | | |
| Converios | | | | | | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | | | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios | 489.4 | 925.0 | 925.0 | 807.7 | 0.0 | 0.0 | -117.3 | -12.7 | 318.3 | 65.0 |
| Ingresos Financieros | 5.7 | 0.0 | 5.0 | 5.0 | 5.0 | 100.0 | 0.0 | 0.0 | -0.7 | -12.1 |
| Ingresos Extraordinarios | | | | | | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 483.7 | 925.0 | 920.0 | 802.7 | -5.0 | -0.5 | -117.3 | -12.8 | 318.9 | 65.9 |
| Total | 355,655.3 | 693,405.6 | 693,405.6 | 319,873.4 | 0.0 | 0.0 | -373,532.2 | -53.9 | -35,781.9 | -10.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

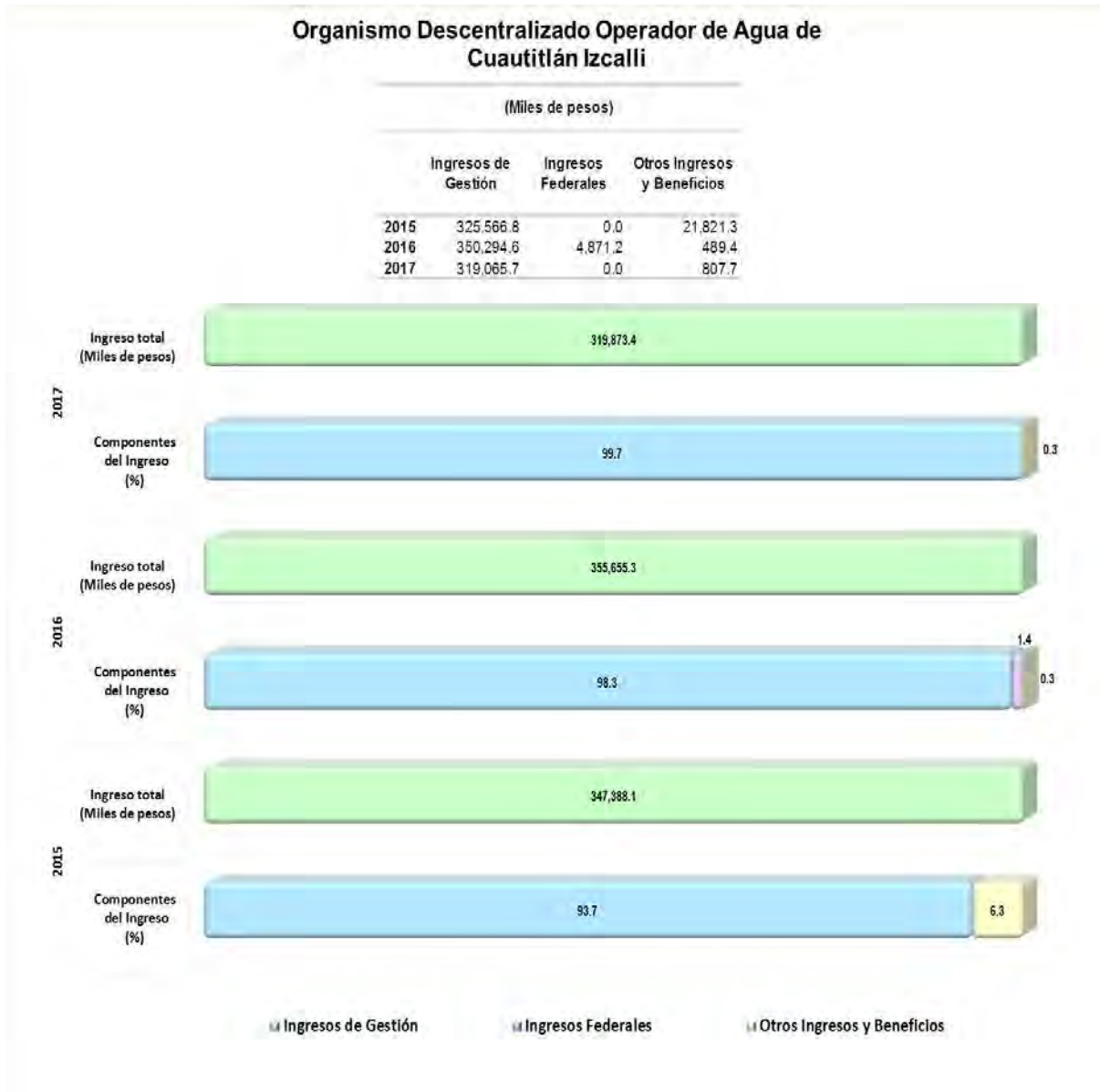
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 319,873.4 miles de pesos de los cuales el 99.7 por ciento corresponde a ingresos de gestión.

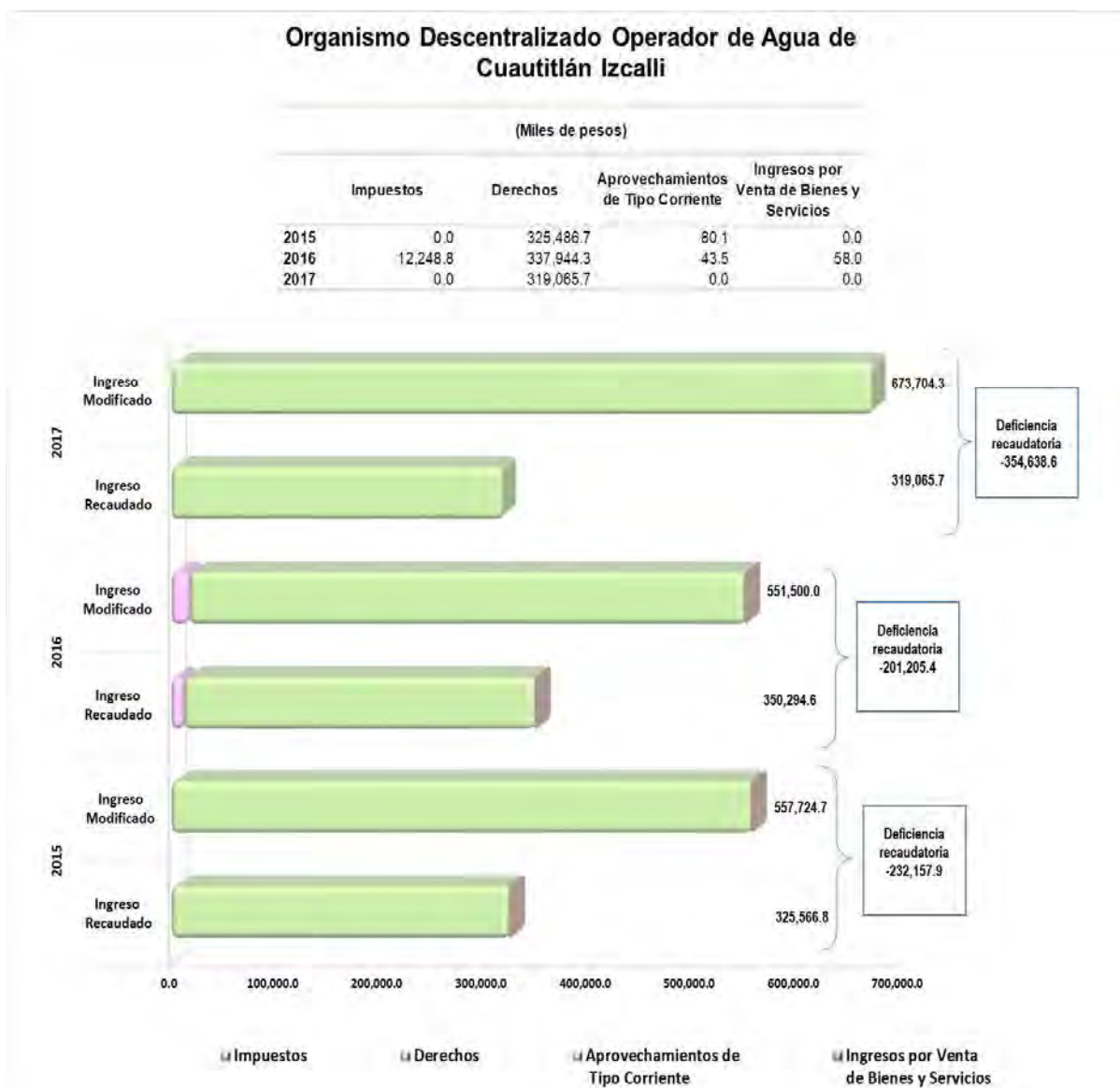
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento de 35,781.9 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos de gestión.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión; asimismo, se identificó un decremento en la recaudación por 31,228.9 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de derechos.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|--------------|------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|--------------|---------------------------|-------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | | Variación Egreso 2017 | | | | Variación Egreso Ejercido | |
| | Ejercido | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ | Modificado - Aprobado | | Ejercido - Modificado | | 2017-2016 | |
| | 2016 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | Absoluta | % | Absoluta | % | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 33,583.9 | 195,813.2 | 266,499.7 | 0.0 | 37,450.4 | 213,631.7 | 251,082.1 | 70,686.5 | 36.1 | -15,417.6 | -5.8 | 217,498.2 | 647.6 |
| Materiales y Suministros | 22,475.0 | 38,899.3 | 39,810.6 | 0.0 | 11,944.8 | 14,054.8 | 25,999.6 | 911.3 | 2.3 | -13,811.0 | -34.7 | 3,524.6 | 15.7 |
| Servicios Generales | 260,147.2 | 242,180.8 | 163,793.8 | 0.0 | 94,463.8 | 43,111.4 | 137,575.2 | -78,387.0 | -32.4 | -26,218.7 | -16.0 | -122,572.0 | -47.1 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 35,000.0 | 32,636.4 | 0.0 | 0.0 | 32,636.4 | 32,636.4 | -2,363.6 | -6.8 | 0.0 | 0.0 | 32,636.4 | 100.0 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 1,981.5 | 2,070.8 | 3,746.0 | 0.0 | 1,295.2 | 263.9 | 1,559.1 | 1,675.2 | 80.9 | -2,186.9 | -58.4 | -422.4 | -21.3 |
| Inversión Pública | 26,838.5 | 63,441.5 | 70,850.3 | 0.0 | 33,665.8 | 6,742.5 | 40,408.2 | 7,408.8 | 11.7 | -30,442.1 | -43.0 | 13,569.7 | 50.6 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.0 | 0.0 | 68.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 68.7 | 100.0 | -68.7 | -100.0 | 0.0 | 0.0 |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | | | | | | | | |
| Deuda Pública | 0.0 | 116,000.0 | 116,000.0 | 0.0 | 0.0 | 48,561.9 | 48,561.9 | 0.0 | 0.0 | -67,438.1 | -58.1 | 48,561.9 | 100.0 |
| Total | 345,026.1 | 693,405.6 | 693,405.6 | 0.0 | 178,820.0 | 359,002.6 | 537,822.6 | 0.0 | 0.0 | -155,583.0 | -22.4 | 192,796.5 | 55.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

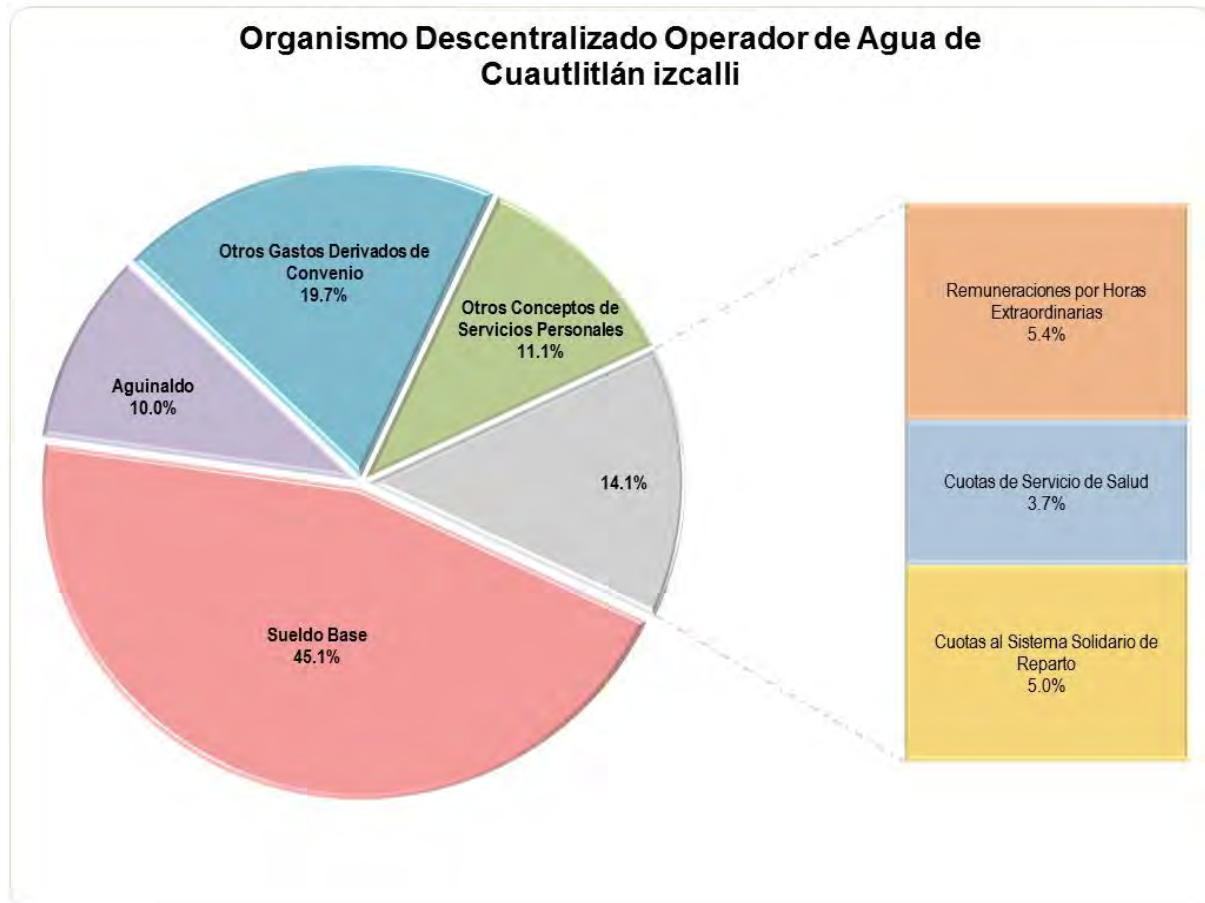
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

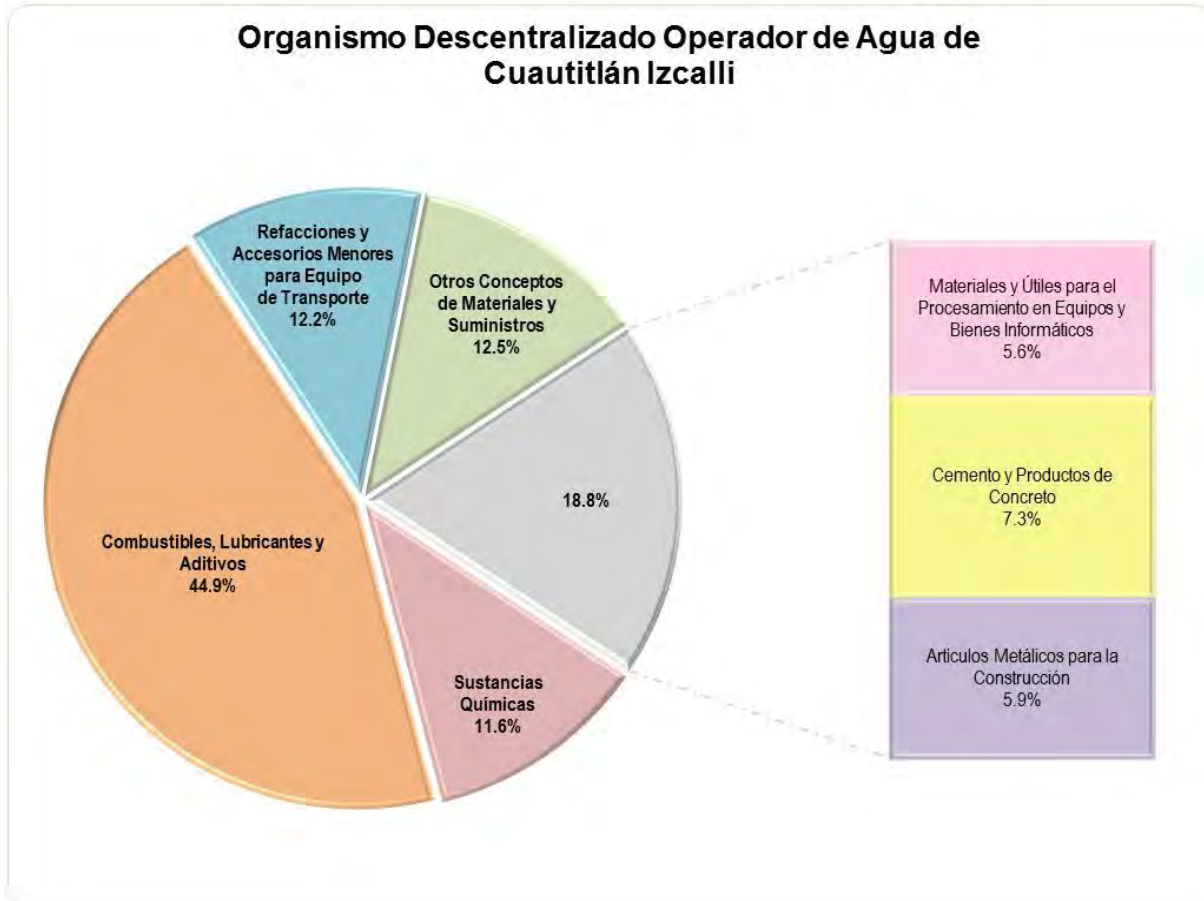
En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 537,822.6 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 46.7 por ciento, seguido de servicios generales con 25.6 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 251,082.1 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base y otros gastos derivados de convenio con 45.1 y 19.7 por ciento respectivamente.

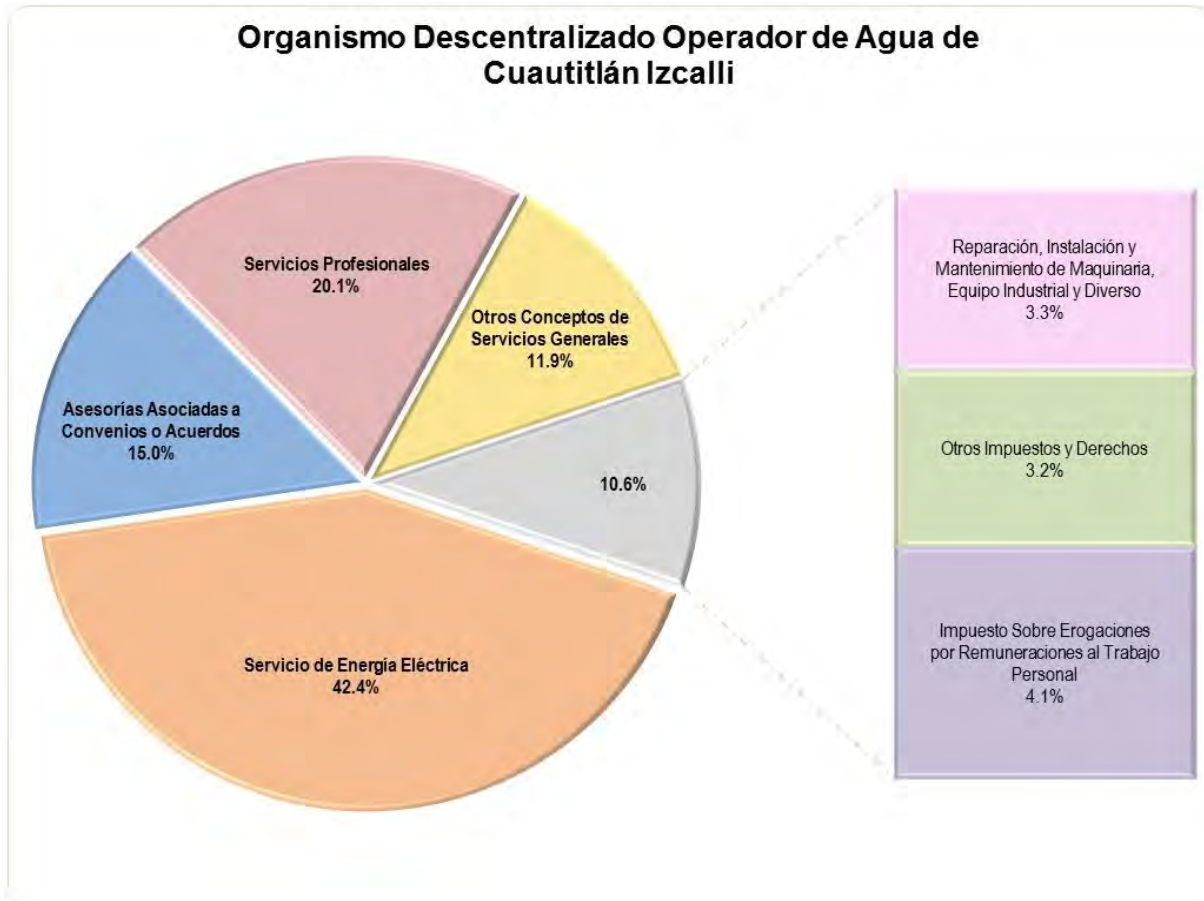
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 25,999.6 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 44.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

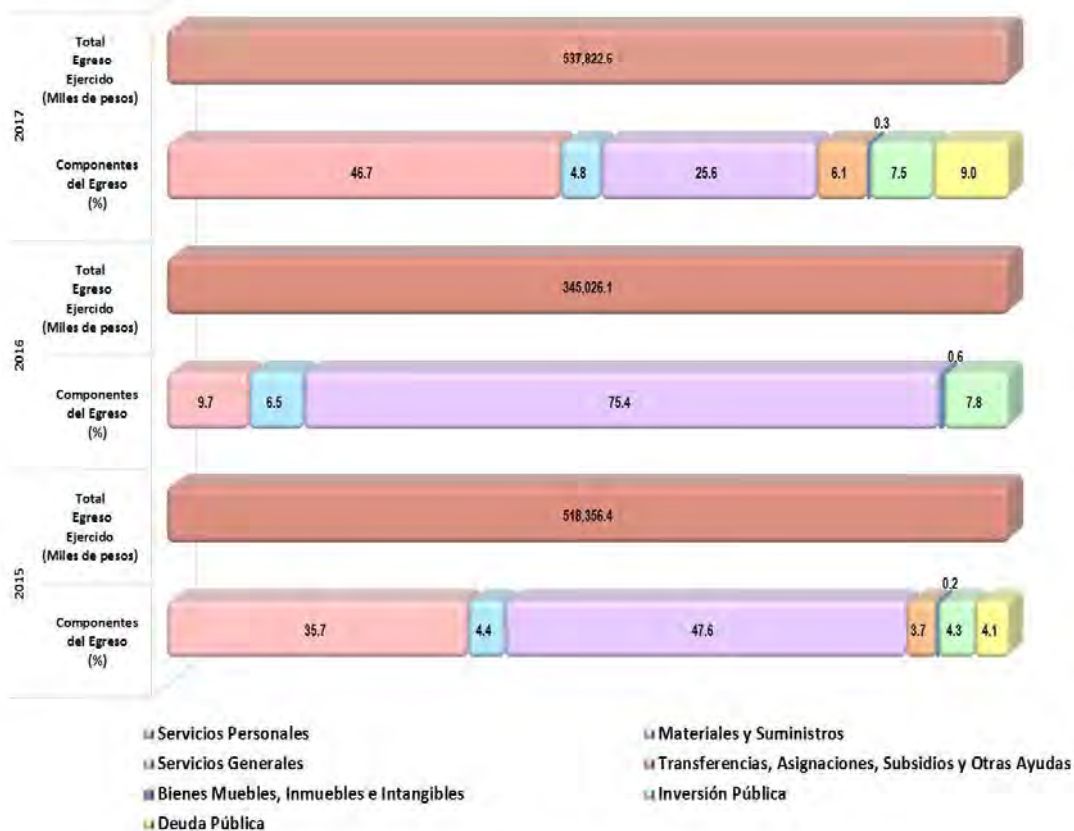
La entidad municipal ejerció 137,575.2 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue servicio de energía eléctrica y servicios profesionales con un 42.4 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli

(Miles de pesos)

| | Servicios Personales | Materiales y Suministros | Servicios Generales | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | Inversión Pública | Deuda Pública |
|------|----------------------|--------------------------|---------------------|--|---|-------------------|---------------|
| 2016 | 185,063.8 | 22,595.3 | 246,826.4 | 18,837.5 | 1,108.0 | 22,527.4 | 21,296.0 |
| 2016 | 33,583.9 | 22,475.0 | 260,147.2 | 0.0 | 1,981.5 | 26,036.5 | 0.0 |
| 2017 | 251,082.1 | 25,999.6 | 137,575.2 | 32,636.4 | 1,559.1 | 40,408.2 | 46,561.9 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 192,796.5 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | | | | |
|--|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 693,405.6 | 693,405.6 | 0.0 | 178,820.0 | 359,002.6 | 537,822.6 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 693,405.6 | 693,336.9 | 0.0 | 178,820.0 | 359,002.6 | 537,822.6 |
| Administrativa | 693,405.6 | 693,405.6 | 0.0 | 178,820.0 | 359,002.6 | 537,822.6 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 693,405.6 | 693,405.6 | 0.0 | 178,820.0 | 359,002.6 | 537,822.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

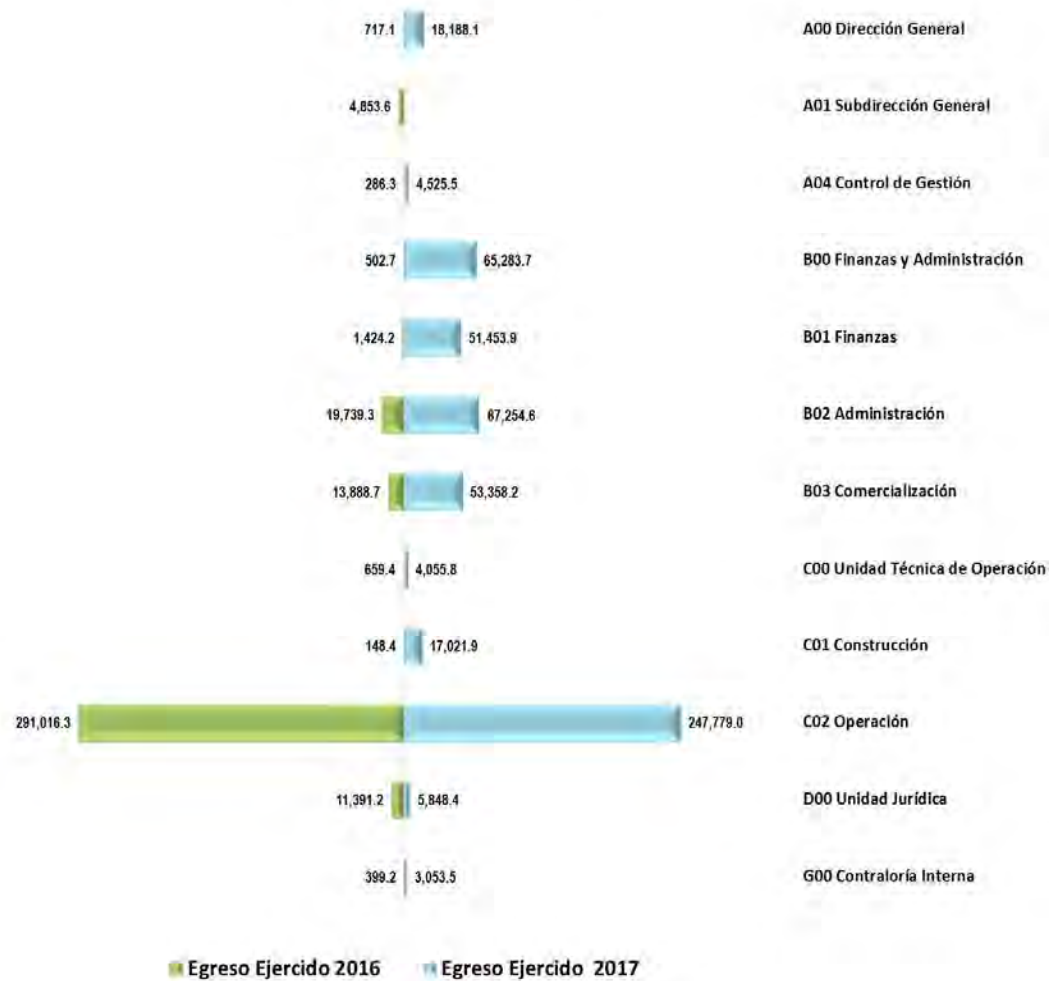


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital mantiene una tendencia creciente principalmente en el capítulo de inversión pública, es importante mencionar que el gasto corriente presentó un incremento por 131,087.2 miles de pesos respecto al ejercicio anterior.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de finanzas y administración.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|--------------------|--------------------|----------------|-------------------|--|
| Dependencia general | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | | Metas | | | Egreso Ejercido % | |
| | | | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas | Ejecutadas | Cumplimiento % | | |
| A00 Dirección General | 6 | 27 | 0 | 1 | 19 | 7 | 17,828 | 18,135 | 101.7 | 85.5 | |
| A04 Control de Gestión | 3 | 13 | 0 | 0 | 13 | 0 | 107 | 107 | 100.0 | 90.4 | |
| B01 Finanzas | 5 | 23 | 0 | 3 | 16 | 4 | 6,893 | 6,441 | 93.4 | 95.5 | |
| B02 Administración | 4 | 25 | 3 | 2 | 16 | 4 | 5,199 | 3,214 | 61.8 | 92.5 | |
| B03 Comercialización | 5 | 14 | 0 | 3 | 3 | 8 | 587,602 | 630,248 | 107.3 | 94.0 | |
| C00 Unidad Técnica de Operación | 1 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 36 | 36 | 100.0 | 76.9 | |
| C01 Construcción | 4 | 12 | 0 | 3 | 9 | 0 | 593 | 587 | 99.0 | 39.2 | |
| C02 Operación | 5 | 16 | 0 | 1 | 9 | 6 | 107,449,121 | 111,003,384 | 103.3 | 86.7 | |
| D00 Unidad Jurídica | 3 | 10 | 0 | 2 | 5 | 3 | 1,348 | 1,330 | 98.7 | 51.2 | |
| G00 Contraloría Interna | 3 | 23 | 1 | 4 | 15 | 3 | 669 | 674 | 100.7 | 69.5 | |
| Total | 39 | 165 | 4 | 19 | 107 | 35 | 108,069,396 | 111,664,156 | 103.3 | 77.6 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 77.6 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 103.3 en las metas; sin embargo 4 acciones no se ejecutaron y 35 acciones quedaron en un rango mayor al 100.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, principalmente en asuntos financieros y hacendarios.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

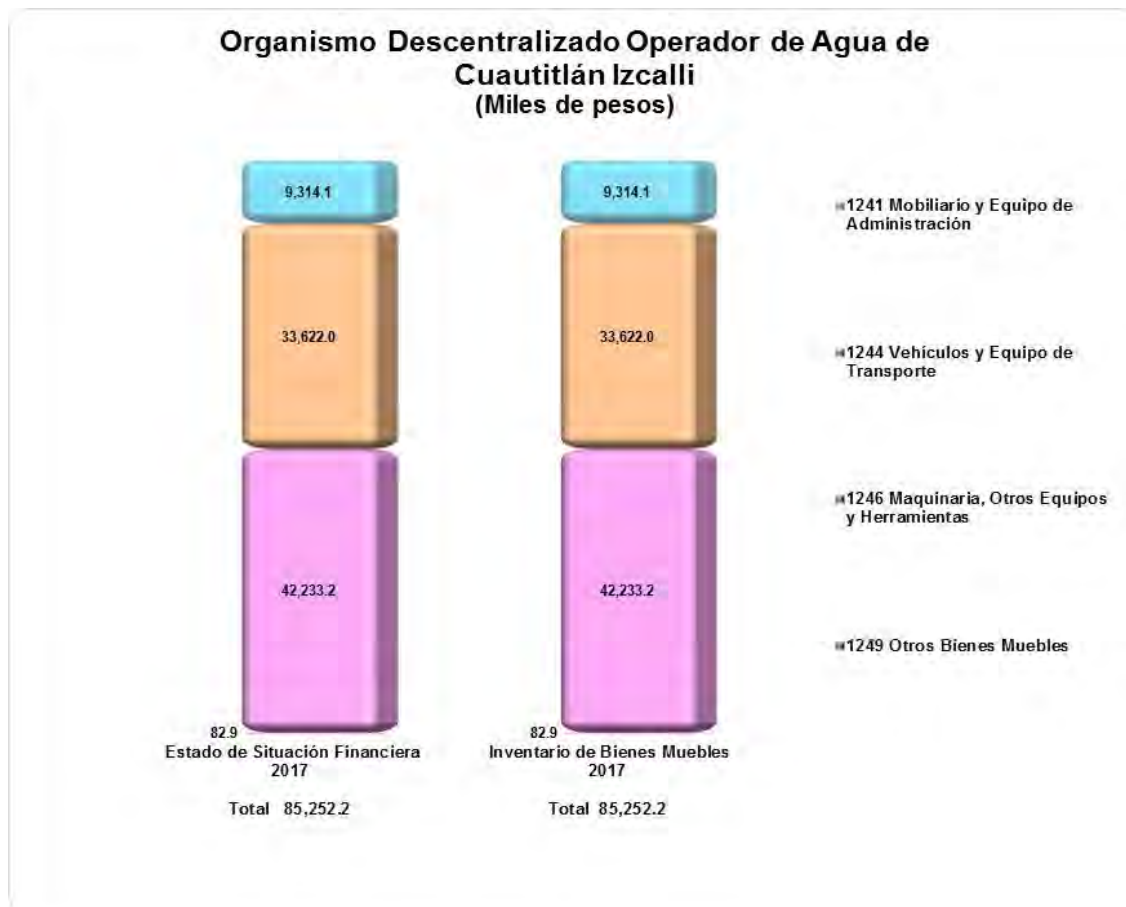


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difieren con los Reportes Mensuales y el Estado de Situación Financiera.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

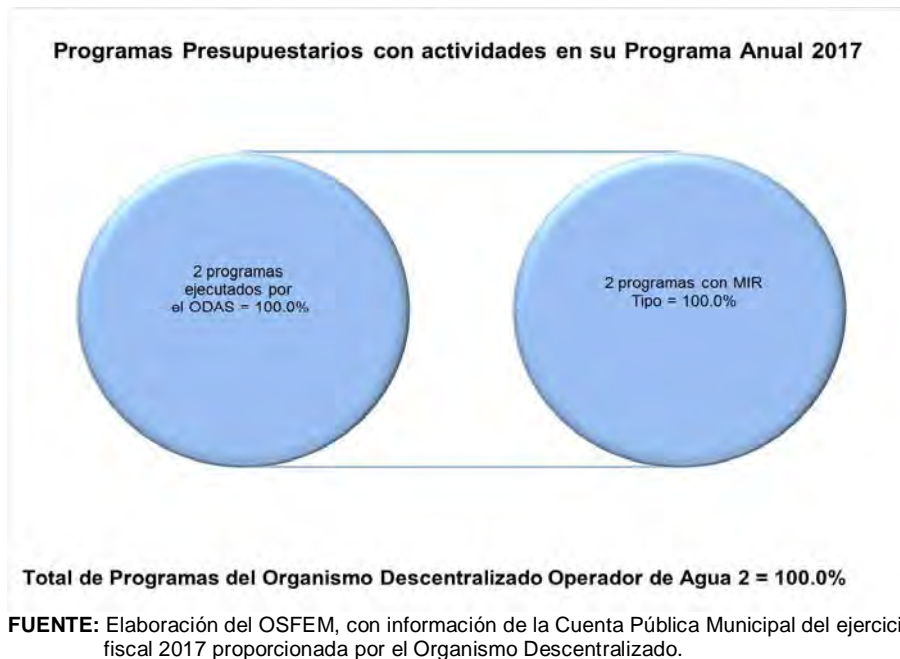
| Organismo Descentralizado Operador de Agua: Cuautitlán Izcalli | |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado | Número de Recomendaciones |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | 2 |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas | 9 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 6 |

| Aspecto Evaluado | Evaluación | Número de Recomendaciones |
|---|------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal | Suficiente | 1 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | Adecuado | 1 |
| Competencia Laboral del Tesorero | No Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Contralor Interno | No Cumple | 1 |
| Total | | 21 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Organismo Descentralizado Operador de Agua operó los 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|----------------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 1 | Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población. |
| 2 | Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad. |
| Número de Recomendaciones | | | | | | 2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Organismo Descentralizado Operador de Agua, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 2 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Descripción |
|---|
| Código: 02 01 03 01 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado |
| Código: 02 02 03 01 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Organismo Descentralizado ejecutó los 2 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.



Dicha evaluación permite al Organismo Descentralizado Operador de Agua identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 01 03 01 | | | | |
| Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos) | | | | |
| Código: 02 01 03 01 01 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado | 90.0 | 38,943.0 | 12,858.5 | El Organismo Descentralizado Operador de Agua alcanzó el 90.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 33.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Código: 02 01 03 01 01 02 Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado | 101.6 | 165,379.6 | 148,070.8 | La entidad municipal alcanzó el 101.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 89.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Código: 02 01 03 01 02 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales. |
| Código: 02 01 03 01 02 02 Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda promover acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes. |
| Código: 02 01 03 01 02 03 Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|---|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 02 03 01 | | | | |
| Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos) | | | | |
| Código: 02 02 03 01 02 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable | 100.0 | 6,065.1 | 4,826.5 | El Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento cumplió el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 79.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Código: 02 02 03 01 02 03 Proyecto: Agua Limpia | 102.0 | 104,156.4 | 85,608.7 | La entidad municipal alcanzó el 102.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 82.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Código: 02 02 03 01 02 04 Proyecto: Cultura del Agua | 102.4 | 5,634.8 | 4,176.7 | El organismo descentralizado alcanzó el 102.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 74.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Código: 02 02 03 01 02 05 Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua | 104.8 | 20,037.0 | 17,492.5 | La entidad municipal alcanzó el 104.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 87.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Número de Recomendaciones | | | 9 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/3014/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/3015/2017 | 30 de octubre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4249/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/4250/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/5008/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/5009/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AEDI/DADM/1215/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/1216/2018 | 23 de marzo de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo de 2 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, los 2 programas seleccionados son los siguientes:

| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|---|-------|----------------------------|---|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | | | | | |
| Código: 02 01 03 01 01 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado | 90.0 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 90.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|---|------------|--|--|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 01 03 01 01 02 Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado | 101.6 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 101.6 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Código: 02 01 03 01 02 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales | No programado | 1. Porcentaje en los niveles de Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales | Componente | 0.0 | La entidad fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 1.1 Porcentaje en el diseño del proyecto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales | Actividad | 100.0 | |
| | | 1.2 Porcentaje en la elaboración de los presupuestos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales | Actividad | La entidad fiscalizable remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento, sin embargo el nombre corto de la variable no fue integrado tomando como base el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización. | |
| Código: 02 01 03 01 02 02 Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales | No programado | 2. Porcentaje del nivel de aguas residuales tratadas | Componente | 2.5 | La entidad fiscalizable obtuvo un 2.5 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 2.1 Porcentaje en los caudales de aguas domiciliarias, comerciales e industriales sin tratamiento | Actividad | 97.5 | |
| | | 2.2 Porcentaje en la aplicación de químicos para el tratamiento de aguas residuales | Actividad | 100.0 | |
| | | 2.3 Porcentaje en la descarga de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales | Actividad | 2.5 | |



| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|--|------------|----------------------------|---|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 01 03 01 02 03 Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales | No programado | 3. Porcentaje en el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales | Componente | 100.0 | La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 3.1 Porcentaje en la inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales | Actividad | 100.0 | |
| | | 3.2 Porcentaje en la adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales | Actividad | 100.0 | |
| | | 3.3 Porcentaje en el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales | Actividad | 100.0 | |
| Total de Recomendaciones | | | | | 5 |

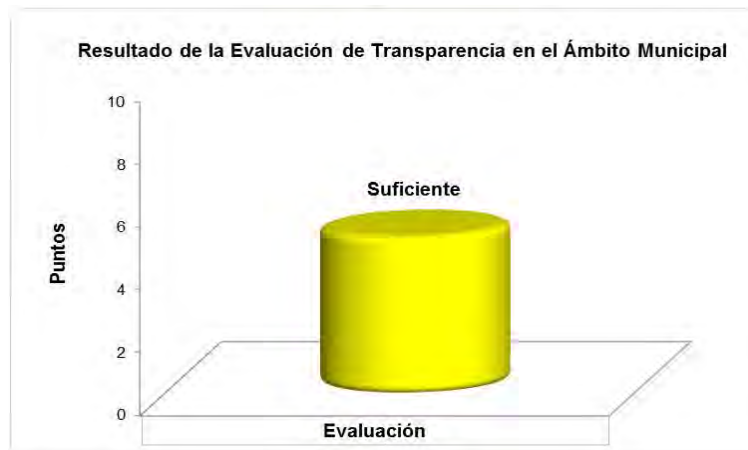
| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR | | |
|--|---|---|
| Programa | Hallazgo | Recomendación |
| Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua | El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo | Recomendación |
|---|--|
| El Organismo Descentralizado Operador de Agua no dio cumplimiento a las fracciones IX, XI, XIII, XV, XVIII, XIX, XXVI, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, L, LI y LII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Adecuado**, misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional | | | |
|---|--------|-----------------|---|
| Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | Sí | No | |
| Organigrama | ✓ | | Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Manual de Organización | ✓ | | |
| Manual de Procedimientos | ✓ | | |
| Reglamento Interior | ✓ | | |
| Evaluación | | Adecuado | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/4249/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/4250/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1215/2018 | OSFEM/AED/DADM/1216/2018 | 23 de marzo de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Organismo Descentralizado Operador de Agua, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público | Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | | Sí | No | |
| Tesorero | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas. | ✓ | | Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | | ✓ | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | | ✓ | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público | Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | | Sí | No | |
| Contralor Interno | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas. | ✓ | | Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | ✓ | | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | | ✓ | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | | ✓ | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/4249/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/4250/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1215/2018 | OSFEM/AED/DADM/1216/2018 | 23 de marzo de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli | | |
|--|--|---|
| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
| 1 | En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de ingresos por recuperar a largo plazo y otros bienes muebles presentan saldo al 31 de diciembre 2017, las cuales no se utilizan en el Estado de México. | Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 2 | El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017. |
| 3 | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en inversiones financieras de corto plazo, cuentas por cobrar a corto plazo, deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, bienes en tránsito, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 4 | En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado Operador de Agua revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación. | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 5 | El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |



| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli | | |
|--|--|--|
| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
| 6 | El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 7 | El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. | Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 8 | El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores. | Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. |
| 9 | La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 464.8 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017. | Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 10 | La entidad no realizó el pago total por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM del 3.5 por ciento del suministro de agua potable efectivamente recaudado. | Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 11 | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 198,981.7 miles de pesos; CFE por 212,278.1 miles de pesos; CONAGUA por 214,103.8 miles de pesos y con el ISSEMYM por 4,847.7 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 12 | Los estados financieros y presupuestarios Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria. | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015. |
| 13 | Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 14 | La información financiera y el inventario de bienes inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad y la información presupuestaria no se encuentra completa. | Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental. |



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela saldos contrarios a su naturaleza.
- Revelan antigüedad mayor a un año en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y las autorizaciones no lo justifican.
- El Estado de Variación en la Hacienda Pública presenta inconsistencias en su elaboración.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año.
- Revelan obras de ejercicios anteriores en el informe anual de construcciones en proceso.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM.
- Los estados financieros no presentan notas de desglose.
- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- La información financiera y el inventario de bienes inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad y la información presupuestaria no se encuentra completa.



PRESUPUESTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli | | |
|--|---|---|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 1 | Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 8,798.9 miles de pesos. | Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |
| 2 | El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido. | Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli | | |
|--|--|--|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 1 | Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales. | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 2 | Los saldos que refleja el Inventario de Bienes Inmuebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera. | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 3 | La información del Inventario de Bienes Inmuebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Inventario del segundo semestre del ejercicio 2017. | Artículos 19 fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 4 | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación a la marca, modelo, número de serie e incluye bienes con un costo menor a 35 veces el valor diario de la UMA. | Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |



| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli | | |
|--|--|---|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 5 | El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación a las medidas, colindancias, superficie y póliza. | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 6 | La Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles presenta inconsistencias en su elaboración. | Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 7 | El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 y el Estado de Situación Financiera Comparativo no coinciden con lo que revelan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmueble. | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017). |
| 8 | El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias. | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017). |

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.



Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli | | | | | |
|--|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales | | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 27 | 3,327.4 | 0 | .0 | 27 | 3,327.4 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|---|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | <p>La entidad ejecutó los 2 programas presupuestarios en Materia de Manejo del Agua en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 2 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultado Tipo.</p> | <p>Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.</p> |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.</p> | <p>Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p> |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | <p>En la información reportada por la entidad municipal se identificó que en 3 indicadores no se observó coherencia entre los resultados de la MIR respecto al proyecto presupuestario correspondiente. Por último, en 2 proyectos presupuestarios no se identificaron indicadores de gestión en la MIR, alineados con los mismos.</p> <p>El resultado de un programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p> | <p>Dar seguimiento a las 6 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p> |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | <p>El Organismo Descentralizado Operador de Agua no dio cumplimiento a las fracciones IX, XI, XIII, XV, XVIII, XIX, XXVI, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, L, LI y LII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).</p> | <p>Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.</p> |

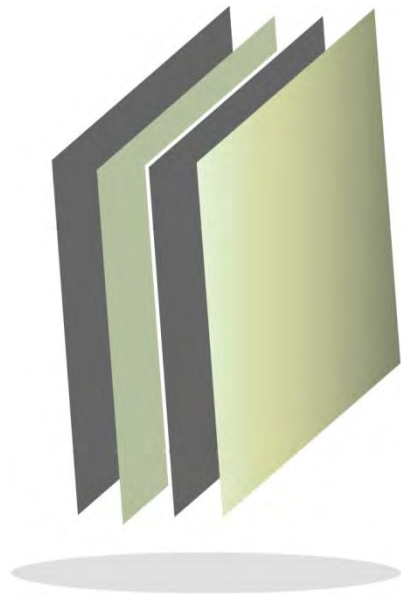


| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|--|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. | Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Competencia Laboral del Tesorero | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno | El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Total | | 21 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Cuautitlán Izcalli**





CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN | 495 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 496 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 507 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS | 527 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 541 |



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 147 publicado el 4 de abril de 2008, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Cuautitlán Izcalli. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del instituto municipal de cultura física y deporte de Cuautitlán Izcalli, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.



La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Cuautitlán Izcalli, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli | | | | | | | |
|--|----------------|--------------|---------------------|--|----------------|-----------------|---------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | | | | |
| Al 31 de Diciembre de 2017 | | | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Concepto | 2017 | 2016 | Variación 2017-2016 | Concepto | 2017 | 2016 | Variación 2017-2016 |
| Activo | | | | Pasivo | | | |
| Circulante | 1,514.2 | 239.2 | 1,275.0 | Circulante | 2,400.2 | 2,564.8 | -164.6 |
| Efectivo y Equivalentes | -376.6 | -156.2 | -220.4 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2,400.2 | 2,564.8 | -164.6 |
| Efectivo | -402.0 | -402.0 | 0.0 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1,174.3 | 1,155.3 | 19.0 |
| Bancos/Tesorería | 25.4 | 245.8 | -220.4 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 576.5 | 616.8 | -40.3 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 1,879.7 | 395.4 | 1,484.3 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 481.9 | 743.0 | -261.1 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 1,879.7 | 395.4 | 1,484.3 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 167.5 | 49.7 | 117.8 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 11.1 | 0.0 | 11.1 | | | | |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 11.1 | 0.0 | 11.1 | Total Pasivo | 2,400.2 | 2,564.8 | -164.6 |
| No Circulante | 825.4 | 734.9 | 90.5 | | | | |
| Bienes Muebles | 831.7 | 736.3 | 95.4 | Hacienda Pública / Patrimonio | | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 166.9 | 116.6 | 50.3 | Hacienda Pública / Patrimonio Generado | -60.6 | -1,590.7 | 1,530.1 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 664.8 | 279.0 | 385.8 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 725.8 | -1,899.5 | 2,625.3 |
| Otros Bienes Muebles | 0.0 | 340.7 | -340.7 | Resultados de Ejercicios Anteriores | -786.4 | 308.8 | -1,095.2 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -6.3 | -1.4 | -4.9 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -6.3 | -1.4 | -4.9 | Total Patrimonio | -60.6 | -1,590.7 | 1,530.1 |
| | | | | | | | |
| Total del Activo | 2,339.6 | 974.1 | 1,365.5 | Total del Pasivo y Patrimonio | 2,339.6 | 974.1 | 1,365.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.



- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente servicios personales por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**
(Miles de pesos)

| | s/Entidad Externa | s/Entidad Municipal | Diferencia |
|---------|-------------------|---------------------|------------|
| CFE | 0.0 | 25.4 | - 25.4 |
| ISSEMYM | 81.6 | 103.3 | - 21.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

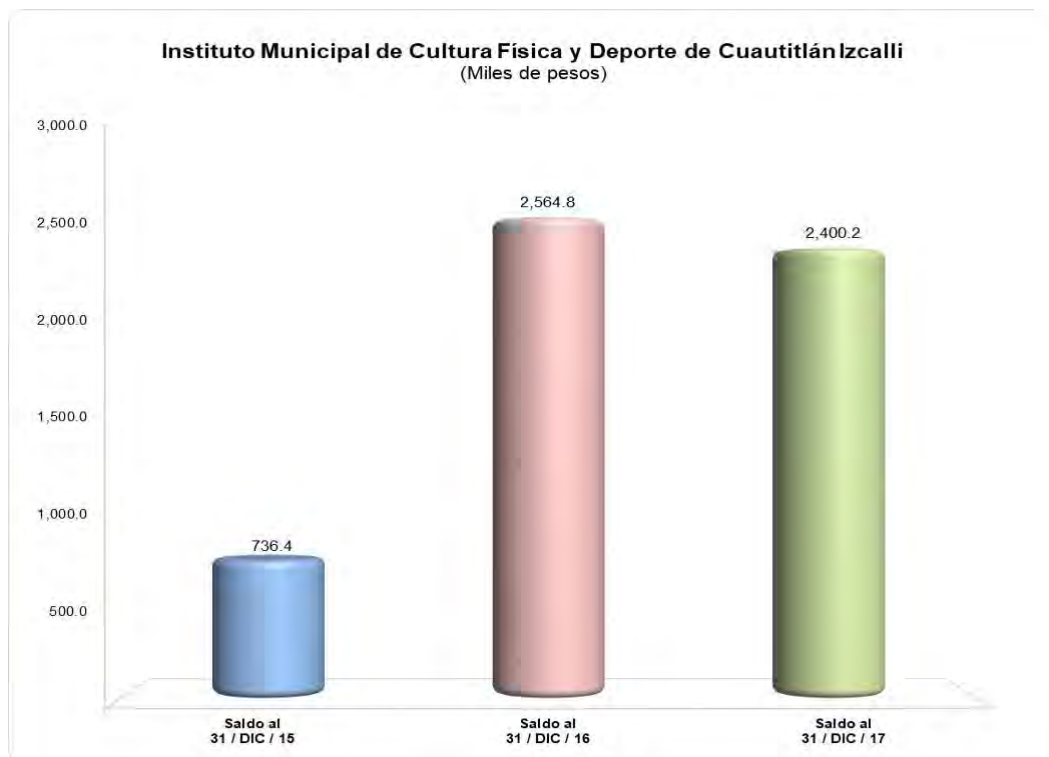
ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli**

(Miles de pesos)

| Concepto | Saldo al 31 / DIC / 15 | Saldo al 31 / DIC / 16 | Saldo al 31 / DIC / 17 |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 12.2 | 1,155.3 | 1,174.3 |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 422.5 | 616.8 | 576.5 |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 215.7 | 743.0 | 481.9 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 86.0 | 49.7 | 167.5 |
| Total | 736.4 | 2,564.8 | 2,400.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 6.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 23 de julio de 2018.

El dictamen se presentó el 30 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautilán Izcalli | | |
|---|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad. | Sí | |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. | Sí | |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet. | Sí | |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles. | Sí | |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa. | Sí | |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables. | Sí | |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC. | Sí | |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. | Sí | |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí | No integran las notas a los estados financieros. |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática). | Sí | |



| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli | | |
|--|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Sí | |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances. | Sí | Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública. | Sí | |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo. | Sí | |
| 15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente. | Sí | |
| 16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí | |



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli | | |
|---|---------|-------------|
| Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017) | | |
| Nombre del Formato | Cumplió | Comentarios |
| 1. Estado de Situación Financiera. | Sí | |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública. | Sí | |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera. | Sí | |
| 4. Notas a los Estados Financieros. | Sí | |
| 5. Estado Analítico del Activo. | Sí | |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual. | Sí | |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual. | Sí | |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. | Sí | |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. | Sí | |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | Sí | |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios. | Sí | |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses. | Sí | |



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli**
(Miles de pesos)

| Fuente | Ingreso | | Egreso | |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------|
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual | 16,212.4 | 14,494.9 | 16,212.4 | 14,819.8 |
| Informe Mensual Diciembre | 16,212.4 | 14,494.9 | 16,212.4 | 14,819.8 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli | | | | | | | | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------|---------------|------------------------|--------------|-----------------------------|-------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | | | | | |
| Concepto | Ingreso | | | | Variación Ingreso 2017 | | | | Variación Ingreso Recaudado | |
| | Recaudado | Estimado | Modificado | Recaudado | Modificado - Estimado | | Recaudado - Modificado | | 2017 - 2016 | |
| | 2016 | 2017 | 2017 | 2017 | Absoluta | % | Absoluta | % | Absoluta | % |
| Impuestos | | | | | | | | | | |
| Predial | | | | | | | | | | |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones | | | | | | | | | | |
| Traslativas de Dominio de Inmuebles | | | | | | | | | | |
| Sobre Conjuntos Urbanos | | | | | | | | | | |
| Sobre Anuncios Publicitarios | | | | | | | | | | |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos | | | | | | | | | | |
| Accesorios de Impuestos | | | | | | | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | | | | | | | |
| Derechos | | | | | | | | | | |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción | | | | | | | | | | |
| Del Registro Civil | | | | | | | | | | |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas | | | | | | | | | | |
| Otros Derechos | | | | | | | | | | |
| Accesorios de Derechos | | | | | | | | | | |
| Productos de Tipo Corriente | | | | | | | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | | | | | | | | | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 5,750.2 | 8,012.4 | 8,012.4 | 6,229.0 | 0.0 | 0.0 | -1,783.4 | -22.3 | 478.8 | 8.3 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | | | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 4,860.0 | 8,000.0 | 8,000.0 | 8,070.0 | 0.0 | 0.0 | 70.0 | 0.9 | 3,210.0 | 66.1 |
| Ingresos Federales | | | | | | | | | | |
| Participaciones Federales | | | | | | | | | | |
| FSMDF | | | | | | | | | | |
| FORTAMUNDF | | | | | | | | | | |
| FORTASEG | | | | | | | | | | |
| Remanentes de Ramo 33 | | | | | | | | | | |
| Remanente de otros Recursos Federales | | | | | | | | | | |
| Otros Recursos Federales | | | | | | | | | | |
| Ingresos Estatales | | | | | | | | | | |
| Participaciones Estatales | | | | | | | | | | |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM | | | | | | | | | | |
| PAD | | | | | | | | | | |
| FEFOM | | | | | | | | | | |
| Remanentes PAD | | | | | | | | | | |
| Remanentes FEFOM | | | | | | | | | | |
| Otros Recursos Estatales | | | | | | | | | | |
| Converios | | | | | | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 4,860.0 | 8,000.0 | 8,000.0 | 8,070.0 | 0.0 | -100.0 | 70.0 | 0.9 | 3,210.0 | 66.1 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.0 | 200.0 | 200.0 | 195.9 | 0.0 | -100.0 | -4.1 | -2.0 | 195.9 | 100.0 |
| Ingresos Financieros | | | | | | | | | | |
| Ingresos Extraordinarios | | | | | | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.0 | 200.0 | 200.0 | 195.9 | 0.0 | -100.0 | -4.1 | -2.0 | 195.9 | 100.0 |
| Total | 10,610.2 | 16,212.4 | 16,212.4 | 14,494.9 | 0.0 | -100.0 | -1,717.5 | -10.6 | 3,884.7 | 36.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

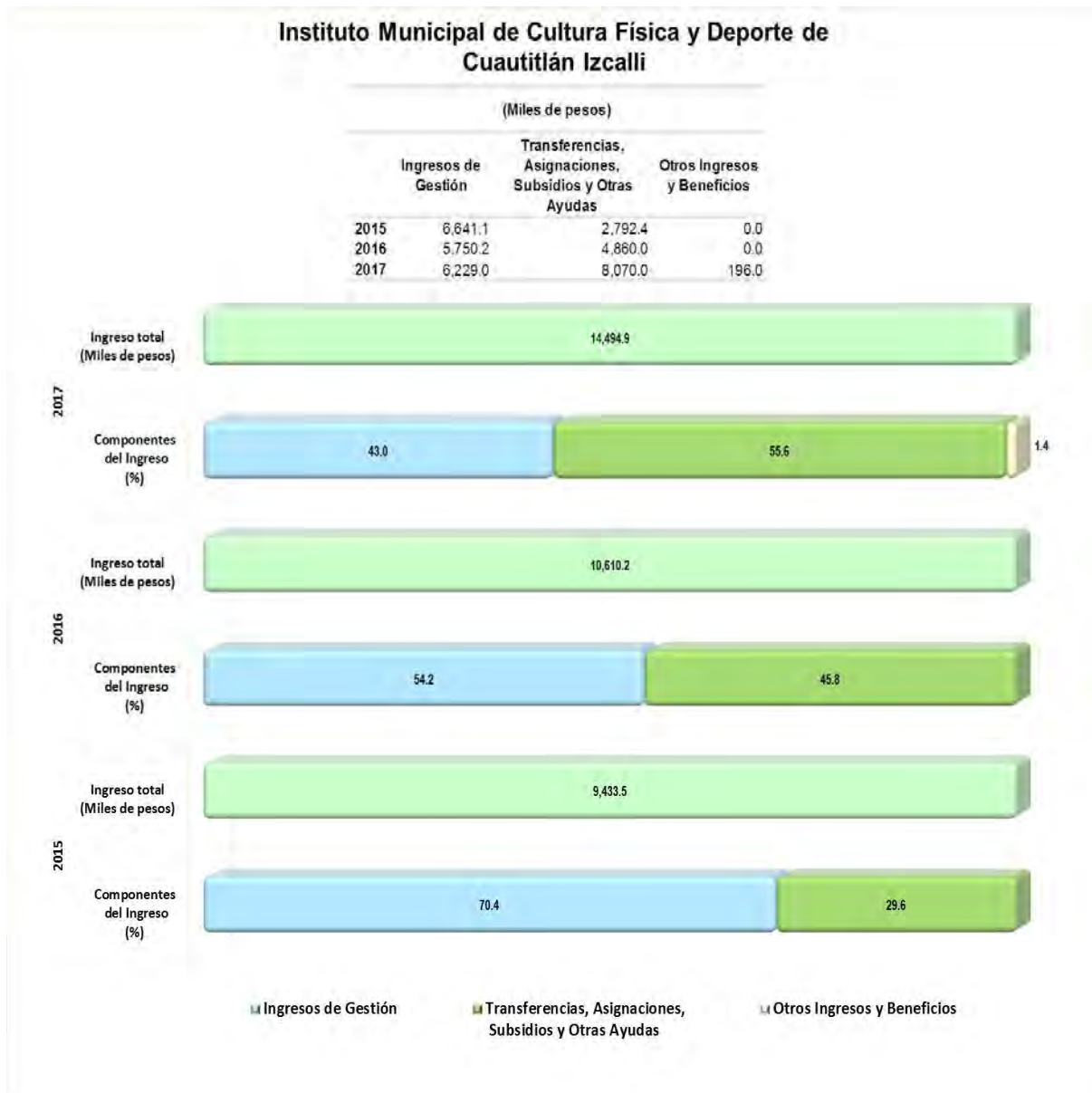
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 14,494.9 miles de pesos, siendo transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas su principal fuente de financiamiento.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 3,884.7 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



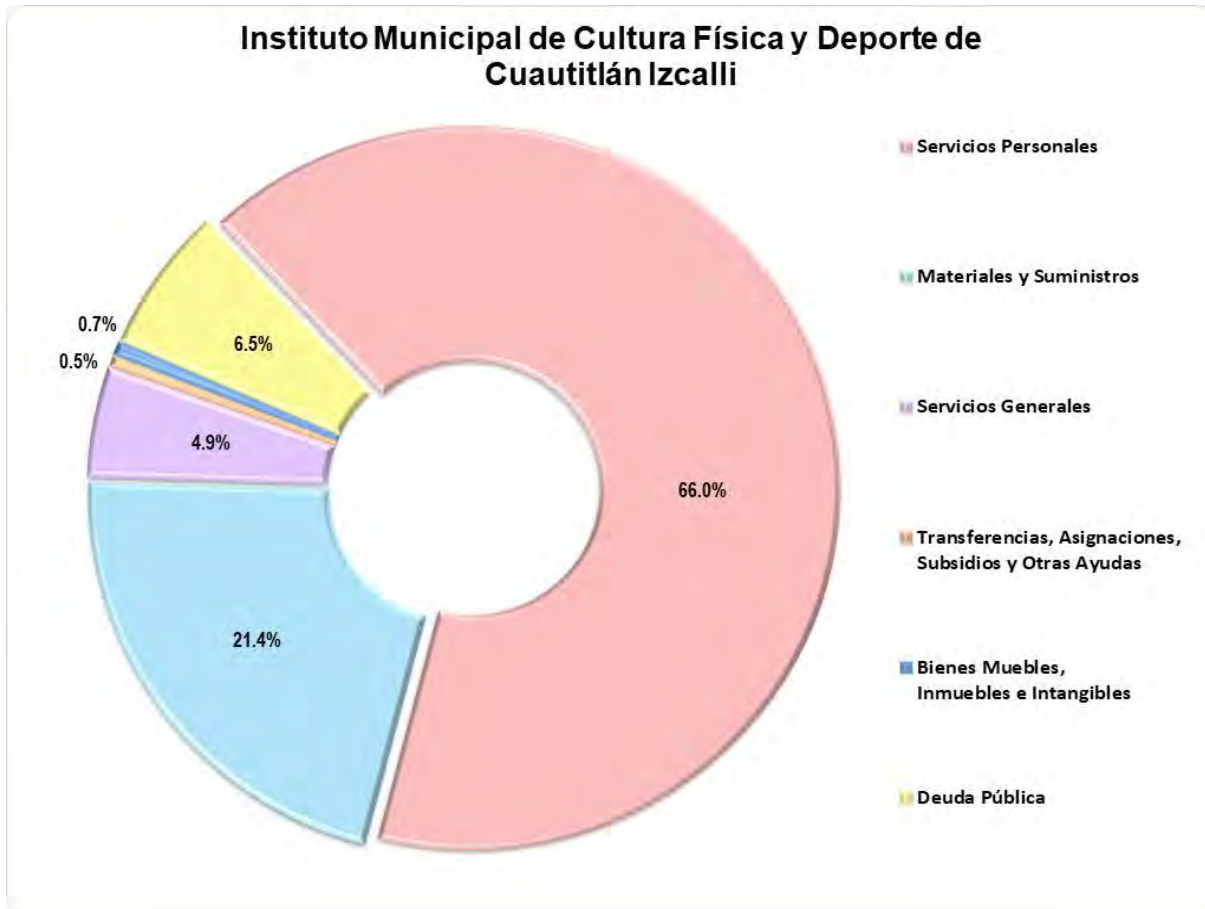
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos) | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|----------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|------------|-----------------------|-------------|---------------------------|-------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | | Variación Egreso 2017 | | | | Variación Egreso Ejercido | |
| | Ejercido | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ | Modificado - Aprobado | | Ejercido - Modificado | | 2017-2016 | |
| | 2016 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | Absoluta | % | Absoluta | % | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 8,293.5 | 10,870.5 | 10,247.0 | 0.0 | 653.8 | 9,130.2 | 9,783.9 | -623.5 | -5.7 | -463.1 | -4.5 | 1,490.4 | 18.0 |
| Materiales y Suministros | 2,104.2 | 2,418.5 | 3,359.4 | 0.0 | 423.3 | 2,753.1 | 3,176.4 | 940.9 | 38.9 | -183.0 | -5.4 | 1,072.2 | 51.0 |
| Servicios Generales | 614.1 | 1,290.3 | 1,085.9 | 0.0 | 36.3 | 693.5 | 729.8 | -204.4 | -15.8 | -356.1 | -32.8 | 115.7 | 18.8 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 146.1 | 565.0 | 385.0 | 0.0 | 0.0 | 74.2 | 74.2 | -180.0 | -31.9 | -310.8 | -80.7 | -71.9 | -49.2 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.0 | 175.0 | 175.0 | 0.0 | 0.0 | 95.4 | 95.4 | 0.0 | 0.0 | -79.6 | -45.5 | 95.4 | 100.0 |
| Inversión Pública | | | | | | | | | | | | | |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | | | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | | | | | | | | |
| Deuda Pública | 37.2 | 893.1 | 960.1 | 0.0 | 0.0 | 960.1 | 960.1 | 67.0 | 7.5 | 0.0 | 0.0 | 922.9 | 2,480.9 |
| Total | 11,195.1 | 16,212.4 | 16,212.4 | 0.0 | 1,113.3 | 13,706.5 | 14,819.8 | 0.0 | 0.0 | -1,392.6 | -8.6 | 3,624.7 | 32.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

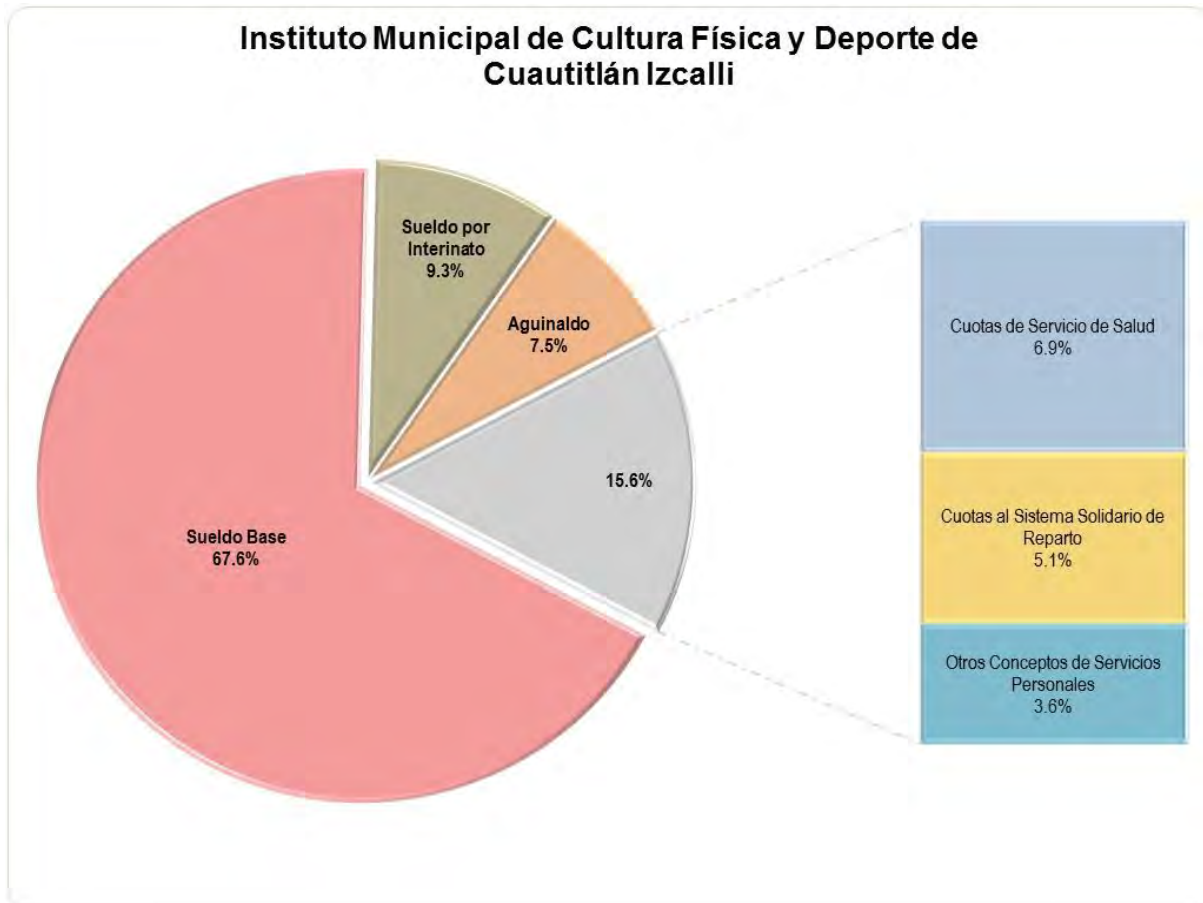
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

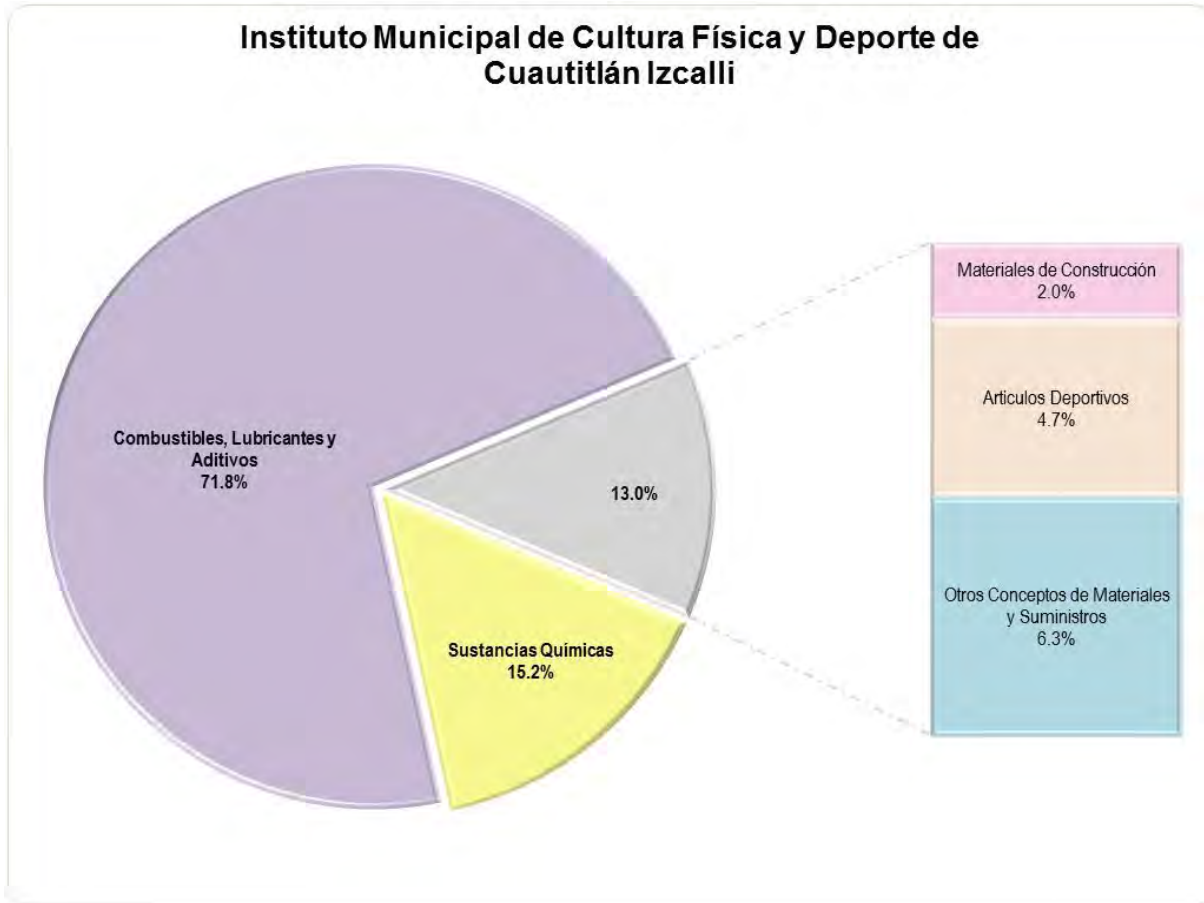
En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 14,819.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 66.0 por ciento, seguido de materiales y suministros con 21.4 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 9,783.9 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en las que se aplicó mayor recurso fue sueldo base con 67.6 por ciento.

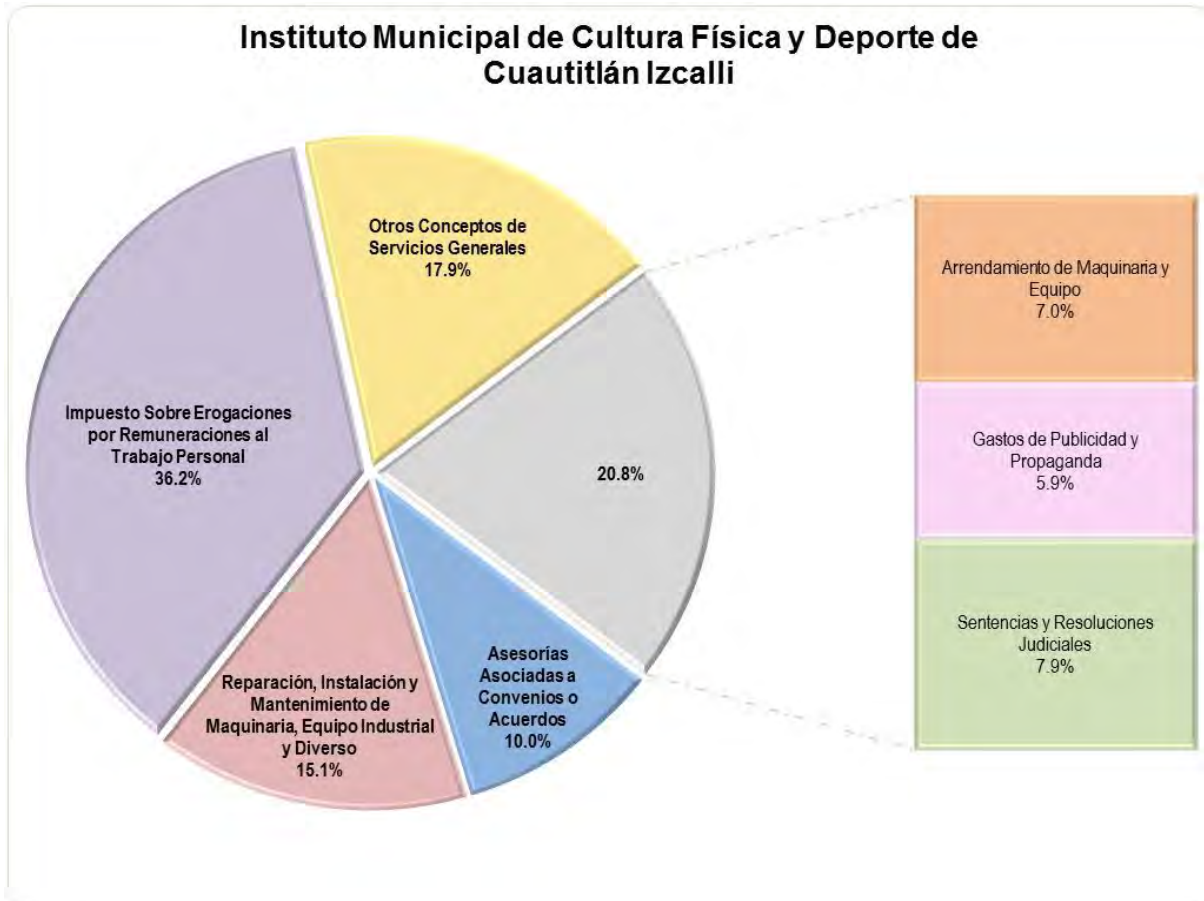
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 3,176.4 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 71.8 por ciento.

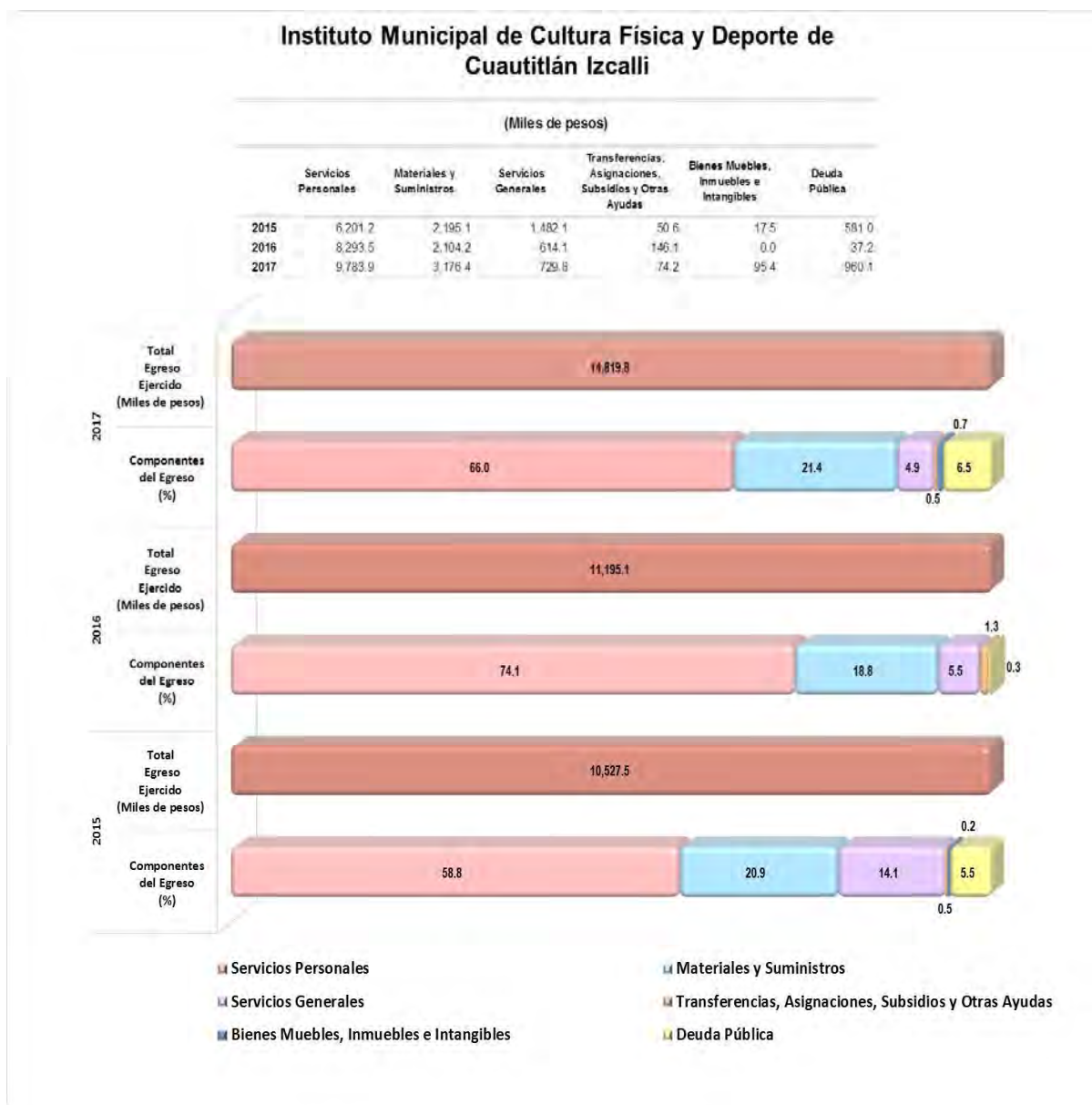
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 729.8 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal con un 36.2 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal presentó un incremento en el egreso total ejercido respecto al ejercicio 2016 de 3,624.7 miles de pesos, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautilán Izcalli

(Miles de pesos)

| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos | | | | | |
|--|----------|------------|--------------|-----------|----------|-----------------------|
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 16,212.4 | 16,212.4 | 0.0 | 1,113.3 | 13,706.5 | 14,819.8 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 16,212.4 | 16,212.4 | 0.0 | 1,113.3 | 13,706.5 | 14,819.8 |
| Administrativa | 16,212.4 | 16,212.4 | 0.0 | 1,113.3 | 13,706.5 | 14,819.8 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 16,212.4 | 16,212.4 | 0.0 | 1,113.3 | 13,706.5 | 14,819.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

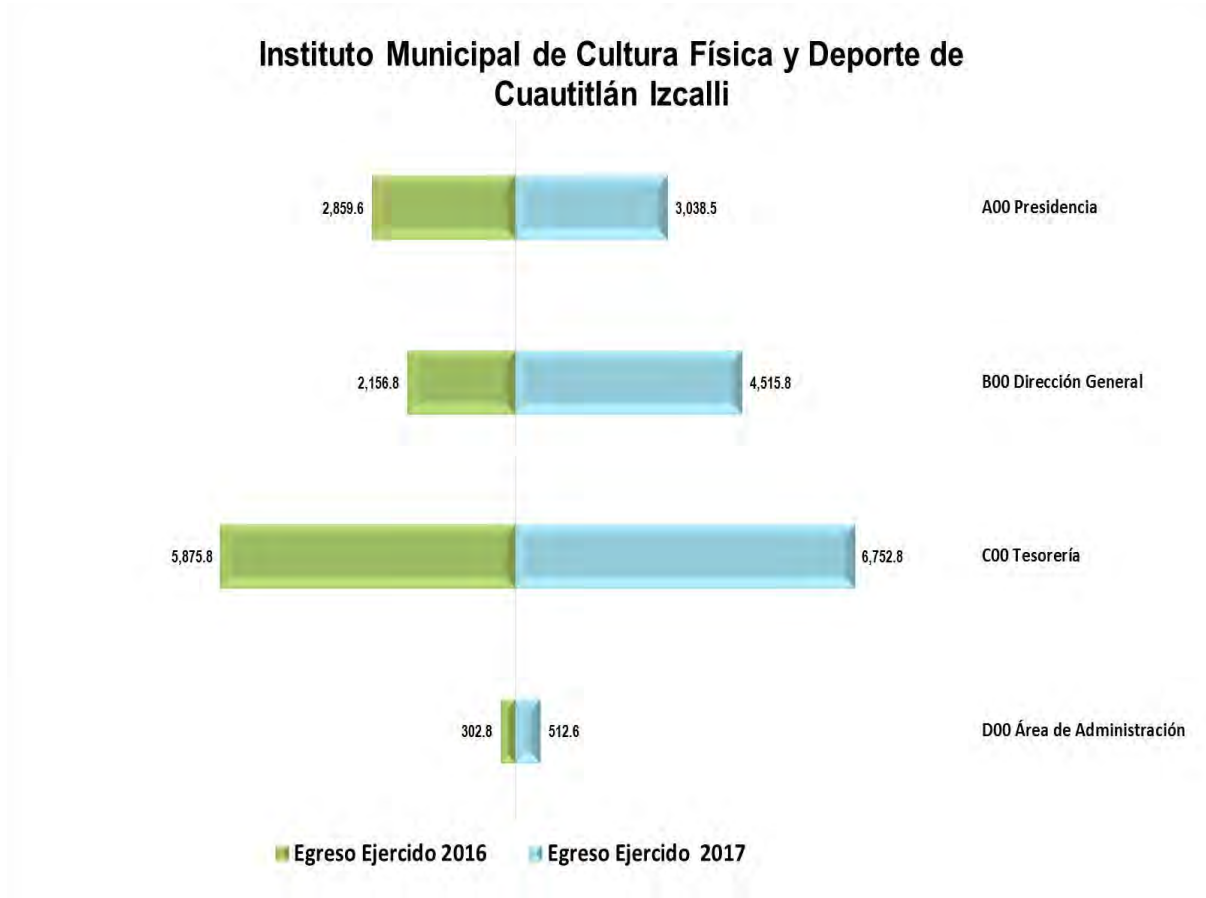
COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto corriente presenta una tendencia creciente principalmente en el capítulo de servicios personales; en lo referente a deuda pública, se reflejó un incremento por 922.9 miles de pesos.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia de dirección general.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli | | | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-----------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|-------------|------------|----------------|-------------------|
| Dependencia general | No. de proyectos programados | No. de acciones programadas | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | | Metas | | | Egreso Ejercido % |
| | | | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | Programadas | Ejecutadas | Cumplimiento % | |
| A00 Dirección General | 1 | 8 | 0 | 1 | 4 | 3 | 218 | 239 | 109.6 | 93.1 |
| B00 Administración y Finanzas | 1 | 3 | 0 | 1 | 2 | 0 | 23 | 21 | 91.3 | 93.0 |
| C00 Difusión y Operación | 2 | 15 | 0 | 0 | 3 | 12 | 418 | 574 | 137.3 | 89.4 |
| D00 Contraloría Interna | 1 | 8 | 1 | 3 | 2 | 2 | 54 | 50 | 92.6 | 95.0 |
| Total | 5 | 34 | 1 | 5 | 11 | 17 | 713 | 884 | 124.0 | 91.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 91.4 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 124.0 en las metas; sin embargo, 5 acciones quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento y 17 acciones quedaron en rango mayor al 100.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, principalmente en asuntos financieros y hacendarios.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con los Reportes Mensuales y el Estado de Situación Financiera.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

Cabe mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

| Organismo Descentralizado IMCUFIDE: Cuautitlán Izcalli | |
|--|---------------------------|
| Aspecto Evaluado | Número de Recomendaciones |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | 1 |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas | 3 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 3 |

| Aspecto Evaluado | Evaluación | Número de Recomendaciones |
|---|------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal | Crítico | 1 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | Bueno | 1 |
| Competencia Laboral del Tesorero | No Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Contralor Interno | No Cumple | 1 |
| Total | | 11 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte operó el programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” establecido en la Estructura Programática Municipal 2017, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, mismo que se especifica a continuación:

| Programa Presupuestario | | | | | | |
|----------------------------------|---|-------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluido en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendación |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 1 | Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte | ✓ | | ✓ | | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática. |
| Número de Recomendaciones | | | | | | 1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance el siguiente programa presupuestario:

| Descripción |
|---|
| Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|---|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 04 01 01 | | | | |
| Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos) | | | | |
| Código: 02 04 01 01 01 01 Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física | 154.0 | 3,262.6 | 3,038.5 | El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 54.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017 y ejercer el 93.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en su Programa Anual. |
| Código: 02 04 01 01 01 02 Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas | 141.8 | 1,638.1 | 1,248.1 | El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 41.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017 y ejercer el 76.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en su Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| Código: 02 04 01 01 02 01 Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento | 160.7 | 5,917.7 | 5,504.8 | La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 60.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017 y ejercer el 93.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en su Programa Anual. |
| Número de Recomendaciones | | | 3 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/2873/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/2874/2017 | 26 de octubre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1894/2018 | OSFEM/AED/DADM/1895/2018 | 23 de abril de 2018 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/4775/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/4776/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1441/2018 | OSFEM/AED/DADM/1442/2018 | 11 de abril de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo del programa en cual la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, el programa seleccionado es el siguiente:

| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|---|------------|----------------------------|--|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte | | | | | |
| Código: 02 04 01 01 01 01 Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física | 154.0 | 1. Porcentaje en la gestión para promover la práctica deportiva | Componente | 92.3 | La entidad fiscalizable obtuvo un 92.3 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo superó con el 54.0 por ciento el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 1.1 Porcentaje de los promotores deportivos | Actividad | 100.0 | |
| | | 1.2 Porcentaje en la organización de eventos deportivos | Actividad | 75.0 | |



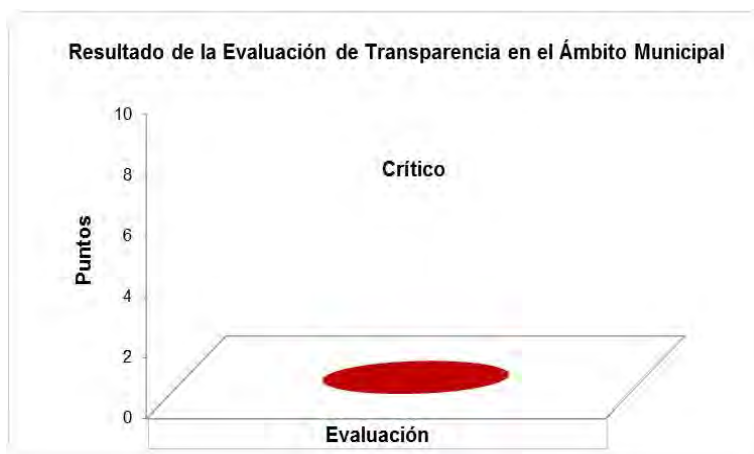
| Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR | | | | | |
|--|----------------------------|--|------------|----------------------------|--|
| Proyectos | Porcentaje de cumplimiento | Indicadores de Gestión alineados al proyecto | Nivel | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Código: 02 04 01 01 01 02 Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas | 141.8 | 2. Porcentaje de la gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas | Componente | 34.7 | El organismo descentralizado obtuvo sólo el 34.7 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo superó con el 41.8 por ciento el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 2.1 Porcentaje en el mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos | Actividad | 105.1 | |
| | | 2.2 Porcentaje de los recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos | Actividad | 0.0 | |
| Código: 02 04 01 01 02 01 Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento | 160.7 | 3. Porcentaje de las propuestas de unificación de criterios y metas | Componente | 0.0 | La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo superó con el 60.7 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 3.1 Porcentaje de la coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas | Actividad | 0.0 | |
| | | 3.2 Porcentaje en el registro municipal del deporte | Actividad | 0.0 | |
| Total de Recomendaciones | | | | | 3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo | Recomendación |
|--|--|
| El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Bueno**, misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional | | | |
|---|--------|--------------|---|
| Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | Sí | No | |
| Organigrama | ✓ | | Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, así como mantener actualizado el Reglamento Interior, Organigrama y el Manual de Organización, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. |
| Manual de Organización | ✓ | | |
| Manual de Procedimientos | | ✓ | |
| Reglamento Interior | ✓ | | |
| Evaluación | | Bueno | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha |
|---|---|---------------------|
| OSFEM/AED/DADM/1894/2018 | OSFEM/AED/DADM/1895/2018 | 23 de abril de 2018 |
| OSFEM/AED/DADM/1441/2018 | OSFEM/AED/DADM/1442/2018 | 11 de abril de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción II y IV, y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público | Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | | Sí | No | |
| Tesorero | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas. | | ✓ | Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | ✓ | | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | | ✓ | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | | ✓ | |



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | |
|--|---|--------|----|---|
| Servidor Público | Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | | Sí | No | |
| Contralor Interno | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas. | ✓ | | Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | ✓ | | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | | ✓ | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | ✓ | | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha |
|---|---|---------------------|
| OSFEM/AED/DADM/1894/2018 | OSFEM/AED/DADM/1895/2018 | 23 de abril de 2018 |
| OSFEM/AED/DADM/1441/2018 | OSFEM/AED/DADM/1442/2018 | 11 de abril de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

CUENTA PÚBLICA

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli | | |
|---|--|---|
| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
| 1 | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017. |
| 2 | El anexo al Estado de Situación Financiera revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 3 | En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación. | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 4 | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 25.4 miles de pesos y con el ISSEMYM por 21.7 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 5 | Los estados financieros y presupuestarios Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria. | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015. |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:



- Revela saldos contrarios a su naturaleza.
- Revelan antigüedad mayor a un año en deudores diversos por cobrar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE e ISSEMYM.
- Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose y memoria.

PRESUPUESTO

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli | | |
|---|---|---|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 1 | Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 324.9 miles de pesos. | Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |
| 2 | El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido. | Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli | | |
|---|---|--|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 1 | Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales. | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 2 | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a la marca, modelo, factura y póliza. | Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 3 | Los saldos de la Conciliación Físico Contable de Bienes Muebles difieren con lo que revela la Hoja de Trabajo. | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. |



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del instituto municipal de cultura física y deporte de Cuautitlán Izcalli, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli | | | | | |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales | | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 2 | 48.8 | 0 | .0 | 2 | 48.8 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

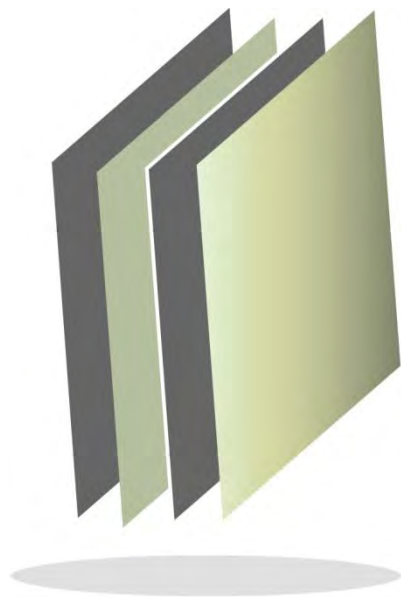
| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|--|--|
| <p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo</p> | <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicador para Resultado Tipo.</p> | <p>Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.</p> |
| <p>Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas</p> | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.</p> | <p>Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p> |
| <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p> | <p>En la información reportada por la entidad municipal se identificó que únicamente el resultado de un indicador de nivel componente presenta congruencia respecto de la ejecución del proyecto al que se encuentra alineado.</p> | <p>Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p> |
| <p>Transparencia en el Ámbito Municipal</p> | <p>El ente fiscalizable no dio cumplimiento a el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p> | <p>Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.</p> |
| <p>Documentos para el Desarrollo Institucional</p> | <p>El organismo descentralizado presentó evidencia documental en términos de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017” emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Organigrama, Manual de Organización y Reglamento Interior, sin embargo carece del Manual de Procedimientos.</p> | <p>Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, así como mantener actualizado el Reglamento Interior, Organigrama y el Manual de Organización, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.</p> |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|--|--|
| Competencia Laboral del Tesorero | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno | El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales. |
| Total | | 11 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado para el
Mantenimiento de Vialidades de
Cuautitlán Izcalli (MAVICI)**





CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN | 553 |
| CUMPLIMIENTO FINANCIERO | 555 |
| PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 569 |
| EVALUACIÓN DE PROGRAMAS | 587 |
| RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 601 |



PRESENTACIÓN

“El organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; su domicilio social se ubicará en la cabecera municipal de Cuautitlán Izcalli, México.”

El cabildo solicitara a la Legislatura del Estado la constitución de este organismo público descentralizado municipal, cuya atribución principal es prestar el servicio de mantenimiento de vialidades, producir mezclas asfálticas de calidad, suministrar la mezcla asfáltica que requiera el ayuntamiento para los programas de obras y pavimentación de vialidades y promover la comercialización de los excedentes, conforme al Plan de Obra Pública Municipal, de mezcla de asfalto a otros municipios y particulares.

El organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) se crea a través del decreto 28, publicado el 2 de julio de 2001.

FUENTE: Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI (MAVIC)

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC) | | | | | | | | |
|---|-----------------|----------------|------------------------|--|-----------------|-----------------|------------------------|--|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | | | | | |
| Al 31 de Diciembre de 2017 | | | | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | | | | |
| Concepto | 2017 | 2016 | Variación 2017-2016 | Concepto | 2017 | 2016 | Variación 2017-2016 | |
| Activo | | | | Pasivo | | | | |
| Circulante | 5,132.1 | 5,126.8 | 5.3 | Circulante | 15,042.2 | 14,546.8 | 495.4 | |
| Efectivo y Equivalentes | 0.1 | 0.3 | -0.2 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 15,035.4 | 14,540.0 | 495.4 | |
| Bancos/Tesorería | 0.1 | 0.3 | -0.2 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 923.5 | 661.7 | 261.8 | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 5,007.3 | 5,001.8 | 5.5 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 6,530.5 | 6,530.5 | 0.0 | |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 4,351.8 | 4,351.8 | 0.0 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 5,202.7 | 4,975.9 | 226.8 | |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 58.8 | 55.3 | 3.5 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2,378.7 | 2,371.9 | 6.8 | |
| Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 596.7 | 594.7 | 2.0 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 6.8 | 6.8 | 0.0 | |
| Inventarios | 124.7 | 124.7 | 0.0 | Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo | 6.8 | 6.8 | 0.0 | |
| Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción | 124.7 | 124.7 | 0.0 | | | | | |
| No Circulante | 1,113.5 | 1,239.5 | -126.0 | No Circulante | 960.5 | 960.5 | 0.0 | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 749.5 | 749.5 | 0.0 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 960.5 | 960.5 | 0.0 | |
| Edificios no Habitacionales | 749.5 | 749.5 | 0.0 | Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo | 960.5 | 960.5 | 0.0 | |
| Bienes Muebles | 1,412.6 | 1,412.6 | 0.0 | Total Pasivo | 16,002.7 | 15,507.3 | 495.4 | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 279.5 | 279.5 | 0.0 | Hacienda Pública / Patrimonio | | | | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 1,133.1 | 1,133.1 | 0.0 | Hacienda Pública / Patrimonio Generado | -9,757.1 | -9,141.0 | -616.1 | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -1,048.6 | -922.6 | -126.0 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -616.1 | -2,454.4 | 1,838.3 | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -1,048.6 | -922.6 | -126.0 | Resultados de Ejercicios Anteriores | -9,141.0 | -6,686.6 | -2,454.4 | |
| | | | | Total Patrimonio | -9,757.1 | -9,141.0 | -616.1 | |
| Total del Activo | 6,245.6 | 6,366.3 | -120.7 | Total del Pasivo y Patrimonio | 6,245.6 | 6,366.3 | -120.7 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.



- Difiere con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) (Miles de pesos)

| Año | Ingresos Ordinarios | Deuda | | | % de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios |
|------|---------------------|---------------|---------------|----------|---|
| | | A Corto Plazo | A Largo Plazo | Total | |
| 2016 | 1,993.7 | 14,546.8 | 960.5 | 15,507.3 | 777.8 |
| 2017 | 319.3 | 15,042.2 | 960.5 | 16,002.7 | 5,011.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), se determina que el 5,011.8 por ciento de los ingresos ordinarios del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades en su presupuesto de egresos debe contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

| Indicador | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|--|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición | | | |
| = $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{16,002.7}{319.3}$ | 5011.8% | Alto |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

| Indicador | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|--|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición | | | |
| = $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{0.0}{319.3}$ | 0.0% | Bajo |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.



| Indicador | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales | | | |
| = $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{15,042.2}{319.3}$ | 4711.0% | Alto |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) presentaría un nivel de endeudamiento elevado** de acuerdo al artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto igual a cero**, según el artículo 46 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda

Saldo al 31 de diciembre 2017
(Miles de pesos)

| | s/Entidad Externa | s/Entidad Municipal | Diferencia |
|---------|-------------------|---------------------|------------|
| CAEM | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| CFE | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| CONAGUA | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| ISSEMYM | 2,136.8 | 1,097.4 | 1,039.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades no presenta deuda con CAEM, CFE y CONAGUA.



EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

| Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) (Miles de pesos) | | | |
|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Concepto | Saldo al 31 / DIC / 15 | Saldo al 31 / DIC / 16 | Saldo al 31 / DIC / 17 |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 197.3 | 661.7 | 923.5 |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 6,530.5 | 6,530.5 | 6,530.5 |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 4,530.3 | 4,975.9 | 5,202.7 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2,070.5 | 2,371.9 | 2,378.7 |
| Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo | 6.8 | 6.8 | 6.8 |
| Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo | 960.5 | 960.5 | 960.5 |
| Total | 14,295.9 | 15,507.3 | 16,002.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 3.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en servicios personales por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA
DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR
REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2017.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

| Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) | | |
|---|---------|--|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 1. Cuenta con Manuales de Contabilidad. | Sí | |
| 2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. | Sí | |
| 3. Publica el inventario actualizado en internet. | No | |
| 4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles. | Sí | |
| 5. Realiza los registros contables con base acumulativa. | Sí | |
| 6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables. | Sí | |
| 7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC. | Sí | Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal. |
| 8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. | Sí | |
| 9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo. | Sí | No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables. |
| 10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática). | Sí | |



| Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC) | | |
|--|---------|---|
| Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Cumplió | Comentarios |
| 11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley. | Sí | |
| 12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances. | Sí | Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. |
| 13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública. | Sí | |
| 14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo. | Sí | |
| 15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente. | Sí | El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. |
| 16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. | Sí | |



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI)

Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
(Ejercicio 2017)

| Nombre del Formato | Cumplió | Comentarios |
|---|---------|-------------------------------------|
| 1. Estado de Situación Financiera. | No | |
| 2. Estado de Variación de la Hacienda Pública. | No | |
| 3. Estado de Cambios en la Situación Financiera. | No | |
| 4. Notas a los Estados Financieros. | No | |
| 5. Estado Analítico del Activo. | No | |
| 6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual. | No | El formato no presenta información. |
| 7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual. | No | El formato no presenta información. |
| 8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. | No | El formato no presenta información. |
| 9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. | No | El formato no presenta información. |
| 10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. | No | El formato no presenta información. |
| 11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios. | No | El formato no presenta información. |
| 12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses. | No | El formato no presenta información. |



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI)

(Miles de pesos)

| Fuente | Ingreso | | Egreso | |
|---------------------------|------------|-----------|------------|----------|
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública Anual | 17,407.46 | 319.34 | 17,407.46 | 67.64 |
| Informe Mensual Diciembre | 17,407.46 | 319.34 | 17,407.46 | 67.64 |
| Diferencia | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC) | | | | | | | | | | |
|---|----------------|-----------------|-----------------|------------------------|-----------------------|------------|------------------------|-----------------------------|-----------------|--------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | | | | | |
| Concepto | Ingreso | | | Variación Ingreso 2017 | | | | Variación Ingreso Recaudado | | |
| | Recaudado | Estimado | Modificado | Recaudado | Modificado - Estimado | | Recaudado - Modificado | | 2017 - 2016 | |
| | 2016 | 2017 | 2017 | 2017 | Absoluta | % | Absoluta | % | Absoluta | % |
| Impuestos | | | | | | | | | | |
| Predial | | | | | | | | | | |
| Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles | | | | | | | | | | |
| Sobre Conjuntos Urbanos | | | | | | | | | | |
| Sobre Anuncios Publicitarios | | | | | | | | | | |
| Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos | | | | | | | | | | |
| Accesorios de Impuestos | | | | | | | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | | | | | | | |
| Derechos | | | | | | | | | | |
| De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción | | | | | | | | | | |
| Del Registro Civil | | | | | | | | | | |
| De Desarrollo Urbano y Obras Públicas | | | | | | | | | | |
| Otros Derechos | | | | | | | | | | |
| Accesorios de Derechos | | | | | | | | | | |
| Productos de Tipo Corriente | | | | | | | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | | | | | | | | | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | | | | | | | | | | |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | | | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 1,994.2 | 1,994.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -1,994.2 | -100.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ingresos Federales | | | | | | | | | | |
| Participaciones Federales | | | | | | | | | | |
| FISMDF | | | | | | | | | | |
| FORTAMUNDF | | | | | | | | | | |
| FORTASEG | | | | | | | | | | |
| Remanentes de Ramo 33 | | | | | | | | | | |
| Remanente de otros Recursos Federales | | | | | | | | | | |
| Otros Recursos Federales | | | | | | | | | | |
| Ingresos Estatales | | | | | | | | | | |
| Participaciones Estatales | | | | | | | | | | |
| Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM | | | | | | | | | | |
| PAD | | | | | | | | | | |
| FEFOM | | | | | | | | | | |
| Remanentes PAD | | | | | | | | | | |
| Remanentes FEFOM | | | | | | | | | | |
| Otros Recursos Estatales | | | | | | | | | | |
| Convenios | | | | | | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 1,994.2 | 1,994.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -1,994.2 | -100.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 1,993.7 | 15,413.3 | 15,413.3 | 319.3 | 0.0 | 0.0 | -15,093.9 | -97.9 | -1,674.3 | -84.0 |
| Ingresos Financieros | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -0.4 | -100.0 |
| Ingresos Extraordinarios | | | | | | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 1,993.3 | 15,413.3 | 15,413.3 | 319.3 | 0.0 | 0.0 | -15,093.9 | -97.9 | -1,673.9 | -84.0 |
| Total | 1,993.7 | 17,407.5 | 17,407.5 | 319.3 | 0.0 | 0.0 | -17,088.1 | -98.2 | -1,674.3 | -84.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

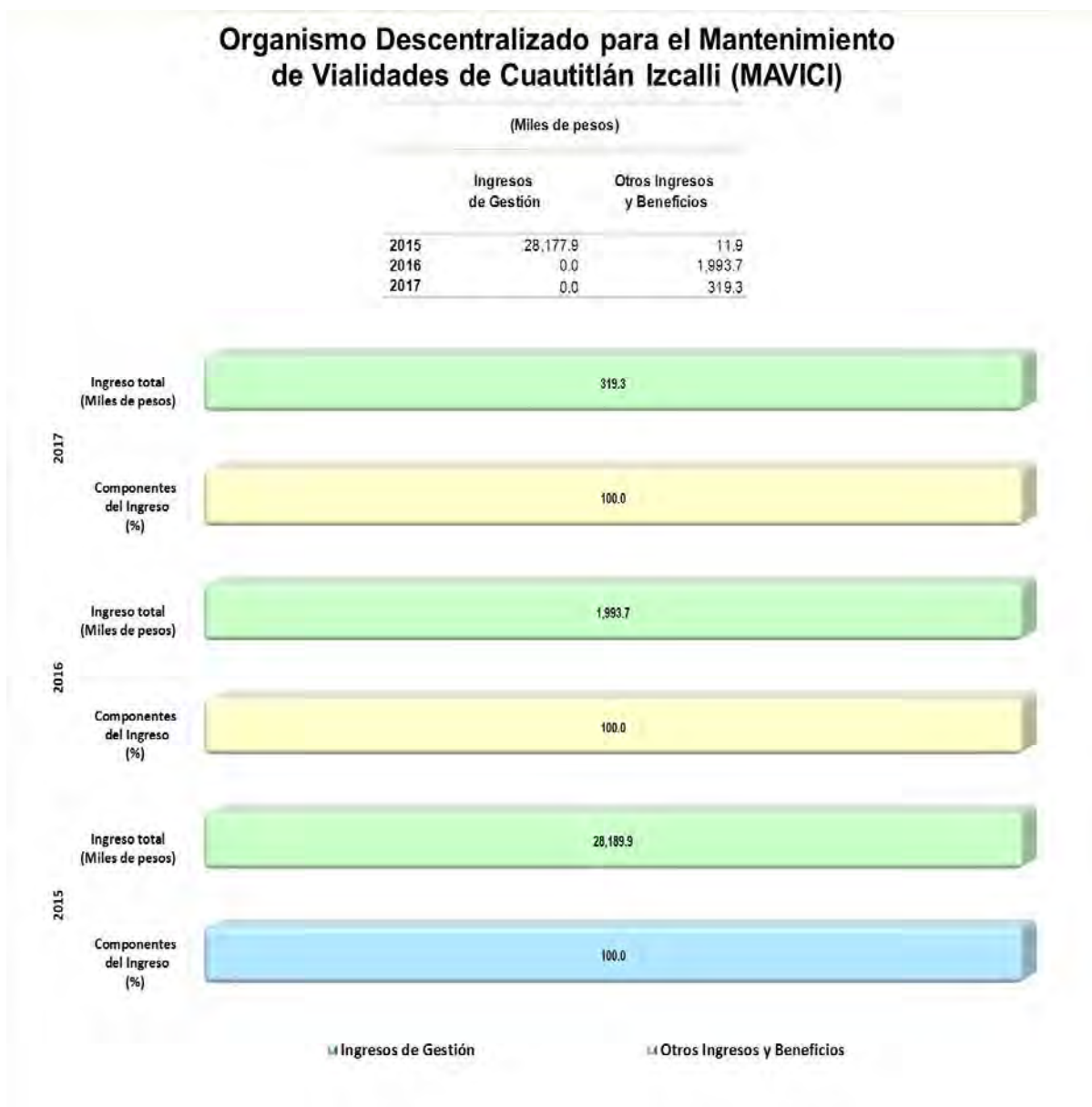
GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 319.3 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a otros ingresos y beneficios.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento de 1,674.3 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de otros ingresos y beneficios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

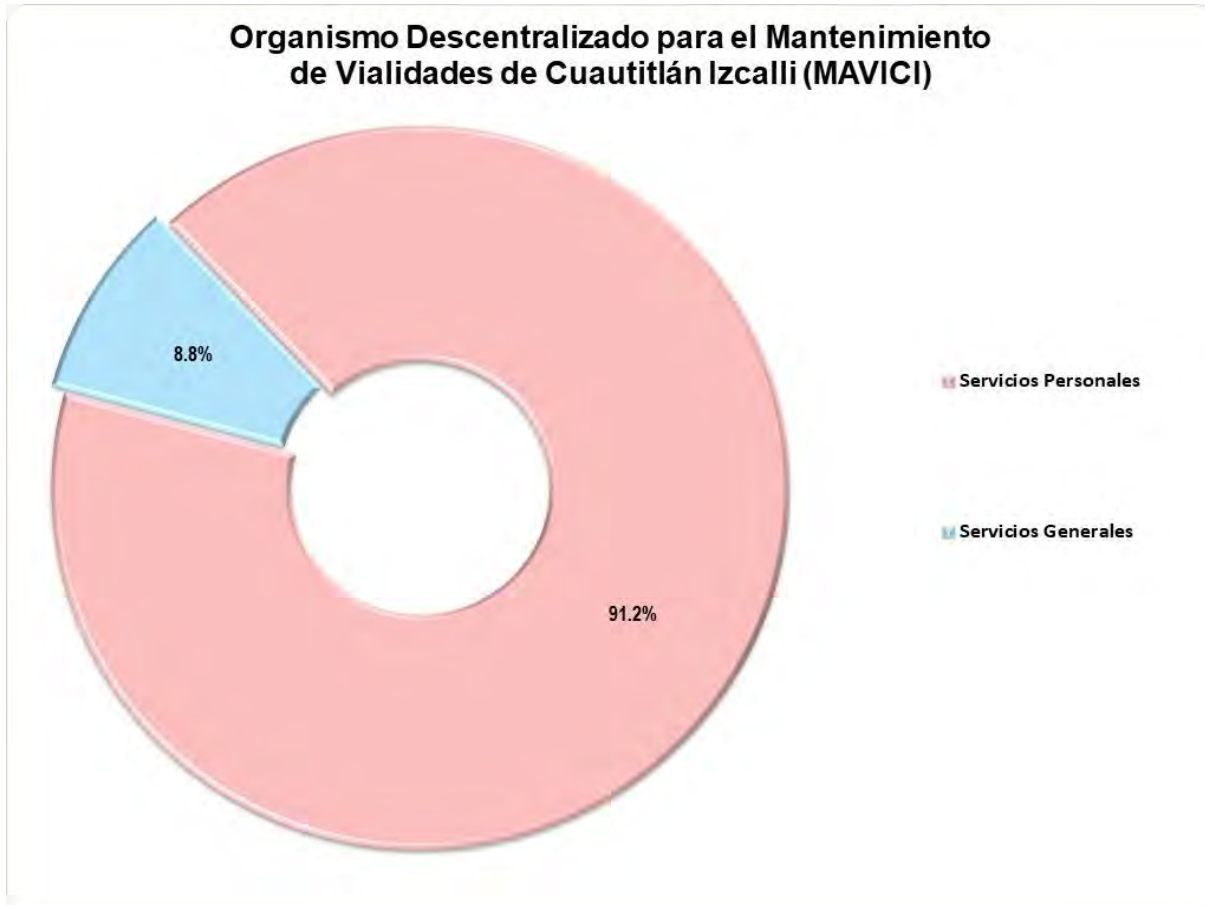
| Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC) | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|-----------------|-----------------|---------------|--------------|--------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | | | | | | | | |
| Concepto | Egresos | | | | | | | Variación Egreso 2017 | | Variación Egreso Ejercido | | | |
| | Ejercido | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ | Modificado - Aprobado | Ejercido - Modificado | 2017-2016 | | | |
| | 2016 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 | Absoluta | % | Absoluta | % | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 2,521.9 | 948.8 | 948.8 | -607.5 | 669.2 | 0.0 | 61.7 | 0.0 | 0.0 | -887.2 | 146.0 | -2,460.2 | -100.0 |
| Materiales y Suministros | 95.8 | 17.0 | 17.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -17.0 | -100.0 | -95.8 | -100.0 |
| Servicios Generales | 396.2 | 360.6 | 360.6 | -115.9 | 8.2 | 113.6 | 6.0 | 0.0 | 0.0 | -354.6 | 306.1 | -390.3 | -343.5 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | | | | | | | | | | |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | | | | | | | | | | | | | |
| Inversión Pública | | | | | | | | | | | | | |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | | | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | | | | | | | | |
| Deuda Pública | 0.0 | 16,081.0 | 16,081.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -16,081.0 | -100.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total | 3,013.9 | 17,407.5 | 17,407.5 | -723.4 | 677.4 | 113.6 | 67.6 | 0.0 | 0.0 | -17,339.8 | 2,397.2 | -2,946.3 | -2,593.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

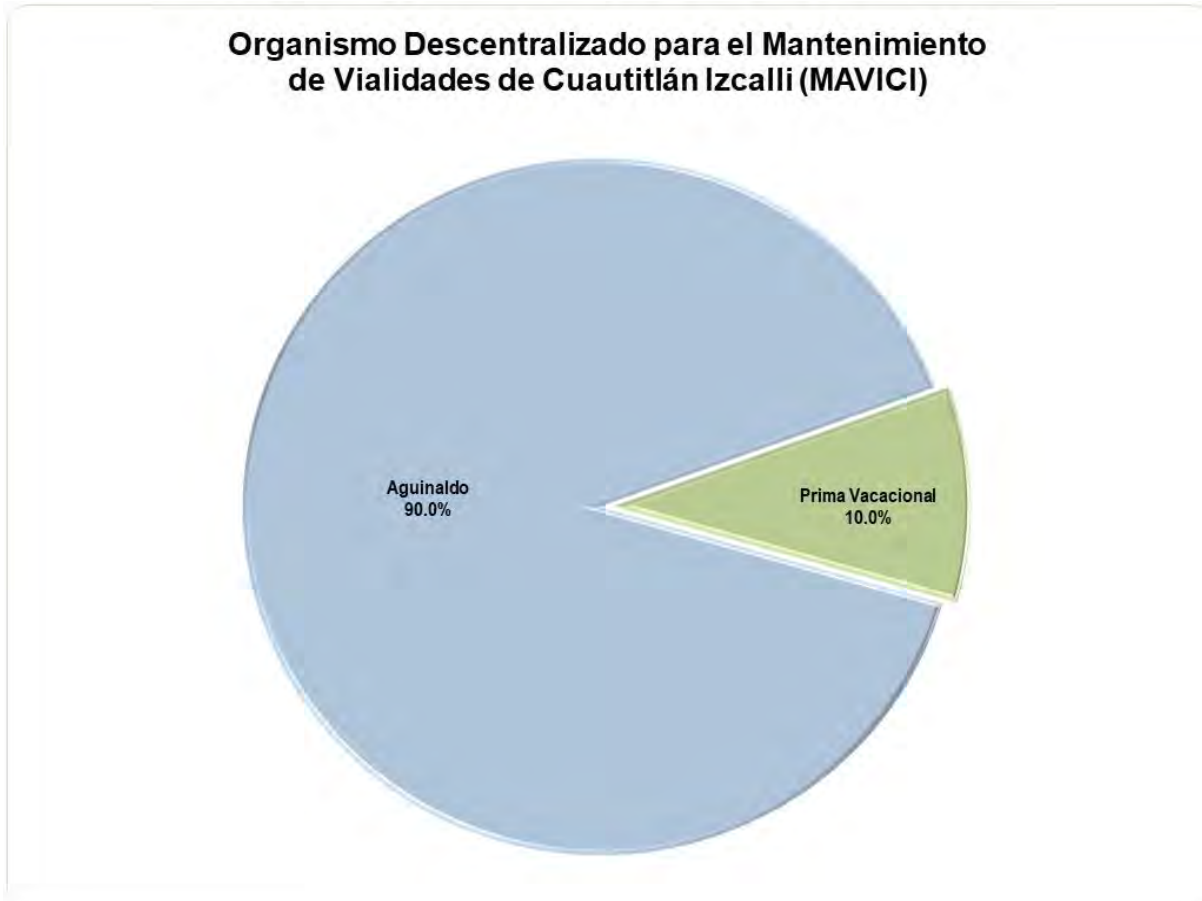
GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal ejecutó 67.6 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 91.2 por ciento.

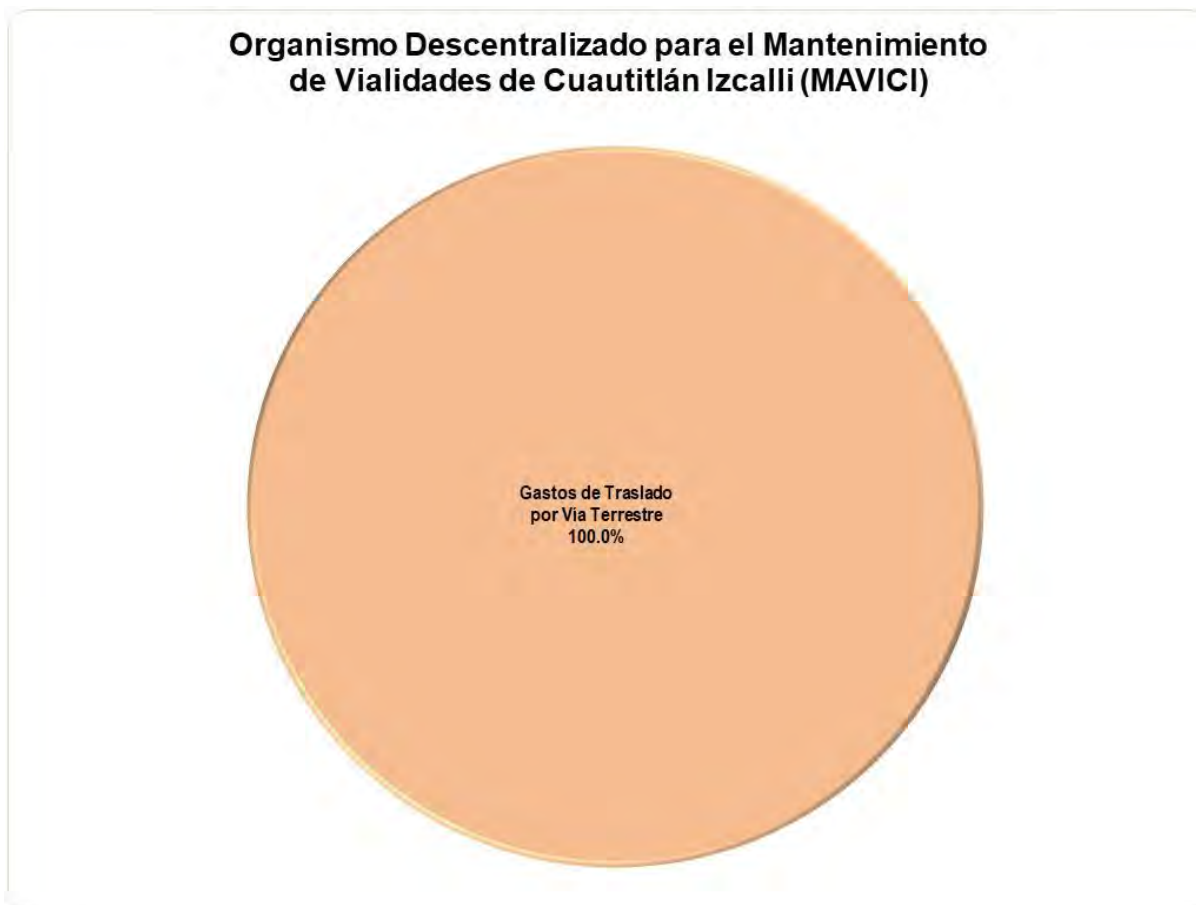
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 61.7 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en las que se ejerció mayor recurso fue aguinaldo con 90.0 por ciento respectivamente.

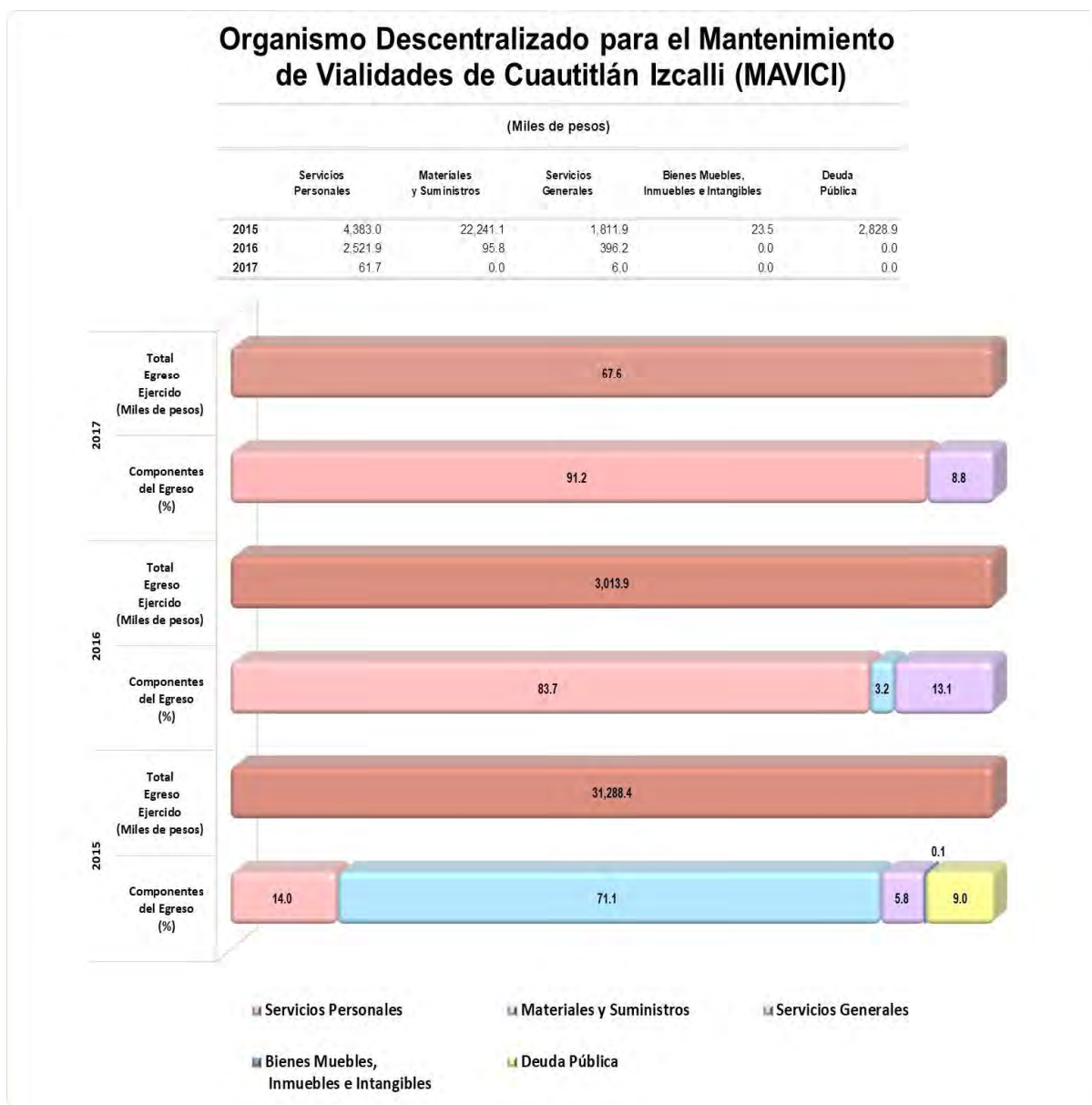
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 6.0 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en las que se ejerció mayor recurso fue gastos de tránsito por vía terrestre con el 100.0 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017, la entidad municipal presentó un decremento respecto al ejercicio 2016 de 2,946.3 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI)

(Miles de pesos)

| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación: | Egresos | | | | | |
|---|----------|------------|--------------|-----------|--------|-----------------------|
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 17,407.5 | 17,407.5 | -723.4 | 677.4 | 113.6 | 67.6 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 17,407.5 | 17,407.5 | -723.4 | 677.4 | 113.6 | 67.6 |
| Administrativa | 17,407.5 | 17,407.5 | -723.4 | 677.4 | 113.6 | 67.6 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 17,407.5 | 17,407.5 | -723.4 | 677.4 | 113.6 | 67.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

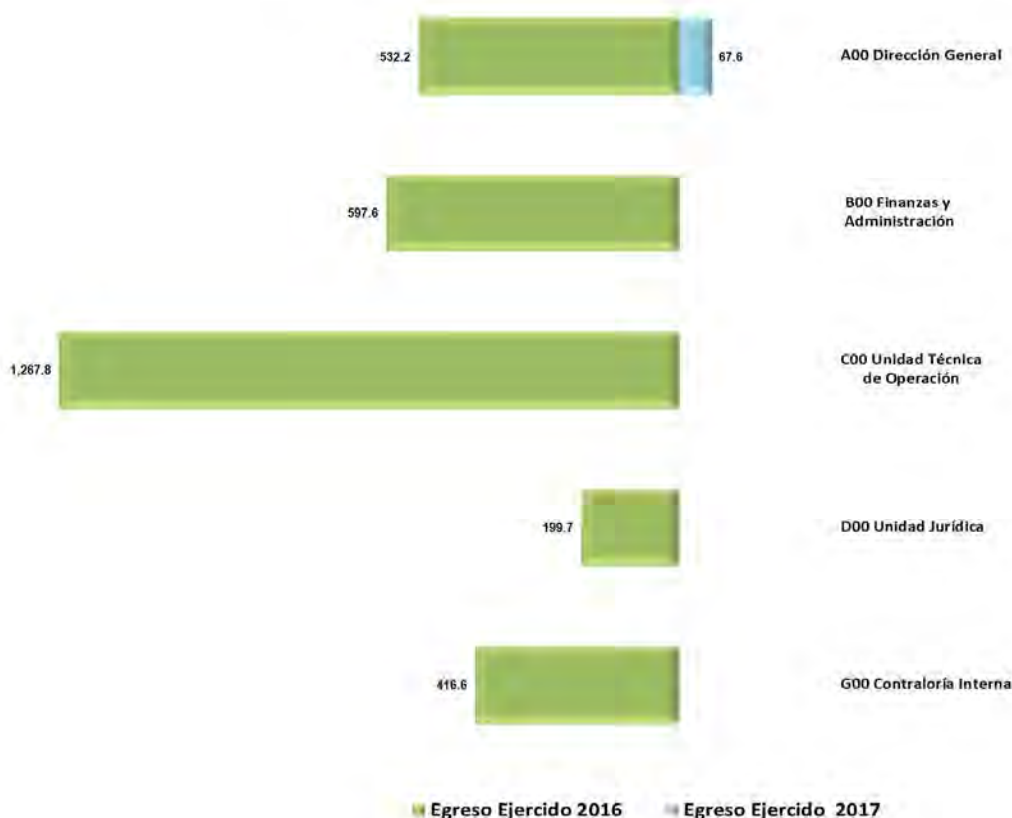


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identificó que la entidad municipal mantiene una tendencia decreciente en el gasto corriente, respecto al ejercicio 2016.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un decremento del gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de unidad técnica de operación.

CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Este Órgano Técnico queda impedido para emitir un análisis correspondiente a la Cumplimiento de metas respecto al recurso ejercido por clasificación administrativa, derivado de que la entidad no integró el archivo AM00002017.txt.

COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017, la entidad municipal presentó un decremento del gasto total ejercido por clasificación funcional respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la función de transporte.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles en el ejercicio 2017.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el Estado de Situación Financiera refleja saldo en la cuenta de mobiliario y equipo de administración, y maquinaria, otros equipos y herramientas; por lo que refiere al Inventario, se presentó sin información.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el Estado de Situación Financiera refleja saldo en la cuenta de edificios no habitacionales; por lo que refiere al Inventario, se presentó sin información.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades: Cuautitlán Izcalli

| Aspecto Evaluado | Número de Recomendaciones |
|--|---------------------------|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | 4 |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas | 5 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 3 |

| Aspecto Evaluado | Evaluación | Número de Recomendaciones |
|---|------------|---------------------------|
| Transparencia en el Ámbito Municipal | Crítico | 1 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | Crítico | 1 |
| Competencia Laboral del Tesorero | No Cumple | 1 |
| Competencia Laboral del Contralor Interno | No Cumple | 1 |
| Total | | 16 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades no operó los 2 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, así mismo no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios no ejecutados y que no cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



| Programas Presupuestarios | | | | | | |
|---------------------------|---|--------------------------------|----|---------------------|----|---|
| Núm. Consecutivo | Descripción | Incluidos en el Programa Anual | | Cuenta con MIR Tipo | | Recomendaciones |
| | | SÍ | NO | SÍ | NO | |
| 1 | Código: 02 02 01 01 Programa: Desarrollo Urbano | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12, 69 fracción I inciso g), 96 Bis fracciones II, IV, V, VII, VIII, 113 A, B, C, D, E, F y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal; y 5.27 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de incluir acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 2 | Código: 03 05 01 03 Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre | | ✓ | | ✓ | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12, 69 fracción I inciso g), 96 Bis fracciones II, IV, V, VII, VIII, 113 A, B, C, D, E, F y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal; y 5.27 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de incluir acciones para ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera integral del Estado y fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo, que contribuyan al mejoramiento de la conectividad, movilidad y la cobertura de los servicios de comunicaciones y de transporte, a través de acciones en infraestructura y equipamiento de las comunicaciones, el transporte, las telecomunicaciones y el transporte masivo para propiciar una mayor crecimiento socioeconómico, fortaleciendo el desarrollo regional, metropolitano y suburbano.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| Número de Recomendaciones | | | | | | 4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 2 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Descripción |
|---|
| Código: 02 02 01 01 Desarrollo Urbano |
| Código: 03 05 01 03 Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Organismo Descentralizado no ejecutó los 2 programas presupuestarios, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.



Dicha evaluación permite al Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, la entidad municipal, no remitió la información requerida por el Órgano Técnico de la Legislatura, en cuanto a la Información de las Metas Físicas; por lo tanto no fue posible realizar la evaluación.

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Código: 02 02 01 01 Programa: Desarrollo Urbano | | | | |
| Código: 02 02 01 01 03 01 Proyecto: Construcción de Vialidades Urbanas | | | | La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas y presupuesto de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 12, 69 fracción I inciso g), 96 Bis fracciones II, IV, V, VII, VIII, 113 A, B, C, D, E, F y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 5.27 del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda realizar acciones orientadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio, mediante la construcción de vialidades urbanas para el transporte público, así como atender los requerimientos del OSFEM. |
| Código: 02 02 01 01 03 02 Proyecto: Rehabilitación de Vialidades Urbanas | La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", así como el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". | | | El organismo descentralizado no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas y presupuesto de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 12, 69 fracción I inciso g), 96 Bis fracciones II, IV, V, VII, VIII, 113 A, B, C, D, E, F y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 5.27 del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda implementar acciones encaminadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana, mediante la rehabilitación de las vialidades urbanas existentes, así como atender los requerimientos del OSFEM. |
| Código: 02 02 01 01 03 03 Proyecto: Equipamiento de Vialidades Urbanas | | | | El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas y presupuesto de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 12, 69 fracción I inciso g), 96 Bis fracciones II, IV, V, VII, VIII, 113 A, B, C, D, E, F y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 5.27 del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda fortalecer la infraestructura urbana en el municipio, mediante el equipamiento de las vialidades urbanas existentes, así como atender los requerimientos del OSFEM. |
| Código: 03 05 01 03 Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre | | | | |
| Código: 03 05 01 03 04 02 Proyecto: Modernización de Vialidades Primarias | | | | El Organismo Descentralizado de Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas y presupuesto de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 12, 69 fracción I inciso g), 96 Bis fracciones II, IV, V, VII, VIII, 113 A, B, C, D, E, F y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 5.27 del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda mejorar las características de la superficie de rodamiento, ampliación de vialidades y equipamiento, con la finalidad de ofrecer un mejor servicio e incrementar la infraestructura de la red vial, así como atender los requerimientos del OSFEM. |
| Código: 03 05 01 03 04 03 Proyecto: Agua Limpia | La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2017", así como el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017". | | | El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas y presupuesto de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 12, 69 fracción I inciso g), 96 Bis fracciones II, IV, V, VII, VIII, 113 A, B, C, D, E, F y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 5.27 del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda mejorar las características de la superficie de rodamiento, ampliación de vialidades y equipamiento, de evaluar las condiciones físicas de los puentes peatonales, así como aquellas dirigidas a construir, reconstruir, rehabilitar y equipar los puentes para circulación peatonal así como atender los requerimientos del OSFEM. |
| Número de Recomendaciones | | | 5 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.



El OSFEM informó al Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/5042/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/5043/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/5044/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/5045/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AEEP/SEPM/5046/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/5047/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1227/2018 | OSFEM/AED/DADM/1228/2018 | 23 de marzo de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.



En este orden de ideas, los indicadores reportados por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, corresponden a 2 de los 2 programas fiscalizados por el OSFEM, mismos que no cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Por lo anterior, se emiten las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones

1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).
3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en la Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



| Hallazgo | Recomendación |
|--|--|
| El Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental. | Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:

| Documentos para el Desarrollo Institucional | | | |
|---|--------|----|---|
| Requerimiento | Cumple | | Recomendación |
| | Sí | No | |
| Organigrama | | ✓ | Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión. |
| Manual de Organización | | ✓ | |
| Manual de Procedimientos | | ✓ | |
| Reglamento Interior | | ✓ | |
| Evaluación | | | Crítico |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/5044/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/5045/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1227/2018 | OSFEM/AED/DADM/1228/2018 | 23 de marzo de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Organismo Descentralizado del Mantenimiento de Vialidades, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | |
|--|---|-----------|----|---|
| Servidor Público | Requerimiento | No Cumple | | Recomendación |
| | | Sí | No | |
| Tesorero | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas. | ✓ | | Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | ✓ | | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | | ✓ | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | | ✓ | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | ✓ | | |



| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | |
|--|---|-----------|----|---|
| Servidor Público | Requerimiento | No Cumple | | Recomendación |
| | | Sí | No | |
| Contralor Interno | 1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas. | | ✓ | Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| | 2. Experiencia mínima de un año. | | ✓ | |
| | 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. | | ✓ | |
| | 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. | | ✓ | |
| | 5. Certificado de no antecedentes penales. | | ✓ | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

| Pliego de Recomendaciones de Evaluación | Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones | Fecha |
|---|---|-------------------------|
| OSFEM/AEEP/SEPM/5044/2017 | OSFEM/AEEP/SEPM/5045/2017 | 20 de diciembre de 2017 |
| OSFEM/AED/DADM/1227/2018 | OSFEM/AED/DADM/1228/2018 | 23 de marzo de 2018 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

CUENTA PÚBLICA

| Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) | | |
|--|--|---|
| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
| 1 | En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de ingresos por recuperar a corto plazo presenta saldo al 31 de diciembre 2017, la cual es de uso exclusivo del ISSEMYM, así como las cuentas de inventario de materias primas, materiales y suministros para producción, documentos comerciales por pagar a corto plazo y documentos comerciales por pagar a largo plazo las cuales no se utilizan en el Estado de México. | Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 2 | El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017. |
| 3 | El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en cuentas por cobrar a corto plazo, deudores diversos por cobrar a corto plazo, inventario de materias primas, materiales y suministros para producción, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo y documentos comerciales por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |
| 4 | El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. | Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 5 | La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 5,011.8 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017. | Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 6 | En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 1,039.4 miles de pesos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |



Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI)

| Núm. | Hallazgos | Normatividad Infringida |
|------|---|--|
| 7 | Los estados financieros y presupuestarios Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa. | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015. |
| 8 | Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. |
| 9 | La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad. | Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental. |

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela saldos contrarios a su naturaleza.
- Revelan antigüedad mayor a un año en deudores diversos por cobrar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM.
- Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo,



Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

- La información financiera no se publicó en la página web de la entidad.

PRESUPUESTO

| Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) | | |
|--|--|---|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 1 | Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 251.7 miles de pesos | Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición). |
| 2 | El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido. | Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) | | |
|--|---|--|
| Núm. | Hallazgo | Normatividad Infringida |
| 1 | Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera. | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 2 | La entidad presentó sin información los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública y del segundo semestre del ejercicio 2017. | Artículos 19 fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 3 | La Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles presenta inconsistencias en su elaboración. | Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013. |
| 4 | La entidad no realizó el cálculo de la Depreciación y el registro contable correspondiente. | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017). |



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo, como superior jerárquico.



OBSERVACIONES RESARCITORIAS

INFORMES MENSUALES

| Organismo de Mantenimiento y Vialidades de Cuautitlán Izcalli | | | | | |
|---|----------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales | | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 2 | 22.5 | 0 | .0 | 2 | 22.5 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|--|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo | <p>La entidad no ejecutó los 2 programas presupuestarios en Materia de Mantenimiento de Vialidades en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>El OSFEM identificó que en los 2 programas presupuestarios no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultado Tipo.</p> | <p>Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.</p> |
| Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas | <p>La entidad fiscalizable no mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.</p> | <p>Dar seguimiento a las 5 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p> |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | <p>En la información reportada por la entidad municipal no se identificó el resultado del indicador de nivel componente, debido a que éstas no cumplen con los principios de lógica vertical y horizontal.</p> | <p>Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p> |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | <p>El Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.</p> | <p>Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.</p> |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | <p>El Organismo Descentralizado no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.</p> | <p>Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.</p> |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|--|---|
| Competencia Laboral del Tesorero | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno | El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Total | | 16 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.